



**Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Ingeniería
Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial**

**INSTAURACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL MEDIO AMBIENTE EN LA
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA**

Miguel Angel Estuardo Moir Sandoval

Asesorado por la Ingeniera Aura Alida Domínguez Oajaca de Mendizábal

Guatemala, noviembre de 2005

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE INGENIERÍA

**INSTAURACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL MEDIO AMBIENTE EN LA
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA**

TRABAJO DE GRADUACIÓN
PRESENTADO A JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE INGENIERÍA
POR

MIGUEL ANGEL ESTUARDO MOIR SANDOVAL

ASESORADO POR LA INGENIERA AURA ALIDA DOMÍNGUEZ OAJACA DE
MENDIZÁBAL

AL CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

INGENIERO INDUSTRIAL

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2005

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE INGENIERÍA



NÓMINA DE JUNTA DIRECTIVA

DECANO	Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos
VOCAL I	
VOCAL II	Lic. Amahán Sánchez Álvarez
VOCAL III	Ing. Julio David Galicia Celada
VOCAL IV	Br. Kenneth Issur Estrada Ruiz
VOCAL V	Br. Elisa Yazminda Vides Leiva
SECRETARIA	Inga. Marcia Ivonne Véliz Vargas

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL PRIVADO

DECANO	Ing. Sydney Alexander Samuels Milson
EXAMINADOR	Ing. William Abel Antonio Aguilar Vásquez
EXAMINADOR	Ing. Carlos Roberto Gutiérrez Quintana
EXAMINADOR	Ing. Ismael Homero Jeréz González
SECRETARIO	Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco

HONORABLE TRIBUNAL EXAMINADOR

Cumpliendo con los preceptos que establece la ley de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presento a su consideración mi trabajo de graduación titulado:

INSTAURACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL MEDIO AMBIENTE EN LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA,

tema que me fuera asignado por la Dirección de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial, con fecha septiembre de 2002.

Miguel Angel Estuardo Moir Sandoval

ACTO QUE DEDICO

A DIOS

Por sus bendiciones y permitirme iniciar esta nueva etapa de mi vida.

A LA VIRGEN MARIA

Por su amparo y protección, madre de todos los cristianos, gracias por acompañarme siempre.

A MI PATRIA GUATEMALA

Tierra del Quetzal, de la asombrosa civilización Maya, de grandes escritores y poetas, el país de la eterna primavera, este trabajo lo hice pensando en ti y en los que te habitan.

A MIS PADRES Y HERMANAS

Preciado regalo de Dios, por haberme dado la dicha de nacer y crecer en tan bella familia. Los amo.

A MI NOVIA Y MI FAMILIA

Por todo su amor, cariño y solidaridad. Gracias por estar siempre conmigo.

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	VII
LISTA DE ABREVIATURAS	XI
GLOSARIO	XV
RESUMEN	XXI
OBJETIVOS	XXIII
INTRODUCCIÓN	XXV
1. DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE	1
1.1. Derechos Humanos y medio ambiente	1
1.1.1. ¿Qué es el medio ambiente?	2
1.2. Derecho a un ambiente sano	3
1.2.1. Declaración universal de los Derechos Humanos	5
1.2.2. Declaración al desarrollo humano y medio ambiente – Estocolmo, Suecia 1972	6
1.2.3. Declaración de Río 1992	8
1.2.4. Tratados y convenios internacionales ratificados por el Estado de Guatemala	9
1.3. Derecho a la salud	15
1.4. Derechos de tercera generación	16
1.4.1. Derechos económico-sociales	17
1.4.2. Derechos de los pueblos al desarrollo	17
1.5. Derecho al medio ambiente sano	18
1.5.1. Desde la realidad	19
1.5.2. Enunciado del derecho	23

1.5.3.	Explicación del derecho	29
1.5.3.1.	Origen y evolución histórica	30
1.5.3.2.	Concepto	31
1.5.3.3.	Sujeto	31
1.5.3.4.	Objeto	33
1.5.3.5.	Fundamento	35
1.5.3.6.	Contenido	35
1.5.4.	Aplicación del derecho	36
1.5.4.1.	Garantías institucionales internacionales en el ámbito universal	37
1.5.4.2.	Garantías institucionales internacionales en el ámbito regional europeo	40
1.6.	Educación sobre el derecho	49
1.7.	Acción sobre la realidad	50
1.7.1.	Normas que contemplan la participación ciudadana	51
1.7.1.1.	Constitución Política de Guatemala	51
1.7.1.2.	Derecho de asociación	59
1.7.1.3.	Derecho de reunión	59
1.7.1.4.	Derecho de petición	60
1.8.	Participación ciudadana y los tratados y convenios internacionales .	62
1.8.1.	Plataforma de Beijing-China	64
1.8.2.	Derechos contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos	67
1.8.3.	Declaración al desarrollo humano y medio ambiente	68

2.	ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO	77
2.1.	Justificación	77
2.2.	Diagnóstico	81
2.2.1.	Análisis con / sin Defensoría del Medio Ambiente	87
2.2.2.	Análisis FODA	88
2.3.	Evaluación	98
2.4.	Estudio	99
3.	DEFENSORÍA DEL MEDIO AMBIENTE	105
3.1.	Políticas	105
3.1.1.	Política generales de la defensoría del medio ambiente	106
3.1.2.	Misión	106
3.1.3.	Visión	107
3.2.	Estudio técnico	107
3.2.1.	Ingeniería del proyecto	107
3.2.1.1.	Mobiliario y equipo	107
3.2.1.2.	Distribución física de la oficina	108
3.2.2.	Análisis Organizativo, administrativo, legal y ambiental	108
3.2.2.1.	Organización	108
3.2.2.2.	Organigrama	110
3.2.2.3.	Descripción y valuación de puestos – <i>Workprofile</i>	112
3.2.3.	Administración	114
3.2.3.1.	Funciones de la Defensoría del Medio Ambiente	114
3.2.3.2.	Procedimientos	115
3.2.4.	Aspectos Legales	117

3.2.4.1.	Acuerdo del Procurador de los Derechos Humanos: creación de la Defensoría del Medio Ambiente	117
3.2.5.	Aspectos ambientales	119
3.3.	Estudio económico	126
3.3.1.	Determinación de costos totales	126
3.3.1.1.	Costos totales de prestación de servicio	126
3.3.1.2.	Criterios para determinar sueldos	128
3.3.1.3.	Costos de mantenimiento	129
3.3.1.4.	Otros costos	129
3.3.2.	Inversión inicial	131

4.	EDUCACIÓN Y PROCURACION PARA LA PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	133
4.1.	Educación y medio ambiente	133
4.1.1.	Educación formal	136
4.1.1.1.	Educación en derechos humanos y cultura de paz dirigido a la comunidad educativa	137
4.1.1.1.1.	Centros educativos.....	139
4.1.1.1.2.	Comunidades.....	142
4.1.1.2.	Educación en Derechos Humanos y fortalecimiento de la democracia dirigida a las fuerzas de seguridad y municipalidades	143
4.1.1.2.1.	Consejo municipales	144
4.1.1.2.2.	Consejos de desarrollo	145
4.1.2.	Educación no formal.....	146

4.1.2.1.	Educación permanente en Derechos Humanos para una vida en democracia dirigido a funcionarios, personal técnico, administrativo y operativo del sector público	146
4.1.2.2.	Educación en Derechos Humanos para una convivencia en democracia dirigido a líderes, lideresas y personas notables de las comunidades	147
4.1.2.3.	Educación alternativa en Derechos Humanos	148
4.1.2.4.	Programa de educación en Derechos Humanos para una convivencia en democracia dirigido a la población civil no organizada	149
4.1.2.5.	Capacitación al personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos	149
4.2.	Procuración	152
4.2.1.	Defensa y tutela del derecho a un ambiente sano	152
4.2.1.1.	Normas	153
4.2.1.2.	Procedimientos	167
4.2.1.2.1.	Recepción y calificación de la denuncia	169
4.2.1.2.2.	Verificación	174
4.2.1.2.3.	Apertura de expediente	174
4.2.1.2.4.	Investigación (técnico-científica)	175
4.2.1.2.5.	Resolución	181
4.2.1.2.6.	Seguimiento	183

5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROTECCIÓN DE MEDIO	
 AMBIENTE	189
5.1. Desarrollo y bienestar	189
5.2. Acuerdos de paz y medio ambiente	191
5.2.1. Participación de las comunidades en decisiones gubernamentales	192
5.2.2. Cumplimiento del acuerdo sobre el derecho de los pueblos al desarrollo	196
5.3. Desarrollo de proyectos alternos	197
5.3.1. Capacitación	220
5.3.1.1. Convenio PDH – universidad de UTRECHT, Holanda	233
5.3.1.2. Seminario – talleres	242
5.3.1.3. Diplomados	243
5.3.1.4. Cursos cortos	243
5.3.2. Fortalecimiento institucional	244
5.3.2.1. Financiamiento por cooperación	247
5.3.2.2. Promoción y divulgación	279
5.3.3. Juntas Municipales de la Defensoría del Medio Ambiente en todo el territorio nacional principalmente en áreas protegidas	281
CONCLUSIONES	285
RECOMENDACIONES	287
REFERENCIAS	289
BIBLIOGRAFÍA	297
ANEXOS	299
APÉNDICE	301

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

FIGURAS

1. Análisis estratégico contextual	91
2. Distribución física de la oficina de la Defensoría del Medio Ambiente	108
3. Organigrama de la Procuraduría de los Derechos Humanos	110
4. Organigrama funcional de la Defensoría del Medio Ambiente	111
5. Diagrama de proceso de un proyecto educativo del departamento de promoción y educación	135
6. Diagrama de proceso de coordinación entre la DEFEMA y el departamento de educación	151
7. Diagrama de proceso de la recepción y trámite de la denuncia de la DEFEMA.	168
8. Diagrama de proceso de un expediente del departamento de procuración	172
9. Continuación del diagrama de proceso de un expediente del departamento de procuración	173
10. Diagrama de proceso de la unidad de investigaciones del departamento de procuración	177
11. Diagrama de proceso del área de seguimiento a las resoluciones del Procurador de los Derechos Humanos	186

TABLAS

I.	Análisis del entorno externo	93
II.	Análisis del perfil de competencia	95
III.	Análisis del factor interno	97
IV.	Presupuesto de la Defensoría del Medio Ambiente en US\$ Dólares por dos años (el primero contempla la inversión inicial y el segundo su operativización)	131
V.	Aspectos de ecología, higiene y seguridad –EHS- e impacto ambiental	208

LISTA DE ABREVIATURAS

AGEXPRONT	Asociación Guatemalteca de Exportadores de Productos No Tradicionales.
BANGUAT	Banco de Guatemala.
BID	Banco Interamericano de Desarrollo.
CSJ	Corte Suprema de Justicia.
CONTIERRA	Comisión Nacional para la Resolución de Conflictos sobre la Tierra.
CHN	Crédito Hipotecario Nacional.
CONIC	Coordinadora Nacional Indígena y Campesina.
CNOC	Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas.
CIS	Coordinación para la Seguridad Antiterrorista.
CNEE	Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
DEFEMA	Defensoría del Medio Ambiente.
DEORSA	Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de Nororiente Sociedad Anónima.

DEOCSA	Distribuidora de Energía Eléctrica de Occidente Sociedad Anónima.
DOAN	Departamento de Operaciones Antinarcóticos.
DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena.
EGAS	Empresa Eléctrica Guatemalteca Sociedad Anónima.
FONATIERRAS	Fondo Nacional de Tierras.
FONAPAZ	Fondo Nacional para la Paz.
FMI	Fondo Monetario Internacional.
FRG	Frente Republicano Guatemalteco.
INDE	Instituto Nacional de Electrificación.
INE	Instituto Nacional de Estadística.
IEMA	Impuesto Sobre Empresas Mercantiles y Agropecuarias.
IPM	Instituto de Previsión Militar.
IGSS	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

MIFIN	Ministerio de Finanzas Públicas.
MP	Ministerio Público.
PER	Programa de Electrificación Rural.
PAC	Patrullas de Autodefensa Civil.
PEA	Población Económicamente Activa.
PNC	Policía Nacional Civil.
PER	Programa de Electrificación Rural.
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos.
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
SAE	Secretaría de Análisis Estratégico.
SIC	Servicio de Investigaciones Criminológicas de la PNC.
SEPRONA	Servicio de Protección a la Naturaleza de la PNC.
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria.
SIN	Servicio de Inmigración de los Estados Unidos.

SEPREM	Secretaria Presidencia de la Mujer.
TELGUA	Telecomunicaciones de Guatemala Sociedad Anónima.
URNG	Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca.

GLOSARIO

Auxiliaturas departamentales

Las Auxiliaturas Departamentales tienen la representación del Procurador de los Derechos Humanos, en cada uno de los departamentos de la República. Tienen como objetivo, proporcionar a la población, los medios y procedimiento para la denuncia e investigación de violaciones a los derechos humanos, así como desarrollar los programas de educación y promoción, en coordinación con el departamento respectivo, a efecto de garantizar la protección, respeto y conocimiento de los mismos.

Comisión nacional de búsqueda de niñez desaparecida

Es un espacio interinstitucional, formado por organizaciones pro derechos humanos relacionados con la Niñez. Su objetivo final es contribuir en el proceso del recuento entre familiares y niñ@s que desaparecieron en el periodo del Conflicto Armado Interno.

Defensoría

Las Defensorías, son unidades creadas dentro de la Procuraduría de los Derechos Humanos que tutelan derechos específicos de la población en situación de riesgo y vulnerabilidad, que por diversas situaciones de carácter social, económico, político e histórico adquieren especial atención en sus derechos como ciudadanos del Estado. El objetivo de las Defensorías es proteger los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Tratados y Convenios Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, mediante la supervisión permanente de la Administración Pública.

Defensoría de la niñez y juventud

En cumplimiento al mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos para la Defensa y Protección de los Derechos de la Niñez y Juventud, el 14 de diciembre de 1990, a través del acuerdo SG-20 fue creada la Defensoría de los Derechos de la Niñez, como el ente administrativo especializado para la tutela de los derechos de dicha población. La Defensoría nace para dar respuesta a la necesidad de promocionar los derechos de la niñez enunciados en la Convención de los Derechos del Niño ratificada por Guatemala ese mismo año.

Gobierno municipal

Es el poder que tiene el municipio a través de sus autoridades para tomar decisiones y aplicar las leyes que tratan del municipio. El representante del Gobierno Municipal es el Alcalde.

Jóvenes o niños en conflicto con la ley penal

Son personas menores de 18 años de edad, que han infringido la Ley Penal y que por no haber cumplido la mayoría de edad, son inimputables.

Juntas municipales de protección a la niñez y Juventud

Son entidades constituidas por líderes o persona notables de la comunidad que protegen, tutelan, vigilan y defienden los derechos de la Niñez y Juventud en el ámbito municipal. Éstas están adscritas a la Procuraduría de los Derechos Humanos y trabajan a ad honorem.

Monitoreo y fiscalización

Es la facultad otorgada al Procurador de Derechos Humanos de supervisar la Administración Pública por mandato constitucional para vigilar de forma permanente al Estado para que éste proteja y garantice los Derechos Humanos enunciados en la Constitución, Convenios y demás Tratados Internacionales ratificados por el Estado de Guatemala en materia de Derechos Humanos.

El concepto de fiscalización debe comprenderse operativamente como la valoración, investigación, consulta, revisión, verificación, comprobación y evidencia aplicadas a las instituciones, públicas o privadas, que trabajan con niñez, en forma analítica, objetiva y sistemática para determinar si se llevan a cabo políticas y procedimientos aceptables, si se siguen las normas establecidas, si se utilizan los recursos en forma eficaz y si los objetivos de las instituciones se han alcanzado.

Municipio

Es un grupo de personas que viven en un territorio delimitado. Están organizadas para beneficio de todos los habitantes de ese lugar, y tienen el reconocimiento de la Ley como municipio.

Poder local

Es un proceso de construcción de un movimiento social donde se relacionan las distintas organizaciones, sectores de la localidad que comparten sus acciones a través de la participación organizada. Se constituye para satisfacer las necesidades, intereses y aspiraciones de la población local. La participación social a través de acciones y expresiones organizativas en el ámbito de la comunidad, en el municipio o una micro región contribuyen a satisfacer las necesidades, intereses y aspiraciones de la población local como una manera democrática e influyente de convivencia social y como un horizonte hacia una sociedad basada en la justicia social y equidad.

**Procurador de los
Derechos Humanos**

El Procurador es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala. El Procurador para el cumplimiento de las atribuciones que la Constitución Política de la República de Guatemala establece, no está supeditado a organismo, institución o funcionario alguno, y actuará con absoluta independencia.

RESUMEN

Se definen los conceptos de Derechos Humanos y Medio Ambiente, profundizando en lo que se refiere a lo que es el Derecho a un ambiente sano y los derechos fundamentales, tales como: el Derecho a la Salud, Derecho a la Vida, Derecho a la Dignidad y lo que respecta a Derechos de Tercera Generación, lo cual es necesario para definir el contexto del estudio.

Se justifica el proyecto y se realizará un diagnóstico de cómo funcionaría la institución del Procurador de los Derechos Humanos con o sin proyecto, un análisis FODA de la institución en materia de Medio Ambiente, y una evaluación del objetivo del proyecto.

Se determina el modelo a implantar, la forma en que debe accionar la Defensoría del Medio Ambiente de la Procuraduría de los Derechos Humanos de acuerdo con el mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos, se delimitará su función, competencia y su razón de ser, políticas, estructura organizacional y los correspondientes estudios técnico y económico.

En el capítulo tres se implementa el proyecto, considerando todos los aspectos que llevan a ejecutarlo como lo son los diferentes procesos. Se determinará la forma en que se educará y promocionará los derechos humanos en materia de Medio Ambiente, así como la metodología, los programas a emplear con el objeto de sensibilizar a la población y principalmente al Estado de Guatemala.

Se determina la forma en que se realizará la defensa y tutela del derecho a un ambiente sano, dentro del marco jurídico correspondiente principalmente los Convenios y Tratados Internacionales ratificados por el Estado de Guatemala y la legislación interna. También, los distintos procesos internos para el trámite administrativo de las denuncias hasta la resolución por parte del Procurador de los Derechos Humanos.

Se desarrolla la temática: cómo se le dará continuidad al proyecto para cumplir con los fines para la que fue instaurada la Defensoría del Medio Ambiente, es decir, de qué manera se mantendrá y la Participación Ciudadana como parte del mismo, la cual indica la manera en que la población, en general, incluyendo al Estado y a la Iniciativa Privada, coadyuvarán al mantenimiento, sostenimiento, preservación y conservación del medio ambiente, tomando en consideración que Guatemala es un país pluricultural, multilingüe y multiétnico, para su desarrollo y bienestar; así mismo, se determina la posición de la Procuraduría tomando en cuenta lo establecido dentro del marco de los Acuerdos de Paz y Medio Ambiente, firmados entre el Estado de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca –URNG-.

OBJETIVOS

General

Instaurar la Defensoría del Medio Ambiente mediante un estudio político-social para la defensa, tutela y promoción de los Derechos Humanos, coadyuvando a la protección, conservación y preservación de los Recursos Naturales de Guatemala.

Específicos

- a) Facilitar la referencia de los instrumentos jurídicos más importantes para que la Defensoría del Medio Ambiente, con legitimidad, vele por que se respeten los derechos en esta materia, establecidos en la Constitución Política, la Declaración sobre el Ambiente Humano, Estocolmo 1972, La Declaración sobre el Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro 1992, la Carta Mundial de la Naturaleza, Nueva York 1982, así como los cuarenta y seis Convenios Internacionales vigentes, ratificados por el Estado de Guatemala.

- b) Establecer procedimientos y mecanismos de manejo de la denuncia, para que a través de la Defensoría del Medio Ambiente se tutele y defienda el derecho a un Medio Ambiente sano, contribuyendo así a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

- c) Crear una estructura dentro de la Procuraduría de los Derechos Humanos que facilite ejercer y ejecutar la acción orientadora, mediadora y de condena que sea responsable de que se respeten los derechos de los ciudadanos en materia de medio ambiente, de acuerdo al mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos en cuanto a velar por que la administración pública cumpla con lo que la ley establece, hacer prevalecer los Convenios y Tratados Internacionales respecto del Medio Ambiente y el Desarrollo, así como la legislación interna.

- d) Proponer el desarrollo programas de promoción, educación y divulgación con el fin de sensibilizar a la población sobre la importancia de la preservación, conservación y sostenibilidad del Medio Ambiente, así como de la adecuada utilización de los recursos naturales.

- e) Fortalecer a la institución del Procurador de los Derechos Humanos desarrollando un proyecto que proporcione los insumos para la instauración de una oficina orientada a la defensa de los derechos de tercera generación en materia de Medio Ambiente.

- f) Proporcionar herramientas administrativas que garanticen una eficiente gestión en el área de Procuración de la Procuraduría de los Derechos Humanos y así la población guatemalteca denuncie a la DEFEMA las violaciones a los derechos a tener a un ambiente sano manteniendo una efectiva vigilancia de las instituciones del Estado responsables de proteger estos derechos.

- g) Definir las políticas de la Defensoría del Medio Ambiente de acuerdo con los preceptos legales que la Constitución Política de la República y la Ley del Procurador de los Derechos Humanos establecen.

INTRODUCCIÓN

La preservación y conservación del medio ambiente constituye la base primordial para que los guatemaltecos gocen de una vida más saludable. El medio ambiente, constantemente, se deteriora por la falta de concientización de la población, considero que la creación de la Defensoría del Medio Ambiente en la Procuraduría de los Derechos Humanos es una necesidad debido a que el deterioro del mismo cada vez es mayor, lo cual perjudica a la población guatemalteca.

El Procurador de los Derechos Humanos como medida de contingencia para proteger los derechos de la población y los recursos naturales decide crear la Defensoría del Medio Ambiente, la cual tiene como prioridad la Educación y Sensibilización tanto a ciudadanos civiles como del Estado.

L7a Procuraduría de los Derechos Humanos decide crear la Defensoría del Medio Ambiente, también con la intención de fiscalizar al Estado para que, de manera urgente, desarrolle mecanismos y políticas, a través del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, acerca de la protección, prevención y sostenibilidad de los recursos, considerando, principalmente, los problemas de deforestación; contaminación del agua, aire y alimentos; pérdida de especies silvestres; problemas relacionados con el uso de la tierra; problemas relacionados con el empleo de los diferentes componentes del sector energético; uso desmedido e inadecuado de agro-químicos; erosión acelerada de los suelos; problemas relacionado con recursos marinos, costeros y piscícolas e impactos Industriales; problemas en el desarrollo de recursos hidráulicos y manejo de cuencas.

La Defensoría del Medio Ambiente establecerá una estructura que permita educar, tutelar y defender el Derecho a que los guatemaltecos tengan un ambiente sano basado en los derechos consagrados en la Constitución Política de la República, Convenios y Tratados Internacionales ratificados por el Estado de Guatemala y, principalmente, lo contemplado dentro del marco de los Acuerdos de Paz.

Además, será un trabajo de suma importancia y utilidad para el estudiante universitario y profesional que se interese en el tema de la defensa de los derechos de los guatemaltecos a tener un Medio Ambiente Sano.

1. DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE

1.1. DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE

En toda violación de Derechos Humanos existen dos agentes, uno activo o agresor y uno pasivo o víctima. La defensa de Derechos Humanos se enfoca en el agente pasivo, invocando una actitud empática, compasiva, respetuosa del otro agente o en el "otro extremo". En la lucha por preservar el ambiente, existe también un agente activo (el contaminador) aunque el agente pasivo es el propio ambiente, o el paisaje o recurso natural. Sin embargo, la legislación ambiental y el sector ambientalista en general se enfocan en el agente activo, en el contaminador, y le establecen límites a su agresión, mismos que llamamos estándares o normas oficiales.

La defensa de los Derechos Humanos construye su estrategia a partir de la creación de una esfera mínima de autonomía para cada individuo, es decir, un piso mínimo de dignidad para todos los seres humanos. La característica fundamental y la contundencia de los Derechos Humanos radica en que el conjunto de prerrogativas que se evoca son inherentes a la persona, y que dichas prerrogativas tienen el carácter de universal, es decir, sin distinción de raza, edad, sexo o nacionalidad. En ese sentido, el ambientalismo es menos determinante, menos contundente. En primera instancia, la práctica en la defensa ambiental desagrega el ambiente por sectores y plantea por separado la política forestal de la administración de recursos hídricos; no considera, por ejemplo, el manejo de la extensión agrícola en conjunto con la calidad de aire de ciudades cercanas a zonas agrícolas, o con la contaminación de ríos cercanos.

De igual manera, el ambientalismo se entretiene en establecer competencias para los distintos niveles de autoridad, reservando en México el control de materiales peligrosos para la autoridad federal, mientras que la contaminación por basura u otra actividad industrial recae en la competencia de orden estatal o local.

La defensa de Derechos Humanos se enfoca a la defensa del ambiente desde una perspectiva antropocéntrica, y no admite el derecho-per se- de animales y especies vegetales. En contrapartida, la lucha ambientalista no promueve la preservación de la naturaleza de manera exclusiva para uso humano; Mientras que la filosofía de la "ecología profunda" o *deep ecology* se concibe como el ala purista del ambientalismo, los planteamientos de los partidarios del "uso racional" o *wise-use* son vistos como antiambientalistas(2). Cabe añadir que la legislación ambiental sí utiliza el concepto de límites máximos permisibles para emisiones y descargas, frecuentemente asociados a umbrales de contaminación en función de parámetros de salud pública. En síntesis, ambas luchas, en medio de sus diferencias en estrategia, se han hermanado para defender la calidad de vida de las generaciones actuales y futuras ante la frenética búsqueda del llamado progreso salvaje.

1.1.1. ¿Qué es el medio ambiente?

Es el entorno biofísica natural de la sociedad y sus sucesivas transformaciones artificiales, así como despliegue natural. Especialmente del aire, energía solar, la tierra la flora, la fauna, minerales y espacio, así como del medio ambiente construido por el hombre y de las interacciones ecológicas de estos elementos y de ellos y la sociedad.

1.2. Derecho a un ambiente sano

Como antecedente histórico, en la ciudad de Estocolmo, Suecia en 1972, se llevo a cabo una conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, cuyo fin, poner de manifiesto la preocupación por el tema en el ámbito mundial y hacer un llamado a todas las naciones para colaborar en la solución de los problemas ambientales de común interés. Al respecto se expreso lo siguiente.

El hombre es al mismo tiempo criatura y moldeador de su medio ambiente, el cual le da el sustento físico y le da la oportunidad para su crecimiento intelectual, moral, social y espiritual. En la larga y tortuosa evolución de la raza humana sobre este planeta, se ha alcanzado una etapa cuando, a través de la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder para transformar su medio de maneras innumerables y a una escala sin precedente. Ambos aspectos del medio humano, el natural y el construido por el hombre son esenciales para su bienestar y para disfrutar de los derechos humanos básicos - aun el derecho a la vida misma.

En nuestro tiempo, la capacidad del hombre para transformar sus alrededores, si se utiliza con sabiduría y capacidad, puede proporcionar a todas las personas los beneficios del desarrollo y la oportunidad de mejorar su calidad de vida; aplicando incorrecta o descuidadamente, el mismo poder puede dañar incalculablemente a los seres humanos y al medio ambiente. Vemos una creciente evidencia del daño hecho por el hombre a muchas regiones de la tierra, niveles peligrosos de contaminación del aire, el agua y la tierra; Grandes e indeseables alteraciones en el equilibrio ecológico de la biosfera, destrucción y agotamiento de los recursos irremplazables; de esa cuenta el mismo ser humano tiene la obligación fundamental de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras.

En materia de Tratados y Convenios Internacionales sobre el Medio Ambiente, el Estado de Guatemala ha adoptado como parte de su derecho interno 46 Tratados vigentes que comprometen la protección de la salud y de la vida humana contra los riesgos del uso de agentes peligrosos. No obstante por ser un país subdesarrollado, no se tienen los recursos para implementar estrategias y políticas que cumplan con estos compromisos.

En materia legislativa interna, en Guatemala las normas jurídicas sobre saneamiento ambiental y que tienen relación con el entorno, parten de la base de los principios en el ámbito constitucional, llegando hasta disposiciones administrativas de diversas instituciones.

Las normas relacionadas al ambiente y su degradación, solo se observan en las emanadas del Decreto 68-86 que constituye la Ley para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, que dio los lineamientos para la creación de la antigua Comisión Nacional del Medio Ambiente –CONAMA-, que recientemente fue integrada al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

Otras disposiciones como el código de salud, el código Municipal y la Constitución Política de Guatemala dan una clara idea de los compromisos que se deben asumir como ciudadanos frente a esta problemática, sin embargo está claro que existen deficiencias en los mecanismos legales y de control ambiental, en toda la república; lo que hace difícil su estudio y localización, por lo que el desarrollo urbano y la conservación del medio ambiente, debe estar enmarcado dentro de políticas globales de desarrollo nacional tanto en el ámbito urbano como nivel rural.

El derecho a un medio ambiente sano, es un derecho humano de tercera generación, por lo tanto es la responsabilidad del Estado y sus diferentes instituciones con profesionales conscientes sobre la problemática, desarrollar una amplia campaña educativa en la población, para que la misma tome conciencia y cumpla con las disposiciones legales para la preservación de nuestro medio ambiente.

El derecho a un medio ambiente sano es un derecho inherente a la persona humana y que no distingue raza, religión, ideología política o condición económica o social.

Es una condición fundamental para lograr la paz, la seguridad y depende de la más amplia cooperación de los miembros de la sociedad del Estado, así como también es materia de Derecho Internacional Público.

Formar conciencia nacional sobre la situación del Medio Ambiente, es problema legal - educativo y debe merecer atención especial de la familia y de Instituciones Estatales y Privadas. Hasta la fecha muy poco o nada se ha hecho para fortalecer la conciencia nacional sobre el deterioro del Medio Ambiente; es tiempo de pensar objetivamente en la magnitud del problema y de su importancia vital para el futuro de vida para todos los guatemaltecos.

1.2.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos

La declaración Universal de los Derechos Humanos es el instrumento internacional que nace en Francia como una reivindicación del movimiento social, y constituye los principios que rigen el derecho de libertad, igualdad y fraternidad.

Es a partir de ella que nace todo esfuerzo por que se respete la dignidad del ser humano y establece que los derechos inherentes del hombre son la base de una sociedad pacífica cimiento de una cultura de paz para el mundo.

1.2.2. Declaración al desarrollo humano y medio ambiente – Estocolmo, Suecia 1972.

Legislación internacional

Uno de los principales esfuerzos a nivel mundial lo constituye la Conferencia de las Naciones Unidas del Medio Ambiente Humano, adoptada por la Conferencia del 16 de junio de 1972, la que fue diseñada para inspirar y guiar a las personas del mundo para la preservación y desarrollo del ambiente humano.

Luego de estudiar el reporte de la Conferencia, la Asamblea General de la ONU, por medio de su resolución 2997 del 15 de diciembre de 1972, creo el Programa de las Naciones Unidas del Medio Ambiente (PNUMA). El PNUMA es designado como la conciencia ambiental del sistema de las Naciones Unidas. El programa coopera con otras organizaciones de la ONU (con UNESCO en educación y capacitación, con la OMS en el área de salud, con la FAO en agricultura, alimentación y bosques tropicales, con las OMM en el área de clima, con el PNUD en fomento del desarrollo), con otras agencias internacionales (con la UICN en conservación), con organizaciones no gubernamentales y con gobiernos.

Las esferas de actividad de la dependencia de derecho ambiental de PNUMA son tres:

- 1) La elaboración de acuerdos internacionales
- 2) La preparación de directrices, principios y normas internacionales.
- 3) Presentación de asistencia a gobiernos para legislación ambiental interna.

El PNUMA ha desempeñado un papel importante en la adopción de tres convenios de ámbito mundial:

- La Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES).
- La Convención sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres.
- Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono.

Además de la creación del PNUMA, otros esfuerzos importantes a nivel internacional incluyen:

- La estrategia Mundial para la Conservación elaborada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), el Fondo Mundial para la vida Silvestre (WWF) y el PNUMA en 1980. Dicha estrategia persigue fundamentalmente contribuir al logro de un desarrollo sostenido en los países mediante la conservación de los recursos vivos.
- El informe Brundtland (Nuestro Futuro Común), pone en relieve un conjunto de problemas críticos para la supervivencia de nuestra especie y avanza al proponer alternativas de solución. El informe enfatiza la necesidad de propiciar condiciones dignas de vida para todos los seres humanos como para detener el acelerado proceso de deterioro ambiental.

El Informe señala que el desarrollo sostenible consiste en la realización de las actividades humanas según las necesidades del presente y sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Además se destaca el reciente Protocolo Internacional integrado por la Unión Europea, Japón, Corea, Estados Unidos y Canadá, celebrado en Kioto, el cual dentro de sus puntos importantes de agenda destacan los compromisos adquiridos por países altamente industrializados para la reducción de emisión de gases nocivos tales como el CO_2 . Dicho convenio señala la importancia de que los países involucrados presenten un informe anual sobre los logros obtenidos y presentar estrategias de reducción de gases para los próximos años. Actualmente el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América anuncio su retiro del Protocolo aduciendo que los intereses del país de ven seriamente afectados por la imperiosa necesidad de clausurar fabricas que albergan miles de trabajadores norteamericanos.

1.2.3. Declaración de Río 1992.

La Declaración DE RÍO SOBRE AMBIENTE Y DESARROLLO. En el Principio 10 se habla de la participación como la mejor manera de tratar las cuestiones ambientales. Las autoridades publicas de cada país deben garantizar a las personas el acceso adecuado a la información ambiental. Según este principio, los Estados deben facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a su disposición.

Enfoca la participación en la toma de decisión y el acceso a recursos administrativos y judiciales, así también promueve el reconocimiento por los gobiernos de la cultura e identidad de los pueblos indígenas y su plena participación en el desarrollo sustentable (Principio 22).

1.2.4. Tratados y convenios internacionales ratificados por el Estado de Guatemala.

Las grandes dificultades que actualmente el gobierno de Guatemala enfrenta es la problemática del deterioro del medio ambiente que radica en varios factores: políticos, económicos y sociales. La falta de información de los habitantes sobre la importancia de la preservación del medio ambiente, que inicia desde los deficientes programas educativos en todos los niveles impulsados por el sector público y privado autorizado por el Ministerio de Educación que no han logrado fomentar en el sector estudiantil la importancia de respetar el medio ambiente. Así también el Estado no ha logrado concientizar a la población pasando por los grupos civiles no organizados, las mismas autoridades y la administración pública lo que ha generado un desconocimiento total de la población.

Aunque es de reconocer que el problema ambiental es de carácter internacional y que fue a partir de las últimas décadas que los gobiernos de los países más industrializados han comenzado una búsqueda desesperada por aminorar los niveles de contaminación del aire por agentes CO₂, recursos marítimos, el efecto invernadero, etc. y cuyos esfuerzos han empezado a dar resultados especialmente en la Europa occidental donde a través de los compromisos de estos gobiernos han implementado mecanismos importantes para la reducción de gases (Protocolo de Kyoto) sin embargo no es suficiente aún para lograr los objetivos planteados en dicha agenda.

En el caso concreto de Guatemala, el interés por la protección del medio ambiente surge como resultado de Convenios Internacionales ratificados por el Estado. La crisis socio-económica que atraviesa el país, sin mencionar la falta de desarrollo de casi el setenta por ciento de la población guatemalteca hace casi imposible la preservación de nuestro medio.

El Gobierno de Guatemala esta obligado a tomar como prioridad de agenda la reducción de la pobreza, implementar programas de alfabetización en las zonas rurales, implementación de mecanismos que permitan estabilizar la economía, asuntos de salud, etc., lo que ha causado que la agenda sobre el medio ambiente se vea sustituida por el entendido que la naturaleza es una fuente inagotable de recursos para el hombre y que por consiguiente estarán siempre para el servicio de este.

Otro de los inconvenientes es la falta de una legislación que se adecue a las necesidades de la población. Recientemente se han hecho muchos esfuerzos para regular aquellas actividades de guatemaltecos que inciden directa o indirectamente en el ambiente, sin embargo persiste una legislación dispersa en varios marcos de ley y no se ha logrado operacionalizar la ejecución de las leyes ambientales y del sistema de reglamentos y sanciones que se derivan de ellas.

A esta problemática nacional se adhieren factores tales como los obstáculos para la consolidación sostenible de las economías regionales, la ausencia de una política de ordenamiento territorial con incidencia real; una estructura que permita aplicar consideraciones técnicas en territorios cuyos recursos son extremadamente frágiles, carencias que acentúan el grave proceso de reforestación y depredación de los recursos naturales.

En las áreas más frágiles de Guatemala, el modelo económico aplicado en las últimas décadas ha destruido la naturaleza, reduciendo seriamente las posibilidades de las personas de contar con un entorno de vida adecuado, y por último la relación desfavorable de los campesinos con el mercado laboral también ha generado efectos sobre el ecosistema y su calidad de vida.

Nos encontramos pues frente a un problema de dimensiones catastróficas, sin embargo Guatemala cuenta con diversas leyes de tipo administrativo que son ignoradas por ciertos grupos de poder económico que se sirven de la naturaleza sin importar las consecuencias que esto genere.

Instrumentos internacionales vigentes ratificados por el Estado de Guatemala

La definición y el régimen jurídico de los tratados internacionales están formulados por la Convención de Viena sobre el derecho de los Tratados (23 de mayo de 1969). Aunque no se aplica a todos los tratados sino solamente a aquellos celebrados entre dos o más Estados y sus reglas son de carácter supletorio, la Convención de Viena constituye el marco legal clave en materia de formulación, ejecución y extinción de los tratados.

En su artículo 2, la Convención define el tratado como *un acuerdo internacional celebrado entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único en dos o más instrumentos conexos, y cualquiera sea su denominación.*

El derecho internacional es muy flexible, así que cada tratado puede establecerse su propio régimen jurídico en cuanto a la resolución de conflictos, los procedimientos de control de la aplicación.

En cuanto al nivel jerárquico de los Tratados Internacionales en la normativa nacional, la Constitución Política de la República de Guatemala no es muy explícita en cuanto al nivel jerárquico de los tratados en la normativa nacional. Establece en su artículo 46 el principio de que en materia de derechos humanos los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala tienen preeminencia sobre el derecho interno, pero no trata la

cuestión del nivel jerárquico de los tratados que no atañen en derechos humanos. Los tratados se integran automáticamente dentro de la normativa nacional, debiendo un tan solo emitirse las normas de carácter instrumental que desarrollen lo estipulado en los convenios.

Si bien es cierto que el derecho a un medio ambiente sano forma parte de los derechos humanos (Principio 1 de la Declaración de Estocolmo), esto no se encuentra reconocido expresamente en la Constitución Política de Guatemala, sin embargo, el artículo 44 estipula que los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana.

Además la Constitución reconoce formalmente el derecho a la vida en su artículo 2, que establece el deber del Estado de garantizar a los habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz, y el desarrollo integral de la persona. Finalmente la Constitución establece el deber del Estado y de los habitantes de propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico, del cual deriva lógicamente el derecho a un ambiente sano. La Corte de Constitucionalidad ya se apoyo en dicho principio constitucional para denegar un amparo.

A pesar de los debates sobre el nivel jerárquico de los tratados ambientales en la normativa nacional, una interpretación amplia de la Constitución permite llegar a la conclusión de que, siendo tratados cuyo objetivo es preservar y mejorar la calidad de vida mediante el control de las actividades humanas que puedan afectar el ambiente, los tratados ambientales atañen directa o indirectamente a los derechos humanos, y deben tener preeminencia sobre el derecho interno. En caso de duda al respecto, debe apuntarse que los tratados siempre tienen, por lo menos, la misma fuerza que la ley nacional.

Tratados internacionales vigentes en Guatemala desde 1999.

A la fecha en Guatemala están vigentes 46 tratados internacionales ambientales. El concepto de ambiente es de manera amplia, incluyendo no solamente los recursos naturales sino también los recursos culturales, así como la protección de la salud y de la vida humana contra los riesgos debidos al uso de agentes peligrosos.

De acuerdo al Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados, la firma de un tratado expresa la voluntad del país de ser parte contratante de dicho tratado mientras que la ratificación es la expresión final y formal de esta voluntad.

A continuación se presenta una lista de los Tratados Ambientales Ratificados por Guatemala a 1999 sobre Medio Ambiente:

1- Convenio para la Protección de la Flora, la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los países de América, 1940.

2- Convenio sobre Alta Mar, 1958.

3- Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, el Espacio Exterior y Bajo el Agua, 1963.

4- Convenio sobre la Responsabilidad por Daños Nucleares, 1963.
(Existen otros tratados internacionales sobre aspectos nucleares, los cuales son poco relevantes debido a que el Estado de Guatemala no podría contar con los recursos financieros para producir armamento atómico-nuclear).

5- Convenio de la OIT relativo a la inspección del trabajo en la Agricultura, 1969.

6- Convenio sobre las Medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, Exportación y Transferencia de Propiedad Ilícita de los Bienes Culturales, 1970.

7- Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como hábitat de Aves Acuáticas, 1971.

8- Convenio para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, 1972.

9- Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimientos de desechos y otras materias, 1972.

10- Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación del Mar por Buques, 1973 y Protocolo 1978.

11- Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, 1973.

1.3. Derecho a la salud

Derecho a la Salud, definido en el Congreso de Constitución de la OMS, celebrado el 7 de abril de 1948:

“La aspiración de todos los pueblos es el goce máximo de salud para todos los ciudadanos.

La salud es el estado de absoluto bienestar físico, mental y social, sin distinción de religiones, credos políticos o clases sociales”.

Todo hombre tiene derecho a conservar su salud y, en caso de que enferme, a poseer los medios para curarse. Esta protección debe abarcar no sólo a él, sino también a sus familiares.

Referencia a la salud en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, redactada por la Asamblea General de la ONU. el 10 de diciembre de 1948:

Art.25.

1.- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y, en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene, asimismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos, como pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2.- La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

SECCIÓN SÉPTIMA SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

ARTICULO 93.- Derecho a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.

1.4. Derechos de tercera generación

Los Derechos Humanos de tercera generación surgen sólo recientemente, y van encaminados a elevar la calidad de vida del individuo y estimular el progreso social. Entre éstos se encuentran la paz y la autodeterminación de los pueblos, la identidad nacional y la justicia internacional, el uso de los avances científicos y tecnológicos y el derecho a un ambiente sano.

Surge esta generación ante la inquietud por una política dirigida al despilfarro y devastación de un planeta que no es inagotable y cuyo destino no puede resultarnos indiferente. Es decir, que es aquí en donde se empieza a hablar de un derecho humano a gozar de un medio ambiente sano, como un derecho de tercera generación. Los derechos humanos y su defensa adquirieron nuevas dimensiones que pasaron a enriquecer lo que se entendía por una vida digna, una sociedad justa y solidaria e incursiona en áreas que anteriormente no eran tomadas en cuenta.

Esta generación de Derechos Humanos no ha sido bien determinada, por lo tanto no es posible aun indicar cuales son los derechos que incluye, pero principalmente comprende el derecho al desarrollo, a la comunicación, a la libre determinación de los pueblos y sobre todo a gozar de un medio ambiente sano.

1.4.1. Derechos Económico-Sociales

Además de la Conferencia de las Naciones sobre el Medio Humano, existen otra serie de pactos, convenios internacionales relacionados con la protección ambiental:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Artículo 1:

1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.
2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como el derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

1.4.2. Derechos de los pueblos al desarrollo

- Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo. (Adoptada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 41/ 128 de 4 de diciembre de 1986).

Artículo 1

1. El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos serán afectados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

2. El derecho humano al desarrollo implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye, con sujeción a las disposiciones pertinentes a ambos Pactos Internacionales de derechos humanos, el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales.

- Resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General de Fecha 14 de Diciembre de 1962: Soberanía Permanente Sobre los Recursos Naturales.

Artículo 1: El desarrollo de los pueblos y de las naciones a la soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales debe ejercerse en interés de desarrollo nacional y del bienestar del pueblo del respectivo Estado.

Artículo 2: La explotación, el desarrollo y la disposición de tales recursos, así como la importación de capital extranjero para efectuarlos, deberán conformarse a las reglas y condiciones que esos pueblos y naciones libremente consideren necesarios o deseables para autorizar, limitar o prohibir dichas actividades.

1.5. Derecho al medio ambiente sano

¿Qué derecho tenemos a un ambiente sano? Como individuos, miembros de una sociedad moderna, el vivir en un ambiente no contaminado, con condiciones climáticas e hídricas estables, y disfrutar de su paisaje, su diversidad biológica, y sus frutos ¿es un privilegio o un derecho?

El Seminario Internacional sobre el Derecho al Medio Ambiente, celebrado en Bilbao del 10 al 13 de febrero de 1999 bajo los auspicios de la UNESCO y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Comunidad Internacional y, en especial, a las Naciones Unidas y Organizaciones de carácter mundial y regional, que examinen la Declaración de Bizkaia sobre el derecho al medio ambiente y, en su caso, adopten las medidas oportunas para el reconocimiento efectivo de dicho derecho.

Artículo 1º. Derecho al medio ambiente

1. Toda persona, tanto a título individual como en asociación con otras, tiene el derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
2. El derecho al medio ambiente es un derecho que puede ejercerse ante los poderes públicos y entidades privadas, sea cual sea su estatuto jurídico en virtud del Derecho nacional e internacional.
3. El derecho al medio ambiente se ha de ejercer de forma compatible con los demás derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.
4. Toda persona tiene derecho al medio ambiente sin ningún tipo de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole.

1.5.1. Desde la realidad

Hechos de distinta naturaleza y de distinta raíz, están poniendo en peligro de una forma grave y creciente, la existencia de la vida humana sobre la tierra. Entre ellos destacan como más graves:

- a) Los accidentes de las centrales nucleares. Uno de los más graves fue sin duda el accidente de la central nuclear de Chernobil. Murieron decenas de personas, 640.000 quedaron bajo control médico, 140.000 tuvieron que ser evacuadas y la contaminación por radiación afectó a varios países.

Las causas de los accidentes nucleares pueden cifrarse en las siguientes circunstancias:

- La falta de control técnico adecuado.
- El envejecimiento de las instalaciones.
- La existencia de negligencia por parte de las autoridades.
- La dificultad que entraña el control técnico de la energía nuclear.
- La imposibilidad de evitar y contrarrestar las nefastas y duraderas (pueden prolongarse durante siglos) consecuencias de las radiaciones.

- b) La explotación irracional de la flora es el ejemplo más severo reflejándose entre otros casos en la progresiva desaparición de la selva del Amazonas.

- c) El constante aumento de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, lo cual ha aumentado e intensificado el efecto invernadero natural. La consecuencia de lo cual no es otra que el calentamiento adicional de la superficie y la atmósfera de la Tierra y su repercusión negativa en los diversos ecosistemas. (2)

- d) El proceso de desertificación que está teniendo lugar en diversas partes del mundo, especialmente en África afecta ya a 2.000 millones de hectáreas en el mundo, una tercera parte de la superficie total, a las que hay que se añaden cada año 12 millones de hectáreas. (3)
- e) La destrucción de la capa de Ozono de la atmósfera como consecuencia de los aerosoles y de la utilización de los clorofluorocarbonos.
- f) La contaminación atmosférica y acústica de las grandes ciudades.
- g) La existencia de la lluvia ácida que está destruyendo grandes extensiones de bosques de Europa y América del Norte.
- h) El deterioro ecológico que suponen las guerras actuales, altamente tecnificadas y con unos efectos destructivos sumamente devastadores que afectan no sólo a grupos enteros de población actual (la primera manifestación de esa potencia aniquiladora fue la destrucción genocida de las ciudades de Hiroshima y Nagasaki), sino que afecta también a futuras generaciones: los efectos genéticos-cancerígenos, esterilidad- de las dos bombas atómicas ya citadas, la destrucción de ecosistemas cuya recuperación puede durar siglos, la guerra del Golfo Pérsico, etc.
- i) Las pruebas, ensayos y utilización de las armas nucleares y de las armas químicas y bacteriológicas.
- j) Los vertidos tóxicos en mares, ríos y lagos realizado por las industrias contaminantes.

- k) La fuerte agresión al medio ambiente que supone la utilización de ciertas técnicas de cultivo, como es la utilización de pesticidas.
- l) La irracional destrucción de la fauna, lo cual ha determinado el aniquilamiento masivo de diversas especies animales como las ballenas, osos, etc.
- m) La construcción de presas de gigantescas proporciones, sin tener en cuenta su impacto ambiental negativo, como las de Sardar Sarovar y Theri en la India, el embalse del río Yangtze en China, la de Asuán en Egipto, la de Gabcikovo en Hungría o las proyectadas en la Amazonía por el gobierno brasileño dentro del Plan 2020. (4)
- n) La destrucción y agotamiento de recursos insustituibles, unido a las graves deficiencias, nocivas para la salud física, mental y social del hombre, en el medio por él creado, especialmente en aquel en que vive y trabaja. (5)
- o) La acumulación y almacenamiento de toneladas de residuos tóxicos que contaminan gravemente el medio ambiente. En muchas ocasiones son los países del Norte los que convierten a los países del Sur en su "basurero", ejerciendo sobre ellos una especie de "guerra química", como ha denunciado recientemente Greenpeace. (6)
- p) El descontrolado abandono de restos de armas químicas. (7)

1.5.2. Enunciado del derecho

El derecho al medio ambiente sano está reconocido en las principales declaraciones internacionales actuales de derechos humanos de tres formas distintas, aunque convergentes:

- A. Genéricamente, a través del reconocimiento del derecho a la vida, entendido en todas sus acepciones:

Artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos:

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona.

Artículo 1 de la Declaración Americana de Derechos Humanos:

Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 6.1º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.

Artículo 4.1 de la Convención Americana de los Derechos Humanos:

Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho está protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

Artículo 2.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos:
El derecho de toda persona a la vida está protegido por la ley...

Artículo 2 de la Declaración de los Derechos y Libertades Fundamentales, aprobada por el Parlamento Europeo, en virtud de Resolución de 16 de mayo de 1989:

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

- B. También está reconocido de una forma genérica este derecho a través del reconocimiento del derecho a la salud:

Artículo 25.1. de la Declaración Universal de Derechos Humanos:
Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...

Artículo 11 de la Declaración Americana de Derechos Humanos y Deberes del Hombre:

Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.

Artículo 11 de la Carta Social Europea:

Para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la protección de la salud, las Partes Contratantes se comprometen a adoptar, directamente o en cooperación con organizaciones públicas o privadas, medidas adecuadas para entre otros fines:

1. Eliminar en lo posible, las causas de una salud deficiente.
2. Establecer servicios educacionales y de consulta dirigidos a la mejora de la salud y a estimular el sentido de la responsabilidad individual en lo concerniente a la misma.
3. Prevenir, en lo posible, las enfermedades epidémicas, endémicas y otras.

Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia...

Artículo 15 apartado 1 de la Declaración de los Derechos y Libertades Fundamentales, aprobada por el Parlamento Europeo por Resolución de 16 de Mayo de 1989:

1. Toda persona tiene derecho a beneficiarse de todas las medidas que les permitan gozar del mejor estado de salud posible.

Artículo 19 párrafo 1º de la Carta Comunitaria de Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores, de 9 de Diciembre de 1989:

Todos los trabajadores deben beneficiarse, en su medio de trabajo, de condiciones satisfactorias de protección de su salud y su seguridad. Deben adoptarse las medidas apropiadas para proseguir la armonización en el progreso de las condiciones existentes en este ámbito.

En la Declaración sobre el Medio ambiente del Congreso Mundial de las Naciones Unidas, celebrado en Estocolmo en Junio de 1972, no se contempla el derecho a un medio ambiente sano como un derecho propio e independiente, sino que muy por el contrario lo entiende genéricamente englobado en los derechos a la libertad, de la Declaración afirma:

El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar...

C. De una forma específica y explícita está reconocido el derecho al medio ambiente sano en lo siguientes textos internacionales:

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos no aparece explícitamente reconocido este derecho. No obstante, un sector importante de la doctrina actual señala la conveniencia de incorporar este derecho a una futura modificación y actualización de la Declaración Universal por parte de Naciones Unidas.

En el artículo 12, 2 b) del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se establece, entre las medidas que deben adoptar los Estados Partes del Pacto, el mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente.

En el artículo 24 de la Carta Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos, de 1981, se establece:

Todos los pueblos tienen el derecho a un entorno medioambiental satisfactorio y global, propicio a su desarrollo.

Hay dos declaraciones importantes firmadas en Río de Janeiro, dentro de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en Junio de 1992, en las que se reconoce específicamente y con amplio desarrollo el derecho al medio ambiente sano:

La Declaración de Principios o Declaración de Río sobre el Medio ambiente y el Desarrollo. El Principio Nº 1 afirma que los seres humanos:
Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

La Declaración de Principios no vinculantes jurídicamente, pero con autoridad, para un acuerdo mundial sobre gestión, conservación y desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques. Esta Declaración en el apartado de Principios / elementos, Nº 2 letra b) establece:

Los recursos y tierras forestales deberían gestionarse de modo sostenible, para satisfacer las necesidades sociales, económicas, ecológicas, culturales y espirituales de las generaciones presentes y futuras...

Está recogido este derecho en el ámbito regional europeo en:

La Carta de París, suscrita por los treinta y cuatro países miembros de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación Europea, celebrada el 21 de Noviembre de 1990. En ella se reconoce como un derecho humano fundamental el uso eficiente de los recursos naturales" y "la preservación del medio".

La declaración de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEE del Consejo Europeo de Dublín, de 1990, en la que Reconocen su:

Responsabilidad particular, por lo que respecta al medio ambiente, tanto ante nuestros propios ciudadanos de la Comunidad como ante el mundo más amplio.

Se comprometen a:

Intensificar nuestros esfuerzos para proteger y mejorar el entorno natural de la propia comunidad del mundo del que forma parte.

Establecen la finalidad de que:

La acción de la Comunidad y de sus Estados miembros se desarrolle sobre una base coordinada y sobre los principios de un desarrollo sostenible y una actuación preventiva y precautoria.

Por su parte, la Declaración de Limoges, de Noviembre de 1990, adoptada por representantes de cualificadas asociaciones de Derecho ambiental de todo el mundo, habla de la importancia de la adopción efectiva de instrumentos jurídicos apropiados en el plano internacional y nacional, con vistas a una protección eficaz del medio natural y del ambiente. El derecho ambiental no es un simple apéndice de políticas ambientales, es el medio privilegiado para toda política en favor del medio.

1.5.3. Explicación del derecho

Es necesario exponer que la Defensa del Medio Ambiente, se finca en que la vida del ser humano debe respetarse, por eso todo aquello que atente contra ella debe erradicarse. La amenaza de la vida del ser humano es persistente sobre todo cuando la destrucción de los recursos naturales es exponencial. Nuestro entorno es destruido segundo a segundo, sin que nadie accione en contra de quien lo hace, aunque todo el mundo esta conciente que con ello su vida corre peligro, no hace falta explicar la razón por la que se debe legislar a favor de la vida.

1.5.3.1. Origen y evolución histórica

La idea de la necesidad del mantenimiento de la armonía entre el hombre y la Naturaleza se remonta a las épocas más primitivas de la historia de la humanidad, y se manifiesta asimismo en todas las religiones, desde las primitivas hasta las principales religiones actuales, como sucede con la religión hindú, con la religión musulmana o con una de las dos posibles interpretaciones del cristianismo.

Sin embargo, la toma de conciencia del derecho al medio ambiente sano con carácter general por parte de todas las sociedades y de todos los gobiernos, se ha producido a lo largo de las tres últimas décadas, especialmente a partir del Congreso de Estocolmo de 1972. Las razones que explican esa toma de conciencia son muy diversas, pero entre ellas, cabe citar las siguientes:

La actuación de los medios de comunicación social, denunciando los hechos atentatorios de este derecho.

La denuncia y acción directa de diversos grupos sociales -especialmente por parte de los grupos ecologistas- que les llevó a la necesidad de organizarse en unos casos como partidos políticos -los denominados, gráficamente, los verdes- y en otros, en grupos no institucionales, para una defensa de la naturaleza. A partir de la acción de esos grupos la preocupación por los temas ecológicos pasó a todos los partidos políticos. De ahí derivó, en parte, el comienzo de una defensa institucional, aun muy insuficiente, de la naturaleza a través de organismos internacionales y estatales.

La difusión de la ética ecológica a través del pensamiento economicista, basado en la acuñación del concepto de la biosfera por *Suess* en 1975 "lo que llevó pioneramente a *Vernadsky* a investigar sobre las modificaciones por obra humana de los ciclos biogeoquímicos, línea que va a conducir a las reflexiones actuales sobre la capacidad de asimilación de la biosfera de las alteraciones introducidas como consecuencia del industrialismo".

Las aportaciones doctrinales, entre otros, de *Bertrand Russell* y *Carson*.

1.5.3.2. Concepto

El derecho al medio ambiente sano es aquel derecho, comprendido entre los derechos de la tercera generación, que tiene por finalidad garantizar el mantenimiento de aquellas condiciones de la Naturaleza que permitan preservar las condiciones de existencia de la vida humana.

1.5.3.3. Sujeto

Los sujetos titulares o sujetos activos del derecho son:

- La Humanidad.

Existen dos razones para atribuir a la humanidad, globalmente considerada, la titularidad del derecho a un medio ambiente sano:

Lo que está en peligro es la supervivencia de todo el planeta, lo cual obliga a "pensar globalmente y a actuar localmente".

Si la tierra es "un sistema de sistemas", un ecosistema de ecosistemas, parece evidente que su deterioro en una parte del planeta afecta necesariamente a las demás. Como afirmaba el Director de la Organización Mundial de la Salud, Hiroshi Nakahima " Todos estamos en el mismo barco, y lo que sucede en la Amazonia puede afectar directamente a las personas que viven en otro continente".

- Los Estados

Los Estados del Norte, como es el caso de las reclamaciones de Canadá ante Estados Unidos de América por la degradación de sus bosques por culpa de las emanaciones a la atmósfera de elementos tóxicos de las industrias norteamericanas.

Los Estados del Sur. Así lo reconocen los párrafos 20 y 21 del Preámbulo del Convenio de las Naciones Unidas sobre la diversidad biológica, firmado en Río de Janeiro el 5 de Junio de 1992.

Las comunidades locales y las poblaciones indígenas. En el párrafo decimotercero del Preámbulo del Convenio de las Naciones Unidas sobre la biodiversidad biológica, firmado en Río de Janeiro el 5 de Junio de 1992 se afirma:

Reconociendo la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos, y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

- Los grupos sociales y profesionales.

Las futuras generaciones. En el Principio 3 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se afirma la conveniencia de solucionar de forma equitativa las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.

En cualquier caso, la persona humana en cuanto está integrada en los apartados anteriores y en sí misma considerada.

Los sujetos pasivos, o sujetos obligados a respetar y promover la protección de este derecho, son los siguientes:

- Los Estados en cooperación con otros Estados. (Artículo 5 del Convenio de las Naciones Unidas sobre la diversidad biológica, firmado en Río de Janeiro el 5 de Junio de 1992.)
- Los Estados dentro de su ámbito de soberanía. En este aspecto cabe citar los siguientes sujetos pasivos:
 - Los poderes públicos de la Administración central.
 - Los poderes públicos de las administraciones territoriales y locales.
 - Los particulares, especialmente los grupos económicos e industrias contaminantes.

1.5.3.4. Objeto

El objeto sobre el que recae la protección del derecho es el medio ambiente, entendido como (Párrafo 6º del Preámbulo de la Declaración de Río sobre el medio Ambiente y el Desarrollo):

La naturaleza integral e interdependiente de la Tierra, nuestro hogar.

El medio ambiente tiene dos dimensiones fundamentales:

- El medio ambiente natural o abierto integrado por la biosfera, el aire, el agua, y el suelo, en cuanto que constituyentes del factor vida, y los ecosistemas, producto de la interacción entre los seres vivos y el medio.
- El medio ambiente cerrado, es decir, aquel que ha sido construido por el hombre para realizar su vida, satisfaciendo así su sistema de necesidades.

Dentro del medio ambiente natural como objeto genérico del derecho al medio ambiente sano, se pueden incluir como objeto específico del mismo:

La conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. (Artículo 1 del Convenio de las Naciones Unidas sobre la diversidad biológica, firmado en Río de Janeiro el 5 de Junio de 1992.)

La gestión, conservación y desarrollo sostenible de los bosques y el cuidado de sus funciones y usos múltiples y complementarios.

El Preámbulo de la Declaración de Río sobre el medio Ambiente y el Desarrollo en su literal b) referente a principios no vinculantes jurídicamente, pero con autoridad, para un acuerdo mundial sobre gestión, conservación y desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques, firmada en Río de Janeiro en Junio de 1992.

1.5.3.5. Fundamento

El fundamento último del derecho al medio ambiente sano no es otro que la dignidad de la persona humana.

El fundamento inmediato del derecho al medio ambiente sano consiste en la necesidad de asegurar el medio ambiente en condiciones de asegurar la pervivencia de la especie humana, y en consecuencia, como instrumento asegurador de la realización de los demás derechos humanos.

1.5.3.6. Contenido

El derecho al medio ambiente sano está relacionado con los siguientes derechos:

Con el derecho a la vida, entendido en todas sus acepciones.

Con el derecho a la información tanto en su dimensión interna, como internacional:

- En el ámbito interno del Estado los ciudadanos deben tener acceso a la información referente al medio ambiente. (Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo).
- En el ámbito internacional los Estados deben notificar los desastres naturales o situaciones de emergencia que puedan producir efectos nocivos sobre el medio ambiente. (Principio 18 de la Declaración de Río sobre el medio Ambiente y el Desarrollo).

Con el derecho de las minorías étnicas al derecho a la autodeterminación. En el párrafo decimotercero del Preámbulo del Convenio de las Naciones Unidas sobre la biodiversidad biológica (19) y en los Principios 22 y 23 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.(20)

Con el derecho al desarrollo. Esa relación es patente en los Principios 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (21), en los párrafos 20 y 21 del Preámbulo del Convenio de las Naciones Unidas sobre la diversidad biológica (22), y en el párrafo 4º del Preámbulo de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático (23).

Con el derecho a la paz. Relación que está reconocida en el párrafo 22 del Preámbulo del Convenio de las Naciones Unidas sobre la diversidad biológica (24) y en los Principios 24, 25 y 27 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (25).

1.5.4. Aplicación del derecho

En lo referente a la aplicación del derecho, es responsabilidad de los órganos de justicia velar porque se cumplan y respeten las leyes internas como externas, pues si el Estado ha ratificado en materia de derecho internacional, debe de establecer procedimientos para su cumplimiento. En los numerales siguientes observemos las estas garantías.

1.5.4.1. Garantías institucionales internacionales en el ámbito universal

Se pueden señalar las siguientes:

Las garantías normativas:

- La Resolución 44/228 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 22 de Diciembre de 1989, relativa a la Conferencia de las naciones Unidas sobre el medio Ambiente y el Desarrollo.
- Las Resoluciones 45/53, de 6 de Diciembre de 1988, 44/207, de 22 de Diciembre de 1989, 45/212, de 21 de Diciembre de 1990 y 46/169, de 19 de Diciembre de 1991, relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras.
- La Resolución 44/206 de la Asamblea general de las naciones Unidas, de 22 de Diciembre de 1989, relativa a los posibles efectos adversos del ascenso del nivel del mar sobre las islas y las zonas costeras, especialmente las zonas costeras bajas.
- La Resolución 44/172 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 19 de Diciembre de 1989, relativa a la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertización.
- La Convención de Viena para la protección de la capa de Ozono, de 1985.
- El Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, de 1987.

- El Convenio sobre diversidad biológica, firmado en Río de Janeiro el 5 de Junio de 1992.
- El Convenio marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, firmado en Río de Janeiro en Junio de 1992.
- La Mayor debilidad normativa, en cuanto que no alcanzan el rango de convenio, tienen una serie de Declaraciones de las Naciones Unidas, como:
 - La Declaración Ministerial de la Segunda Conferencia Mundial sobre el Clima, aprobada el 7 de Noviembre de 1990
 - La Declaración de Río sobre el Medio ambiente y el Desarrollo
 - La Declaración de Principios no vinculantes jurídicamente, pero con autoridad, para un acuerdo mundial sobre gestión, conservación y desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques.
 - Estas dos últimas declaraciones fueron firmadas en Río de Janeiro, dentro de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo en Junio de 1992.

Dentro de las garantías institucionales orgánicas no jurisdiccionales cabe citar, ante todo, el Programa de Acción 21, denominado así porque tiene como perspectiva lo que será el mundo en el siglo XXI.

Este es un Programa, con una serie de medidas, fundamentalmente económicas, con la finalidad de dar aplicación concreta a los objetivos señalados en los dos Convenios y las dos declaraciones que fueron objeto de Discusión en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre medio ambiente, celebrada en Río de Janeiro en Junio de 1992 y que han sido citadas dentro de las garantías normativas.

Otra campaña llevada a cabo en el seno de la ONU es el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) bajo el nombre de Clean up the World (Limpia el mundo). Esta Programa consiste en una acción de limpieza en la que intervinieron 50 países, durante los días 17 y 18 de Septiembre de 1993 en los siguientes países: Estados Unidos de América del Norte, Kenia, Corea, Méjico, Irlanda, Etiopía, Mauricio, Francia, Reino Unido, Japón, Tailandia, Brasil y Canadá. La acción fue llevada a cabo por la Federación Internacional de la Cruz Roja, la Media Luna Roja y el Movimiento Internacional de Scouts.

La cooperación internacional es otra garantía internacional orgánica no jurisdiccional (Principio 14 de la Declaración de Río sobre el medio ambiente y el Desarrollo). Esa cooperación se debe concretar, como afirma el Principio 12 de la Declaración de Río:

En la promoción de un sistema económico internacional favorable y abierto que llevara al crecimiento económico y al desarrollo sostenible de todos los países, a fin de tratar mejor los problemas de la degradación medioambiental.

1.5.4.2. Garantías institucionales internacionales en el ámbito regional europeo

La Unión Europea dedica, cada vez más, una importante labor en defensa de la Naturaleza. Esa labor comprende dos ámbitos: las acciones interiores, que son aquellas que son llevadas a cabo desde la Comunidad y hacia dentro de la Comunidad y las acciones exteriores que son aquellas que son llevadas a cabo desde la Comunidad hacia fuera de la Comunidad.

A. Dentro de las primeras, es decir, de las acciones interiores, tenemos las siguientes garantías:

Garantías normativas.

En la protección del medio ambiente por parte de las normas dimanantes de la Unión Europea cabe distinguir cuatro períodos claramente diferenciados:

1º) desde 1957, año de la aprobación del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, hasta 1973 año del primer Programa de Acción de las Comunidades Europeas en materia de Medio Ambiente (ACMA).

2º) desde 1973, hasta 1986 año de la aprobación del Acta Única Europea (AUE),

3º) desde 1986 hasta 1992, año de la aprobación del Tratado de la Unión Europea (TUE) y

4º) desde la entrada en vigor del TUE a nuestros días. Veámoslos con algún detenimiento:

Los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas fueron firmados tras la Segunda Guerra Mundial, un momento de gran desarrollo tecnológico y de expansión económica continuada, en el que la preocupación por el deterioro medioambiental apenas si se había manifestado, lo que explica que no haya en ellos mención específica al medio ambiente y su protección.

El comienzo de la política ambiental de la Comunidad puede fecharse con la aprobación del primer Programa de Acción de las Comunidades Europeas en materia de Medio Ambiente (ACMA) de 22 de noviembre de 1973. Dicho programa, aprobado como Declaración, fue fruto de la creciente preocupación por el medio ambiente, plasmada en el informe de ese año al club de Roma, "Los límites al crecimiento", en la conferencia mundial de Medio Ambiente organizada por las Naciones Unidas en 1972 y de la adopción del principio de protección del medio ambiente en la Cumbre de París de 1972 y fue seguido, hasta la aprobación del Acta Única, por otros dos respectivamente de 13-6-77 y 17-2-82, Dado su carácter de Declaraciones o Resoluciones ninguno de esos programas implicó obligación jurídica alguna lo que no supone que no hubiese en ese período protección normativa para el medio ambiente. La Comunidad dictó un buen número de disposiciones, en su mayoría Directivas, entre las que destacan, las siguientes:

- La Directiva de 15 de Julio de 1975 sobre vertidos de residuos al mar.
- La Directiva de 28 de Junio de 1984 sobre contaminación atmosférica.
- La Directiva de 27 de Junio de 1985 sobre evaluación del impacto ambiental.

Antes del Acta Única la protección se establecía en virtud del artículo 100 del Tratado de Roma, base principal para la armonización de leyes que afectan directamente al establecimiento o funcionamiento del Mercado Común, o bien de acuerdo con el artículo 235 que permitía a la Comunidad tomar las medidas adecuadas para alcanzar uno de los objetivos comunitarios que no aparece expresamente en el Tratado de Roma.

La aprobación del Acta Única supone el reconocimiento expreso de la necesidad de mantenimiento de un nivel elevado de protección medioambiental. Son varias las disposiciones contenidas en el Acta Única Europea, entre ellas tienen especial importancia los artículos 100A, 130R, S y T:

El artículo 100A establece en el apartado tercero que:

La Comisión, en sus propuestas previstas en el apartado 1 referentes a la aproximación de las legislaciones en materia de salud, seguridad, protección del medio ambiente y protección de los consumidores, se basará en un nivel de protección elevado.

El apartado 1 del artículo 130 R, afirma que:

La acción de la Comunidad, por lo que respecta al medio ambiente, tendrá por objeto: conservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente; contribuir a la protección de la salud de las personas; Garantizar una utilización prudente y racional de los recursos naturales.

El apartado 2 del artículo 130 R establece que:

La acción de la Comunidad, en lo que respecta al medio ambiente, se basará en los principios de la acción preventiva, de corrección, preferentemente en la fuente misma, de los ataques al medio ambiente y de que quien contamina paga.

Las exigencias de la protección del medio ambiente serán un componente de las demás políticas de la Comunidad.

Por otra parte, también como Resolución en este período se adoptó el cuarto programa de acción ambiental de la Comunidad.

Yendo más allá del Acta Única, el Tratado de la Unión Europea, de 7 de febrero de 1992, consagra la acción medioambiental como política comunitaria al modificar los artículos 2 y 3 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea (al que ahora se denomina Tratado de la Comunidad Europea) y que quedan como sigue:

Artículo 2:

La Comunidad tendrá por misión promover, mediante el establecimiento de un mercado común y de una unión económica y monetaria y mediante la realización de las políticas o acciones comunes contempladas en los artículos 3 y 3A, un desarrollo armonioso y equilibrado de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, un crecimiento sostenible y no inflacionista que respete el medio ambiente, un alto grado de convergencia de los resultados económicos, un alto nivel de empleo y de protección social, la elevación del nivel y de la calidad de vida, la cohesión económica y social y la solidaridad entre los Estados miembros.

Artículo 3:

Para alcanzar los fines enunciados en el artículo 2, la acción de la Comunidad implicará en las condiciones y según el ritmo previstos en el presente Tratado

k) una política en el ámbito del medio ambiente...

La modificación del Tratado de la Comunidad realizada por el Tratado de la Unión, por otra parte, amplía la actuación medioambiental comunitaria a un nivel internacional al añadir a los objetivos especificados en el 130R, más arriba reproducido, el de:

El fomento de medidas a escala internacional destinadas a hacer frente a los problemas regionales o mundiales del medio ambiente.

Tras la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, en la que se adoptó la Declaración de Río y la Agenda 21, cuyo objetivo es lograr estructuras sostenibles de desarrollo a escala mundial, así como una Declaración de principios sobre los bosques y las selvas, se puso en marcha, el 1 de febrero de 1983, el quinto programa subtítulo: "Hacia un desarrollo sostenible".

Tal concepto había sido definido por el informe de 1987 de la Comisión Mundial para el Medio Ambiente y el Desarrollo, Informe Brundtland, como aquel que satisface las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades, y fue recogido por la Cumbre de Dublín de junio de 1990, en la que los jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad declararon, entre otras cosas, lo siguiente:

Reconocemos nuestra responsabilidad particular, por lo que respecta al medio ambiente, tanto ante nuestros propios ciudadanos de la Comunidad como ante el resto del mundo.

Nos comprometemos a intensificar nuestros esfuerzos para proteger y mejorar el entorno natural de la propia Comunidad y del mundo del que forma parte. Tenemos la intención de que la acción de la Comunidad y de sus Estados miembros se desarrolle sobre una base coordinada y sobre los principios de un desarrollo sostenible y una actuación preventiva y precautoria...

El objetivo de dicha acción debe ser el garantizar a los ciudadanos el derecho a un medio ambiente limpio y sano... Conseguir plenamente este objetivo debe ser una responsabilidad compartida.

El quinto programa profundiza en esa línea y trata ante todo de cambiar los hábitos de producción y consumo ante la constatación de que los miembros de la Comunidad:

Sus 340 millones de habitantes consumen una parte desproporcionada de los recursos mundiales. Por ejemplo, el consumo de energía per cápita en la Comunidad, pese a ser la mitad que en los Estados Unidos y Canadá, es alrededor de diez veces mayor que en muchos países en desarrollo. Un niño que nazca en la Comunidad va a consumir veinte veces más recursos naturales a lo largo de su vida que un niño que haya nacido en casi cualquiera de los países en vías de desarrollo (aunque va a consumir la mitad que un niño nacido en los Estados Unidos).

Las garantías orgánicas jurisdiccionales

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea se ha pronunciado ya en el sentido indicado en el Acta Única Europea: dar la máxima protección al medio ambiente. Así en la sentencia de 20 de Septiembre de 1988, dio la razón al sistema danés que exige envases retornables para cerveza y bebidas no alcohólicas. (26)

Entre las garantías orgánicas no jurisdiccionales cabe citar la Oficina Europea del Medio Ambiente, órgano puramente consultivo cuya función estriba en recoger datos objetivos y comparativos sobre el estado del medio ambiente en los Estados miembros, lo cual no hace sino reforzar la base científica sobre la que asentar la creación de nuevas directivas medioambientales. (27)

B. Dentro de las garantías hacia fuera de la Unión Europea cabe citar la participación de aquélla en un número cada vez mayor de convenios internacionales, entre los que están (29):

- El convenio de Viena sobre la capa de ozono.
- El Protocolo de Montreal sobre los clorofluorocarbonos
- El Convenio Mundial de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos.

En el ámbito del consejo de Europa cabe citar la Conferencia Europea sobre el Ambiente y los Derechos del Hombre, organizada por el Instituto Internacional de Derechos Humanos en Estrasburgo en 1979 y la Segunda Conferencia que tuvo lugar en Salzburgo en 1980. (28)

Garantías extrajurídicas

a) Garantías culturales

La Educación en materias medio ambientales es una de las mejores garantías, en vía preventiva, de los derechos humanos. La acción educativa medioambiental, que progresivamente va acentuándose en todos los niveles educativos, tiene como objetivos básicos:

- La información.
- La sensibilización.
- La elaboración y difusión de materiales didácticos.
- La formación del profesorado en las materias medioambientales.
- La actuación de los CEPS puede ser un instrumento adecuado, entre otros, para conseguir esos objetivos.
- La actuación de los medios e comunicación social a la hora de denunciar actuaciones contrarias a la conservación del medio ambiente y elaborando informes sobre la situación en que se encuentran determinados ecosistemas o especies animales o vegetales.
- La investigación científica por parte de las ciencias medioambientales.

En el Principio 20 de la Declaración sobre el Medio ambiente del Congreso Mundial de las Naciones Unidas, celebrado en Estocolmo en Junio de 1972, se recoge esta garantía:

Se deben fomentar en todos los países, especialmente en los países en desarrollo, la investigación y el desarrollo científico referentes a los problemas ambientales, tanto nacionales como multinacionales...

Esa investigación científica es aún más pertinente y urgente si se tiene en cuenta que existe aún un insuficiente desarrollo científico en materias medio ambientales, especialmente en lo referente a la diversidad biológica. (31)

Los resultados de la investigación científica deben ser los que inspiren y permitan la preservación del medio natural y no criterios meramente irracionales o inspirados en criterios exclusivamente de lucro. En este sentido se pronunciaron 200 científicos en vísperas de la Conferencia de Río sobre el medio Ambiente.

El surgimiento y desarrollo de una nueva disciplina científico jurídica: el derecho medioambiental.

La asunción por parte de la filosofía del derecho de la problemática medioambiental tanto en el ámbito metodológico (asunción de la metodología filosófico-jurídica de la metodología medioambiental) como en el ámbito de los contenidos, así como, en el ámbito de sus fines u objetivos.

b) Garantías económicas

La actuación de las empresas, a través de departamentos destinados a calcular la incidencia de sus actividades sobre el medio ambiente y la reacción ciudadana ante tal incidencia. (32)

c) Garantías políticas

Entre otras figura como garantía fundamental la evaluación del impacto ambiental. (Principio 17 de la Declaración de Río sobre el medio Ambiente y el desarrollo).

d) Garantías religiosas

Entre las garantías religiosas cabe citar, entre otras, dentro del ámbito de la iglesia Católica, en la perspectiva doctrinal, del Mensaje del Papa Juan Pablo II con motivo de la Jornada de la Paz, celebrada el 1 de Enero de 1990, y que lleva por título Paz con Dios Creador, paz con toda la creación. En este documento se subraya cómo la degradación de las relaciones humanas está vinculada a la degradación del medio ambiente, así como "la urgente necesidad moral de una nueva solidaridad". (33)

1.6. Educación sobre el derecho

La educación del derecho al medio ambiente debe fomentar, a través de una serie de actividades, las siguientes actitudes:

La actitud de observación sobre el entorno natural y urbano estableciendo equilibrios y desequilibrios medio ambientales.

La actitud de comprensión estableciendo la interdependencia entre el ser humano y su entorno.

La actitud de responsabilidad para que los alumnos adquieran la responsabilidad de salvaguardar el futuro de su entorno.

Para poder comprender racionalmente la compleja problemática medio ambiental, los alumnos deberán adquirir un cierto número de conocimientos:

La adquisición de cierto número de conceptos, tales como:

- El concepto espacio. Comprende el estudio de conceptos tales como "espacio urbano" y "espacio rural".
- El concepto tiempo. Comprende este concepto la adquisición de conceptos tales como "Estaciones climáticas" o "ciclo biológico".
- La noción de relaciones e interacciones. Comprende el concepto de ecosistema.

Los alumnos deberán adquirir también una serie de métodos de trabajo. Uno de los aspectos fundamentales de este último aspecto es que la educación sobre el medio ambiente se debe apoyar sobre un aspecto concreto del medio y a ser posible, desde una perspectiva interdisciplinaria.

En la estricta perspectiva jurídica pueden proponerse actividades didácticas tales como las propuestas en el parte dedicada a la metodología.

1.7. Acción sobre la realidad

Entre las posibles acciones que pueden ser realizadas en orden a proteger el medio ambiente aparece como especialmente subrayable la participación y colaboración en las diversas acciones que realizan las organizaciones no gubernamentales, tanto si son estrictamente organizaciones de carácter estrictamente ecologista, por ejemplo, Greenpeace, como si son organizaciones que tienen entre sus objetivos la defensa del medio ambiente como objeto de los derechos humanos. Es el caso de la Cruz Roja o de la Asociación Pro Derechos Humanos de España, entre muchas otras.

1.7.1. Normas que contemplan la participación ciudadana

De acuerdo con las disposiciones constitucionales, la legislación vigente en nuestro país incluye una serie de normas que garantizan la participación ciudadana. También existen documentos internacionales que confirman derechos universales para la protección de las personas y el medio. De esta manera se tienen los siguientes:

- La Constitución Política de Guatemala
- Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948
- Declaración de Río de Janeiro sobre Ambiente y Desarrollo de 1992
- Declaración sobre el Derecho al Desarrollo
- Acuerdos de Paz con énfasis sobre la participación de los pueblos Indígenas, la mujer, la mujer indígena incluida.
- Plataformas en las que se destaca Beijing, la cual presenta una serie de estrategias que los gobiernos deben tomar para la incorporación de la mujer, incluida la mujer indígena en la adopción de decisiones en todos los niveles, como administradoras, elaboradoras de criterios, planificadoras y ejecutoras de proyectos ambientales.

1.7.1.1. Constitución Política de Guatemala

Entre los órganos legislativos más importantes se encuentran la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de Protección y Mejoramiento del Ambiente, la Ley de Áreas Protegidas, la Ley Forestal, el Código Civil, la Ley General de Caza, Código Penal y el Código de Salud.

Para Guatemala como para muchos países del mundo, la Conferencia mundial celebrada en Estocolmo en 1972 para la preservación del Medio Ambiente y Desarrollo sirve como punto de partida para avanzar en materia legislativa sobre los temas referentes a la protección y conservación del medio ambiente y salud.

El Gobierno de Guatemala al suscribir dicha declaración se comprometió en hacer cumplir los acuerdos y recomendaciones que la misma contenía, así como a realizar los esfuerzos pertinentes por establecer una legislación que promoviera el desarrollo de las políticas ambientales.

La Constitución Política de Guatemala vela explícitamente por la preservación y utilización racional de los recursos naturales. Existen cinco artículos relacionados con el medio ambiente:

Artículo 64: Patrimonio Cultural. Se declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. El Estado fomentara la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables. Una ley garantizara su protección y la de la flora y fauna que en ellos exista.

Artículo 97: Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico. El Estado, las Municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictaran todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la flora, de la fauna, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente evitando su depresión.

Artículo 119: Obligaciones del Estado. Es una obligación fundamental del Estado: Adoptar medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo, y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente.

Artículo 126: La Reforestación: Se declara de urgencia nacional y de interés social la reforestación del país y la conservación de los bosques. La ley determinará la forma y requisitos para la explotación racional de los recursos forestales y su renovación, incluyendo las resinas, gomas, productos vegetales, silvestres no cultivados y demás productos similares, y fomentará su industrialización. La explotación de todos estos recursos, corresponderá exclusivamente a estas personas guatemaltecas, individuales o jurídicas. Los bosques y la vegetación en las riberas de los ríos y lagos, y en las cercanías de las fuentes de aguas, gozaran de especial protección.

Artículo 128: Aprovechamiento de aguas, lagos y ríos. El aprovechamiento de las aguas de los lagos y de los ríos, para fines agrícolas, agropecuarios, turísticos o de cualquier otra naturaleza, que contribuya al desarrollo de la economía nacional, esta al servicio de la comunidad y no de persona particular alguna, pero los usuarios están obligados a reforestar las riberas y los cauces correspondientes, así como facilitar las vías de acceso.

Ley de Protección y Mejoramiento del Ambiente. Decreto 66-86 del Congreso de la República.

La ley y protección y mejoramiento del Medio Ambiente fue promulgada el 19 de diciembre de 1986. Con ello, se afirmó la necesidad de estudiar la forma de evitar el deterioro de los elementos naturales que permiten la subsistencia de los seres humanos y del mundo silvestre.

Así, la atmósfera, el agua, las rocas y minerales, los suelos, los contaminantes derivados del ruido, el paisaje, la flora y fauna, son elementos naturales y sistemas de esta ley.

Dicha ley ampara y respeta los principios de la Carta Mundial de la Naturaleza, aprobada el 28 de octubre de 1982, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución de 37/7. Esta resolución determina que la especie humana es parte de la naturaleza y la vida que depende del funcionamiento interrumpido de los sistemas naturales que son fuente de energía y de materias nutritivas.

Dentro de los aspectos más sobresalientes de esta ley se destaca lo que establecen los Considerandos en donde se especifica la función del Estado en cuanto a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales y culturales como un pilar para el logro de un desarrollo social económico del país. Establece que la situación de los recursos naturales y el medio ambiente en general en Guatemala, ha alcanzado a niveles críticos de deterioro que inciden directamente en la calidad de vida de los habitantes y ecosistema del país, obligándolos a tomar decisiones inmediatas y así garantizar un ambiente propicio para el futuro.

Objetivos Generales y Ámbito de Aplicación de la ley.

Artículo 1: El estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional, propiciarán el desarrollo social, económico, científico, y tecnológico que prevenga la contaminación del medio ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Por lo tanto, la utilización de y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, suelo, subsuelo y el agua, deberán realizarse racionalmente.

Artículo 2: La aplicación de esta ley y sus reglamentos compete al Organismo Ejecutivo por medio del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuya creación, organización funciones y atribuciones, establece la presente ley. (Artículo modificado por el acuerdo 90-2000).

Artículo 3: el Estado destinara los recursos técnicos y financieros para el funcionamiento del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 4: el Estado velara porque la planificación del desarrollo nacional sea compatible con la necesidad de proteger, conservar y mejorar el medio ambiente.

Objetivos específicos de la ley:

a) la protección, conservación y mejoramientos de los recursos naturales del país, así como la prevención del deterioro y mal uso o destrucción de los mismos, y la restauración del medio ambiente en general. ;

b) la prevención, regulación y control de cualesquiera de las causas o actividades que originen deterioro del medio ambiente y contaminación de los sistemas ecológicos, y excepcionalmente, la prohibición en casos que afecten la calidad de vida y el bien común calificados así, previos dictámenes científicos y técnicos emitidos por organismos competentes;

c) orientar los sistemas educativos, culturales y ambientales, hacia la formación de recursos humanos calificados en ciencias ambientales y la educación con a todos los niveles para formar una conciencia ecológica en toda la población;

d) el diseño de la política ambiental y coadyuvar en la correcta ocupación del espacio;

- e) la creación de toda clase de incentivos y estímulos para fomentar programas e iniciativas que se encaminen a la protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente;
- f) el uso integral y manejo racional de las cuencas y sistemas hídricos,
- g) la promoción de la tecnología apropiada y aprovechamiento de fuentes limpias para la obtención de energía,
- h) salvar y restaurar aquellos cuerpos de agua que estén amenazados o en grave peligro de extinción y
- i) normar las actividades relacionadas con la educación ambiental de todos los guatemaltecos.

Dicha ley fue modificada durante el año 2000 con la coacción del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, (MARN), con lo que la Comisión Nacional del Medio Ambiente pasa a ser parte integral de dicha cartera a partir del año 2001.

Ley de Áreas Protegidas: Decreto 2-89 del Congreso de la República.

La conservación, restauración y manejo de la fauna y flora silvestre de los guatemaltecos es fundamental para el logro de un desarrollo social y económico sostenido en el país.

La ley de áreas protegidas es una de las leyes ambientales más recientes. Una de sus principales acciones es la creación del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP.

Dentro de los aspectos más relevantes de dicha ley se destacan:

Considerando:

Que los recursos de flora y fauna han devenido en franco deterioro al extremo de que varias especies han desaparecido y otras corren grave riesgo de extinción.

Que para la adecuada conservación y mejoramiento del medio ambiente es indispensable la coacción y organización de los sistemas y mecanismos que protejan la vida silvestre de la flora y la fauna del país.

Principios, Objetivos Generales y Ámbito de Aplicación.

Artículo 1: Interés Nacional. La vida silvestre es parte integrante del patrimonio natural de los guatemaltecos y por lo tanto, se declara de interés nacional su restauración, protección, conservación y manejo en áreas debidamente planificadas.

Artículo 2: Creación del Sistema guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). Se crea el SIGAP, integrado por todas las áreas protegidas y entidades que las administran, cuya organización y características establece esta ley, a fin de lograr objetivos de la misma en pro de la conservación, rehabilitación, mejoramiento, y protección de los recursos naturales del país, particularmente de la flora y fauna silvestres.

Artículo 3: Educación ambiental. Se considera factor fundamental para el logro de los objetivos de esta ley, la participación activa de todos los habitantes del país en esta empresa nacional, para los cuales es indispensable el desarrollo de programas educativos, formales e informales, que tiendan el reconocimiento, conservación y uso apropiado del patrimonio natural de Guatemala.

Artículo 4: Coordinación. Para lograr los objetivos de esta ley se mantendrá la más estrecha vinculación y coordinación con las disposiciones de las entidades establecidas por otras leyes que persiguen objetivos similares en beneficio de la conservación y protección de los recursos naturales y culturales del país.

Objetivos Generales:

Los objetivos generales de la ley son:

- a. Asegurar el funcionamiento óptimo de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas naturales vitales para el beneficio de todos los guatemaltecos.
- b. Lograr la conservación de la diversidad genética de flora y fauna silvestre del país.
- c. Alcanzar la capacidad de una utilización sostenida de las especies y ecosistemas en todo el territorio nacional.
- d. Defender y preservar el patrimonio natural de la nación.
- e. Establecer las áreas protegidas necesarias en el territorio nacional, con carácter de utilidad de pública e interés social.

En cuanto a su aplicación, según el artículo 6 de dicha ley, establece que es de aplicación en todo el territorio de la República y para efectos de la mejor atención de las necesidades locales y regionales en las materias de su competencia, los Consejos de Desarrollo coadyuvarán en el planteamiento general, estudio, proposición, programación, y desarrollo de las áreas protegidas declaradas y por declarar, dentro del ámbito de la respectiva región.

1.7.1.2. Derecho de asociación

La Constitución política de Guatemala consagra la LIBERTAD DE ASOCIACIÓN como garantía para que el ciudadano pueda actuar en coordinación con otros seres humanos, cuando establece que:

El Estado reconoce el derecho a la libre asociación, nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos de autodefensa o similares.

1.7.1.3. Derecho de reunión

El artículo 33 garantiza el DERECHO DE REUNIÓN para discutir asuntos privados, políticos y para examinar la conducta pública de los ciudadanos.

Artículo 33, se reconoce el derecho de reunión y manifestación pacífica y sin armas.

Los derechos de reunión y manifestación pública no pueden ser restringidos, disminuidos o coartados, y la ley los regula con el único objeto de garantizar el orden público.

1.7.1.4. Derecho de petición

El Artículo 28 garantiza la libertad de petición en forma individual o colectiva ante cualquier funcionario público o entidad oficial y el derecho a obtener pronta resolución.

Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, lo que esta obligada a terminarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.

Esto es complemento con otra garantía que es el derecho a la información. Ambos derechos son necesarios para lograr que el ciudadano realmente participe en la gestión pública.

Artículo 30 establece que se garantiza el libre acceso a las dependencias del Estado con propósitos de información sobre asuntos de interés público.

Todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia.

Artículo 97 de la Constitución estimula la participación de los ciudadanos para la protección y el equilibrio del medio ambiente.

El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional esta obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictaran todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra, el agua se realice racionalmente, evitando su depredación.

Finalmente en el artículo 136 se consagra la DEMOCRACIA REPRESENTATIVA al establecer que todos los ciudadanos tienen derecho de agruparse en partidos, para intervenir en la política nacional.

Deberes y derechos políticos, son derechos y deberes de los ciudadanos,

a. Inscribirse en el registro de ciudadanos

b. Elegir y ser electo

c. Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral,

d. Optar a cargos públicos,

e. Participar en actividades políticas, y

f. Defender el principio de alterabilidad y no-reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República.

1.8. Participación ciudadana y los tratados y convenios internacionales.

Las grandes dificultades que actualmente el gobierno de Guatemala enfrenta es la problemática del deterioro del medio ambiente que radica en varios factores: políticos, económicos y sociales. La falta de información de los habitantes sobre la importancia de la preservación del medio ambiente, que inicia desde los deficientes programas educativos en todos los niveles impulsados por el sector público y privado autorizado por el Ministerio de Educación que no han logrado fomentar en el sector estudiantil la importancia de respetar el medio ambiente. Así también el Estado no ha logrado concientizar a la población pasando por los grupos civiles no organizados, las mismas autoridades y la administración pública lo que ha generado un desconocimiento total de la población.

Aunque es de reconocer que el problema ambiental es de carácter internacional y que fue a partir de las últimas décadas que los gobiernos de los países más industrializados han comenzado una búsqueda desesperada por aminorar los niveles de contaminación del aire por agentes CO₂, recursos marítimos, el efecto invernadero, etc. y cuyos esfuerzos han empezado a dar resultados especialmente en la Europa occidental donde a través de los compromisos de estos gobiernos han implementado mecanismos importantes para la reducción de gases (Protocolo de Kioto) sin embargo no es suficiente aun para lograr los objetivos planteados en dicha agenda.

En el caso concreto de Guatemala, el interés por la protección del medio ambiente surge como resultado de Convenios Internacionales ratificados por el Estado. La crisis socio-económica que atraviesa el país, sin mencionar la falta de desarrollo de casi el setenta por ciento de la población guatemalteca hace casi imposible la preservación de nuestro medio.

El Gobierno de Guatemala esta obligado a tomar como prioridad de agenda la reducción de la pobreza, implementar programas de alfabetización en las zonas rurales, implementación de mecanismos que permitan estabilizar la economía, asuntos de salud, etc., lo que ha causado que la agenda sobre el medio ambiente se vea sustituida por el entendido que la naturaleza es una fuente inagotable de recursos para el hombre y que por consiguiente estarán siempre para el servicio de este.

Otro de los inconvenientes es la falta de una legislación que se adecue a las necesidades de la población. Recientemente se han hecho muchos esfuerzos para regular aquellas actividades de guatemaltecos que inciden directa o indirectamente en el ambiente, sin embargo persiste una legislación dispersa en varios marcos de ley y no se ha logrado operacionalizar la ejecución de las leyes ambientales y del sistema de reglamentos y sanciones que se derivan de ellas.

A esta problemática nacional se adhieren factores tales como los obstáculos para la consolidación sostenible de las economías regionales, la ausencia de una política de ordenamiento territorial con incidencia real; una estructura que permita aplicar consideraciones técnicas en territorios cuyos recursos son extremadamente frágiles, carencias que acentúan el grave proceso de reforestación y depredación de los recursos naturales.

En las áreas más frágiles de Guatemala, el modelo económico aplicado en las ultimas décadas ha destruido la naturaleza, reduciendo seriamente las posibilidades de las personas de contar con un entorno de vida adecuado, y por ultimo la relación desfavorable de los campesinos con el mercado laboral también ha generado efectos sobre el ecosistema y su calidad de vida.

Nos encontramos pues frente a un problema de dimensiones catastróficas, sin embargo Guatemala cuenta con diversas leyes de tipo administrativo que son ignoradas por ciertos grupos de poder económico que se sirven de la naturaleza sin importar las consecuencias que esto genere.

1.8.1. Plataforma de Beijing-China

El 19 de septiembre, 2003 – El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente abrió una oficina en Beijing, China, el Director Ejecutivo de PNUMA Klaus Toepfer comentó, que se está logrando un progreso importante, al enfrentar los retos ambientales actuales y futuros en China, el país en vías de desarrollo más grande del mundo. Dijo, que China tiene una oportunidad histórica, para saltar de las tecnologías tradicionales contaminantes y adoptar una producción y políticas de consumo sustentables. El objeto es la implementación de programas de evaluación ambiental, legislación, educación y entrenamiento, administración, transferencia de tecnología e innovación y prevención de desastres naturales. También desarrollará y apoyará proyectos con el Fondo Mundial para el Medio Ambiente, el cual se encarga de financiar proyectos dirigidos a temas como cambio climático, biodiversidad, degradación de suelos, y temas sobre manejo de agua y químicos transfronterizos.

Es este contexto es importante resaltar la incorporación de la mujer en la formulación, planificación y ejecución de políticas ambientales sigue siendo lenta. Al mismo tiempo, la comunidad internacional ha reconocido que sin la plena participación de la mujer no se puede alcanzar el desarrollo sostenible. La mujer tiene una función fundamental que desempeñar en la preservación de los recursos ambientales y naturales, y en la promoción del desarrollo sostenible. Por ejemplo, la mujer aún tiene la principal responsabilidad en relación con la atención de las necesidades de la familia y, por consiguiente,

constituye una fuerza importante en la determinación de las tendencias del consumo. En ese sentido, la mujer tiene un papel clave que desempeñar en la elaboración de modalidades de producción y consumo sostenibles y ecológicamente racionales.

La Plataforma de Acción, aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, identificó la necesidad de lograr la participación activa de la mujer en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles y de incorporar una perspectiva de género en todas las estrategias orientadas al desarrollo sostenible, como una de las 12 esferas de especial preocupación que exigían la adopción de medidas por parte de los Estados, la comunidad internacional y la sociedad civil.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas decidió examinar la cuestión relativa a la mujer y el medio ambiente durante su 41º período de sesiones, celebrado en 1997. La Comisión propuso que se adoptaran nuevas medidas para promover la participación activa de la mujer en la ordenación del medio ambiente a todos los niveles, incluida la incorporación de una perspectiva de género en todos los programas y políticas relativos al medio ambiente. Entre las conclusiones convenidas del período de sesiones había medidas para alentar las investigaciones que reflejaran la problemática del género sobre los efectos de los contaminantes ambientales y otras sustancias dañinas, incluidos sus efectos sobre la salud reproductiva de los hombres y las mujeres, y la participación activa de la mujer en la elaboración y aplicación de políticas orientadas a fomentar y proteger los aspectos ambientales de la salud humana, como el establecimiento de normas para el agua potable.

Incorporación de una perspectiva de género en las políticas ambientales

Para promover el desarrollo sostenible, algunos gobiernos han adoptado medidas para incorporar una perspectiva de género en sus políticas y programas nacionales relativos al medio ambiente.

- El Canadá ha promovido la incorporación de una perspectiva de género en la ordenación sostenible del agua potable, los océanos y los bosques, la protección de la diversidad biológica y la lucha contra la desertificación.
- La Dirección Nacional para la Igualdad de la Mujer de Colombia está trabajando con el Ministerio del Medio Ambiente para incorporar una perspectiva de género en la planificación y ejecución de sus programas.
- Côte d'Ivoire ha elaborado un Programa nacional de acción sobre el medio ambiente que tiene en cuenta las cuestiones relativas a la igualdad de género.

La mujer en la adopción de decisiones relativas al desarrollo sostenible.

Uno de los objetivos estratégicos de la Plataforma de Acción era la inclusión de la mujer, incluida la mujer indígena, en la adopción de decisiones a todos los niveles, como administradoras, elaboradoras de criterios, planificadoras y ejecutoras de proyectos ambientales.

- Portugal ha nombrado a una mujer como Ministra de Medio Ambiente.
- El Gobierno del Canadá ha prestado apoyo financiero y de política con miras a la participación de la mujer indígena en diversas reuniones internacionales, incluida la participación de una delegación de Pauktuutit, la Asociación de Mujeres Inuit del Canadá, en la Conferencia Mujeres del Norte, Vidas del Norte, celebrada en Noruega en 1997. La conferencia se convocó para fortalecer la contribución de la mujer al logro del desarrollo sostenible.
- En Túnez, las mujeres ocupan el 19% de los altos cargos de dirección en el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Regional. El 36% del personal del Ministerio está integrado por mujeres.

- En Jamaica, las mujeres representan el 37% del personal técnico del Departamento de Silvicultura. Como resultado de los cambios introducidos en las estrategias de contratación, el porcentaje de las mujeres que trabajan como administradoras en el sector del medio ambiente ha aumentado hasta un 69%.
- En China, hasta 1997, el 38% del total de los trabajadores en el departamento de protección del medio ambiente estaba integrado por mujeres.

1.8.2. Derechos contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos

En el marco de los derechos humanos la Declaración Universal de Derechos Humanos, del diciembre de 1948 establece en el artículo 20 que:

Toda persona tiene derecho a libertad de reunión y asociaciones pacíficas. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Igualmente el artículo 21, inciso 3, establece que:

Artículo 21. la voluntad del pueblo es la base de la autoridad de poder público. Esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

El artículo 29 dice que:

Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad

1.8.3. Declaración al desarrollo humano y medio ambiente

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Habiéndose reunido en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992,

Reafirmando la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972, y tratando de basarse en ella,

Con el objetivo de establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas,

Procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial,

Reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra, nuestro hogar,

Proclama que:

Principio 1

Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

Principio 2

De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

Principio 3

El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.

Principio 4

A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada.

Principio 5

Todos los Estados y todas las personas deberán cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida y responder mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo.

Principio 6

Se deberá dar especial prioridad a la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los más vulnerables desde el punto de vista ambiental. En las medidas internacionales que se adopten con respecto al medio ambiente y al desarrollo también se deberían tener en cuenta los intereses y las necesidades de todos los países.

Principio 7

Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen.

Principio 8

Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, los Estados deberían reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles y fomentar políticas demográficas apropiadas.

Principio 9

Los Estados deberían cooperar en el fortalecimiento de su propia capacidad de lograr el desarrollo sostenible, aumentando el saber científico mediante el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos, e intensificando el desarrollo, la adaptación, la difusión y la transferencia de tecnologías, entre éstas, tecnologías nuevas e innovadoras.

Principio 10

El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.

Principio 11

Los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican. Las normas aplicadas por algunos países pueden resultar inadecuadas y representar un costo social y económico injustificado para otros países, en particular los países en desarrollo.

Principio 12

Los Estados deberían cooperar en la promoción de un sistema económico internacional favorable y abierto que llevara al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de todos los países, a fin de abordar en mejor forma los problemas de la degradación ambiental. Las medidas de política comercial con fines ambientales no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción velada del comercio internacional.

Se debería evitar tomar medidas unilaterales para solucionar los problemas ambientales que se producen fuera de la jurisdicción del país importador. Las medidas destinadas a tratar los problemas ambientales transfronterizos o mundiales deberían, en la medida de lo posible, basarse en un consenso internacional.

Principio 13

Los Estados deberán desarrollar la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales. Los Estados deberán cooperar asimismo de manera expedita y más decidida en la elaboración de nuevas leyes internacionales sobre responsabilidad e indemnización por los efectos adversos de los daños ambientales causados por las actividades realizadas dentro de su jurisdicción, o bajo su control, en zonas situadas fuera de su jurisdicción.

Principio 14

Los Estados deberían cooperar efectivamente para desalentar o evitar la reubicación y la transferencia a otros Estados de cualesquiera actividades y sustancias que causen degradación ambiental grave o se consideren nocivas para la salud humana.

Principio 15

Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.

Principio 16

Las autoridades nacionales deberían procurar fomentar la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, teniendo debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales.

Principio 17

Deberá emprenderse una evaluación del impacto ambiental, en calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en el medio ambiente y que esté sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente.

Principio 18

Los Estados deberán notificar inmediatamente a otros Estados de los desastres naturales u otras situaciones de emergencia que puedan producir efectos nocivos súbitos en el medio ambiente de esos Estados. La comunidad internacional deberá hacer todo lo posible por ayudar a los Estados que resulten afectados.

Principio 19

Los Estados deberán proporcionar la información pertinente, y notificar previamente y en forma oportuna, a los Estados que posiblemente resulten afectados por actividades que puedan tener considerables efectos ambientales transfronterizos adversos, y deberán celebrar consultas con esos Estados en una fecha temprana y de buena fe.

Principio 20

Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. Es, por tanto, imprescindible contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible.

Principio 21

Debería mobilizarse la creatividad, los ideales y el valor de los jóvenes del mundo para forjar una alianza mundial orientada a lograr el desarrollo sostenible y asegurar un mejor futuro para todos.

Principio 22

Las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los Estados deberían reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible.

Principio 23

Deben protegerse el medio ambiente y los recursos naturales de los pueblos sometidos a opresión, dominación y ocupación.

Principio 24

La guerra es, por definición, enemiga del desarrollo sostenible. En consecuencia, los Estados deberán respetar las disposiciones de derecho internacional que protegen al medio ambiente en épocas de conflicto armado, y cooperar en su ulterior desarrollo, según sea necesario.

Principio 25

La paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente son interdependientes e inseparables.

Principio 26

Los Estados deberán resolver pacíficamente todas sus controversias sobre el medio ambiente por medios que corresponda con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

Principio 27

Los Estados y las personas deberán cooperar de buena fe y con espíritu de solidaridad en la aplicación de los principios consagrados en esta Declaración y en el ulterior desarrollo del derecho internacional en la esfera del desarrollo sostenible.

2. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

2.1. Justificación

En los últimos años el grado de contaminación ambiental se ha agudizado a medida que se han formado empresas que generan desechos tóxicos nocivos a la salud, principalmente en el área metropolitana y costa sur, lo que ha provocado serios daños a los habitantes, animales y plantas de la región; también en el norte del país las empresas petroleras han causado la depredación de la naturaleza, destrucción de bosques, contaminación de ríos así como la destrucción del patrimonio cultural en la zona arqueológica del Petén. Las Industrias que más contribuyen a esta situación son las textiles, ingenios azucareros, así como las que producen o hacen uso de sustancias Químicas, donde se han tenido como consecuencia altos índices de contaminación del suelo, aire y agua.

La situación ambiental en Guatemala es el reflejo de la actitud de la sociedad hacia la naturaleza y del código de valores que tradicionalmente la sociedad ha utilizado para formar sus estructuras económicas, políticas y en especial, el formativo - educativo.

La sociedad guatemalteca tiene tendencias a la fragmentación y por la inexistencia de políticas de integración social, muchas comunidades tienen un escaso desarrollo socioeconómico, bajos niveles de educación y una falta de acceso a las innovaciones tecnológicas.

Otras causas se derivan de la falta de políticas y estrategias para el uso, manejo y mejoramiento del medio ambiente, de la escasez y dispersión de las leyes que norman la relación entre la sociedad y la naturaleza, así como el uso, usufructo de los bienes y servicios naturales.

El problema del medio ambiente en Guatemala está provocando graves consecuencias al ser humano, causando un enorme deterioro de su medio. Se considera que la mayor problemática existe en el área rural como consecuencia de una política que no ha logrado crear una relación de respeto hacia el medio ambiente. Entre las causas principales del deterioro ambiental, están: la contaminación del suelo a través de los desechos comunes o basura como consecuencia del crecimiento de la población, y a los espacios limitados para el desecho cotidiano, las actividades industriales y humanas, y otros factores que aceleran los niveles, la falta de participación del Gobierno de Guatemala y sus habitantes y ausencia de políticas que definan la participación de la población.

En Guatemala, como país subdesarrollado, se observan fenómenos de contaminación del agua, desagües, y el mal uso de las letrinas, desechos tóxicos de tipo industrial y basura. Otros factores nocivos al medio ambiente se observan en el deterioro de los recursos naturales, el mal uso de la tierra, la tala inmoderada de los bosques la proliferación de los desechos industriales con alto contenido tóxico, el incremento demográfico, la contaminación del aire y la destrucción de los espacios vitales de la fauna y la flora.

Actualmente existen pocas estrategias del Gobierno y de los habitantes para dar el tratamiento a estos problemas, por lo tanto la importancia de desarrollar e implementar mecanismos para sensibilizar a la población es de vital importancia y de carácter urgente.

La contaminación no es un problema tan simple, ya que esta se nutre de la falta de conocimiento y conciencia tanto de las autoridades que gobiernan como de sus habitantes.

Existe una confrontación hombre-naturaleza que produce una consecuencia de caos que al final de cuentas es el hombre y su proliferación la que será afectada poniendo en un absurdo riesgo la continuidad de su especie, mientras que la naturaleza continuará con su marcha.

En Guatemala no existe una vida social digna, el Estado es responsable de velar por un medio ambiente saludable para sus habitantes, según lo dicta la Constitución Política de Guatemala es también responsabilidad de los habitantes preservar, mantener y proteger nuestro medio.

El beneficio a la población será, entonces, que a través de la Defensoría del Medio Ambiente se desarrollarán campañas de educación, divulgación y promoción de los Derechos a un Ambiente Sano, además que con ello la institución del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala contribuirá para la formación de líderes con alta responsabilidad y preocupación, conscientes de que puede existir un mejor mañana para las futuras generaciones. El reto será convertir a estos grupos de la población en multiplicadores de esta vital información y coadyuvar a la infalible tarea de preservar nuestro medio para las generaciones de relevo.

Una de las mayores ventajas de la instauración de la Defensoría del Medio Ambiente, el Procurador de los Derechos Humanos establecerá mecanismos que permitan especial atención a la defensa de los derechos a un medio ambiente sano establecidos en la Constitución Política de Guatemala, así también a la defensa de las poblaciones con mayor vulnerabilidad especialmente en el área rural víctimas del deterioro de su medio por individuos que carecen de valores y conocimiento de la importancia de la preservación de un medio sano, así también políticas gubernamentales que desfavorecen y que limitan el desarrollo de nuestro pueblo.

En el caso de no desarrollar este proyecto la Procuraduría de los Derechos Humanos como responsable de garantizar que no se violenten los derechos humanos de los guatemaltecos seguirá limitada y nadie podrá señalar al Estado y este continué indiferente ante la práctica de depredación y contaminación del Ambiente.

El rol del Ingeniero Industrial en este tema es de suma importancia, principalmente en el diseño e implementación del proyecto, pues no solo contribuye al desarrollo institucional del Estado sino es el profesional indicado para crear la estructura administrativa, y técnica para el efectivo funcionamiento de un proyecto social que beneficia a los guatemaltecos.

También es necesario indicar que la instauración de la Defensoría del Medio Ambiente no soluciona el problema de Medio Ambiente, pues se esta hablando de recursos naturales, los cuales por definición no solo son escasos sino que en su mayoría son no renovables, pero si contribuirá a que el Estado controle y cree políticas de preservación y conservación del mismo.

El beneficio que trae al estudiante este tipo de proyecto lo constituye principalmente el grado de sensibilización y concientización que este pueda adquirir, pues siendo los Ingenieros los responsables del constante desarrollo tecnológico y conciente del daño que este desarrollo ha provocado al Ambiente a través del tiempo, se preocupe por contribuir al sostenimiento de éste; además que la tendencia del presente siglo a buscar el desarrollo sostenible de los pueblos, se refleja en las nuevas políticas del mundo globalizado que exige la preservación del planeta, por lo que la sociedad debe introducirse día a día en este contexto para garantizar la conservación y preservación de la vida de la flora, fauna y la humanidad entera.

2.2. Diagnóstico

Antecedentes

En Guatemala, en materia de Educación divulgación, tutela y Defensa del Medio Ambiente, no existe en lo que a preservación y conservación se refiere una estructura legislativa sólida que permita crear las condiciones legales para su protección.

Existen organizaciones no gubernamentales –ONG´s- que de alguna manera cuentan con el apoyo de la cooperación internacional y han implementado programas de Desarrollo Ambiental considerando la preservación y conservación del Medio Ambiente, sin embargo han delimitando su función a programas de saneamiento, siembra de árboles, reciclaje de productos de desecho y concientización de la población.

Es necesario mencionar que a parte de estas organizaciones es el Estado el responsable de crear políticas y legislar para la protección del Medio Ambiente, únicamente CONAMA con base al acuerdo legislativo 68-86 se dedicó a partir del 28 de noviembre de 1996 a asesorar y coordinar las acciones a la formulación y aplicación de la Política Nacional para la protección y mejoramiento del Medio Ambiente, asesorar al Organismo Ejecutivo en los asuntos relacionados con la protección, a presentar políticas ambientales del país, así como concertar y coordinar acciones relacionadas al tema pero sin un mecanismo legal adecuado que permitiera sancionar o condenar a las instituciones o individuos responsables de la contaminación.

En el año de 1989 se promueve la Ley de Áreas Protegidas –Decreto 4-89- con el fin de conservación, restauración y manejo de la flora y fauna silvestre para un desarrollo sostenido del país. Esto no tuvo el resultado esperado pues el descuido de dichas áreas y ausencia de un plan nacional para la adecuada coordinación y manejo de la diversidad de ecosistemas ha dado como resultado la destrucción de la flora y fauna, provocando extinción de especies.

Por otra parte en el campo de la investigación científica, el Estado de Guatemala no ha invertido recursos financieros, únicamente se ha delimitado a la introducción algunos programas de concientización que no han tenido resultados favorables.

La Universidad de San Carlos de Guatemala es la única Institución que se ha dedicado al desarrollo de Investigación en materia de Contaminación con sus propios recursos y con ayuda e iniciativa de la fundación Suiza para el desarrollo técnico *Swisscontact* en lo que se refiere a contaminación de Aire, teniendo en distintos puntos de la Ciudad Capital equipo de monitoreo desde 1994.

Hasta el año de 1999, en Guatemala están vigentes 46 tratados internacionales ambientales que tratan no solamente los Recursos Naturales sino también los Recursos Culturales así como la protección de la Salud y de la Vida Humana, contra los riesgos debido al uso de agentes peligrosos. Así como declaraciones universales entre las que se destaca la Declaración sobre el Ambiente Humano (Estocolmo Suecia 1972), que establece el Derecho Humano a vivir en un ambiente sano que permita el bienestar (principio 1); dicho tratado estipula que se debe preservar los Recursos Naturales no solamente para las generaciones presentes sino para las generaciones a venir (principio 2); afirma la relación intrínseca entre el desarrollo económico y social y la preservación del ambiente; responsabiliza a los gobiernos para que integren la conservación de los recursos terrestres y marinos y el manejo sustentable de los recursos no renovables (principios 3 al 7 y 13). Esta declaración está acompañada de un plan de acción para el ambiente humano que planea la implementación de los principios enunciados.

En el año 2000, se creó el Ministerio del Medio Ambiente mediante el acuerdo número 90-2000, y la Comisión Nacional del Medio Ambiente –CONAMA- fue absorbido por dicho órgano, según el acuerdo se creó esta cartera con la finalidad de ser el responsable de la conservación, sostenibilidad, desarrollo, aprovechamiento y buen uso de los recursos naturales con los que cuenta el país, de igual forma el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico, asignándole para su funcionamiento un presupuesto anual de treinta millones de quetzales (Q30, 000,000.00), para cubrir programas de promoción de un ambiente sano.

Crear un modelo de desarrollo que logre satisfactoriamente el equilibrio ecológico, sistematice la gestión ambiental, prevenga la contaminación del ambiente, permita la sostenibilidad, conservación, protección y mejoramiento de recursos naturales, evitando su depredación y agotamiento.

Entre otros existen otros tratados y declaraciones tales como la Carta Mundial de la Naturaleza vigente desde 1982 y la Declaración sobre el Ambiente y el Desarrollo que tomó lugar en Río de Janeiro- Brasil en 1992, el cual reafirma los principios enunciados en las declaraciones antecedentes, reconoce el derecho de los seres humanos a tener una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza (principio 1); enfoca la participación pública que incluye el acceso a la información, la participación en la toma de decisión y el acceso a recursos administrativos y judiciales (principio 10), establece que los Estados deben adoptar leyes y medidas ambientales y efectivas, especialmente relativamente a la responsabilidad por daño ambiental (principios 11 y 13) y promueve el reconocimiento por los gobiernos de la cultura e identidad de los pueblos indígenas y su plena participación en el desarrollo sustentable (principio 22). Así también los Acuerdos de Paz entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca en 1996, el cual establece el derecho a un medio ambiente sano, al desarrollo y bienestar de todos los habitantes del país, los derechos relativos a los pueblos indígenas refiriéndose a la tenencia de la tierra, uso y administración de los recursos naturales. En dicho acuerdo, el Estado adopta las medidas de reconocer y garantizar el derecho de acceso a tierras y recursos que no estén exclusivamente ocupados por las comunidades, pero a las que estas hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia (servidumbre, tales como paso, tala, acceso a manantiales, etc., y aprovechamiento de los recursos naturales).

Reconoce y garantiza el derecho de las comunidades de participar en el uso, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras; obtener la opinión favorable de las comunidades indígenas, previa la realización de cualquier proyecto de explotación de Recursos Naturales que pueda afectar la subsistencia y el modo de vida de las comunidades. Las comunidades afectadas deberán percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que pueda sufrir como resultado de estas actividades; y adoptar, en cooperación con las comunidades las medidas necesarias para proteger y preservar el medio ambiente.

Estudio del área de influencia

El área de influencia cubre el total de la República de Guatemala, pues la Defensoría del Medio Ambiente finca su razón de ser en la Educación a la población y sensibilizar a las autoridades ediles, así como velar por que el Estado garantice a los guatemaltecos gozar de un Ambiente sano para su bienestar.

Dicha cobertura geográfica el Procurador de los Derechos Humanos la podrá realizar a través de sus 26 Auxiliaturas ubicadas en cada departamento de la República, priorizando aquellas áreas más susceptibles de ser explotadas y contaminadas por compañías Nacionales y Transnacionales.

Definición de la problemática a resolver

El deterioro del medio ambiente se evidencia en la pérdida de recursos forestales desde 1950, la degradación de tierras, la destrucción de los recursos costeros, extinción de especies de la región y la contaminación del suelo, aire y agua.

En Guatemala se observa una problemática de constante deterioro ambiental causada por diversos factores entre los principales, la crisis económica, la inestabilidad política del país, los altos índices de migración desde las áreas rurales y el acelerado aumento de la población; los bajos niveles de cobertura de salud y educación, así como los altos índices de pobreza y extrema pobreza crean dependencia de los recursos naturales para la subsistencia lo que ocasiona abuso excesivo de los mismos y más por las empresas depredadoras y explotadoras; la situación de que pocas personas tienen acceso a las tierras arables; la destrucción de bosques tropicales primarios, la falta de una política de Estado adecuada en materia de educación y concientización de la población acerca de la importancia del desarrollo sostenible velando por la protección del ambiente y finalmente la falta de seguimiento y reforzamiento adecuado de la legislación existente.

Las pocas acciones que se han realizado por parte del Estado han sido correctivas y no han tenido los resultados esperados, es por ello que se deben tomar acciones que prevengan la destrucción de nuestros recursos.

Es necesario promover una legislación adecuada que permita sancionar a las instituciones e individuos que causen daños a la flora, fauna y salud de los guatemaltecos. También es necesario establecer una fuerte base de sensibilización y concientización a través de programas de Educación que coadyuven a minimizar el deterioro del medio ambiente. Es aquí donde el Procurador de los Derechos Humanos por mandato constitucional debe velar por que la administración pública, en este caso El Ministerio del Medio Ambiente, para que prevenga, resuelva y proponga soluciones, de manera efectiva y en un plazo razonable, que propicien la conservación, preservación y sostenibilidad del medio ambiente.

2.2.1. Análisis con / sin defensoría del medio ambiente

Con la instauración de la defensoría del medio ambiente, Guatemala tendría la oportunidad de adquirir conciencia sobre el uso de los recursos, mediante los programas de sensibilización se lograría desarrollar campañas de conservación y protección ambiental. En lo que se refiere a materia de Derecho, se obligaría al Estado de Guatemala a impulsar leyes más severas para la persecución de empresas e individuos que atentaran contra el ambiente, por su parte la Procuraduría del los Derechos Humanos, como ente fiscalizador, velaría porque el Estado de Guatemala hiciera cumplir esas leyes, y de esta manera iniciar el desarrollo de una cultura de sostenibilidad y protección ambiental en la población.

Sin la Defensoría, todo continuaría exactamente como ahora, es más empeoraría, es decir se aceleraría aun mas el deterioro del medio ambiente, pues sin que nadie controle y regule el uso de los recursos, la inconciencia de la población continuaría destruyendo nuestro hábitat. Sin la defensoría las transnacionales, pueden entrar a nuestro país a explotar nuestros recursos sin una política de sostenibilidad, repercutiendo en la salud de la población, la explotación minera y petrolera e hidroeléctrica son un caso claro de ello. Sin la Defensoría lo que tendríamos es una serie de esfuerzos aislados e infructíferos, pues cada grupo de personas que se ven afectadas intentarían hacer algo por evitar sucumbir ante el daño que se les causa, pues la ausencia de una política de nación donde se involucre a todos los sectores y actores de la sociedad y gobierno, tendría como resultado la pérdida de recursos que son la base para una vida saludable.

Es el momento de asumir una responsabilidad y un compromiso de nación para el bienestar de estas y las futuras generaciones. Hoy por hoy no se ha podido evitar que en Guatemala se desarrollen proyectos que atentan contra el derecho fundamenta que es el derecho a una vida sana.

2.2.2. Análisis FODA

Análisis estratégico contextual

Dentro del contexto inmediato del proyecto tenemos una serie de factores que considero importantes: Los condicionantes Externos, los condicionantes físicos y los condicionantes de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para ello se debe tomar en cuenta el Sistema Político, el Sistema Económico, el Sistema Social y El Sistema Cultural.

Los condicionantes externos mencionamos: El aspecto Económico donde observamos el principal factor que afecta el uso de los recursos, la pobreza que actualmente supera el 76% de la población, otro factor es el Producto Interno Bruto hasta el 2003 era de 213,817.80 millones de quetzales con tendencia de crecimiento de 2.2 % anual, la deuda interna y externa del país supera los 44688.44 millones de quetzales, esto lógicamente repercute en el nivel de desempleo, el índice de inflación acumulada que a la fecha es del 8.52 %, una tasa de interés activa del 13.04 %, refleja que el gobierno debe de priorizar el gasto público, debiendo invertir únicamente en salud y educación.

La poca asignación presupuestaria para el Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente que actualmente es muy poca comparada con las demás carteras del ejecutivo, hace que la institución sea inoperante con altos costos de funcionamiento repercutiendo en acelerado deterioro de los recursos, pues no tiene capacidad de gestión. El aspecto Social es un factor que en el país no es muy tomado en cuenta, sin embargo juega un papel importante pues en los últimos años se ha ido fortaleciendo formando grupos de presión dentro de la Sociedad Civil, en lo que a nosotros nos compete observamos los grupos y las ONG's de orden ambiental, estas organizaciones son las que se han pronunciado en torno a la defensa del medio ambiente, otro sector es el afectado principalmente el movimiento campesino y las comunidades que se han pronunciado en las áreas afectadas, vemos que son esfuerzos aislados que no han tenido mucho fruto, pues no existe una política de Estado al respecto; eso nos lleva al tercer aspecto el político, Guatemala se encuentra en un momento difícil donde cada acción que el gobierno de turno toma lo hace en función de los compromisos que asume con los sectores de poder más no protegiendo y velando por los intereses de quienes los llevaron allí, esto es internamente, sin embargo en materia ambiental esta va más allá de lo interno, observamos compromisos asumidos con gobiernos externos y empresas extranjeras, quienes mas dañan nuestro ecosistema, pues en el afán de satisfacer sus propios intereses no les importa atender contra la biosfera Maya, por ello debe haber quien fiscalice esos compromisos, una institución que tenga legitimidad, que obligue al Estado a velar porque los derechos de tercera generación de la población se respeten.

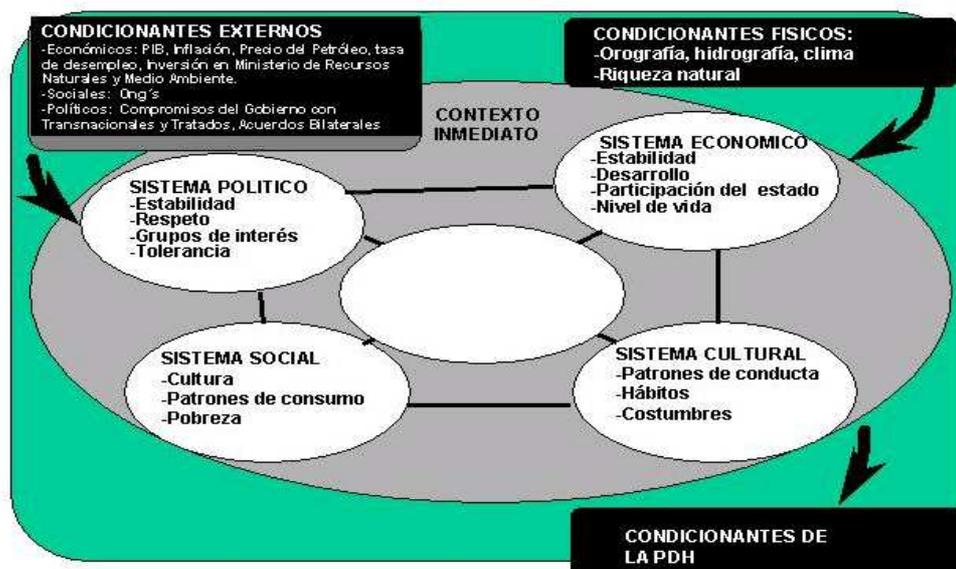
Los Condicionantes Físicos, son los que están directamente relacionados con la orografía, hidrografía, clima y riqueza natural, es lo que el medio nos proporciona, son las áreas protegidas, los bosques, ríos, lagos, flora y fauna en general, nuestro entorno esta catalogado como uno de los pulmones más importantes de América y es fuente de riqueza para toda la región.

El tercer condicionante es el de la Procuraduría de los Derechos Humanos –PDH-, es la que hace posible que el manejo de los recursos por parte del Estado sea eficiente, pues es quien constitucionalmente tiene el mandato de velar por los Derechos de la población a un ambiente y vida sana, es decir, la Procuraduría tiene la legitimidad para que este contexto inmediato funcione armónicamente para unir esfuerzos en beneficio de la población guatemalteca.

El Contexto inmediato es la parte funcional y se integra por los sistemas que funcionan en el país como lo son: el sistema político, el sistema social, el sistema económico y el cultural. Estos sistemas interactúan de tal forma que sumados determinan el destino de nuestro ecosistema. El político se finca en su estabilidad, es el responsable velar por el respeto a las normas y leyes, observando su cumplimiento, los grupos de interés y la tolerancia. El económico también demanda la estabilidad de la economía, el desarrollo, la participación del Estado y principalmente el nivel de vida de la población.

El tercer sistema lo compone el aspecto social integrado por la cultura, los patrones de consumo y los índices de pobreza, sobre todo en nuestro país donde la pobreza supera el 88% de la población; finalmente el sistema cultural, siendo un país con diversidad de culturas (pluricultural, multiétnico y multilingüe), observamos patrones de conducta hábitos y costumbres que se manifiestan de acuerdo a la región que cada cultura habita.

Figura 1. Análisis estratégico contextual



Análisis del entorno externo

Las variables clave del entorno guardan estrecha relación con la razón de ser de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Es necesario identificar, las variables que tienden a afectar con mayor intensidad la actividad que realizamos, de acuerdo con su comportamiento proyectado, estas son:

El PIB, los sectores sociales, mayor disponibilidad familiar de los recursos, el paternalismo gubernamental, la expectativa de reducción del aporte estatal, la mala distribución de la riqueza.

Es indispensable establecer la forma y la dirección en que cada una de estas variables puede influir y la interdependencia entre las variables clave.

Las fuentes de información más confiables y oportunas para cada variable la podemos encontrar en los datos que registra el Instituto Nacional de Estadística -INE-, el Ministerio de Economía, el Banco de Guatemala y el Informe de Desarrollo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-

Para establecer valores críticos y mecanismos de alarma ponderamos de la manera siguiente: Asignamos valores entre 0 y 1 según importancia (debe ser igual a 1), clasificando los factores según representen una amenaza mayor (1), amenaza menor (2), oportunidad menor (3) u oportunidad mayor (4), luego multiplicamos la ponderación de cada por su clasificación y sumamos los productos. El análisis: Promedio =2.5, <2.5 = Ambiente Restringido, >2.5 = Ambiente Estimulante.

No se debe olvidar explorar el ambiente en forma constante para identificar nuevas variables y fuentes de información

Mapeo de los grupos de interés

Los grupos de interés son: las personas que acuden a la Procuraduría de los Derechos Humanos a presentar sus denuncias, los trabajadores de la institución, los funcionarios públicos, los políticos, y los grupos externos con intereses específicos en materia ambiental. Para ello es necesario identificar tanto a los grupos como sus intereses, sus demandas y los desafíos que en materia de derecho corresponden.

En el análisis externo identificamos: las oportunidades que son condiciones externas actuales o predecibles que bien utilizadas pueden contribuir al desarrollo interno de la PDH. Las amenazas que son condiciones externas existentes o predecibles que pueden atentar contra o entorpecer el desarrollo del proyecto. Los factores competitivos que son condiciones que determinan las demandas de la población.

Las amenazas y oportunidades decisivas son:

Tabla I. Análisis del entorno externo

Factor externo clave	Ponderación	Clasificación	Resultado Ponderado
Tendencia incremental del PIB	0.05	3	0.15
Crecimiento de la Población	0.15	1	0.15
Salud y Educación	0.15	1	0.15
Pobreza	0.15	1	0.15
Importancia a los sectores sociales	0.10	4	0.40
Mayor disponibilidad familiar de recursos	0.05	4	0.20
Paternalismo gubernamental	0.05	2	0.10
Expectativa de reducción del aporte estatal	0.15	1	0.15
Mala distribución de la riqueza nacional	0.15	1	0.15
TOTAL	1.00		1.60

De acuerdo al criterio establecido observamos que existe un Ambiente Restrictivo más no estimulante, lo que quiere decir que la ausencia de toma de acciones implica una amenaza latente.

Análisis del perfil de competencia

Para identificación de factores que representan las fortalezas y las debilidades observamos: El poder coercitivo, que la institución pueda ejercer sobre los funcionarios que violen los DDHH, la legitimidad de la institución, la incorporación de programas de educación en las auxiliaturas departamentales con su respectiva defensoría, la imagen y presencia institucional, infraestructura y presupuesto.

Ponderar los factores de competencia: Asignación de valores a cada competidor: debilidad mayor 1, debilidad menor 2, fortaleza menor 3, fortaleza mayor 4. Multiplicamos la ponderación de cada factor por la clasificación de cada competidor y por último sumamos los productos obtenidos para cada competencia y comparamos el que obtiene el mayor valor posee la mayor capacidad de competencia.

Tabla II. Análisis del perfil de competencia

CRITERIO	POND	PDH		MINISTERIO M.A.		ONG's y Grupos Organizados	
		C	P	C	P	C	P
Programas de Educación	0.20	4	0.80	3	0.60	2	0.40
Procuración	0.15	4	0.60	1	0.15	1	0.15
Imagen y presencia institucional	0.10	3	0.30	1	0.10	3	0.30
Legitimidad	0.10	4	0.40	3	0.30	2	0.20
Poder Coercitivo	0.15	1	0.15	2	0.30	1	0.15
Infraestructura	0.10	4	0.40	1	0.10	1	0.10
Presupuesto	0.20	1	0.20	1	0.20	2	0.40
TOTAL	1.00		2.85		1.75		1.70

De acuerdo al criterio establecido observamos que en un Ambiente Restrictivo, la Procuraduría de los Derechos Humanos tiene mayor valor (2.85), lo que quiere decir que tiene mayor competencia para la preservación y conservación del medio ambiente.

Análisis del factor interno

Las fortalezas: condiciones institucionales que representan ventajas actuales o futuras para la institución. Las debilidades: condiciones internas que constituyen desventajas inmediatas o mediatas para la PDH. Las Fortalezas y Debilidades decisivas son:

La experiencia en la introducción y desarrollo de programas de educación, el personal calificado, la infraestructura, el área de procuración e investigación como ejecutores de las denuncias a las violaciones a los DDHH, los convenios con la cooperación internacional, la capacidad de autogestión financiera, la gestión, la motivación del personal, el bajo presupuesto, la eficiencia organizacional y la cultura organizacional orientada a la calidad y excelencia.

La metodología para calificar estas variables es la siguiente: Se identifican fortalezas y debilidades claves y se asigna una ponderación según la importancia relativa para el éxito de la actividad, con valores entre 0.0 y 1.0, de manera que la sumatoria dé 1.0, se asigna una clasificación de 1 - 4 a cada factor, como sigue: 1= debilidad mayor, 2= debilidad menor, 3= fortaleza menor y 4= fortaleza mayor, se multiplica la ponderación de cada factor por su calificación y al final se suman los productos de cada variable para establecer el resultado total ponderado para la Procuraduría así: >2.5= fuerte posición interna y si es <2.5= débil posición interna.

Tabla III. Análisis del factor interno

Factor interno clave	Ponderación	Clasificación	Resultado Ponderado
Experiencia en Programas de Educación	0.10	4	0.40
Personal capacitado	0.05	3	0.15
Posesión de infraestructura	0.05	3	0.15
Procuración e Investigación	0.10	3	0.30
Existencia de convenios con otras organizaciones Internacionales	0.05	4	0.20
Escasa capacidad de autogestión financiera	0.15	1	0.15
Inadecuado modelo de gestión	0.10	1	0.10
Bajo nivel de motivación del personal	0.10	2	0.20
Bajo presupuesto	0.10	1	0.10
Baja eficiencia organizacional	0.10	1	0.10
Escasa cultura de excelencia y calidad	0.10	1	0.10
TOTAL	1.00		1.95

De acuerdo al criterio anterior se observa una débil posición interna que debe tratarse.

2.3. Evaluación

La evaluación involucra el análisis de las siguientes funciones organizacionales: planificación, organización, motivación, gerencia de personal, el control. Para ello es importante una formulación estratégica completa, forma de asignación de recursos, una estructura clara y funcionalmente conveniente, la agrupación de procesos, esquemas de delegación, identificación formal de cargos, clima y cultura organizacional, comunicación, rotación y ausentismo, organización y estructura de la gestión, existencia de programas de desarrollo, existencia de remuneraciones razonables, evaluación del desempeño, condiciones físicas y el control sobre las área administrativa-financiera, principalmente del gasto, respetando los reglamentos internos, se controlan las variaciones y se diseñan acciones correctivas que se ejecutan y controlan.

Para ello es importante una asignación presupuestaria per cápita deflatada para la asignación interna de recursos.

Observamos que los resultados del FODA, indican que la institución del Procurador de los Derechos Humanos, pese a su débil posición interna, por ser una institución estatal con muchas carencias, en un ambiente restrictivo tiene la oportunidad de ser la institución más competente para implementar un proyecto de tal magnitud pues tiene ventajas muy marcadas ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y otras organizaciones ya que el hecho de ser una institución autónoma, con legitimidad y tener presencia en toda la república se convierte en la ideal para instaurar una Defensoría del Medio Ambiente eficaz con decisiva incidencia en el Estado de Guatemala.

2.4. Estudio

El estudio involucra el análisis de los componentes estructurales, su funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y la dinámica que se establece entre ellos. Este análisis parte los resultados obtenidos en este capítulo utilizando como marco la auditoria del entorno, para establecer las demandas y apoyos que tiene la organización. Involucra por tanto, el estudio de las interrelaciones entre la organización y su ambiente mediante la interfase conocida con el nombre de Defensoría del Medio Ambiente.

Reflexión y Análisis

Los hechos descritos en el apartado primero y otros hechos no menos graves han determinado una progresiva toma de conciencia mundial, lo cual ha determinado la necesidad de poner en marcha, de inmediato, mecanismos que aseguren la necesaria solidaridad entre las naciones de nuestro planeta.

El desarrollo económico de los diversos países, cuyo objetivo es la satisfacción de las necesidades presentes, no puede realizarse a costa de sacrificar el futuro de las futuras generaciones como señala el Tribunal Constitucional español , en la sentencia de 4 de Noviembre de 1982:

No puede considerarse como objetivo primordial y excluyente la explotación al máximo de los recursos naturales , el aumento de la producción a toda costa, sino que se ha de armonizar la "utilización racional" de esos recursos con la protección de la naturaleza, todo ello para el mejor desarrollo de la persona y para asegurar una mejor calidad de la vida. (34)

La economía debe ser considerada en relación a una concepción integral de la biosfera de tal manera que las estrategias de explotación de la naturaleza, debe mantener intacto el capital natural, para lo que deben tenerse en cuenta consideraciones de tipo económico y ecológico a la vez en el momento de toma de decisiones. (35)

Una estrategia alternativa a la actual supone: La utilización de productos y energías no contaminantes, Reciclar o neutralizar los residuos nocivos, La búsqueda de nuevas fuentes de energía.

El trasvase, en virtud de la aplicación del principio de la solidaridad internacional, de recursos y tecnologías del Norte al Sur, " en la línea incipiente adoptada con la cancelación de bonos de deuda exterior a algunos países sudamericanos, a cambio de la creación de reservas naturales". (36)

La creación de un Fondo Mundial para la financiación de la protección del Medio ambiente. (37)

La búsqueda de nuevas fórmulas de cooperación internacional con la mirada puesta en la consecución de un sistema jurídico mundial que consiga controlar coactivamente cualquier ataque a la naturaleza y la implantación de un sistema racional de explotación de los recursos naturales.

La elaboración de una estrategia realista para la conservación de la naturaleza, que debe apoyarse y coordinarse con otras acciones dirigidas a la protección de los derechos humanos, el desarrollo económico, la demografía, la energía y los alimentos. (38)

La previsión, la prevención y el tratamiento adecuado de las causas determinantes de la degradación medioambiental, acudiendo a sus fuentes y no sólo a sus consecuencias. (39) Resulta a todas luces insuficiente el sistema de indemnizaciones como medio de resarcimiento del mal causado.

Las Naciones Unidas tuvieron una extraordinaria ocasión para establecer sistemas de garantías eficaces de protección del derecho estudiado con ocasión de la celebración en Río de Janeiro, en Junio de 1992 de la Conferencia sobre el medio ambiente. Sin embargo, la Conferencia constituyó un rotundo fracaso, como antes lo había sido la conferencia de Estocolmo de 1972, sobre la que se había basado aquella. Las razones del fracaso fueron , entre otras, las siguientes:

No aceptar los países asistentes a la Conferencia la suma económica necesaria para poner en marcha los programas de protección del medio ambiente. (40)

No aceptar la Conferencia el horizonte del año 2000 para la efectividad de la aportación del porcentaje señalado de cada país rico, lo cual, por otra parte, ya había sido propuesto en la Conferencia de Estocolmo de 1972.(41)

El mantener la Conferencia, en los textos dimanantes de ella, el mismo error que ya había tenido lugar en la Conferencia de Estocolmo de 1972: el mantenimiento del principio de la soberanía del Estado.

La no aprobación por parte de la Conferencia de Río de una Carta de la Tierra, con normas jurídicamente vinculantes para todos los países del Planeta.

La falta de acuerdo acerca de las cuotas a percibir por parte de las naciones desfavorecidas. (42)

La falta de colaboración de los países del Sur, haciendo primar sus intereses particulares sobre los intereses ambientales. (43)

En definitiva, la no adopción de medias eficaces que permitan poner freno a la progresiva e irreversible destrucción de la Tierra. Especialmente importante es el papel de la mujer en relación con la naturaleza, el desarrollo y la paz. Ese papel va desde la posibilidad de la crítica, a la construcción de valores más igualitarios entre los sexos.

El debate en torno a la degradación medioambiental se centra en ocultar las verdaderas razones de la destrucción irracional de los recursos. El Norte adquiere una postura de defensor del medio ambiente, culpando al Sur en su afán desarrollista, de destruirlo. Lo que no se expresa es que el Norte es responsable de la destrucción de su propio entorno y del entorno del Sur en la realización de su proyecto colonialista. El mayor problema al que se asiste es este modelo de desarrollo indefinido, que choca con la lógica de la naturaleza y sus tiempos; la desigual e injusta distribución de la riqueza y la incitación al consumo excesivo en los países ricos. La mujer desde su cotidianeidad, tiene un lugar privilegiado, por lo menos para modificar estos hábitos de consumo.

Algunos de los principales esfuerzos en Guatemala para proteger el medio ambiente

Desde la década de los años setenta comenzó a manifestarse una creciente preocupación por la situación ambiental en nuestro país. A raíz de la participación de Guatemala en la Conferencia sobre Medio Ambiente Humano celebrado en Estocolmo Suecia en 1972 y de la aceptación y ratificación de su declaración de principios, se adoptó un compromiso a nivel internacional en lo relativo al medio ambiente.

En diciembre de 1989, se creó la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, CCAD, la cual desde el inicio persigue fomentar la cooperación regional para la solución de los problemas ecológicos.

En febrero de 1990 se declaró la región norte del Peten como reserva de la Biosfera Maya, constituyéndose en el área protegida más extensa del país. Ese mismo año fue también designada la Sierra de las Minas como una área protegida.

En agosto de 1990 se reunieron más de cuarenta organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para establecer el plan operativo de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental, la cual persigue reforzar y coordinar los esfuerzos educativos relacionados con la dimensión ambiental del país.

La educación sobre temas ambientales, tanto para los jóvenes como para los adultos, dando la debida consideración a los menos privilegiados, es esencial para ampliar las bases de una opinión esclarecida y de una conducta responsable de los individuos, empresas y comunidades para proteger y mejorar el medio ambiente en su plena dimensión humana.

También es esencial que los medios de comunicación no contribuyan al deterioro del medio, sino que, por el contrario, diseminen información de naturaleza educativa sobre la necesidad de mejorar y proteger el medio para permitir el desarrollo del hombre en todos los aspectos. (Principio 19, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano)

Asimismo existe una serie de instituciones que realizan en el área ambiental, tales como DIGEBOS, CONAP, CECON , MARN, ONG s entre muchas, que realizan esfuerzos para la protección de la biodiversidad y bosques.

3. DEFENSORIA DEL MEDIO AMBIENTE

3.1. Políticas

De las políticas de la Procuraduría de los derechos Humanos ha practicado desde que se instituyó, se pueden mencionar dos que están muy ligadas al proyecto: La política de reforma y reforzamiento institucional del Procurador con tres componentes el de Expansión y mejoramiento, profesionalización y Auxiliaturas departamentales; y la Política Educativa del Procurador. La primera con el fin de reformar el funcionamiento del trabajo de procuración, se plantea la necesidad del diseño y desarrollo de políticas que dirijan el quehacer en este campo de acción. Reformar y reforzar el trabajo, requiere el definir mecanismos que apegados a la ley, permitan desarrollar el trabajo de tutela de los derechos humanos; dentro de la Expansión y mejoramiento, las actividades fundamentales, que por mandato constitucional impulsa la PDH van encaminados básicamente a brindar atención a la población. La política de Reforma y Reforzamiento Institucional lleva implícitas acciones para expandir y mejorar la cobertura de los servicios a través de una estructura compuesta por dependencias especializadas por materia de derecho y una distribución territorial de oficinas que permite a la institución, atender en todo el territorio nacional y cubrir por materia toda la problemática de los derechos humanos que se presenta. Dentro de esta estructura que incluye la Procuración y Defensa, Educación y Promoción también se plantean las defensorías de grupos vulnerables por ello cuenta con varias defensorías que velan porque se respeten los derechos de primera, segunda y tercera generación.

En la Política Educativa, establece los planes y programas de trabajo del departamento de educación, los que se tratan en el capítulo cuatro, esta se desarrolla y se encausa en difundir el marco conceptual de los Derechos Humanos, esto incluye a funcionarios y empleados del Estado. También se encausa en generar y fortalecer conductas, actitudes individuales u colectivas, que garantizan el ejercicio, el respeto, la defensa y la promoción de los derechos humanos, fortalecer su enseñanza en todos los planteles públicos y privados del sistema educativo, lograr el máximo conocimiento y comprensión de los Acuerdos de Paz y fortalecer e introducir conductas, actitudes individuales y colectivas en la administración pública que tienda a garantizar un comportamiento positivo y eficiente en su gestión

3.1.1. Políticas generales de la Defensoría del Medio Ambiente

Basándose en lo anteriormente expuesto las políticas de la Defensoría del Medio Ambiente deben orientarse en la misma dirección, para ello se han definido dos políticas fundamentales que son: La Política de Defensa, Preservación y Conservación del Medio Ambiente y la Política de Sensibilización a la Población.

3.1.2. Misión

La Misión de la Defensoría del Medio Ambiente debe ir acorde a la misión institucional, y debe revisarse constantemente pues es una actividad dinámica, en ella se plasma la razón de ser de la Defensoría del Medio Ambiente.

“Velar por que el Estado respete el derecho de todo guatemalteco a gozar de un ambiente sano a través de la defensa, tutela y promoción de este derecho inherente a la salud del ser humano y el desarrollo de programas de preservación y conservación del medio ambiente”.

3.1.3. Visión

La visión es hacia donde se pretende llegar, lo que la Defensoría del Medio Ambiente será en un futuro próximo, también es dinámica.

“En el año 2008, ser la institución con poder coercitivo, para condenar las violaciones a los Derechos Humanos en materia de Medio Ambiente y ser el ente rector de las políticas de preservación y conservación de los recursos naturales de Guatemala”

3.2. Estudio técnico

3.2.1. Ingeniería del proyecto

Consiste en determinar los aspectos técnicos que contempla el proyecto, teniendo por objeto desarrollar una estructura que permita la ejecución del mismo con un soporte eficiente y eficaz en un ambiente adecuado para su funcionamiento.

3.2.1.1. Mobiliario y Equipo

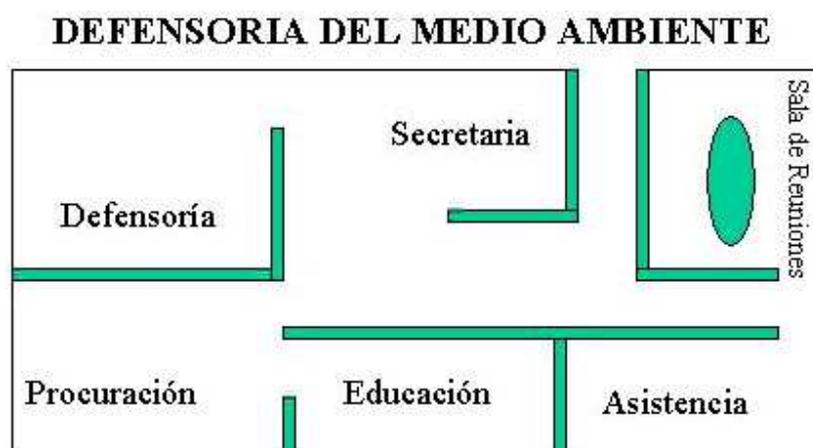
Se deberá ubicar en un espacio físico dentro de la institución equipada con lo siguiente:

- Mobiliario para cada miembro de la defensoría
- Archivos
- Computadoras
- Equipo para apoyo educativo: Multimedia o cañonera, Lap top y material didáctico
- Útiles de oficina

Deberá contar con autorización para el uso de los vehículos que dispone la institución para su movilización.

3.2.1.2. Distribución física de la oficina

Figura 2. Distribución física de la oficina de la Defensoría del Medio Ambiente



3.2.2. Análisis Organizativo, administrativo, legal y ambiental

3.2.2.1. Organización

Para el cumplimiento de sus funciones, la defensoría del medio ambiente debe contar como mínimo con tres áreas de trabajo:

- a) Área de Procuración: será la responsable de realizar las acciones necesarias para determinar la violación de derechos, apoyada por las áreas de investigación y seguimiento.

- b) Área de Educación: Será la responsable de desarrollar programas de Educación Formal y No formal, para sensibilizar a la población en general en materia de ambiental con sus componentes de preservación y conservación.
- c) Área de Sistematización, análisis, evaluación y seguimiento: es la responsable de proveer elementos necesarios para la elaboración de planes de acción, así como mantener el análisis permanente sobre el desempeño de la defensoría orientando sobre como manejar el impacto del trabajo que se realiza en respuesta a los compromisos asumidos desde el punto de vista legal o político que demanden a la PDH, siempre enmarcándose en el accionar de la institución. También es la responsable de dar seguimiento al funcionamiento de la defensoría, evaluando el cumplimiento de los objetivos de cada programa u objetivos específicos de desarrollo de manera ordenada e integral.

Recurso humano

Para su funcionalidad es necesario que la Defensoría del medio ambiente cuente con el siguiente personal:

- Un Defensor del Medio Ambiente
- Un asistente
- Dos oficiales para el área de procuración en la ciudad capital y uno para cada auxiliatura departamental
- Dos Educadores para la ciudad capital y uno para cada auxiliatura departamental
- Una secretaria

3.2.2.2. Organigrama

Figura 3. Organigrama de la Procuraduría de los Derechos Humanos

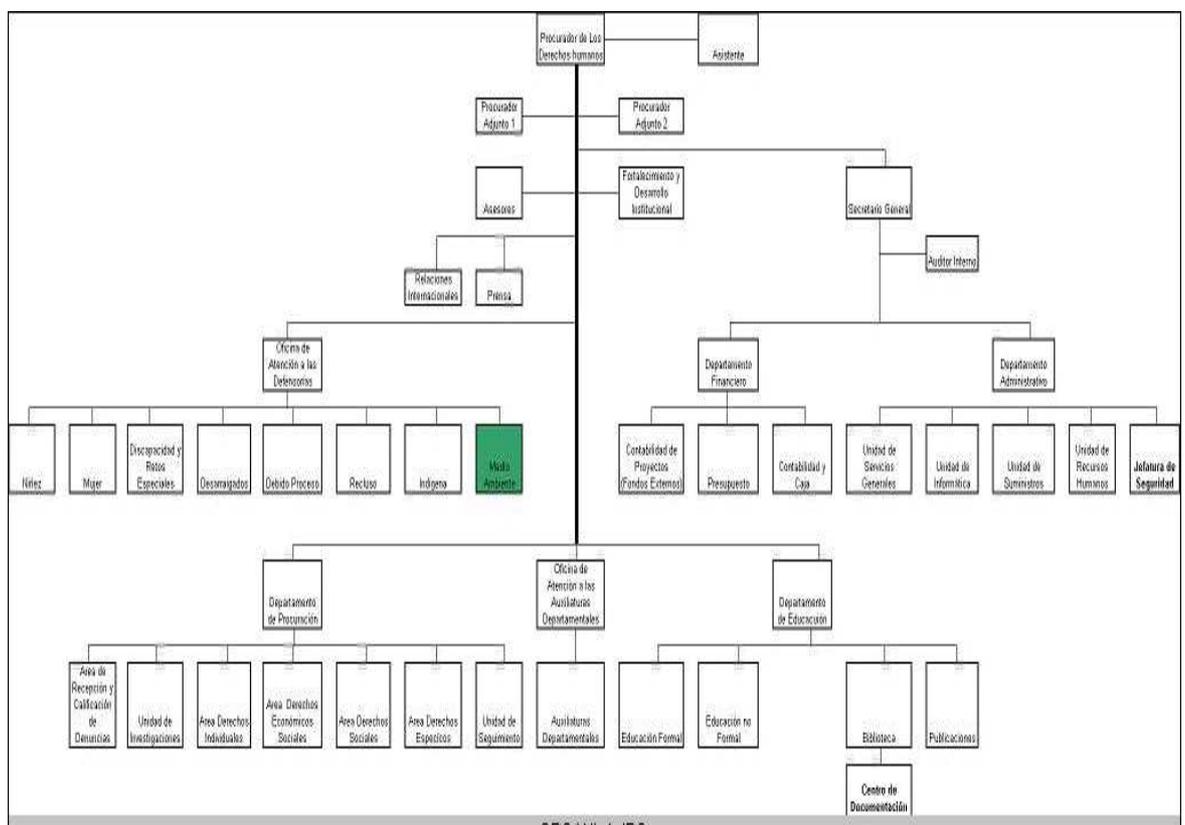
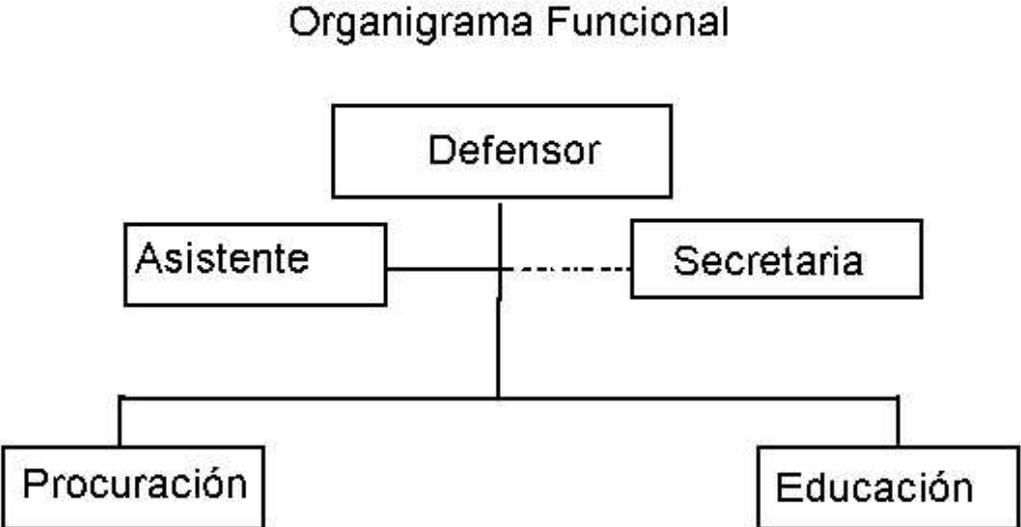


Figura 4. Organigrama funcional de la Defensoría del Medio Ambiente



3.2.2.3. Descripción y valuación de puestos –*Workprofile*

Defensor (a) del medio ambiente

Requisitos: Profesional con grado de licenciatura en las áreas de ingeniería ambiental, del área social o carrera afín, con Maestría en Medio Ambiente de preferencia con conocimientos en Derechos Humanos.

Atribuciones: Coordinar las actividades de la Defensoría del Medio Ambiente y velar por el cumplimiento del mandato que la constitución da al Procurador de los Derechos Humanos, y funciones específicas, planificar las actividades de la defensoría anualmente y rendir informe al Procurador sobre el desarrollo de estas. Dar seguimiento al trámite de las denuncias y a las resoluciones que emita el Procurador de los Derechos Humanos, y evaluar el desempeño del personal de la Defensoría. Responsable de administrar y optimizar los recursos asignados a la Defensoría.

Asistente

Requisitos: Profesional o pensum cerrado del área de Ingeniería Industrial o Administración de Empresas, con experiencia en administración, preparación y evaluación de proyectos, redacción y presentación de informes, conocimientos en materia de medio ambiente y administración pública, dinámico, proactivo, buenas relaciones interpersonales.

Atribuciones: Apoyar la función del Defensor (a) del Medio Ambiente, sistematizar, analizar y supervisar el trabajo de los oficiales y educadores del área, así como apoyar la labor de procuración y educación en la PDH y sus Auxiliaturas departamentales y apoyar el trabajo administrativo.

Oficiales

Requisitos: Estudiantes del tercer año de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, experiencia de un año de trabajo en el área de procuración, conocimiento en Derechos Humanos.

Atribuciones: Responsables del trabajo de procuración de los derechos a un ambiente sano y los casos que les sean asignados, así como apoyar la labor de los educadores en el tema.

Educadores

Requisitos: Maestros de Educación Primaria, con estudios en Pedagogía o cualquier rama de las Ciencias de la Educación, dinámico, proactivo, con buenas relaciones interpersonales y vocación de servicio.

Atribuciones: Responsables de la Promoción, sensibilización y capacitación del personal interno y población meta, en materia de medio ambiente, principalmente en lo que a Derechos Humanos, preservación y conservación.

Secretaria

Requisitos: Secretaria Ejecutiva bilingüe con experiencia en presentación y redacción de informes, buenas relaciones interpersonales y atención al público, conocimientos en la administración pública.

Atribuciones: Realizar el trabajo secretarial para la Defensoría y apoyar en todas las actividades que ésta realice, así como mantener el archivo, control y orden de la documentación que la defensoría genere.

3.2.3. Administración

Administrativamente la defensoría del medio ambiente depende de la Oficina de Atención a las Defensorías, quien a la vez depende del Procurador de los Derechos Humanos, y coordina con los Departamentos de Investigación, Procuración y Educación para su funcionamiento.

3.2.3.1. Funciones de la Defensoría del Medio Ambiente

Se establecen siete formas básicas de actuación:

Supervisión y/o fiscalización permanente de la Administración Pública y Privada en materia de Medio Ambiente, desempeñando para ello un conjunto de funciones que constitucionalmente le corresponden al Procurador de los Derechos Humanos.

Orientación: consiste en la acción que realizamos en remitir a los denunciantes a otras instancias que tienen la obligación constitucional o legal de darle solución a la problemática planteada.

Preventiva: consiste en la labor de prevención que hacemos a los propietarios, administradores o representantes legales de las empresas que estén incurriendo en anomalías.

Mediación: en casos sobre deterioro e impacto ambiental, así como la participación en la Comisión nombrada por el Procurador de los Derechos Humanos ante situaciones de conflictos de tierras, en donde esté de por medio la vida, los derechos de los ciudadanos y su dignidad.

Acompañamiento en situaciones de grave riesgo de vulnerabilidad de los derechos a un ambiente sano. Ante intimidación inminente ya sea por parte del Estado o por la parte empresarial. Ante protestas y reivindicaciones en materia Ambiental.

Fortalecimiento de la capacidad cognoscitiva del personal de las Auxiliaturas Departamentales y Municipales para mejorar la calidad de intervención en los conflictos relativos a Medio Ambiente.

Establecimiento de coordinación con instituciones gubernamentales que supervisan la preservación y conservación del Medio Ambiente (Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales Ministerio de Agricultura, Ministerio de Energía y Minas y otras instancias), así como ONG's con la finalidad de establecer mecanismos de inspección y supervisión sobre las empresas en el país que de en cualquiera de sus formas afectan el medio ambiente.

3.2.3.2. Procedimientos

- a) Definir las **estrategias generales** de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en la materia de medio ambiente. Ello significa, estar al tanto y con el debido **conocimiento de la legislación nacional, regional e internacional** sobre derechos a un ambiente sano. Las actuales propuestas y tendencias que se discuten en el ámbito nacional, regional e internacional, existentes para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos de forma individual y/o colectiva.
- b) Elaborar un **análisis de coyuntura** y revisarla periódicamente, la cual servirá de base para establecer su política general, sus objetivos, metas y actividades de sus planes de trabajo, ya sean mensuales, trimestrales y/o anuales.

- c) Determinar una **política de mediación** en conflictos que surjan entre las autoridades que tienen por obligación velar por la preservación y conservación del medio ambiente y los grupos de pobladores afectados directamente, cuando estos así lo soliciten y de manera oficiosa cuando la gravedad de los hechos y actos lesionen intereses vitales.
- d) Elaborar un **plan de visitas a grupos de la población meta** y autoridades correspondientes para observar las condiciones en las que se desenvuelven y verificar sobre la marcha las políticas gubernamentales que se aplican sobre la materia.
- e) Preparar **insumos en materia de educación y promoción** en los derechos a un ambiente sano dirigidos a la población en general, en coordinación con el Departamento de Educación para que apoye estas actividades.
- f) Realizar actividades cuyos objetivos sean la **sensibilización de la población** a fin de lograr el respeto de los intereses y derechos a un ambiente sano.
- g) Para la ejecución de los planes, proyectos y/o programas de educación, deberán ser canalizados mediante el área que corresponda dentro del Departamento de Educación.
- h) **Fiscalizar** directamente el funcionamiento del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, teniendo especial atención en los casos de la Contaminación del Aire y Agua, así como áreas protegidas.
- i) Ante la **vulnerabilidad de los Derechos a un Ambiente Sano** y que se amerite la apertura de expedientes, se tendrá la obligación de remitir nota y/o documentos al área de Derechos Económico Sociales del Departamento de Procuración, sin perjuicio de denuncia a instancia de parte al cual se le dará trámite de manera normal.

- j) Mantener una **base de datos y sistematización analítica (cualitativa y cuantitativa)**, de la situación sobre los casos manejados por la defensoría del Medio Ambiente para su seguimiento, su progreso y resolución.

3.2.4. Aspectos Legales

3.2.4.1. Acuerdo del Procurador de los Derechos Humanos: Creación de la Defensoría del Medio Ambiente

El Procurador de los derechos Humanos, para que quede legalmente instituida la defensoría del medio ambiente debe emitir el acuerdo correspondiente y debe publicarse en el Diario Oficial. A continuación se propone un modelo de acuerdo, sin embargo dejo claro que no constituye una imposición o versión definida, pues es el Procurador de los Derechos Humanos quien debe redactarlo de acuerdo a los preceptos legales y formalismos que son propios de la institución y que la ley establece.

Acuerdo

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución y la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, es atribución de esta Institución velar por la defensa y promoción de los Derechos Humanos en Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría de los Derechos Humanos es una entidad autónoma y descentralizada con asignación presupuestaria por medio de sistema de transferencias corrientes a través del Organismo Legislativo, razón por la cual puede disponer de conformidad con sus programas de trabajo la ejecución presupuestaria para cada Ejercicio Fiscal.

CONSIDERANDO:

Que el Procurador de los Derechos Humanos de Conformidad con el Reglamento Interno de Personal está facultado para asignar y realizar revisiones periódicas de los puestos de la institución, debiendo establecer puestos de trabajo acordes a la naturaleza y especialidad de los derechos específicos en riesgo de la población guatemalteca.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece la obligación del Estado de propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo gubernativo 90-2000 del Congreso de la República, contiene la ley de creación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que confiere la obligación constitucional de protección al Medio Ambiente. Que esta ley ha sido reglamentada por acuerdo gubernativo x-2002.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la reorganización administrativa puesta en vigencia mediante el acuerdo numero SG guión Quince guión noventa y ocho de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y ocho y reforma según Acuerdo SG guión tres guión dos mil uno de fecha treinta y uno de enero de dos mil uno Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, se hace necesaria la creación de puestos de trabajo que permitan su fortalecimiento y desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que el Procurador de los Derechos Humanos a través de las Defensorías defiende y tutela los derechos específicos de la población en situación de riesgo y vulnerabilidad, que por diversas situaciones de carácter social, económico, político e histórico adquieren especial atención como ciudadanos del Estado y

siendo el objetivo de las defensorías promover y proteger los Derechos Humanos mediante la supervisión permanente de la Administración Pública los cuales están establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Tratados y Convenios Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala.

POR TANTO:

Con base a lo considerado, precepto legal citado y en el ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 14 literal k) del Decreto número 54-86, reformado por el Decreto 32-87, ambos del Congreso de la República y Acuerdo del Procurador número SG guión tres guión dos mil uno.

ACUERDA:

PRIMERO: Instaurar la Defensoría del Medio Ambiente en la Procuraduría de los Derechos Humanos, para la defensa, tutela, promoción y educación de los derechos de los guatemaltecos a un ambiente sano, con efectos del uno de junio de dos mil dos. COMUNIQUESE. Dado en la ciudad de Guatemala a los quince días del mes de noviembre de dos mil cinco. Notifíquese y archívese.

3.2.5. Aspectos ambientales

Revisión de la legislación de Guatemala aplicable al medio ambiente

Entre los órganos legislativos mas importantes se encuentran la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de Protección y Mejoramiento del Ambiente, la Ley de Áreas Protegidas, la Ley Forestal, el Código Civil, la Ley General de Caza, Código Penal y el Código de Salud.

Para Guatemala como para muchos países del mundo, la Conferencia mundial celebrada en Estocolmo en 1972 para la preservación del Medio Ambiente y Desarrollo sirve como punto de partida para avanzar en materia legislativa sobre los temas referentes a la protección y conservación del medio ambiente y salud.

El Gobierno de Guatemala al suscribir dicha declaración se comprometió en hacer cumplir los acuerdos y recomendaciones que la misma contenía, así como a realizar los esfuerzos pertinentes por establecer una legislación que promoviera el desarrollo de las políticas ambientales.

La Constitución Política de Guatemala vela explícitamente por la preservación y utilización racional de los recursos naturales. Existen cinco artículos relacionados con el medio ambiente:

Artículo 64: Patrimonio Cultural. *Se declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. El Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables. Una ley garantizará su protección y la de la flora y fauna que en ellos exista.*

Artículo 97: Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico. *El Estado, las Municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la flora, de la fauna, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente evitando su depresión.*

Artículo 119: Obligaciones del Estado. *Es una obligación fundamental del Estado: Adoptar medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo, y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente.*

Artículo 126: La Reforestación: *Se declara de urgencia nacional y de interés social la reforestación del país y la conservación de los bosques. La ley determinará la forma y requisitos para la explotación racional de los recursos forestales y su renovación, incluyendo las resinas, gomas, productos vegetales, silvestres no cultivados y demás productos similares, y fomentará su industrialización.*

La explotación de todos estos recursos, corresponderá exclusivamente a estas personas guatemaltecas, individuales o jurídicas. Los bosques y la vegetación en las riberas de los ríos y lagos, y en las cercanías de las fuentes de aguas, gozaran de especial protección.

Artículo 128: Aprovechamiento de aguas, lagos y ríos. *El aprovechamiento de las aguas de los lagos y de los ríos, para fines agrícolas, agropecuarios, turísticos o de cualquier otra naturaleza, que contribuya al desarrollo de la economía nacional, está al servicio de la comunidad y no de persona particular alguna, pero los usuarios están obligados a reforestar las riberas y los cauces correspondientes, así como facilitar las vías de acceso.*

Ley de protección y mejoramiento del ambiente. Decreto 66-86 del Congreso de la República

La ley y protección y mejoramiento del Medio Ambiente fue promulgada el 19 de diciembre de 1986. Con ello, se afirmó la necesidad de estudiar la forma de evitar el deterioro de los elementos naturales que permiten la subsistencia de los seres humanos y del mundo silvestre. Así, la atmósfera, el agua, las rocas y minerales, los suelos, los contaminantes derivados del ruido, el paisaje, la flora y fauna, son elementos naturales y sistemas de esta ley.

Dicha ley ampara y respeta los principios de la Carta Mundial de la Naturaleza, aprobada el 28 de octubre de 1982, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución de 37/7. Esta resolución determina que *la especie humana es parte de la naturaleza y la vida que depende del funcionamiento interrumpido de los sistemas naturales que son fuente de energía y de materias nutritivas.*

Dentro de los aspectos más sobresalientes de esta ley se destaca lo que establecen los *Considerandos* en donde se especifica la función del Estado en cuanto a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales y culturales como un pilar para el logro de un desarrollo social económico del país. Establece que la situación de los recursos naturales y el medio ambiente en general en Guatemala, ha alcanzado a niveles críticos de deterioro que inciden directamente en la calidad de vida de los habitantes y ecosistema del país, obligándolos a tomar decisiones inmediatas y así garantizar un ambiente propicio para el futuro.

Objetivos Generales y Ámbito de Aplicación de la ley:

Artículo 1: El estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional, propiciarán el desarrollo social, económico, científico, y tecnológico que prevenga la contaminación del medio ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Por lo tanto, la utilización de y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, suelo, subsuelo y el agua, deberán realizarse racionalmente.

Artículo 2: La aplicación de esta ley y sus reglamentos compete al Organismo Ejecutivo por medio del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuya creación, organización funciones y atribuciones, establece la presente ley. (Artículo modificado por el acuerdo 90-2000).

Artículo 3: el Estado destinara los recursos técnicos y financieros para el funcionamiento del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 4: El Estado velara porque la planificación del desarrollo nacional sea compatible con la necesidad de proteger, conservar y mejorar el medio ambiente.

Objetivos específicos de la ley:

- a) la protección, conservación y mejoramientos de los recursos naturales del país, así como la prevención del deterioro y mal uso o destrucción de los mismos, y la restauración del medio ambiente en general.;
- b) la prevención, regulación y control de cualesquiera de las causas o actividades que originen deterioro del medio ambiente y contaminación de los sistemas ecológicos, y excepcionalmente, la prohibición en casos que afecten la calidad de vida y el bien común calificados así, previos dictámenes científicos y técnicos emitidos por organismos competentes;
- c) orientar los sistemas educativos, culturales y ambientales, hacia la formación de recursos humanos calificados en ciencias ambientales y la educación a todos los niveles para formar una conciencia ecológica en toda la población;
- d) el diseño de la política ambiental y coadyuvar en la correcta ocupación del espacio;
- e) la creación de toda clase de incentivos y estímulos para fomentar programas e iniciativas que se encaminen a la protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente;
- f) el uso integral y manejo racional de las cuencas y sistemas hídricos,
- g) la promoción de la tecnología apropiada y aprovechamiento de fuentes limpias para la obtención de energía,
- h) salvar y restaurar aquellos cuerpos de agua que estén amenazados o en grave peligro de extinción y;
- i) normar las actividades relacionadas con la educación ambiental de todos los guatemaltecos.

Dicha ley fue modificada durante el año 2000 con la coacción del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, (MARN), con lo que la Comisión Nacional del Medio Ambiente pasa a ser parte integral de dicha cartera a partir del año 2001.

Ley de áreas protegidas: Decreto 2-89 del Congreso de la República

La conservación, restauración y manejo de la fauna y flora silvestre de los guatemaltecos es fundamental para el logro de un desarrollo social y económico sostenido en el país.

La ley de áreas protegidas es una de las leyes ambientales más recientes. Una de sus principales acciones es la creación del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP.

Dentro de los aspectos más relevantes de dicha ley se destacan:

Considerando:

Que los recursos de flora y fauna han devenido en franco deterioro al extremo de que varias especies han desaparecido y otras corren grave riesgo de extinción.

Que para la adecuada conservación y mejoramiento del medio ambiente es indispensable la coacción y organización de los sistemas y mecanismos que protejan la vida silvestre de la flora y la fauna del país.

Principios, Objetivos Generales y Ámbito de Aplicación.

Artículo 1: Interés Nacional. La vida silvestre es parte integrante del patrimonio natural de los guatemaltecos y por lo tanto, se declara de interés nacional su restauración, protección, conservación y manejo en áreas debidamente planificadas.

Artículo 2: Creación del Sistema guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). Se crea el SIGAP, integrado por todas las áreas protegidas y entidades que las administran, cuya organización y características establece esta ley, a fin de lograr objetivos de la misma en pro de la conservación, rehabilitación, mejoramiento, y protección de los recursos naturales del país, particularmente de la flora y fauna silvestres.

Artículo 3: Educación ambiental. Se considera factor fundamental para el logro de los objetivos de esta ley, la participación activa de todos los habitantes del país en esta empresa nacional, para lo cual es indispensable el desarrollo de programas educativos, formales e informales, que tiendan al reconocimiento, conservación y uso apropiado del patrimonio natural de Guatemala.

Artículo 4: Coordinación. Para lograr los objetivos de esta ley se mantendrá la más estrecha vinculación y coordinación con las disposiciones de las entidades establecidas por otras leyes que persiguen objetivos similares en beneficio de la conservación y protección de los recursos naturales y culturales del país.

Objetivos Generales:

Los objetivos generales de la ley son:

- a. Asegurar el funcionamiento óptimo de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas naturales vitales para el beneficio de todos los guatemaltecos.

- b. Lograr la conservación de la diversidad genética de flora y fauna silvestre del país.

- c. Alcanzar la capacidad de una utilización sostenida de las especies y ecosistemas en todo el territorio nacional.

- d. Defender y preservar el patrimonio natural de la nación.

- e. Establecer las áreas protegidas necesarias en el territorio nacional, con carácter de utilidad de pública e interés social.

En cuanto a su aplicación, según el artículo 6 de dicha ley, establece que es de aplicación en todo el territorio de la República y para efectos de la mejor atención de las necesidades locales y regionales en las materias de su competencia, los Consejos de Desarrollo coadyuvarán en el planteamiento general, estudio, proposición, programación, y desarrollo de las áreas protegidas declaradas y por declarar, dentro del ámbito de la respectiva región.

3.3. Estudio económico

3.3.1. Determinación de costos totales

Para la determinación de los costos de instauración y operación de la Defensoría del Medio Ambiente, se ha tomado en consideración el precio que actualmente tienen los bienes y servicios en el mercado guatemalteco en el año 2005, su variación depende de donde y bajo que condiciones se contraten o adquieran dichos bienes y servicios. Los costos están en función de lo que una oficina necesita para cubrir todo el territorio nacional.

3.3.1.1. Costos totales de prestación de servicio

En correspondencia con las actividades propuestas para el presente proyecto de instauración de la defensoría del medio ambiente, se presenta un presupuesto para contratación de personal, compra de mobiliario y equipo, vehículos, mantenimiento preventivo y correctivo, material didáctico, publicaciones, publicidad, viáticos, capacitación e imprevistos. Estos rubros se justifican de la siguiente manera:

PERSONAL: el monto corresponde a la contratación de cincuenta y tres (53) personas para cubrir el país, estos son el Defensor, asistente, secretaria dos educadores y dos oficiales para el área metropolitana y 23 educadores y mismo número de oficiales para cubrir las auxiliaturas departamentales.

MOBILIARIO Y EQUIPO: para la implementación de la Defensoría y que el personal pueda desarrollar sus actividades, se necesita equipar los espacios físicos que la oficina debe ocupar, tanto en la sede central como en las auxiliaturas departamentales, el cual consiste en: Escritorios, sillas, computadoras, archivadores, equipo de multimedia, lap tops, pantallas y otros que sean necesarios para facilitar el desempeño.

VEHÍCULOS: para la movilización del personal a las áreas de influencia, se plantea la necesidad de contar con vehículos destinados a las regiones donde se debe cubrir mayor territorio, por lo que deben incluirse como mínimo 5 vehículos de doble tracción asignándose uno para cada región dividiendo el país en 5 regiones: Central, Norte, sur, Oriente y Occidente.

MATERIAL DIDÁCTICO: Con este rubro se cubrirán los costos de materiales y equipo que apoyen la labor educativa y capacitación. Es necesario hacer énfasis que la mejora de los procesos se logra en la medida que contamos con recursos para fortalecer estas áreas, para ello es indispensable contar con el equipo mínimo que permita desarrollar en las áreas de influencia desarrollar dicha actividad y absorber los gastos de reproducción de material formativo.

CAPACITACIONES: Este es un componente primordial para el proyecto, pues como medida preventiva la defensoría debe asegurar la competencia de su personal en materia de medio ambiente, así como la eficaz sensibilización de la población. En este sentido dividimos la capacitación en dos áreas de trabajo: la capacitación interna y la de proyección social. La capacitación interna esta enfocada a todo el personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos, con el fin de formar en materia ambiental, con ello se pretende cumplir uno los objetivos principales del proyecto, durante el primer año es un instrumento esencial para la sostenibilidad del proyecto.

La capacitación hacia la población, esta dirigida a organizaciones de base que trabajan el tema, a funcionarios públicos, instituciones de riesgo y población en general. Todo enmarcado dentro de los programas de Educación que el proyecto contempla.

3.3.1.2. Criterios para determinar sueldos

Para determinar los sueldos y salarios de los trabajadores que integran el equipo de la Defensoría del Medio Ambiente, se ha analizado la posibilidad de que el proyecto en primera instancia sea financiado por medio de un proyecto de Cooperación Internacional para su implantación, en este caso el personal sería contratado bajo el renglón 029 por honorarios profesionales, devengando únicamente 12 sueldos por año. La sostenibilidad del mismo a partir del segundo año podría seguir financiándose parcialmente por Cooperación Internacional, sin embargo la finalidad es que al ser ampliado el presupuesto de la Procuraduría de los Derechos Humanos paulatinamente se absorba al personal con presupuesto nacional. El monto asignado para cada puesto de trabajo se ha calculado de acuerdo a las siguientes variables: Sueldo mínimo, índice inflacionario y mediante el sondeo en organizaciones que manejan similares puestos de trabajo; sin embargo la determinación de los sueldos queda a criterio del Procurador de los Derechos Humanos.

3.3.1.3. Costos de mantenimiento

El mantenimiento preventivo y correctivo debe estimarse y contemplarse dentro del presupuesto el mantenimiento preventivo del mobiliario y equipo, así como el de los vehículos para garantizar su funcionamiento y buen estado, independientemente de los mecanismos de control que la administración ejerza para protección y regulación de los mismos, así mismo debe preverse las reparaciones eventuales al equipo en caso de averías, para asegurar el funcionamiento óptimo de estos.

3.3.1.4. Otros costos

DIVULGACIÓN: en este rubro contemplamos las publicaciones y la publicidad, la primera se refiere a las actividades de proyección de la defensoría se incluyen todos los materiales visuales que permitan dar a conocer la labor de la defensoría, los derechos de la población a tener un ambiente sano y a apoyar la labor educativa de la defensoría, con este rubro se cubrirán los costos de traducción a idiomas mayas, todas las publicaciones que se realicen. La Publicidad pretende elaborar y publicar por vía radiofónica, los mensajes y campañas de defensa, preservación y conservación del medio ambiente, en los diferentes idiomas Mayas, ediciones de todos los materiales de audio y video que permitan la proyección y llegar a la población meta.

VIÁTICOS: Dentro de las funciones del defensor, se encuentra la supervisión de las actividades y el buen desempeño de la oficina, por lo que debe desplazarse al interior de la república para evaluar y dar seguimiento a las denuncias, investigaciones y resoluciones que emita la PDH, así también es necesario apoyar al personal que se debe movilizar de su sede para realizar su labor en toda la república de Guatemala.

IMPREVISTOS: el proyecto contempla el componente capacitación y supervisión como medio de control, así como fondos para la administración de la defensoría, sin embargo para el trabajo de defensa, solo se contemplan salarios, y aunque la Institución absorbe algunos gastos de funcionamiento, es necesario dejar abierta la posibilidad de cubrir contingencias o actividades imprevistas como de evaluación u otras que no se han contemplado en el presupuesto general, nos referimos a gastos que se pueden presentar en la inversión o post-inversión del proyecto.

3.3.2. Inversión inicial

Tabla IV. Presupuesto de la Defensoría del Medio Ambiente en US\$ Dólares por dos años. El primero contempla la inversión inicial y el segundo su operativización.

Defensoría del Medio Ambiente					
Presupuesto en US\$ Dólares para 2 años					
Renglón	Descripción	Valor Unitario	Presupuesto 1er. Año	Presupuesto 2o. Año	Presupuesto Total
1	PERSONAL				
	Defensor Medio Ambiente (1)	\$ 1,800.00	\$ 21,600.00	\$ 21,600.00	\$ 43,200.00
	Asistente (1)	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00
	Oficiales (25)	\$ 450.00	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00
	Educadores (25)	\$ 450.00	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00
	Secretaria (1)	\$ 400.00	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ 9,600.00
	Sub-Total		\$ 49,200.00	\$ 49,200.00	\$ 98,400.00
2	MOBILIARIO U EQUIPO				
	Escritorio tipo ejecutivo (1)	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00
	Escritorios tipo secretariales (52)	\$ 150.00	\$ 7,800.00	\$ -	\$ 7,800.00
	Sillas Secretariales (53)	\$ 35.00	\$ 1,855.00	\$ -	\$ 1,855.00
	Archivos (24)	\$ 50.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 1,200.00
	Computadoras (53)	\$ 550.00	\$ 29,150.00	\$ -	\$ 29,150.00
	Lap top (3)	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00
	Impresoras (24)	\$ 100.00	\$ 2,400.00	\$ -	\$ 2,400.00
	Multimedia (5)	\$ 1,200.00	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,000.00
	Duplicadora (1)	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00
	Cámaras Fotográficas digitales (24)	\$ 400.00	\$ 9,600.00	\$ -	\$ 9,600.00
	Mesa para reuniones (1)	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ -	\$ 350.00
	Sillas para mesa de reuniones (8)	\$ 25.00	\$ 200.00	\$ -	\$ 200.00
	Sub-Total		\$ 66,855.00	\$ -	\$ 66,855.00
3	VEHICULOS				
	Vehículos 4x4 (5)	\$ 20,000.00	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00
	Sub-Total		\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO				
	Gastos de mantenimiento de vehículos	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	\$ 48,000.00
	Gastos de mantenimiento de equipo de oficina	\$ 200.00	\$ -	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
	Sub-Total		\$ 24,000.00	\$ 26,400.00	\$ 50,400.00
5	MATERIAL DIDACTICO				
	Pizarras Móviles (24)	\$ 250.00	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,000.00
	Papelería y útiles	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00
	Sub-Total		\$ 18,000.00	\$ 12,000.00	\$ 30,000.00
6	PUBLICACIONES				
	Cuadernos	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 10,000.00	\$ 25,000.00
	Tinfoliars	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 4,000.00	\$ 10,000.00
	Afiches	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00
	Volantes	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
	Manuales	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 10,000.00	\$ 25,000.00
	Revistas y/o periódicos	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 16,000.00
	Sub-Total		\$ 48,000.00	\$ 34,000.00	\$ 82,000.00
7	PUBLICIDAD				
	Publicidad	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00
	Sub-Total		\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00
8	VIATICOS				
	Viáticos de Supervisión	\$ 600.00	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00	\$ 14,400.00
	Sub-Total		\$ 7,200.00	\$ 7,200.00	\$ 14,400.00
9	CAPACITACION				
	Seminarios	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 20,000.00	\$ 50,000.00
	Cooperación horizontal	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00
	Sub-Total		\$ 40,000.00	\$ 30,000.00	\$ 70,000.00
10	IMPREVISTOS				
	Imprevistos 5 %	\$ 20,162.75	\$ 20,162.75	\$ 10,440.00	\$ 30,602.75
	Sub-Total		\$ 20,162.75	\$ 10,440.00	\$ 30,602.75
	TOTAL		\$ 423,417.75	\$ 219,240.00	\$ 642,657.75

Sostenibilidad

Inicialmente pude plantearse como con proyecto apoyado por la cooperación internacional, sin embargo su permanencia radica en el compromiso adquirido por el Estado de fortalecer la Procuraduría de los Derechos Humanos y las estrategias institucionales para la optimización de sus recursos, mejorando su desempeño en el uso de su presupuesto.

4. EDUCACIÓN Y PROCURACION PARA LA PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

4.1. Educación y medio ambiente

En el marco educativo, tarea que la ley le confiere al Procurador de los Derechos Humanos como el mecanismo efectivo de acercamiento a la población, se destacan entre los objetivos principales; la restauración del poder civil a través de la participación ciudadana. Tomando como base los Tratados Internacionales sobre la reivindicación de los pueblos Indígena Maya y Mujer, los Acuerdos de Paz, así como la legislación interna, La Constitución Política de Guatemala, se han elaborado los programas educativos en las áreas de educación formal y no formal dirigidos a distintos sectores de la población cuyo fin es fomentar la participación ciudadana adecuando los diversos temas de acuerdo a las necesidades sectoriales.

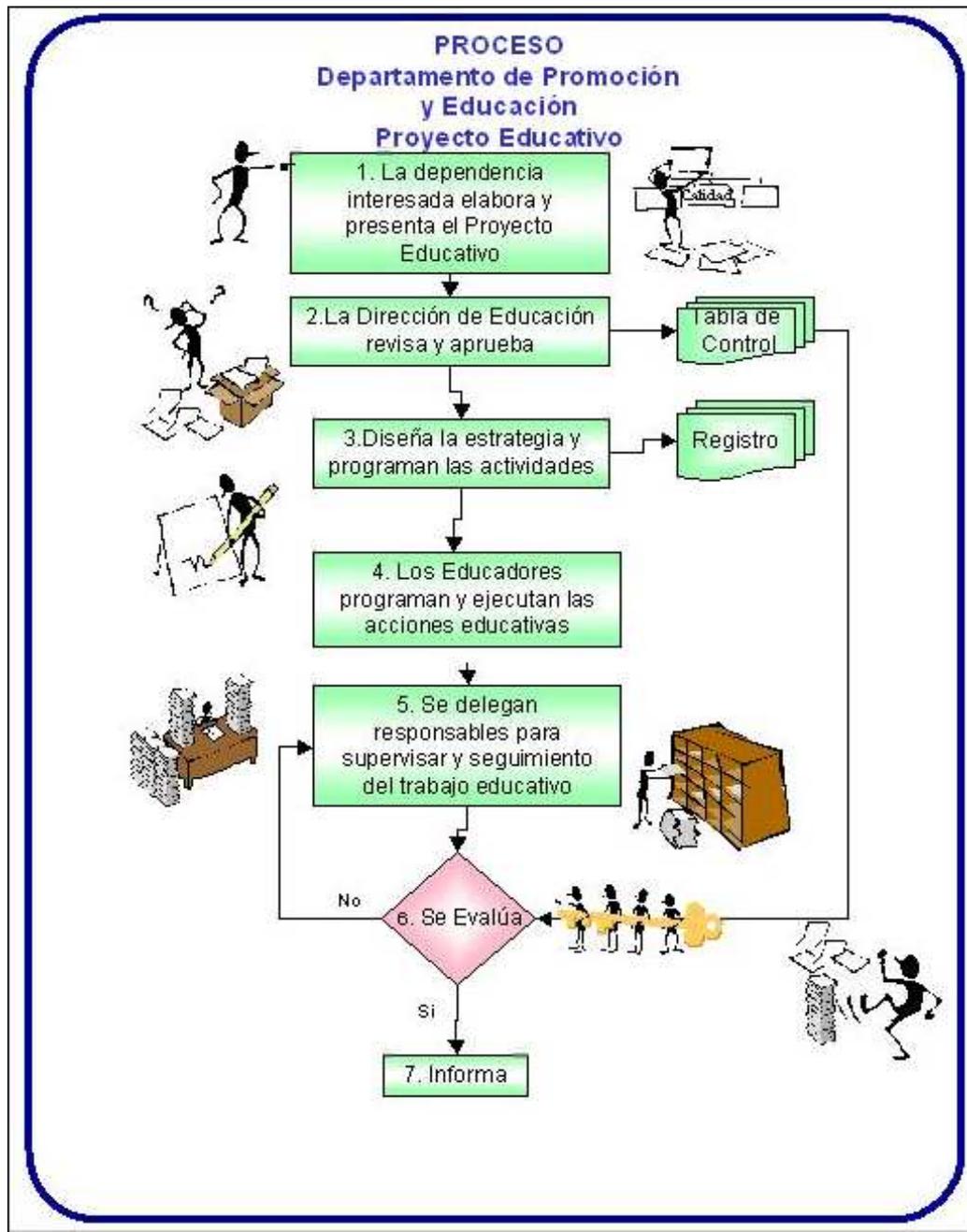
La educación ambiental forma parte integrante del proceso educativo. Debería girar en torno a problemas concretos y tener carácter interdisciplinario. Debería tender a reforzar el sentido de los valores, contribuir al bienestar social y preocuparse por la supervivencia del género humano. Debería obtener lo esencial de su fuerza de la iniciativa de los humanos y de su empeño en la acción, e inspirarse en preocupaciones tanto inmediatas como del futuro". (Informe final de la Conferencia de Tbilisi 1977)

Desde hace varios años, Guatemala viene sufriendo un acelerado deterioro del ambiente. La causa fundamental de esto se debe a la ignorancia de unos y a la inconciencia de otros en el manejo de los recursos naturales y culturales del país. Esta creciente y grave situación ha motivado una serie de valiosas iniciativas aisladas que buscan detener este proceso destructivo.

El objetivo principal de promover el conocimiento de los derechos humanos a través de diferentes actividades de promoción y educación por todos los medios que se consideren idóneos para tal fin en coordinación con entidades y organismos gubernamentales y no gubernamentales con el propósito de concienciar a la población sobre los Derechos Humanos fundamentales inherentes a la persona humana.

La función del departamento de educación es diseñar estrategias de acción para la educación y promoción de los Derechos Humanos, mediante la elaboración de proyectos educativos en coordinación con las defensorías y auxiliaturas departamentales de acuerdo a las prioridades del momento, también es el responsable de las publicaciones que realiza la institución.

Figura 5. Diagrama de proceso de un proyecto educativo del departamento de promoción y educación



La Defensoría del Medio Ambiente se define como una unidad que promueve programas de educación, formación y sensibilización sobre los Derechos Humanos a un Medio Ambiente Sano, así como la defensa y tutela del derecho a la salud, la vida, la dignidad, así como el derecho de desarrollo y bienestar.

4.1.1. Educación formal

El área de educación formal diseña estrategias, programas, proyectos y planes educativos para la porción de los Derechos Humanos por medio de la educación que se ejecuta dentro del sistema educativo nacional y otros sistemas educativos, que tienen definido dentro del pensum de estudios un componente de Derechos Humanos y Cultura de Paz, los cuales se caracterizan por ser permanentes, sistemáticos, académicos, ejecutados por personas con especialización reconocida por autoridad competente y promoción de grados académicos.

Dentro de sus funciones esta el diseño de estrategias y planes de estudio para la promoción de los derechos humanos sobre la base de métodos específicos de educación ambiental, elaborar dictámenes de proyecto educativos institucionales a nivel nacional, así como, planificar y evaluar los programas que en materia de educación en derechos humanos se desarrollen.

La educación formal en materia de medio ambiente debe enfocarse en:

- Fomentar la comunicación y apoyo entre los países de Centroamérica en torno a programas de educación ambiental en el subsistema escolar.
- Incentivar la participación de instituciones afines a la temática ambiental en acciones de apoyo a la educación ambiental en el subsistema escolar.

- Establecer procedimientos para la búsqueda de financiamiento de proyectos educativos específicos en el subsistema escolar.

4.1.1.1. Educación en derechos humanos y cultura de paz dirigida a la comunidad educativa

Para formar a la comunidad educativa desde la perspectiva de cultura de Paz y Derechos humanos debemos enfocarnos en dos conceptos fundamentales, la educación ambiental y las finalidades de la educación ambiental.

¿Qué se entiende por educación ambiental?

"Educación Ambiental es la reorientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas que facilitan la percepción integrada del medio ambiente, haciendo posible una acción más racional y capaz de responder a las necesidades sociales. Tiene por objetivo transmitir conocimientos, formar valores, desarrollar competencias y comportamientos que puedan favorecer la comprensión y la solución de los problemas ambientales". (Adaptado con la Conferencia de Tbilisi, 1977)

La educación ambiental debe ser un proceso permanente, que involucre a todos los sectores del país y que de manera concreta permita un análisis de los principales problemas que afectan al medio ambiente y la identificación de posibles soluciones a los mismos. Para ello, es necesario rebasar las barreras de la enseñanza tradicional y diseñar programas, tanto para el subsistema escolar como para el extraescolar, que faciliten el estudio integral de la situación ambiental en nuestro país para lograr el desarrollo de una ética ambiental en los guatemaltecos.

Esta educación debe contribuir a formar guatemaltecos que vivan de manera tal que sus acciones no perjudiquen el medio ambiente que les rodea y les permita contribuir al desarrollo de sus comunidades. Como señala el informe final de la Conferencia de Tbilisi, "uno de los principales objetivos de la educación ambiental consiste en que el ser humano comprenda la naturaleza compleja del medio ambiente resultante de la interacción de sus componentes biológicos, físicos, sociales y culturales. Por consiguiente, ella debería facilitar al individuo y a las colectividades los medios de interpretar la interdependencia de esos diversos elementos en el espacio y en el tiempo, a fin de promover una utilización más reflexiva y prudente de los recursos del universo para la satisfacción de las necesidades de la humanidad".

¿Cuáles son las finalidades de la educación ambiental?

De acuerdo a la conferencia de Tbilisi (UNESCO 1980), los fines de la educación ambiental son los siguientes:

1. Que el ser humano comprenda la naturaleza compleja del medio ambiente resultante de la interacción de sus aspectos biológicos, físicos, sociales y culturales.
2. Promover una utilización reflexiva y prudente de los recursos del universo para la satisfacción de las necesidades humanas.
3. Contribuir a que se perciba claramente la importancia del medio ambiente en las actividades de desarrollo económico, social y cultural.

4.1.1.1.1. Centros educativos

Educación ambiental en el subsector formal

El objeto principal de la educación ambiental es fomentarla e insertarla en el subsector formal mediante la elaboración de programas de estudio y materiales didácticos para la enseñanza en general.

Algunas de las actividades que se sugieren son:

- 1) Reforzar la educación ambiental en los programas de estudio de los niveles preprimario, primario, secundario y superior del país.
- 2) Diseñar y proveer a las escuelas del país de los recursos y materiales didácticos para la educación ambiental, mediante la cooperación interinstitucional.
- 3) Propiciar la participación conjunta de escuelas, universidades, instituciones privadas y públicas y otras organizaciones y empresas del país en actividades de educación ambiental.

Para ello es imprescindible responder ¿Cuáles son las características de la educación ambiental? La educación ambiental debe impartirse a personas de todas las edades, a todos los niveles y en el marco de la educación formal y no formal. Los medios de comunicación social tienen la gran responsabilidad de poner sus enormes recursos al servicio de esa misión educativa. Los especialistas en cuestiones del medio ambiente así como aquellos cuyas acciones y decisiones pueden repercutir de manera perceptible en el medio ambiente, han de recibir en el curso de su formación los conocimientos y las

aptitudes necesarias y adquirir plenamente el sentido de sus responsabilidades a ese respecto. (Declaración de la Conferencia de Tbilisi, 1977)

Según los lineamientos generales dados en el informe final de la Conferencia de Tbilisi, las características de la educación ambiental son:

- (1) La educación ambiental debe orientarse en el sentido de la resolución de los problemas concretos del medio humano.
- (2) Implica un informe interdisciplinario, necesario para el estudio de las interrelaciones entre los diversos elementos del medio ambiente.
- (3) La educación ambiental debe, sobre todo, suscitar nuevos conocimientos fundamentales y nuevos enfoques dentro de una política global de la educación.
- (4) Debe adoptar una actitud crítica para fomentar un análisis preciso y una ordenación apropiada de los diferentes factores que intervienen en cada situación.
- (5) La educación ambiental debe constituir un proceso permanente y estar orientada hacia el futuro.
- (6) Debe fundamentarse en la contribución de diversas disciplinas y experimentos educativos al conocimiento y a la comprensión del medio ambiente, así como a la resolución de sus problemas y su gestión.

Sin embargo, se deben promover, desde los primeros años de vida, procedimientos pedagógicos que permitan un amplio debate sobre las soluciones posibles de los problemas ambientales y sobre la índole de los valores correspondientes. También, es necesario promover una amplia gama de aptitudes científicas, tecnológicas e informativas que permitan actuar racionalmente sobre el medio ambiente, orientando el currículum educativo de los distintos niveles y modalidades de educación del país hacia la educación ambiental e impulsar y apoyar la investigación y experimentación de tecnologías apropiadas que permitan un

desarrollo sostenido, promoviendo la conducción de investigación y experimentación relacionada con educación ambiental en las escuelas del país.

En los programas generales de educación, se deben considerar los siguientes aspectos:

Niveles preprimario y primario

- Apoyar las acciones para reforzar la educación ambiental en los programas de estudio de los niveles preprimario y primario. En particular, aquellas emprendidas hasta el momento por el Sistema Nacional de Mejoramiento de los Recursos Humanos y Adecuación Curricular –SIMAC-, del Ministerio de Educación de Guatemala.
- Colaborar con SIMAC la capacitación de maestros del país en aspectos relacionados con educación ambiental (objetivos, contenido, metodología).

Nivel medio

- Introducir la dimensión ambiental en los planes de estudios de carreras de Magisterio Urbano y Rural y en las carreras técnicas.
- Estimular la incorporación sistemática de la educación ambiental en los programas de estudio del nivel medio.
- Colaborar con el Ministerio de Educación en la capacitación de maestros en aspectos relacionados con educación ambiental y tecnologías apropiadas.

Nivel universitario

- Integrar la educación ambiental a los programas de estudio universitario.
- Estimular la creación y fortalecimiento de programas ambientales a nivel superior, los cuales proveerán al país de recursos humanos calificados en aspectos ambientales.
- Introducir cursos relacionados con la temática ambiental en los planes de estudios de las diversas unidades académicas de todas las universidades del país.
- Apoyar esfuerzos para realizar investigaciones sobre temas ambientales a nivel universitario.

4.1.1.1.2. Comunidades

Se debe favorecer en todos los niveles una participación responsable y eficaz de la población en la concepción y aplicación de las decisiones que ponen en juego la calidad del medio natural, social y cultural, facilitando al individuo y a las colectividades los medios de interpretar la interdependencia de los diversos elementos económicos, sociales, culturales, biológicos y físicos en el espacio y en el tiempo.

Para ello es necesario identificar necesidades, intereses y prioridades de las regiones del país a través de la participación comunitaria para orientar los programas de educación ambiental, establecer proyectos comunitarios de desarrollo, y revisar permanentemente modelos educativos que conduzcan a un

ecodesarrollo, respetando los patrones culturales del país.

4.1.1.2. Educación en derechos humanos y fortalecimiento de la democracia dirigida a las fuerzas de seguridad y municipalidades

La magnitud de la problemática ambiental de nuestro país exige que los diversos grupos que han trabajado para contribuir a la resolución de dichos problemas coordinen esfuerzos para lograr un impacto integrado, de mayor intensidad y continuo en los diversos sectores de la población. Esto requiere un compromiso personal e institucional para identificar posibles soluciones a los problemas ambientales de Guatemala bajo una perspectiva integradora y para propiciar un programa coordinado de educación ambiental.

En ese sentido es indispensable establecer mecanismos para implementar acciones conjuntas de educación ambiental aplicables en casos de emergencia con las fuerzas de seguridad y las municipalidades, pues esta coordinación facilitará la pronta resolución de eventos que atenten contra el medio ambiente convirtiéndose en una estrategia de prevención y disminuir el número de casos relacionados con delitos en contra del medio ambiente. La presencia de las autoridades locales en las acciones preventivas juega un papel importante pues es una manera de que la comunidad asuma su responsabilidad en la preservación de su hábitat generando una conciencia integral, también se debe impulsar la iniciativa de crear centros regionales, departamentales y locales de información ambiental, aprovechando los recursos ya existentes.

4.1.1.2.1. Consejo municipales

Los Consejos de Municipales deben responsabilizarse de que el sistema educativo de su comunidad cumpla la función de generar conciencia en cada educando en el cuidado de su entorno, con la finalidad de manejar eficientemente los recursos naturales del lugar, para ello es indispensable identificar áreas exitosas y no exitosas en los programas de educación ambiental de las diferentes organizaciones que trabajan en este campo para incrementar la efectividad de las mismas y establecer las necesidades y problemas ambientales prioritarios de cada región del país para fundamentar la educación ambiental. Esto debe dar inicio promoviendo el desarrollo de programas piloto de educación ambiental a nivel regional, departamental y local.

Cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional

Otro aspecto que se debe considerar es que las municipalidades deben estimular la cooperación a nivel nacional e internacional entre las instituciones que realizan actividades relacionadas con la educación ambiental.

Las actividades que se sugieren son:

- 1) Establecer compromisos institucionales formales para trabajar en proyectos conjuntos de educación ambiental.
- 2) Obtener apoyo financiero y técnico de organizaciones e instituciones nacionales e internacionales para los programas de educación ambiental que sean desarrollados.
- 3) Identificar las acciones que los diversos grupos e instituciones han realizado y buscar mecanismos de cooperación e integración interinstitucional.

4.1.1.2.2. Consejos de desarrollo

La ley de los consejos de desarrollo urbano y rural, el artículo dos se describe los principios, en el inciso e) se refiere a: “la conservación y mantenimiento del equilibrio ambiental y el desarrollo humano, son base a las cosmovisiones de los pueblos Maya, Xinca y Garífuna y de la población no indígena”. Además en su reglamento, el artículo cuatro donde se refiere a las actividades que deben realizar los Consejos Nacionales, Regionales, Departamentales, Municipales y Locales, en sus incisos correspondientes indica que dentro de sus actividades deben “Promover y apoyar la conservación del Medio Ambiente”; por ello dicha ley se convierte en un instrumento jurídico que permite la participación de las comunidades en las decisiones que les afecten. El deterioro del medio ambiente es algo que afecta intrínsecamente la vida de las personas, son las mismas personas las que deben hacer valer sus derechos y establecer bases sólidas para el correcto manejo de los recursos naturales de su entorno. El fortalecimiento de los consejos de desarrollo es indispensable para desarrollar políticas de protección, defensa y conservación del medio ambiente, pues son los que velan por los intereses de su comunidad.

Los consejos son los responsables de replicar las experiencias positivas de educación ambiental de cada región, adaptándolas a cada localidad y realizar programas de educación ambiental cuya población meta sean los decisivos políticos y económicos del país (por ejemplo, líderes comunales, los mismos consejos de desarrollo).

4.1.2. Educación no formal

La educación no formal pretende diseñar estrategias y planes educativos para la promoción de los derechos humanos por medio de la educación que se ejecuta fuera del sistema educativo escolarizado, adaptándose a las necesidades de la comunidad y otros actores sociales, a horarios , atención y aplicación del currículo.

Dentro de sus funciones esta la elaboración y evaluación de proyectos y coordinar actividades de capacitación en servicio para el personal de la institución del Procurador de los Derechos Humanos con las unidades correspondientes.

También, coordinar los programas del departamento de promoción y educación con las organizaciones nacionales e internacionales en actividades de educación popular, debe asesorar y orientar brindando insumos técnicos y metodológicos para la ejecución de proyectos educativos y elaborar dictámenes de proyectos educativos del área no formal.

4.1.2.1. Educación permanente en derechos humanos para una vida en democracia dirigido a funcionarios, personal técnico, administrativo y operativo del sector público

La presencia permanente de la PDH en el sector público en temas de sensibilización ambiental pretende desarrollar conciencia del servidor público en cuanto a la responsabilidad y deber que tiene de responder por el ciudadano común y corriente, pues son ellos los que de acuerdo con su competencia toman decisiones que nos afectan.

Es fundamental propiciar la comunicación interinstitucional entre entidades involucradas con actividades de educación ambiental y con otras actividades afines (salud, nutrición, agricultura, etc.), para coordinar esfuerzos de prevención para la conservación y preservación de la vida humana.

Capacitación de recurso humano

La capacitación al funcionarios y personal del sector público en general tiene como objeto fortalecer la formación de recursos humanos en la temática ambiental a nivel nacional. Las actividades que se sugieren son:.

- 1) Llevar a cabo programas de capacitación para el personal y miembros de grupos ambientales y otros interesados en el medio ambiente, para que cumplan con una función multiplicadora.
- 2) Capacitar y formar en la dimensión ambiental especialmente a docentes que laboran en los niveles técnicos y universitarios.

4.1.2.2. Educación en derechos humanos para una convivencia en Democracia dirigido a líderes, lideresas y personas notables de las comunidades

El desarrollo e implementación de programas de concientización ambiental dirigidos a líderes comunitarios, decisores políticos y económicos, empresarios, comunicadores sociales y cuadros técnicos en general, constituye una estrategia que fortalece al poder local, pues son las personas que de manera natural velan por los intereses de sus conciudadanos e influyen en las decisiones de los funcionarios que dirigen los destinos de las comunidades.

El hecho de que estos programas permanezcan al alcance de los sectores vulnerables garantiza la constante vigilancia de la administración pública en torno a las políticas de preservación y conservación del medio ambiente y la PDH como enlace y mediador para garantizar el respeto y la defensa de estos derechos.

4.1.2.3. Educación alternativa en derechos humanos

La procuraduría también debe enfocarse a otros sectores de la población, que por su naturaleza no tienen acceso a la educación formal y están lejos de participar en programas de educación ambiental, considerando esto se ha de establecer acudiendo a la educación popular, a través de actividades que se relacionan con el arte, como por ejemplo, teatro, actividades recreativas, ecoturismo, etc., estos programas deben ser apoyados por instituciones que realizan actividades de educación ambiental a nivel local e inclusive las centroamericanas y de otros países. Una buena alternativa sería que la PDH creara un banco de recursos educativos. También debe apoyar los programas de educación ambiental conducidos por zoológicos, áreas protegidas, museos, bibliotecas, etc. Así mismo debe desarrollarse una política de apoyar a instituciones que producen y distribuyen materiales de educación ambiental en el país y utilizar los medios de comunicación y las nuevas tecnologías en los programas extra-escolares de educación ambiental.

4.1.2.4. Programa de Educación en Derechos Humanos para una convivencia en democracia dirigido a la población civil no organizada

Como se ha señalado la Procuraduría debe fomentar la comunicación y apoyo entre los países de Centroamérica en torno a programas de educación ambiental en el subsistema extraescolar, creando una actitud favorable al medio ambiente, lo cual constituye un requisito indispensable para lograr cualquier otro objetivo, apoyar al gobierno en el fortalecimiento de la Red Nacional de Formación Ambiental inscrita dentro de la Red de Formación Ambiental para América Latina y el Caribe. También debe impulsar la realización talleres, seminarios, cursos, debates, concursos y otras actividades a nivel nacional, regional, departamental y/o local; identificar grupos organizados para apoyar y multiplicar acciones educativas en el área ambiental y utilizar los medios de comunicación y las nuevas tecnologías en los programas extraescolares para informar al público acerca del medio ambiente y desarrollar una sensibilidad y ética ambiental. Y finalmente promover la búsqueda de financiamiento dirigido a la formación de especialistas en educación ambiental y medio ambiente, a individuos no necesariamente vinculados a la educación formal, sino a personas interesadas en el tema, así como la formación y actualización de especialistas en educación ambiental y medio ambiente a través de becas en el país y en el exterior.

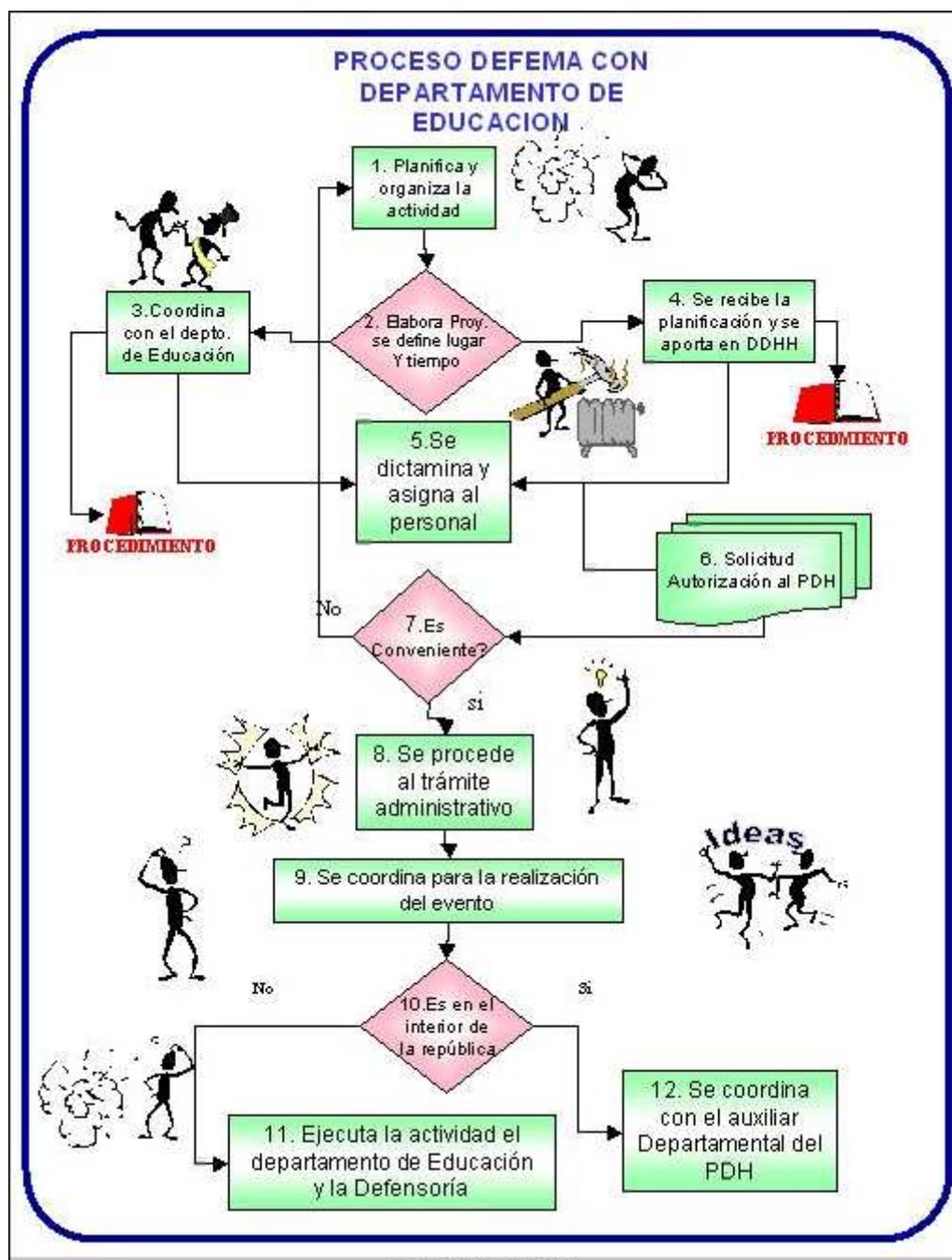
4.1.2.5. Capacitación al personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos

La capacitación del personal interno esta a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, pues dentro de sus funciones esta desarrollar programas motivacionales y de capacitación al personal de la institución , en coordinación con la Dirección de Educación y las Defensorías.

Esta actividad se realiza a través de la Sección de Psicología quien promueve y coordina el proceso, pues es quien detecta las necesidades y elabora los planes de capacitación. Es importante que el personal conozca a profundidad el que hacer de la institución por ello debe tener conocimiento de las distintas dependencias que la integran y primordialmente el tema de derechos humanos. Por ello en lo que a Medio Ambiente se refiere la Unidad de Recursos Humanos debe desarrollar un plan permanente de educación ambiental dirigido al personal, en coordinación con la defensoría, pues debe tener amplio conocimiento de los derechos de toda persona a tener un ambiente sano, además de puntualizar de que la sensibilización en torno al tema debe iniciarse en el seno de la Procuraduría.

El departamento de Educación con sus áreas de educación formal y no formal constituyen el primer pilar o eje fundamental de la Procuraduría de los Derechos Humanos, es aquí donde descansa la responsabilidad de concientizar y sensibilizar al Estado de Guatemala, es quien transforma toda una cultura de violencia heredada a través del sufrimiento de la población en mas de tres décadas de conflicto armado interno.

Figura 6. Diagrama de proceso de coordinación entre la DEFEMA y el departamento de Educación



4.2. Procuración

El Departamento de Procuración es el otro eje principal donde descansa la institución del Procurador de los Derechos Humanos y tiene por objeto dar prioridad a la calificación de las denuncias y su asignación a las áreas que correspondan, brindando el adecuado tratamiento de los expedientes y todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines.

El departamento de procuración está dividido en áreas de trabajo apoyado por las unidades de seguimiento e investigación, la definición de éstas se da en función del objetivo y formación general de cada una. Estas son: El Área de Recepción y Calificación de la Denuncia, el Área de Derechos Individuales, el Área de Derechos Sociales, el Área de Derechos Económicos Sociales, el Área de Derechos Específicos, la Unidad de Seguimiento y la Unidad de Investigaciones.

4.2.1. Defensa y tutela del derecho a un ambiente sano

La competencia del Procurador de los Derechos Humanos es básicamente la autoridad que este tiene por mandato constitucional para realizar investigaciones en materia de derechos humanos, sobre toda acción inapropiada por parte de un servidor público que recae bajo la responsabilidad de la autoridad quien es el responsable de la calidad del servicio.

En la Ley del Procurador de los Derechos Humanos artículo 20, describe el parámetro de competencia que este funcionario tiene ante la administración pública, el cual dice:

“El procurador y los Adjuntos tienen competencia para intervenir en caso de reclamo o queja sobre violaciones de Derechos Humanos en todo el territorio nacional”.

Derechos tutelados

El Procurador de los Derechos Humanos tutela los derechos comprendidos en el título II de la Constitución Política de la República, de manera fundamental la vida, la libertad, la paz, la dignidad, y la igualdad de la persona humana, así como los definidos en tratados internacionales aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala, protege los derechos individuales, sociales, cívicos y políticos.

4.2.1.1. Normas

En Guatemala la figura del Ombudsman surge a partir de la nueva Constitución Política aprobada el 31 de mayo de 1985 y que entra en vigor el 14 de enero de 1986 (primera Constitución con características democráticas, y una de las mas humanistas en Latino América); esta figura Jurídica ve su origen solo en el deseo de garantizar a los ciudadanos el respeto a sus derechos y por razones políticas derivadas de la importancia que los derechos humanos han adquirido dentro de la comunidad internacional.

Debido a la historia de tragedia y violaciones sistemáticas a los derechos humanos por agentes de poder real y formal, dieron como consecuencia un conflicto armado por mas de treinta y seis años en la cual la practica de violaciones a los derechos humanos se convirtió en una política de represión y opresión para resolver los conflictos sociales.

Fue a partir de 1986 durante el primer gobierno democrático electo por la mayoría de los guatemaltecos y guatemaltecas, (primeras elecciones puras y democráticas), que se comienza una búsqueda por devolver al país la estabilidad social, desarrollo, y cimentar las bases de una democracia y por fin un estado de derecho.

El primer antecedente tomo lugar en mayo de 1984 en las primeras jornadas constitucionales organizadas por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, en donde se recomendó la incorporación del Ombudsman al sistema de justicia guatemalteco, como un mecanismo tutelar de los derechos del ciudadano y un medio de control parlamentario indirecto.

Posteriormente el Congreso de la República encontró provechoso incorporar la figura nórdica dándole el nombre de PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Fue llamado Procurador de los Derechos Humanos porque sus funciones serían en representación de la gente, y sus funciones le darían a la población la garantía del goce de los derechos fundamentales que la Constitución Política prescribe.

Naturaleza jurídica del Procurador de los Derechos Humanos.

Para establecer la naturaleza Jurídica del Procurador de los Derechos Humanos es importante hacer mención del sistema moderno de triangulación (establecido por Montesquieu) en la división de los tres poderes del Estado.

En cual de los tres poderes se ubica el Procurador? O se encuentra como figura independiente y de naturaleza distinta a las existentes?

El Procurador deberá ser independiente pues le permitirá realizar sus actividades eficientemente pues no dependerá de ningún organismo, y no estará supeditado a ordenes o presiones de funcionarios o particulares.

¿Cómo se considera o se ha caracterizado a la figura del Procurador, para determinar su naturaleza Jurídica?

En países como España al igual que en Costa Rica se le ha adoptado el nombre de Defensor porque sus funciones específicamente son sobre la tutela, convirtiéndose en una figura proteccionista desligada de intereses particulares.

En otros países se le ha denominado con el termino Comisionado, en esto hay que hacer énfasis pues en efecto el Ombudsman es un comisionado por tanto es una persona individual encargada por otra (un cuerpo colegiado, un organismo, sujeto individual, una comunidad) para que desempeñe una función, cargo o servicio, pero el problema será determinar cual órgano es el mas apropiado para designarlo.

En Guatemala se le ha dado el termino de Procurador derivado del vocablo francés al ser traducido al castellano, siendo esta bastante aceptable pues se le dio una acepción literal de Ministerio Fiscal. Al respecto es importante recordar que el termino PREBOSTE DE LA CORONA en la Suecia del siglo XVI, era el fiscal superior, por lo tanto actuaba en nombre del Rey, es pues bastante acertada la denominación y una de las mas cercanas a su naturaleza Jurídica.

Marco constitucional

En 1985 la Constitución Política crea la Comisión y el Procurador de los Derechos Humanos los cuales están establecidos en tres artículos de la Constitución (artículos 273 al 275).

Artículo 273

El Congreso de la República designara una Comisión de derechos humanos formada por un diputado por cada partido político representado en el correspondiente periodo. Esta comisión propondrá al Congreso una terna de tres candidatos para la elección de un procurador, que deberá reunir las calidades d los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y gozara de las mismas inmunidades y prerrogativas de los Diputados del Congreso. La ley regulara las atribuciones de la Comisión y del Procurador de los Derechos Humanos a que se refiere este artículo.

Cabe mencionar que en este articulo se habla de una Comisión de Derechos Humanos en el Congreso del que finaliza principal es de presentar la terna de tres candidatos al pleno del Congreso, y otras actividades con relación a los derechos humanos en el ámbito nacional, sin embargo a lo largo de los años se ha percibido una ausencia notable de participación activa y/o dinámica por parte de la comisión en cuanto al aporte y apoyo que este órgano debe proporcionar al Procurador de los Derechos Humanos al momento de emitir resoluciones en contra de funcionarios o servidores públicos y no permanecer como una figura ornamentaria en el marco jurídico emisora de decisiones políticas. Sujetas a la voluntad de los diputados que la conforman.

Artículo 274

El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza, la Declaración Universal de Derechos Humanos, Tratados y Convenciones Internacionales aceptadas y ratificadas por Guatemala. Para el cumplimiento de sus funciones, el Procurador de los Derechos Humanos no esta sujeto a ningún órgano, institución, o funcionario; y actuara con absoluta independencia.

Tendrá facultades de supervisar la administración; ejerce su periodo por cinco años y rendirá informe anual al Congreso, con el que se relacionará a través de la Comisión de Derechos Humanos.

Artículo 275 Atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos,

- a) Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de derechos humanos;
- b) Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas;
- c) Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos;
- d) Recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado;
- e) Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales;
- f) Promover acciones o recursos judiciales o administrativos, en los casos que sea precedente; y
- g) Otras funciones y atribuciones que le asigne la ley.

El Procurador de los Derechos Humanos, de oficio o a instancia de parte, actuara con la debida diligencia para que, durante el régimen de excepción, se garanticen a plenitud los derechos fundamentales cuya vigencia no hubiere sido expresamente restringida. Para el cumplimiento de sus funciones todos los días y horas son hábiles.

El Procurador de los Derechos Humanos

El 19 de octubre de 1987 se abren las puertas de la Procuraduría de los Derechos Humanos con la siguiente organización: Procurador, Procuradores Adjuntos, Secretaria General, Departamento Administrativo y Registro, Áreas de Derecho Civil, Penal, Familia y Menores; Promoción y Educación, siendo el primer Procurador de los Derechos Humanos, el Lic. Gonzalo Menéndez de la Riva, quien tomo juramentación con la asistencia de las mas altas autoridades del país el 19 de agosto de 1987.

Su misión

El Procurador de los Derechos Humanos surge entonces como la figura novísima de la historia del país adquiriendo su razón de constituirse en el ente estatal que vela permanentemente por el respeto y la promoción de los derechos humanos, investiga y denuncia comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas; investiga toda clase de denuncias de mutuo propio o que le sean planteadas por cualquier persona sobre violaciones a los derechos humanos; recomienda privada y públicamente la modificación de un comportamiento administrativo apropiado; emite censura publica por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales, declara la violación y da el debido seguimiento a los casos; promueve acciones o recursos judiciales o administrativos, y promueve el respeto mutuo, la convivencia pacifica, la solidaridad, y la integración de los tejidos sociales especialmente grupos que fueron vulnerables durante el conflicto armado.

Su visión

El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de Guatemala; en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en los Tratados y Convenciones Internacionales aceptados y rectificadas por Guatemala.

Para el cumplimiento de su visión, no está supeditado a organismo, institución o funcionario alguno y actúa en absoluta dependencia.

Actividad Sustantiva: investiga, tutela y defiende los intereses de las personas afectadas por violaciones de sus derechos por parte del Estado. Al comprobarse esta situación emite resoluciones de censura pública a los responsables materiales e intelectuales.

Sirve a todos los habitantes de la República, en forma individual o social sin discriminación. Optimiza sus acciones de orientación, mediación, y promoción. Observa y Verifica instituciones que por su naturaleza se han convertido en las mayores posibilidades de violar los derechos humanos, y sirve como mediador de conflictos frente a las instituciones públicas o privadas. Es vigilante absoluto de la honestidad la corrupción e impunidad en la administración pública.

Por mandato legal, el Procurador de los Derechos Humanos tiene dos grandes ejes de trabajo que se concentran en las siguientes acciones:

1. Procuración y Defensa de los derechos humanos
2. Educación y Promoción

La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República

La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República es el medio de comunicación entre el Congreso de la República y el Procurador de los Derechos Humanos; es un órgano pluralista integrado por un diputado para cada uno de los partidos políticos representados en el congreso cuya tarea principal es la de proponer al pleno del Congreso de la República en un plazo de sesenta días la terna de candidatos para el cargo de Procurador de los Derechos Humanos.

El artículo 1 de la ley del Procurador de los Derechos Humanos define así el concepto:

“ La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, en adelante denominada la Comisión, es un órgano pluralista que tiene la función de promover el estudio y actualización de la legislación sobre derechos humanos en el país, conociendo con especialidad, leyes, convenios, tratados, disposiciones y recomendaciones para la defensa, divulgación, promoción y vigencia de los derechos fundamentales inherentes a la persona, su dignidad, integridad física y psíquica y el mejoramiento de la calidad de vida, así como el logro del bien común y la convivencia pacífica en Guatemala.”

El artículo 2 de la Ley del Procurador de los Derechos Humanos, define la integración de la comisión:

“ La Comisión se integra con un Diputado para cada uno de los partidos políticos representados en el Congreso de la República, en el correspondiente periodo para el cual fueron creados.

Elección Y Funciones De La Comisión

La elección de la Comisión se especifica en el artículo 3 de la Ley del Procurador, el periodo de funciones de los miembros de la Comisión es de un año, y sus integrantes que la conforman son electos de acuerdo a la propuesta de los Diputados de los Partidos Políticos.

“ El Congreso de la República dentro del termino de los quince días siguientes al quince de enero de cada año, elegirá y dará posesión a la comisión. La elección de los miembros integrantes de la misma, se hará a propuesta de los Diputados de los Respectivos Partidos Políticos”.

Además de la función de presentar la terna de candidatos a la plena del Congreso, la Comisión cumple con otras funciones sustantivas cuya finalidad es la de ser el medio de enlace entre el pleno del Congreso y el Procurador de los Derechos Humanos, entre otras funciones de acuerdo al artículo 4to de la Ley del Procurador están:

Realizar estudios de la legislación vigente, con el objeto de proponer iniciativas de ley al Congreso, tendientes a adecuar la existente a los preceptos constitucionales relativos a los derechos humanos y los tratados y convenciones internacionales aceptados y ratificados por Guatemala.

Preparar un plan anual de trabajos que incluya estudios, seminarios, investigaciones técnico científicas sobre derechos humanos, así como participar en eventos nacionales e internacionales aceptados y ratificados por Guatemala.

Dictaminar sobre tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos

Ser el medio de relación del Procurador de los Derechos Humanos, con el pleno del Congreso, traslado de informes y gestiones que dicho funcionario formula ante el Congreso; la Comisión podrá hacer observaciones por separado sobre el informe o informes del Procurador

Formular recomendaciones a los Organismos del Estado para que adopten medidas a favor de los derechos humanos y solicitarles los informes respectivos.

Mantener comunicación constante con los Organismos Nacionales e Internacionales de defensa de los Derechos Humanos,

Plantear al pleno del congreso la cesación en sus funciones del Procurador de los Derechos Humanos, cuando existieren las causas que específicamente contempla la Constitución Política de la República, y la ley.

Recibir y trasladar al Procurador de los Derechos Humanos, las comunicaciones y quejas provenientes del exterior del país que dirijan personas o instituciones al Congreso de la República, denunciando violaciones a los Derechos Humanos en Guatemala,

Y examinar las comunicaciones y quejas provenientes del exterior del país que dirijan personas o instituciones al Congreso sobre violaciones a los Derechos Humanos.

Marco constitucional de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso

Al referirnos al marco Constitucional de la Comisión, debemos remontarnos a los orígenes de la figura del Procurador de los Derechos humanos en 1985, pues ambas instancias fueron creadas con el fin que estas fueran inseparables. El Artículo 273 de la Constitución Política de Guatemala lo define así:

“ El Congreso de la República designara una Comisión de Derechos Humanos formada por un Diputado por cada partido político representado en el correspondiente periodo. Esta Comisión propondrá al Congreso tres candidatos para la elección de un Procurador, que deberá reunir las calidades de un Magistrado de la Corte de Justicia...”

La ley regulará las atribuciones de la Comisión y del Procurador de los Derechos Humanos a que se refiere este artículo. “

Las funciones del Procurador de los Derechos Humanos.

Dentro de los ejes principales de trabajo del Procurador de los Derechos Humanos, es ser la instancia receptora de denuncias relacionadas a violaciones de derechos humanos.

En Guatemala como se ha mencionado previamente, surge un conflicto armado de treinta y seis años, en los cuales la polarización, y la extrema pobreza principalmente en grupos de etnia Maya, militarización, regímenes autoritarios dejan como herencia una ruptura en los tejidos sociales y un sentimiento de desconfianza en muchos sectores del país, por ello las funciones del Procurador de los Derechos Humanos están orientadas no solo controlar a la administración pública, sino que a educar a estos mismos para concientizar que en "Guatemala la Administración Pública esta al servicio del pueblo".

A lo largo de los años se han adoptado acciones de acuerdo a las demandas de la población: educación sobre temas de violencia doméstica, contra la mujer, niñez, y adulto mayor y discapacitados. Acciones de mediación para rescate de menores en situación de riesgo, así como la vigilancia sobre los ACUERDOS DE PAZ entre el Gobierno de la República y la U.R.N.G.

Las funciones o atribuciones del Procurador de los Derechos humanos están establecidas en el artículo 13 de la LEY DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, a las cuales se les denomina las funciones esenciales, el cual dice:

Son atribuciones esenciales del Procurador:

- *Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de derechos humanos;*
- *Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas;*
- *Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos;*
- *Recomendar privada o públicamente a los funcionarios, la modificación de un comportamiento administrativo objetado;*
- *Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos institucionales;*
- *Promover acciones o recursos judiciales o administrativos en los casos que sea procedente;*

Artículo 14 especifica otras atribuciones: *Corresponde también al Procurador.*

- *Promover y coordinar con las dependencias responsables, para que en los programas de estudio en los establecimientos de enseñanza, oficiales o privados, se incluya la materia específica de los Derechos Humanos,*

- *Desarrollar un programa permanente de actividades para que examinen aspectos fundamentales de los Derechos Humanos, se realicen informes, recopilaciones, campanas divulgativas y promoción, con el propósito de hacer conciencia en los diversos sectores de la población.*
- *Establecer y mantener comunicación con las diferentes organizaciones intergubernamentales, gubernamentales, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los derechos humanos;*
- *Divulgar durante el mes de enero de cada año, el informe anual,*
- *Recibir, analizar e investigar todo tipo de denuncia de violación a los derechos humanos, que se presenten en forma oral o por escrito cualquier grupo, persona individual o jurídica;*
- *Iniciar de oficio las investigaciones que considere necesarias en los casos que tenga conocimiento sobre violaciones a los derechos humanos;*
- *Investigar en cualquier local o instalación, sobre indicios racionales que constituyan violación sobre los derechos humanos, la inspección no requiere la notificación previa a los funcionarios o encargados de quien, directamente dependen los locales o instalaciones;*
- *Exigir de particulares, funcionarios y empleados públicos de cualquier jerarquía, la exhibición inmediata de toda clase de libros, documentos, expedientes, archivos, incluso almacenados en computadora, para lo cual se acompañara de los técnicos necesarios*
- *Emitir resolución de censura publica en contra de los responsables materiales y/o intelectuales de la violación a los derechos humanos cuando el resultado de la investigación arribe a esas conclusiones.”*

Las principales funciones del Procurador de los Derechos Humanos están orientadas para proveer a los ciudadanos la protección contra actos administrativos lesivos, estas se llevan a cabo a través de tres métodos:

1. Orientación
2. Investigación de la denuncia
3. Mediación

ORIENTACIÓN:

A través de esta función el Procurador de los Derechos Humanos (Departamento de recepción de denuncias), brinda a los ciudadanos la información necesaria en caso de que la denuncia no sea de competencia al Procurador, siendo estas en su mayoría conflictos entre particulares. Así también se le informa a la población sobre los procedimientos que se deben agotar en caso de que se haya acudido a otra instancia, tomando en consideración que el Procurador se reservará de efectuar acciones en caso de que la vía administrativa no se haya agotado.

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA:

Una vez se califica la denuncia y se determina el campo de acción del Procurador, se procede a la investigación a través de los métodos ya establecidos, tales como audiencia de ambas partes, solicitud de informes a las autoridades administrativas, en caso de que la violación se haya comprobado se realiza la resolución final la cual podrá ser sanción o recomendación dependiendo de la gravedad del caso.

MEDIACIÓN:

Existen dos tipos de mediación que el Procurador de los Derechos Humanos realiza en función de encontrar una pronta solución a los casos. Acción preventiva: ésta se realiza cuando las partes en conflicto solicitan la intervención de la institución para arribar a un consenso y evitar mayores complicaciones.

En este campo de acción es importante coordinar con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, autoridades ediles, dirigentes comunitarios, asociaciones,, etc.

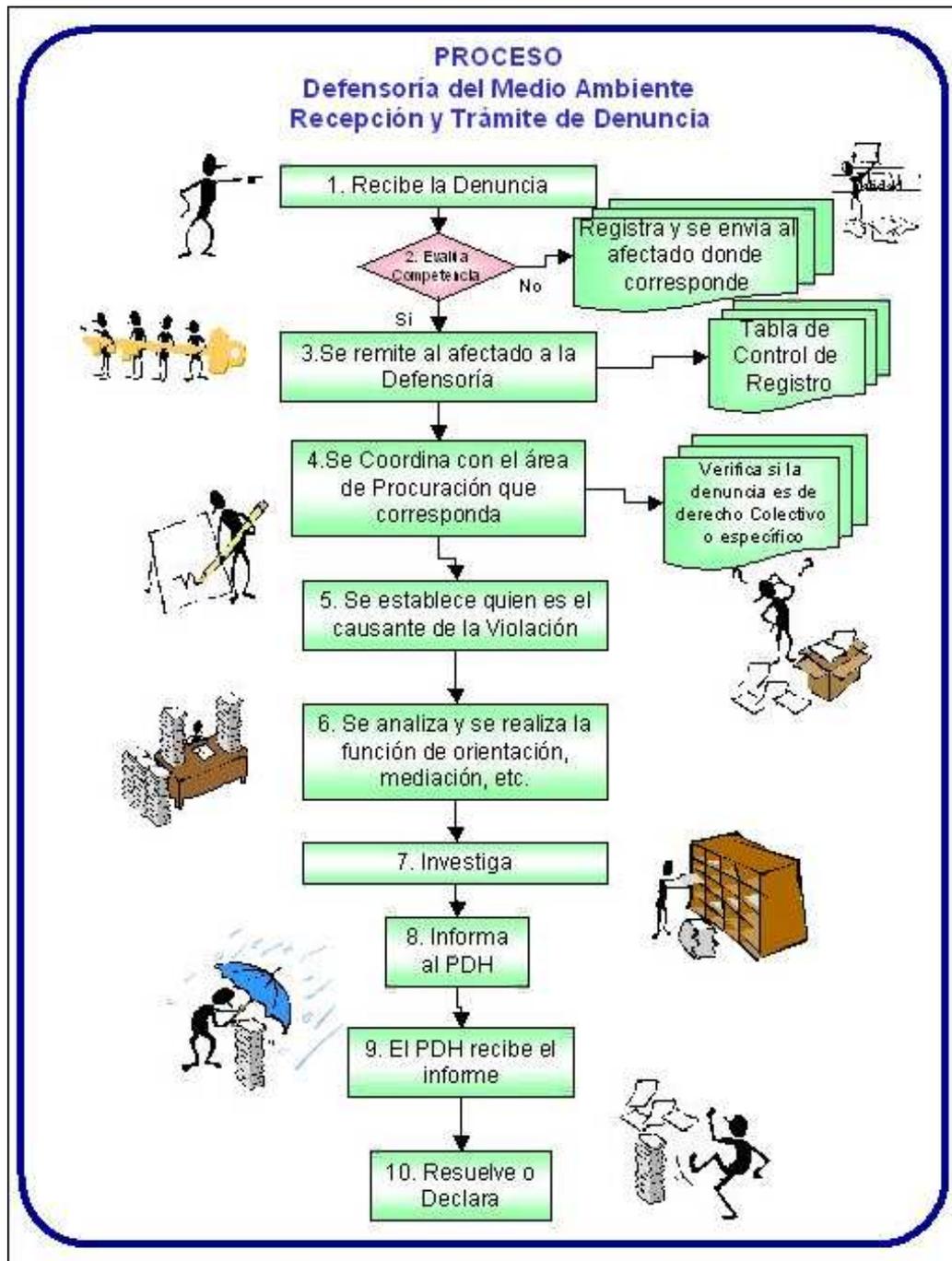
Acompañamiento: Para realizar el acompañamiento es importante agotar la vía diplomática con las autoridades administrativas, es decir cuando un a persona presenta de denuncia que no es de competencia, esta persona es orientada y remitida a la instancia correspondiente, no obstante cuando el servidor publico se niega a prestar atención inmediata, o en casos de omisión, se acompaña a la persona ante la institución encargada del asunto y se exige la restauración, o la agilización del tramite. La mayoría de estos casos están relacionados con asuntos de seguro social, exhibición personal, debido proceso, etc.

Elaborar un marco conceptual que norme la educación ambiental en el país con la participación de diversos sectores e instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

4.2.1.2. Procedimientos

Para realizar las funciones descritas en el numeral anterior las defensorías realizan una serie de actividades u operaciones, dependiendo su naturaleza, que describen los pasos que una denuncia presentada por un ciudadano, sigue hasta que es resuelta por el magistrado de conciencia;. El procedimiento básico en la defensoría es el siguiente:

Figura 7. Diagrama de proceso de la recepción y trámite de la denuncia de la DEFEMA



4.2.1.2.1. Recepción y calificación de la denuncia

El objeto del área es sistematizar la recepción, calificación, asignación y registro de las denuncias, así como la orientación a las personas cuando la denuncia no es competencia del Procurador de los Derechos Humanos.

Sus funciones son:

- a. Proporcionar información y orientación a las personas sobre el trámite y procedimientos para presentar denuncias de violaciones a los derechos humanos
- b. Recibir y calificar denuncias verbales o escritas presentadas ante el Procurador o sus Adjuntos e iniciar el trámite del expediente respectivo, cuando son competencia del Procurador de los Derechos Humanos.
- c. Orientar al denunciante sobre el trámite a seguir y las autoridades o dependencias a donde debe dirigirse, cuando las denuncias presentadas y los hechos denunciados no son de competencia del Procurador de los Derechos Humanos.
- d. Iniciar de oficio los expedientes que se consideren necesarios en los casos que se tenga conocimiento sobre violación de derechos humanos.
- e. Notificar a los denunciantes, cuando su denuncia no ha sido calificada de competencia del Procurador, razonando los motivos que fundamentan dicha calificación
- f. Establecer un sistema de control sobre las estadísticas de denuncias presentadas ante el Procurador de los Derechos Humanos , así como de todos aquellos datos que permitan facilitar la clasificación de denuncias por rangos de interés.

- g. Remitir la denuncia o solicitud ante juez u órgano administrativo que corresponda, cuando la queja presentada constituye delito, falta, acción u omisión, trasladando las actuaciones respectivas.
- h. En caso de denuncia a grupos poblacionales específicos que no constituyan competencia, remitirlas a las defensorías correspondientes para su tratamiento.

Formas de presentación de la denuncia

De acuerdo con el Artículo 90, del reglamento referido indica que. . Las solicitudes de investigación o denuncias de violación a los derechos humanos, pueden presentarse de la siguiente manera.

- a) Verbales. Con comparecencia del interesado ante el Departamento de Procuración o Auxiliatura Departamental que corresponda.
- b) Por escrito. A través de carta, telegrama, memorial o cualquier otro medio escrito.

Denuncias por vía telefónica o anónima

Artículo 91 del mismo reglamento indica que las denuncias por vía telefónica serán admitidas únicamente en los casos en que se encuentre en inminente peligro la vida, la seguridad o a la libertad de las personas. En el caso de denuncias anónimas, el Departamento de Procuración o Auxiliatura Departamental, calificara la naturaleza de la misma, tratando de establecer su autenticidad para el trámite correspondiente.

La calificación de las denuncias

Como ya se menciono anteriormente, la estructura y organización de la Institución en el área de Procuración inicia en el Departamento de Recepción de la Denuncia que es la encargada de calificar la denuncia determinando la competencia. Esto lo realiza a través de las siguientes formas.

- a) Cuando la denuncia es presentada ante la institución a través de cualquier medio escrito, vía telefónica, o personalmente, se le denomina método ORDINARIO.
- b) Cuando se tiene conocimiento sobre violaciones de los derechos humanos por cualquier medio, sin que exista denuncia directa de terceras personas se le denomina DE OFICIO.

Figura 8. Diagrama de proceso de un expediente del Departamento de Procuración

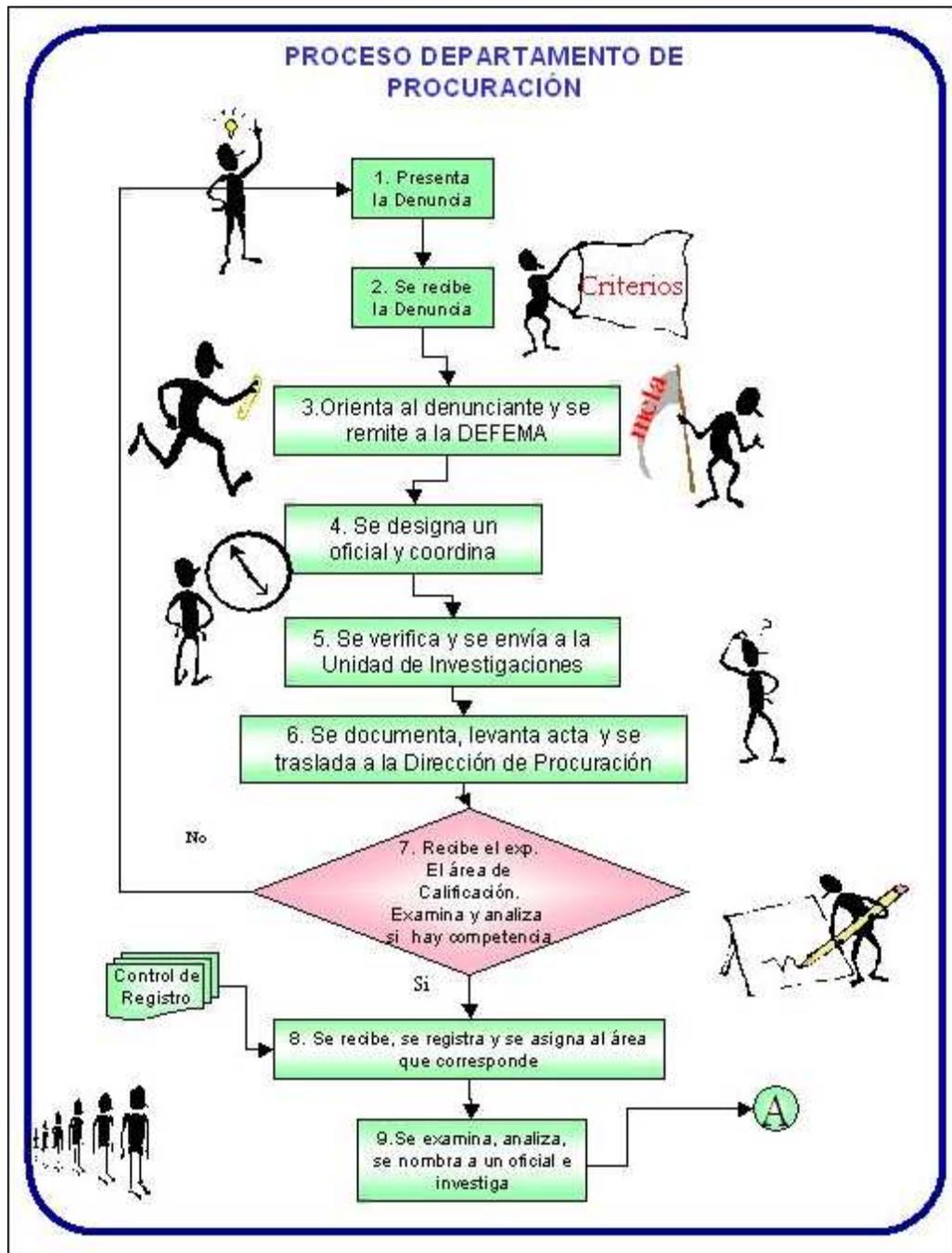
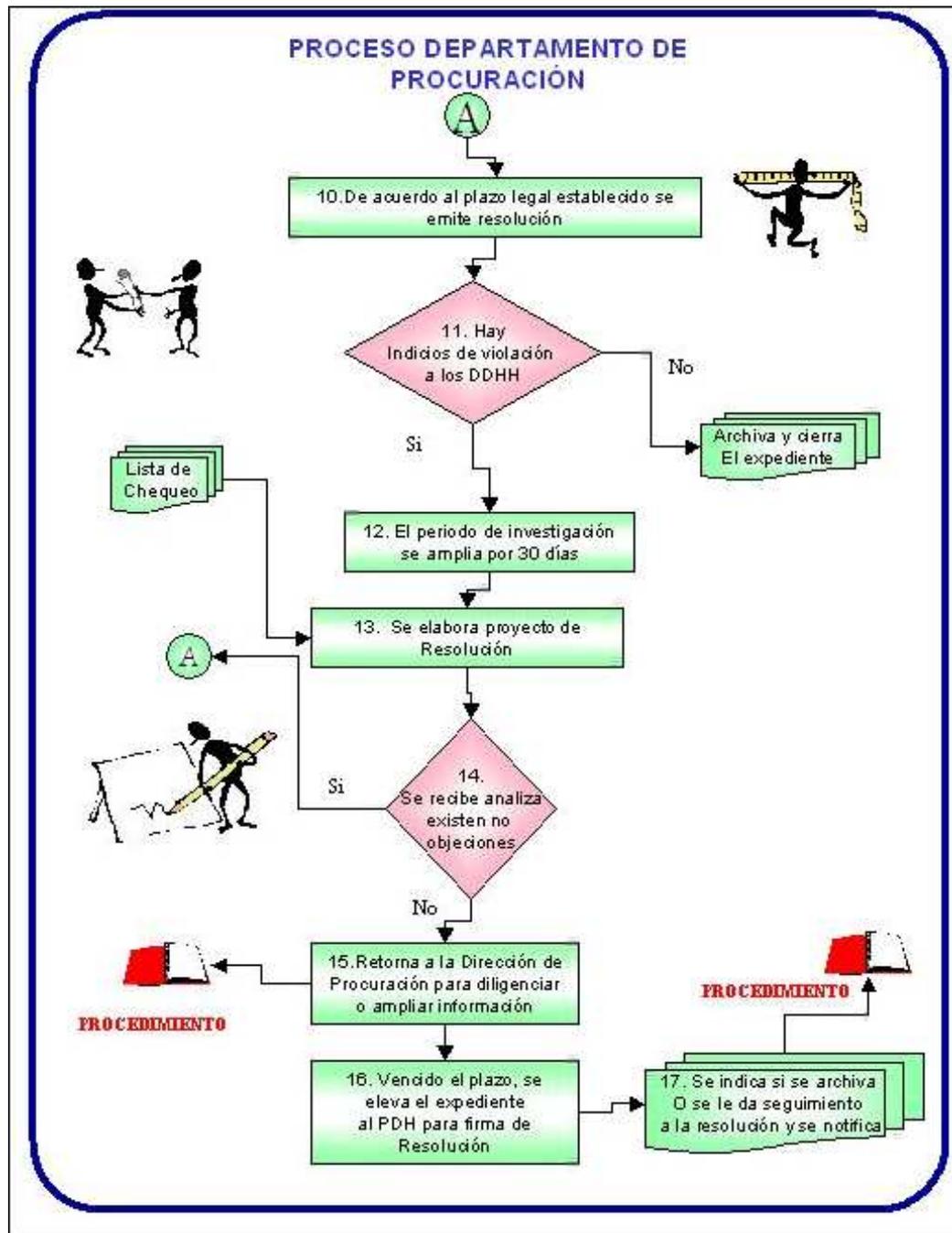


Figura 9. Continuación del diagrama de proceso de un expediente del Departamento de Procuración



4.2.1.2.2. Verificación

Toda denuncia que se presente ante el Procurador de los Derechos Humanos debe ser verificada, este es un procedimiento sencillo que se realiza con la intención de legitimar la denuncia, para ello las solicitudes o denuncias se recibirán sin sujeción o formalidad de ninguna naturaleza y sin costo alguno, sin embargo al momento de recibir las, el Departamento de Procuración o la Auxiliatura Departamental que corresponda, deberá obtener los siguientes datos básicos.

- Identificación plena del denunciante
- Residencia y lugar para recibir notificaciones
- Concreción y calificación de los hechos denunciados, tratando de precisar a las entidades o personas contra quienes se presenta la denuncia.

Es importante establecer claramente los criterios de recepción y calificación pues la eficiencia del proceso depende de este primer momento.

4.2.1.2.3. Apertura de expediente

Control de expediente

El Procurador de los Derechos Humanos debe mantener una tarjeta de control por expediente en el cual anotara los siguientes datos.

- a. Numero de registro, fecha y hora de recepción de la denuncia
- b. Nombre del denunciante y documentos que se acompañan.

El Departamento de Recepción y Calificación de la denuncia traslada el expediente a la Dirección de Procuración, en donde de conformidad con la naturaleza del caso se asigna el Área de Procuración que corresponde para los efectos de la apertura del expediente y realización de las acciones que se considere necesarias.

Apertura de expedientes

Una vez recibido el expediente por la Dirección de Procuración de los Derechos Humanos se dicta resolución de trámite para la apertura del mismo y ordena la realización de las diligencias necesarias para la investigación del hecho denunciado.

4.2.1.2.4. Investigación (técnico-científica)

La unidad de Investigación tiene como objeto apoyar a las diferentes áreas del departamento de Procuración y Auxiliaturas Departamentales en el desarrollo de la investigación técnico-científica, cuando así sea requerido u orientado por la dirección del departamento o autoridad superior.

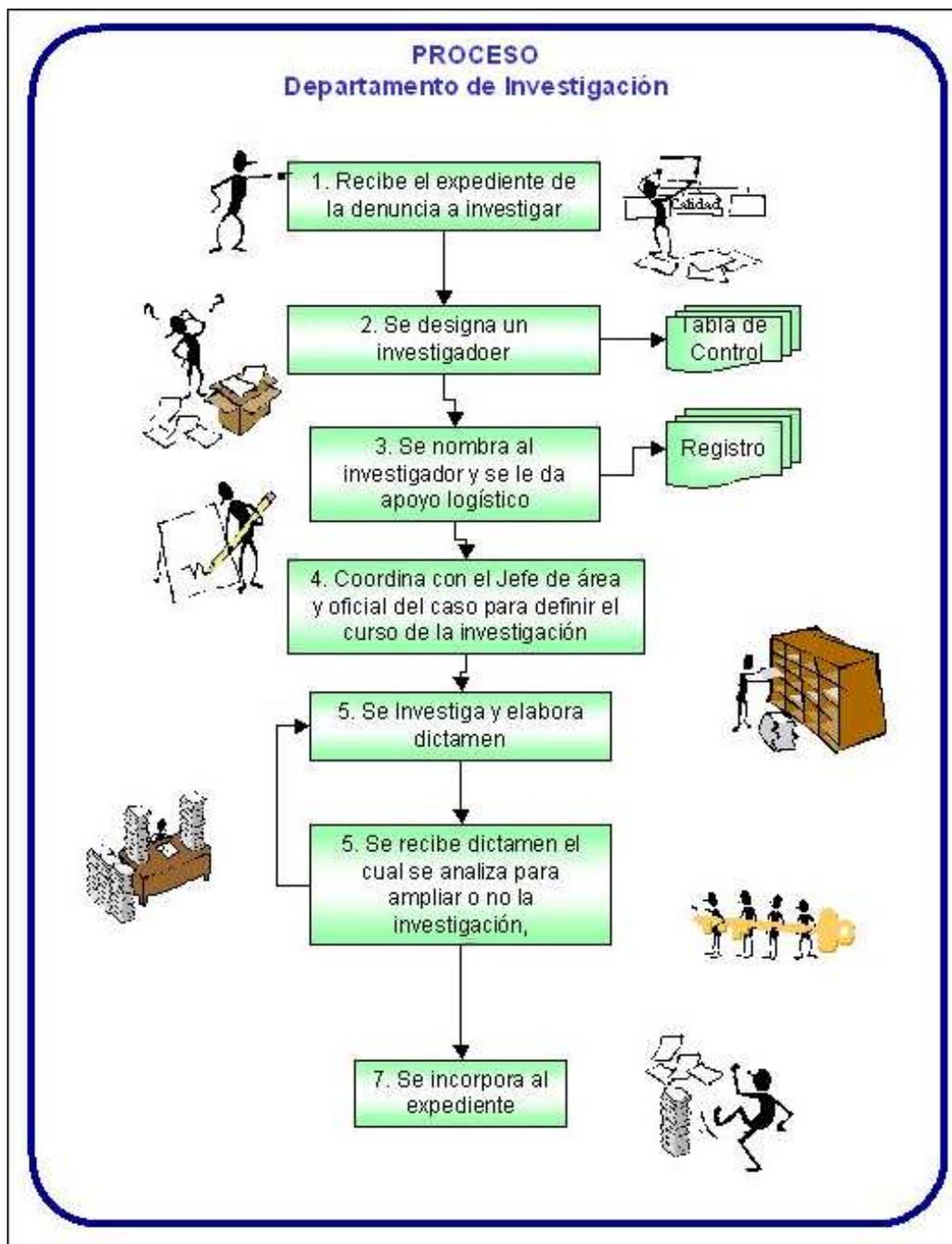
Dentro de sus funciones principales están la de organizar y mantener la infraestructura básica técnico-científica para realizar la investigación y rendimiento del dictamen que permita la eficaz resolución del caso y sirva para la práctica de actuaciones. Debe realizar el proceso de investigación criminalística en el lugar de los hechos o en los expedientes administrativos (fiscal o policiaco) haciendo aplicación de las técnicas de la materia. También, es su responsabilidad rendir dictamen al Jefe de Área o Auxiliar Departamental del resultado de la investigación, el dictamen debe aportar evidencias que permitan sustanciar o resolver los casos correspondientes.

Por último debe apoyar la investigación de las diversas Auxiliaturas Departamentales mediante las regionales de la Unidad, previa petición, señalando el objeto de la investigación.

El Procedimiento de la investigación sobre violaciones a los derechos humanos se inicia a través de la denuncia. El artículo 88 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la PDH define los criterios que el Procurador tiene con relación a la persona que presenta denuncia o solicita investigación.

Artículo 88. Toda persona individual, agrupada o jurídica, puede presentar solicitud de investigación o denuncias de violaciones a los Derechos Humanos ante el Procurador, Procuradores Adjuntos, o Auxiliares Departamentales. También podrán presentar en casos excepcionales, los menores de edad en ausencia o representación de sus padres, tutores o quienes ejerzan sobre ellos la patria potestad

Figura 10. Diagrama de proceso de la Unidad de Investigaciones del Departamento de Procuración



Acciones de la investigación

El Procurador de los Derechos Humanos puede iniciar investigación de inmediato a solicitud o por denuncia de acuerdo a los métodos ya mencionados. Las acciones de la investigación tienen como fin la de ampliar la información para sustanciar las resoluciones del Procurador de los Derechos Humanos, entre estas están.

- a. Entrevistar a denunciantes o testigos para que amplíen la información o aceleren los conceptos sobre los hechos.
- b. Constituirse en la institución, dependencia o cualquier local que corresponda, con orden de juez competente, para constatar los hechos denunciados mediante las acciones que procedan. En casos de registro domiciliario es necesario orden de juez.
- c. Solicitar la exhibición de libros, expedientes, archivos, y otros documentos y registros para su análisis.
- d. La investigación técnico científica es otra de las acciones de mayor relevancia para la sustentación de las resoluciones del Procurador de los Derechos Humanos. Estas investigaciones se realizan en casos que por su naturaleza y complejidad requieren de la investigación técnico científica. Esta responsabilidad es delegada a la Unidad de Investigaciones del Departamento de Procuración el cual aplica los métodos y técnicas que estima conveniente para la obtención de pruebas y evidencias objetivas con relación a los hechos denunciados.

Efectos de la investigación

Para el cumplimiento de la LEY DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, en su artículo 28, es importante la solicitud del informe circunstancial a las autoridades administrativas que estas deben responder en término de un plazo de cinco días en donde deben brindar una explicación sobre el caso.

Artículo 28. En la misma resolución que abra el expediente el Procurador de los Derechos Humanos ordenara a la autoridad jerárquica superior de la Institución del funcionario, o a la que corresponda, las explicaciones del caso. El informe circunstanciado deberá remitirlo el obligado dentro del plazo de cinco días. Si el informe no se rindiere se tendrán por ciertas las afirmaciones del solicitante.

Tomando como base el informe circunstancial, el Procurador de los Derechos Humanos debe someter dichos argumentos a criterios de violación o no-violación de los derechos humanos.

En caso de no-violación, una vez que se hayan establecido que no existen razones suficientes para presumir la violación de los derechos humanos, se procede a elaborar una resolución final. Una vez aprobada por el Procurador se ordena su archivo y se notifica a las partes interesadas, a las autoridades, funcionarios o dependencia administrativa que corresponda.

En caso de comprobación de violación de los derechos humanos dentro del término señalado por la ley y con base en la investigación realizada, el Procurador emite la resolución final respectiva en donde consta esta situación y se establecen las responsabilidades de acuerdo al artículo 30 de la Ley del Procurador de los Derechos Humanos, remitiéndose de inmediato a la Unidad de Seguimiento. Dicha resolución se notifica a los interesados, funcionarios, autoridades, y dependencias administrativas correspondientes.

Artículo 30. Responsabilidades.

Establecida la responsabilidad de cualquier persona individual, agrupada, pública o privada, en la violación de los derechos humanos, el Procurador procederá así.

- a. Ordenar la inmediata cesación de la violación, y la restitución de los Derechos Humanos conculcados.
- b. Según la gravedad de la violación promoverá el procedimiento disciplinario, inclusive la destitución del funcionario o empleado respectivo y cualquier otro procedimiento punitivo.
- c. Si de la investigación se establece que existe la comisión de delito o falta, formulara de inmediato la denuncia o querrela ante el órgano jurisdiccional competente.
- d. En caso de que la violación de los Derechos Humanos provenga de un particular, este quedara sujeto a las sanciones que para el efecto correspondan.

4.2.1.2.5. Resolución

Resolución del Procurador

El artículo 29 de la Ley del Procurador establece que la resolución final deberá realizarse dentro del término de ocho días contados a partir de la fecha en que se haya presentado la denuncia de violación, el Procurador dictará resolución prevaleciendo cualesquiera de las siguientes situaciones.

- a. Que no existen razones suficientes para presumir la violación de los Derechos Humanos, en cuyo caso ordenará el archivo del expediente.
- b. Que existen razones suficientes para presumir la violación de los Derechos Humanos, señalado en un plazo que no extenderá de treinta días para continuar y finalizar su investigación o las acciones correctivas o preventivas que estime convenientes.
- c. Que han comprobado la violación de los Derechos Humanos, y por lo tanto, procederá de conformidad con lo estipulado en ley.

Recurso de amparo o impugnación a las resoluciones del Procurador de los Derechos Humanos

El Capítulo II, artículo 265 de la Constitución Política de Guatemala, define el concepto de amparo como.

El recurso existente que tiene como fin proteger a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos o para restaurar el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo, y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de autoridad lleven implícitos una amenaza, restricción o violación de los derechos que la Constitución y las leyes garanticen.

En Guatemala, el amparo es un instrumento para la protección de todos los derechos y garantías que consagra la Constitución Política de Guatemala, a esto se suma la seguridad, la exhibición personal o Habeas Corpus.

El artículo 10 de la ley referida indica.

La procedencia del amparo se extiende a toda situación susceptible de un riesgo, una amenaza, restricción o violación de los derechos que la Constitución y la ley reconocen, ya sea que dicha situación provenga de personas y entidades de derecho público o entidades de derecho privado.

El amparo es un mecanismo Constitucional que brinda la garantía para los ciudadanos para defenderse frente a los actos inapropiados, abusos de poder, actitudes despóticas y arbitrariedades por parte de funcionarios públicos. Las resoluciones del Procurador de los Derechos Humanos son de naturaleza exhortativas pues carecen de consecuencias jurídicas o agravio, por lo tanto es improcedente que el recurso de amparo se aplique a esta materia pues el Estado no puede invocar la violación de un derecho que este está obligado a garantizar.

En la práctica, el amparo es utilizado como un recurso revisor de las resoluciones del Procurador de los Derechos Humanos, el cual en muchos de los casos se hace un uso indebido y excesivo del, para pretender impugnar resoluciones que son de carácter moral. Si se toma en consideración que no está establecido en ley el recurso para subsanar los errores o vicios dentro de la investigación del Procurador, es improcedente que las resoluciones del Procurador sean impugnables, pues para ello deberían estar contempladas en ley.

En la práctica el recurso de amparo es presentado por el interesado ante la Corte Suprema de Justicia, en donde es sujeta a análisis por los Magistrados y son quienes emiten sus consideraciones en la materia.

La Corte de Constitucionalidad actúa como última instancia en donde se puede apelar por ambas partes, la resolución de la Corte Suprema de Justicia, y esta se encarga resolver.

4.2.1.2.6. Seguimiento

Al hacer un análisis del compromiso del Procurador de los Derechos Humanos frente a la población, es importante aplicar métodos de supervisión a las resoluciones y recomendaciones, aunque es de conocimiento que dichas resoluciones son de carácter exhortativo y cuyo fin es la de hacer conciencia en la administración pública para la modificación de sus actos.

La administración del Doctor Julio Eduardo Arango Escobar 1997 -2002 ha implementado los criterios de revisión y supervisión a las recomendaciones, creando la Oficina de Seguimiento a las Resoluciones, el cual procede de la manera siguiente.

Artículo 47, Reglamento de Organización Interna de la PDH, *es actividad principal de esta unidad, dar seguimiento a las resoluciones del Procurador, supervisando el fiel cumplimiento de las mismas.*

Artículo 48, *la unidad de seguimiento.*

- a. Da seguimiento a las resoluciones del Procurador de los Derechos Humanos, para la verificación del cumplimiento de las mismas, y la modificación del comportamiento administrativo objetado.*

- b. Realiza acciones necesarias en busca del cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Procurador.*
- c. Lleva un control y estadísticas de las resoluciones recibidas a esa Unidad,*
- d. Coordina lo referente al archivo y microfilms de los expedientes y lleva control del archivo físico de los mismos.*
- e. Lleva control estadístico del cumplimiento de las resoluciones.*

Aunque no existe una normativa legal, el Procurador de los Derechos Humanos se basa para la aplicación de este método, en el artículo 24 de la Ley del Procurador de los Derechos Humanos el cual indica, *que el Procurador de los Derechos Humanos podrá solicitar colaboración o auxilio a funcionarios, autoridades, o instituciones están obligados a brindarla en forma pronta y efectiva.*

Las acciones de seguimiento por parte de esta unidad se realizan a través de visitas, o requerimiento de informes a las autoridades o funcionarios en donde se les solicita informar sobre las medidas que éstos tomaron para reparar la falta. El informe deberá contener los procedimientos realizados, los efectos de la acción preparatoria a partir del tiempo que establece el Procurador de acuerdo a sus criterios.

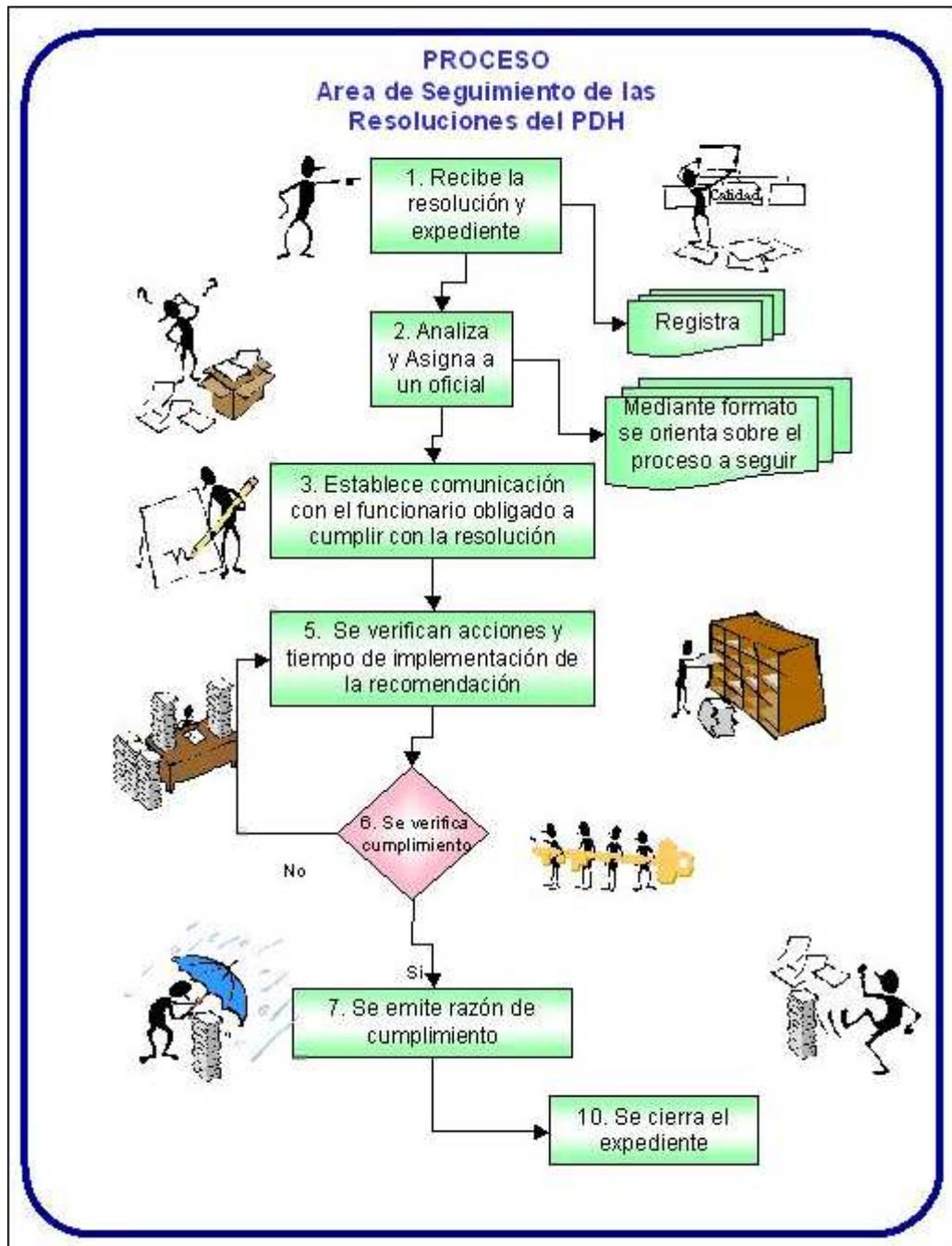
Publicación de las resoluciones

Como no existe una normativa legal que establezca sanción a las autoridades o funcionarios de la administración pública, el criterio del Procurador de los Derechos Humanos es de que el poder de sus resoluciones se sustenta en la opinión pública, es por eso la importancia de la relación entre la institución y los medios de comunicación.

Es necesario que para darle efectividad o la autoridad que la Constitución le confiere, que las resoluciones cumplan con su objetivo a través de.

- los medios de comunicación
- pronunciamientos, y censura pública
- publicación de las autoridades y funcionarios a través del Informe Anual Circunstanciado, presentado al Congreso de la República,
- apoyo popular, y de organizaciones a fines al tema,
- apoyo de la Corte Suprema de Justicia y Corte de Constitucionalidad en cuanto a resolver de manera objetiva los amparos en contra de las resoluciones.

Figura 11. Diagrama de proceso del área de Seguimiento a las resoluciones del Procurador de los Derechos Humanos



El impacto del trabajo del Procurador de los Derechos Humanos

La importancia de sus resoluciones se basa en el resultado de investigaciones serias que cumplan con los requerimientos jurisprudenciales.

La existencia de la figura Constitucional del Procurador de los Derechos Humanos representa para las autoridades administrativas y funcionarios un obstáculo para continuar con practicas inapropiadas que se han realizado en Guatemala por tantos años.

El impacto del trabajo del Magistrado de Conciencia frente a la administración publica a generado en muchos casos respuestas positivas de muchos funcionarios que han colaborado de manera eficiente a las recomendaciones y requerimientos de una conducta apropiada, y para aquellos que no han adquirido conciencia de su conducta serán puestos bajo la opinión publica, ante el Congreso, a través de todos los medios de comunicación posible, hasta que algún día se comprenda de manera textual lo que indica la Constitución Política de Guatemala, que el poder público reside en el pueblo, y que todo funcionario y servidor público están al servicio del pueblo.

5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

5.1. Desarrollo y bienestar

La participación ciudadana es la base y el modo legítimo de actuar en democracia. No puede existir democracia sin participación. Los ciudadanos deben estar presentes en los análisis, diseño, decisión, elaboración, gestión y ejecución de las acciones del gobierno en sus diferentes escalones en general y en particular en el campo municipal.

La participación es un proceso por el cual los diferentes grupos sociales influyen y comparten el control sobre el desarrollo de iniciativas o políticas que los afecten. Estos grupos sociales cuyos intereses han sido afectados por acciones políticas, por medidas que han tomado en determinado momento, deben tener, a su vez, la oportunidad de expresar su opinión sobre las consecuencias de esas decisiones y tener conciencia de como les pueden afectar. Es ahí, donde la participación ciudadana entra en juego y obliga a promover y desarrollar una cultura de participación.

El Procurador de los Derechos Humanos ante el reto de restaurar la participación ciudadana, desde el punto de vista educativo, tiene la responsabilidad de cumplir con esta tarea que la ley le confiere siendo el mecanismo efectivo de acercamiento a la población.

Se destacan entre los objetivos principales: la restauración del poder civil a través de la participación ciudadana. Tomando como base los Tratados Internacionales sobre la reivindicación de los pueblos Mayas y de la Mujer, los Acuerdos de Paz, la Constitución Política de Guatemala, así como la legislación interna, se han elaborado los programas educativos en las áreas de educación formal y no formal dirigidos a distintos sectores de la población cuyo fin es fomentar la participación ciudadana adecuando los diversos temas de acuerdo a las necesidades sectoriales.

Será mediante la estructura educativa de la Procuraduría de los Derechos Humanos, que se integraran a la temática general los temas sobre derecho a un medio ambiente sano, preservación y conservación. Es cuando la participación ciudadana toma mayor importancia, participación en la toma de decisiones, el fortalecimiento al tejido social, liderazgo moral dirigido a la población civil no organizada, así como programas de educación alternativa en derechos humanos sobre medio ambiente.

Es importante establecer vínculos de comunicación con las distintas dependencias del Estado encargadas del tema, sensibilizar y concientizar a la administración pública, autoridades ediles, Ministerios, etc.

Para obtener el éxito necesario, el Procurador de los derechos humanos a través de la Defensoría del Medio Ambiente emprenderá distintas acciones sobre la base de la estructura de educación para la participación ciudadana ejecutando distintas acciones:

- A. **Diseminación de la Información:** esto es flujo de la información de un lado a otro, por medio de documentos accesibles, en lenguaje sencillo, con presentaciones informales y medios de comunicación social.
- B. **Consulta:** esto es información que fluye entre los grupos interesados y la estructura administrativa por medio de una evaluación participativa, de los beneficios con procesos de consulta, con vistas de campo y entrevistas.
- C. **Colaboración:** ejerce algún grado de control sobre los que toman las decisiones, analizando las diferentes maneras el punto de discordia, utilizando técnicas variadas como talleres de discusión, mediaciones, análisis científicos, comunicados de prensa, reuniones, etc.
- D. **Empoderamiento:** se logra cuando los ciudadanos interiorizan el poder que tienen sobre los que toman las decisiones, y hacen uso de ese poder.

5.2. Acuerdos de paz y medio ambiente

En el contexto de los Acuerdos de Paz, el Procurador de los Derechos Humanos surge como un ente observador del compromiso del gobierno en cuanto al cumplimiento, así también, debe velar por la integración de los tejidos sociales.

Los criterios del Magistrado de Conciencia en cuanto a la materia, los ha hecho de manifiesto ante la población divulgando públicamente el incumplimiento del gobierno a través de los informes circunstanciados anuales presentados ante el Congreso de la República. Se ha presentado ante las instancias de justicia tanto en Guatemala y en el plano internacional como querellante adhesivo por violaciones sistemáticas a los derechos humanos.

En el compromiso asumido por el gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, en el Preámbulo del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos y en su numeral dos “Fortalecimiento de las instancias de protección de los derechos humanos”, se establece que las instancias de derechos humanos en Guatemala deben ser fortalecidas, así como el sostenimiento del Organismo Judicial, Ministerio Público, y el Procurador de los Derechos Humanos, la existencia de diversas organizaciones de derechos humanos, fundaciones, representantes de MINUGUA, Universidades, organizaciones no gubernamentales, Organizaciones Maya indígenas, dirigentes comunitarios, e instituciones gubernamentales, la Comisión Multi-institucional para la Paz y la Concordia, cuyo fin es la de integrar a la sociedad y exigir al gobierno el cumplimiento de los acuerdos.

Las funciones del Procurador de Derechos Humanos no finaliza con la resolución o recomendaciones, sino todo lo contrario, es cuando sus criterios y autoridad deben ser aplicados. Pese a que sus resoluciones son de carácter moral, el Procurador debe dar el seguimiento a sus recomendaciones haciendo públicos todos los actos inapropiados de la administración pública, así también divulgar a través de todos los medios de comunicación a su alcance la lista de los funcionarios que no cumplan con sus recomendaciones.

5.2.1. Participación de las comunidades en decisiones gubernamentales

En el marco de los Acuerdos de Paz, se establece la participación ciudadana como la base de la representatividad democrática. Entre los aspectos más relevantes figura la integración de la sociedad civil a través del reconocimiento de los distintos grupos étnicos Mayas, así como un enfoque de la participación de la mujer, incluida la mujer indígena.

Dichos acuerdos definen la participación civil como el fortalecimiento de los procesos democráticos cuya contribución aumenta la capacidad de la ciudadanía de respetar los aspectos ideológicos y pluralistas de las diversas comunidades. Facilita una participación amplia organizada y concertada de los ciudadanos en la toma de decisiones, y fomenta las responsabilidades y compromisos en la búsqueda de la justicia social y de la democracia.

Los Acuerdos reiteran que el gobierno debe descentralizar la administración pública con el fin de movilizar toda la capacidad del Estado en beneficio de la población y establecer un mejor nivel de relaciones, entre estas medidas se destacan:

- a) Fortalecer los gobiernos municipales y asegurar el efectivo funcionamiento del sistema de consejos de desarrollo. Ello implica mejorar la relación entre estas instancias y la comunidad, mediante el reforzamiento de las prácticas democráticas por parte de las autoridades; así mismo implica mejorar la relación entre dichas instancias y la administración central.
- b) Establecer, en particular, los Consejos Locales de Desarrollo. Para ello deberán asimilarse a estos consejos las diversas expresiones sociales creadas para el mejoramiento de las poblaciones, tales como instituciones propias de las comunidades indígenas, los comités pro mejoramiento u otras que de manera no excluyente canalizan la participación de los ciudadanos en el proceso de desarrollo de sus comunidades y de los municipios a que pertenecen, siendo reconocidos y registrados por sus respectivas autoridades municipales.
- c) Fortalecer la participación social a través de diversas formas de información y educación relativas a la defensa de los derechos humanos, la renovación de la cultura política y la solución pacífica de los conflictos.

Asimismo reafirma su voluntad de capacitar a las organizaciones sociales para la participación en el desarrollo económico de sus comunidades.

En el Acuerdo sobre identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, al hablar sobre los derechos civiles, políticos, sociales y económicos nos vemos cara a cara con los derechos relativos a la Tierra de los pueblos Indígenas. La protección de los derechos relativos a la tierra y recursos naturales de los pueblos indígenas es parte de una problemática muy amplia que se debe, entre otras razones, a que los campesinos indígenas y no indígenas difícilmente han podido legalizar sus derechos mediante titulación y registro, cuando excepcionalmente han podido legalizar sus derechos, no han tenido acceso de los mecanismos legales para defenderlos. Al no ser exclusiva de la población indígena, aunque ésta ha sido especialmente afectada, esta problemática deberá abordarse al tratarse el tema “Aspectos socioeconómicos y situación agraria” como parte de las consideraciones sobre reformas en la estructura de la tenencia de la tierra.

Reconociendo la importancia especial que para las comunidades indígenas tiene su relación con la tierra y para fortalecer el ejercicio de sus derechos colectivos sobre la tierra y sus recursos naturales, el gobierno se compromete a adoptar directamente, cuando es su competencia y a promover cuando es de la competencia del Organismo Legislativo o de las autoridades municipales, por decir las medidas sobre la tenencia de la tierra que se describe a continuación, que se aplicarán en consulta y coordinación y coordinación con las comunidades indígenas concernidas.

Tenencia de la tierra y uso y administración de los recursos naturales

El gobierno adoptará o promoverá las medidas siguientes:

1. Reconocer y garantizar el derecho de acceso a la tierra y recursos que no estén exclusivamente ocupados por las comunidades, pero a las que éstas hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia (servidumbres, tales como paso, tala, acceso a manantiales, etc., y aprovechamiento de recursos naturales), así como para sus actividades espirituales;
2. Reconocer y garantizar el derecho de las comunidades de participar en el uso, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras;
3. Obtener la opinión favorable de las comunidades indígenas, previa la realización de cualquier proyecto de explotación de recursos naturales que pueda afectar la subsistencia y el modo de vida de las comunidades. Las comunidades afectadas deberán percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de estas actividades; y,
4. Adoptar, en cooperación con las comunidades, las medidas necesarias para proteger y preservar el medio ambiente.

5.2.2. Cumplimiento del acuerdo sobre el derecho de los pueblos al desarrollo

El Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria, en sus considerandos establece que para superar las situaciones de pobreza y extrema pobreza, discriminación y marginación social y política que han obstaculizado y distorsionado fuente de conflicto e inestabilidad, y, que el desarrollo socioeconómico requiere de justicia social, como uno de los cimientos de la unidad y solidaridad nacional y de crecimiento económico con sostenibilidad, como condición para responder a las demandas sociales de la población, además de facilitar el acceso a los campesinos del área rural a recursos productivos y a la tierra. Es importante la participación de la sociedad guatemalteca con todos sus sectores para resolver sus necesidades y particularmente en la definición de políticas públicas que le conciernen.

En este sentido es necesario el crecimiento acelerado del país para la generación de empleos y su desarrollo social. El desarrollo social del país es, a su vez, indispensable para su crecimiento económico y una mejor inserción en la economía mundial. Al respecto, la elevación del nivel de vida, la salud de sus habitantes y la educación y la capacitación, constituyen las premisas para acceder al desarrollo sustentable en Guatemala.

En lo que respecta a la Situación Agraria y Desarrollo Rural, específicamente en la Protección Ambiental, se establece que la riqueza natural de Guatemala es un valioso activo del país y de la humanidad, además de un valor cultural y esencial para los pueblos indígenas. El país cuenta con una diversidad biogenética y forestal cuya explotación irracional pone en riesgo un entorno humano que facilite el desarrollo sostenible.

Entendiendo este como un proceso de cambio en la vida del ser humano, por medio del crecimiento económico con equidad social y métodos de producción y patrones de consumo que sustenten el equilibrio ecológico. Este proceso implica respeto a la diversidad étnica y cultural, y garantiza la calidad de vida de las generaciones futuras.

En este sentido, y en congruencia con los principios de la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible, el gobierno se ha comprometido a:

- Adecuar los contenidos educativos y los programas de capacitación y asistencia técnica a las exigencias de la sostenibilidad ambiental.
- Dar prioridad al saneamiento ambiental en la política de salud.
- Articular las políticas de ordenamiento territorial, y en particular la planificación urbana, con la protección ambiental.
- Promover programas de manejo sostenible de los recursos naturales, generadores de empleo.

Para financiar estas medidas, y en consideración al carácter prioritario de la modernización del agro y del desarrollo rural el gobierno se comprometió a incrementar los recursos del Estado destinados a ello, mediante la creación de un impuesto territorial y un impuesto sobre tierras ociosas.

5.3. Desarrollo de proyectos alternos

Programas de ecología higiene y seguridad

Es importante desarrollar programas permanentes, especialmente ecológicos, de Higiene y Seguridad los cuales deben implementarse en las distintas empresas que operan en el país las cuales no solo les dará ventaja competitiva sino ayudará en la preservación de los recursos. Así mismo estos programas deberán implementarse de oficio en las instituciones del Estado.

A continuación se proponen los siguientes programas que cuentan con el respaldo de un Sistema basado en ISO 14000.

1. Ahorro de energía-edificios administrativos

Ecología: este programa contempla campañas orientadas especialmente a energía.

Campaña "Último apaga la Luz": se debe sensibilizar al personal acerca del ahorro de energía eléctrica, equipos y áreas de trabajo a través de Presentaciones a través de e-mail y etiquetado de todos los interruptores eléctricos. Debe realizarse una evaluación respecto al desarrollo de un Proyecto de Cambio de Balastos que incluye:

- Evaluación y selección del proveedor.
- Análisis técnico del proyecto.
- Análisis económico del proyecto.

Instalación de lámparas eco-rentables en las áreas de oficina acompañada de una Campaña "Ahorro de energía en computadoras", a través de una evaluación de opciones-departamento de Sistemas.

Deben evaluarse los resultados del programa de instalación de lámparas eco-rentables de su uso en las áreas destinadas y su instalación para medir el rendimiento; así como, análisis de opciones para reducción del consumo de energía eléctrica por el sistema de HVAC.

2. Clasificación y gestión de desechos

Ecología: tiene por objeto controlar en gran medida la biodegradación de los desechos facilitando su manejo y destino.

Para ello se debe de:

- a). Revisión requerimientos DEFEMA:
 - Revisión Monitoreo y Control Ambiental- de los Estándares Globales de EHS.
- b). Evaluación de todos los desechos por área
 - Evaluación de desechos
 - Clasificación de los desechos
 - Inventario de desechos y su tratamiento
- c). Evaluación y mejora del Sistema de Clasificación y Gestión de Desechos:
 - Evaluación del Sistema existente. (SOP, Responsabilidades, recipientes, etc.)
 - Hacer mejoras pertinentes para facilitar el programa
- d). Adquisición de equipo de basura:
 - Trituradora de plásticos, bolsas de colores para separación, contenedores.
 - Evaluación de opciones para la compra considerando su uso.
- e). Capacitaciones de Clasificación de Desechos:
 - Con los diverso departamentos que integran una compañía o una oficina de gobierno.
- f). Neutralización y gestión de Resinas de Sistema de Desmineralización de Aguas
- g). Campaña Reciclaje de Papel
 - Poner nuevos botes y cajas para áreas faltantes
 - Sistema de recompensas por usar pin de reciclaje
 - Arrancar proyecto "Trae papeles de Casa"
 - Evaluación de Resultados del Proyecto
- h). Campaña de Reciclaje de Cartuchos
 - Recolección mensual de cartuchos vacíos
 - Venta de cartuchos a ADRIMAR u otros.

i). Evaluación de Proyectos Alternativos de Gestión:

- Reciclaje de plásticos
- Reciclaje de Vidrio

j). Análisis Legal:

- Revisión legal de contratos de proveedores y contratistas
- Verificación del cumplimiento legal de las emisiones y desechos de instituciones del Estado
- Evaluación Proveedor Ambientales (Incineración, reciclaje, otros)
- Revisión de cláusulas ambientales en contratos de proveedores y contratistas

3. Plan de respuesta a emergencias

Ecología y Seguridad: éste es un programa no solamente orientado al medio sino también a la seguridad de las personas.

a). Revisión Requerimientos DEFEMA:

Revisión del Estándar 7- Plan de Respuesta a Emergencias y Manejo de Crisis de los Estándares Globales de EHS.

b). Plan de Emergencias:.

- Identificar SOP's que se incorporan en Plan de Emergencias
- Identificar posibles escenarios de emergencias.
- Elaborar plan de emergencias
- Incorporar al comité de emergencias
- Realizar capacitaciones para el personal
- Realizar simulacros

c). Nuevo Sistema de Alarmas para Incendios:

- Cotización de equipo para sistema nuevo de Alarma.
- Instalación FASE I de sistema de Alarmas
- Evaluación de FASE I de sistema de Alarmas
- Instalación FASE II de sistema de Alarmas
- Evaluación de FASE II de sistema de Alarmas
- Realizar capacitaciones para el personal

d). Revisión, modificación y creación de documentos:

- Revisión de SOP's existentes.
- Modificaciones a SOP's.
- Elaboración de documentos nuevos.

e). Mantenimiento de Sistema Antiguo de Alarma: en caso que hubiera:

- Coordinar el mantenimiento conjunto de sistema antiguo de Alarmas.
- Programar pruebas eventuales del sistema

f). Extinguidores Acero Inoxidable:

- Cotización de Extinguidores de Acero Inoxidable
- Compra e instalación de Extinguidores de Acero Inoxidable
- Capacitación sobre uso de Extinguidores

4. Control de contaminación en aguas de lavado de los colectores de polvos

Ecología: Este programa está orientado a empresas de la industria farmacéutica o de alimentos, se compone de los siguientes factores:

a). Análisis preliminar de puntos críticos en las actividades de limpieza:

- Observar y analizar la metodología actual de limpieza de los colectores de polvos.

- Determinar los puntos donde se debe aspirar los filtros del HVAC y la metodología a seguir para este procedimiento.
- Analizar y determinar la metodología de lavado para controlar la contaminación.

b). Implementación de la nueva metodología para las operaciones de limpieza

- Cotización de aspiradoras
- Cotización de filtros a utilizar
- Modificación de SOP de Limpieza de colectores de polvo.
- Capacitación del personal encargado.
- Implementar método de limpieza de filtros

c). Determinación de indicadores de contaminación en aguas residuales

- Determinación de parámetros a analizar en las aguas residuales de los procedimientos de limpieza de los colectores de polvos.
- Obtención de la primera medición de los indicadores que se utilicen.

5. Gestión del consumo y generación de papel

Ecología: este programa tiene como objeto reducir el consumo de papel, tiende a tecnificar y desarrollar una política cero papeles.

Programa de monitoreo de consumos

- Determinación de formas de mejora en SAP para un control más detallado
- Capacitación de personal que llevará el control en SAP

Análisis de opciones en diferentes áreas

- Análisis de opciones para facturación en Bodega y otras actividades en las que se pueda reducir el consumo de papel en las actividades de Bodega.
- Cotización de pizarrones para tarimas de producción.
- Análisis beneficio-costo para implementación de pizarrones.
- Diseño de nuevas hojas para indicaciones de área en producción.
- Modificación de SOP A/02.12.06 para la utilización de nuevas hojas.
- Análisis de resultados en cuanto a reducción del consumo de papel.

Reducción del consumo en oficinas.

- Análisis de opciones para reducción de consumos en oficinas.

Campaña de Reciclaje (3R's)

- Campaña de concientización sobre la reducción, el re-uso y el reciclaje de papel.
- Programa de utilización de hojas recicladas (cuadernos, blocks de notas, cuadernos empastados).

6. Reducción del consumo de materiales e insumos no peligrosos

Ecología: el objetivo es reducir todo producto de deshecho.

Eliminación de vasos de duroport

- Utilización de vasos de cartón
- Utilización de tasas
- Cambio de vasos de duroport

Reducción en el consumo de Bolsas Plásticas

- Análisis de formas de reducción en el consumo de bolsas plásticas.
- Análisis sobre utilización y posibilidades de reducción de consumo de bolsas en las áreas de servicios.

Mejor control para la reducción del consumo de equipo de protección en áreas de riesgo controlado, principalmente en la industria.

- Análisis con producción acerca de opciones para reducir el consumo
- Determinación con IS de programación en SAP para monitoreo de la entrega de equipo de protección.
- Programa llevado por Excelencia industrial: *PROCESS ROBUSTNESS*

7. Reducción de Incinerables

Ecología: tiene por objeto reducir contaminación principalmente por las empresas de la industria guatemalteca.

Control y monitoreo:

- Integración de Equipo de Implementación del proyecto con colaboradores
- Evaluación de tipos de materiales y productos que entran para incinerar.
- Identificación de lugares de origen de incinerables y sus cantidades específicas.
- Implementar un sistema de monitoreo, que proporcione índices mensuales para el control de eficacia de los proyectos.
- Recolectar información material de empaque con registros

VENTAS - Alternativas de uso

- Análisis de materiales de consumo o productos que más se mandan a incinerar.
- Evaluación de posibles usos alternativos, antes de su fecha de vencimiento:
- Donaciones a organizaciones (estudiar con el área de Recursos Humanos, Finanzas y Marketing la política de donaciones de cada organización)
- Promociones (regalar productos previos a su fecha de vencimiento, como una estrategia de mercadeo, coordinar con las áreas de Marketing)
- Mejora de canales de comunicación con las áreas de planificación (estudiar estrategia para evitar vencimiento de grandes cantidades de producto)

PLANIFICACIÓN - Reducción de Incinerables

- Revisión de Pronósticos de Ventas
- Desarrollo de proyecto de reducción de incinerables, con enfoque en los productos que más se incineran:
- Evaluación de métodos de cálculos de pronósticos alternativos
- Revisión y optimización de métodos actuales

8. Consumo Global de Agua

Ecología: tiene por objeto disminuir el gasto del recurso vital, el agua.

Campaña "Cuidemos el Agua":

- Presentaciones y promociones vía e-mail
- Etiquetado en lavamanos de los baños.

Evaluación del Proyecto de Adecuación de Pozos de Aguas Pluviales:

- Evaluación de por parte del asesores (Dinámica Bioambiental)
- Evaluación de factibilidad técnico/económico.
- Aprobación de acuerdo a las condiciones de cada organización.
- Instalación del sistema
- Evaluación de Resultados del proyecto

Proyecto de Detección de Fugas

Instalación de contadores por área

- Evaluar las áreas y detectar en donde faltan contadores
- Instalar contadores

Evaluación y mejora de prácticas de lavado:

- Evaluar las áreas y detectar cuántas válvulas de regulación de flujo se necesitan
- Cotizar cantidad de reguladores necesarios
- Instalar reguladores
- Capacitación a personal sobre el uso de reguladores e importancia de utilizar el agua necesaria.
- Charlas de técnicas de lavado por proveedores de soluciones de limpieza

9. Programa Clorofluorcarbonados (CFC'S)

Ecología: La capa de ozono absorbe los dañinos rayos ultravioleta evitando que lleguen a nuestro planeta y causen cambios químicos sobre el DNA y un extenso daño al ecosistema. Si la capa de ozono desapareciera aumentarían las dolencias físicas como cataratas y cáncer de piel.

Las principales causas de agotamiento del oxígeno triatómico son los clorofluorcarbonados y los halones usados por las industrias como refrigerantes en acondicionadores de aire, propulsores en aerosoles y como purificadores en partes electrónicas.

Los escapes de gas de los aviones a reacción y las explosiones nucleares pueden dañar también la capa protectora.

Para eliminar la fuente de esta destrucción, es de vital importancia el realizar acciones a nivel internacional. La Convención de Viena para la protección de la capa de ozono en 1985 y el protocolo de Montreal para sustancias que agotan la capa de ozono en 1987 fueron las primeras medidas internacionales que apuntaron a detener el problema. Innumerables reuniones, acuerdos, simposios desde entonces se han sumado permitiendo que se tomen importantes medidas para proteger la capa de ozono.

El objeto del programa es sensibilizar en el sentido de reducir fuertemente los clorofluorcarbonados limitando sus emisiones, reciclándolos y desarrollando alternativas adecuadas.

Tabla V. Aspectos de ecología, higiene y seguridad –EHS- e impacto ambiental

ASPECTOS EHS		Impacto Ambiental/ Riesgo EHS
CMINP	Consumo de materiales e insumos no peligrosos	Contaminación del suelo
CMIP	Consumo de materiales e insumos peligrosos	Contaminación de agua subterránea y suelo
A	Consumo de agua	Contaminación de agua superficial
EN	Consumo de energía	Contaminación de aire
CB	Consumo de combustibles	Contaminación Acústica
VP	Consumo de vapor	Agotamiento de Recursos Naturales
RSNP	Generación de residuo sólido no peligroso	Afección al ecosistema (flora y fauna)
RSP	Generación de residuo	Afección a la salud humana
EG	Generación de emisión atmosférica de gases	Efecto de invernadero
AR	Generación de agua residual	Contaminación
RU	Emisión de ruido	Daño a la salud humana
VS	Vertidos al suelo	Erosión y contaminación
Sistema HVAC	Ventilación, Calefacción y Aire Acondicionado	Ahorros en el consumo de energía de hasta el 50% en los sistemas HVAC

Normas ISO 14000

Las **ISO 14000** son normas internacionales que se refieren a la gestión ambiental de las organizaciones. Su objetivo básico consiste en promover la estandarización de formas de producir y prestar servicios que protejan al medio ambiente, minimizando los efectos dañinos que pueden causar las actividades organizacionales.

Los estándares que promueven las normas ISO 14000 están diseñados para proveer un modelo eficaz de **Sistemas de Gestión Ambiental (SGA)**, facilitar el desarrollo comercial y económico mediante el establecimiento de un lenguaje común en lo que se refiere al medio ambiente y promover planes de gestión ambiental estratégicos en la industria y el gobierno.

Un SGA es un sistema de gestión que identifica políticas, procedimientos y recursos para cumplir y mantener un gerenciamiento ambiental efectivo, lo que conlleva evaluaciones rutinarias de impactos ambientales y el compromiso de cumplir con las leyes y regulaciones vigentes en el tema, así como también la oportunidad de continuar mejorando el comportamiento ambiental.

Características generales de las normas

- Las normas ISO 14000 son estándares voluntarios y no tienen obligación legal.-
- Tratan mayormente sobre documentación de procesos e informes de control.
- Han sido diseñadas para ayudar a organizaciones privadas y gubernamentales a establecer y evaluar objetivamente sus SGA .
- Proporcionan, además, una guía para la certificación del sistema por una entidad externa acreditada.

- No establecen objetivos ambientales cuantitativos ni límites en cuanto a emisión de contaminantes. No fijan metas para la prevención de la contaminación ni se involucran en el desempeño ambiental a nivel mundial, sino que establecen herramientas y sistemas enfocados a los procesos de producción de una empresa u otra organización, y de las externalidades que de ellos deriven al medio ambiente.
- Los requerimientos de las normas son flexibles y, por lo tanto, pueden ser aplicadas a organizaciones de distinto tamaño y naturaleza.

La familia ISO 14000

La familia de estándares referidos a la gestión ambiental está constituida por las siguientes normas:

ISO 14000: Guía a la gerencia en los principios ambientales, sistemas y técnicas que se utilizan.

ISO 14001: Sistema de Gestión Ambiental. Especificaciones para el uso.

ISO 14010: Principios generales de Auditoría Ambiental.

ISO 14011: Directrices y procedimientos para las auditorías

ISO 14012: Guías de consulta para la protección ambiental. Criterios de calificación para los auditores ambientales.

ISO 14013/15: Guías de consulta para la revisión ambiental. Programas de revisión, intervención y gravámenes.

ISO 14020/23: Etiquetado ambiental

ISO 14024: Principios, prácticas y procedimientos de etiquetado ambiental

ISO 14031/32: Guías de consulta para la evaluación de funcionamiento ambiental

ISO 14040/4: Principios y prácticas generales del ciclo de vida del producto

ISO 14050: Glosario

ISO 14060: Guía para la inclusión de aspectos ambientales en los estándares de productos

Esta familia de normas fue aprobada por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO) en Septiembre de 1996. La versión oficial en idioma español fue publicada en Mayo de 1997.

El Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14000-14004)

Tal como se mencionó anteriormente, un SGA es una descripción de cómo lograr los objetivos dictados por la política ambiental, así como también las prácticas, procedimientos y recursos necesarios para implementar la gestión. Este sistema se circunscribe a la serie ISO 14000-14004.

ISO 14000 es un conjunto de varios estándares. La norma **ISO 14001** describe los elementos necesarios de un SGA y define los requisitos para su puesta en marcha, de modo de garantizar la adecuada administración de los aspectos importantes e impactos significativos de la gestión ambiental, tales como las emisiones a la atmósfera, el volcado de efluentes, la contaminación del suelo, la generación de residuos y el uso de recursos naturales, entre otros (efectos ambientales que pueden ser controlados por la organización).

La norma **ISO 14004** ofrece directrices para el desarrollo e implementación de los principios del SGA y las técnicas de soporte, además presenta guías para su coordinación con otros sistemas gerenciales tales como la serie ISO 9000. El propósito de esta norma es que sea utilizado como una herramienta interna y no como un procedimiento de auditoría.

¿Por qué implementar un SGA según ISO 14001?

La gestión medioambiental por ISO 14001 aporta beneficios en múltiples áreas de una organización, entre ellos: ayuda a prevenir impactos ambientales negativo; evita multas, sanciones, demandas y costos judiciales, al reducir los riesgos de incumplimiento de la normativa legal aplicable; facilita el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales exigidas por la legislación medioambiental vigente; permiten optimizar inversiones y costos derivados de la implementación de medidas correctoras; facilita el acceso a las ayudas económicas de protección ambiental; reduce costos productivos al favorecer el control y el ahorro de las materias primas, la reducción del consumo de energía y de agua y la minimización de los recursos y desechos; mejora la relación o imagen frente a la comunidad.

La certificación ISO 14000

Antes de comenzar el proceso de certificación se debe realizar una auditoría ambiental que caracterice adecuadamente los contaminantes y que sitúe a la organización frente a las normas ambientales de cumplimiento obligatorio, ya sean nacionales, provinciales o municipales. Con los resultados obtenidos en esta auditoría se puede comenzar a tomar medidas correctivas para encuadrar el establecimiento dentro de la legislación vigente, y sólo después de ello se puede comenzar a trabajar para obtener la calificación, desarrollando un buen SGA. *(Una empresa puede optar por pedir la certificación si es que previamente implementó por su propia cuenta un SGA, o llamar a una consultora para que ésta realice un diagnóstico y le ayude a diseñarlo según los estándares exigidos por las ISO).*

Para lograr una gestión ambiental certificada, las organizaciones deben:

- Definir su política ambiental
- Desarrollar una cultura de preparación y actuación ambiental
- Detectar los aspectos ambientales relacionados con sus procesos e identificar sus impactos significativos
- Establecer metas para la implementación de mejoras en su gestión ambiental. Definir roles y responsabilidades, efectuar las acciones correctivas y preventivas correspondientes
- Llevar a cabo controles objetivos del progreso o deficiencias en la gestión ambiental (evaluar el sistema a través de auditorías internas)
- Crear sistemas eficaces de documentación ambiental, definir los registros necesarios y los procedimientos para su mantenimiento.
- Cumplir con leyes y regulaciones ambientales
- Desarrollar un plan de comunicaciones para el personal y directivos, de forma que todos estén informados de los avances en la gestión medioambiental
- Establecer un procedimiento de auditoría y certificación de sistemas de gestión ambiental por tercera parte y guías para la evaluación de productos y etiquetado.

El proceso de certificación tiene una duración aproximada de entre 12 y 18 meses, dependiendo de la complejidad de los procesos involucrados, la peligrosidad del establecimiento industrial, la dispersión geográfica de la empresa y las mejoras a implementar, entre otras variables.

El certificado ISO 14000 es válido por tres años y obliga a revisiones anuales o semestrales que sólo implican un chequeo de algunos aspectos de la norma. Para la recertificación se requiere una revisión completa de la norma.

Entre los Organismos Certificadores se pueden nombrar: IRAM (Instituto Argentino de Normalización), B.V.Q.I. (Bureau Veritas Quality International), D.N.V. (Det Norske Veritas), ABS (Aspects Certification Services Ltd.), D.Q.S. (Asociación Alemana para Certificación de Sistemas de Gestión), AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación), T.U.V CERT entre otros.

La auditoría ambiental (ISO 14010-14015)

Es una herramienta de gestión que comprende una evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva de los procesos, prácticas, procedimientos y administración de bienes y equipos medioambientales. Puede llevarse a cabo por medio de un equipo interno técnicamente capacitado o a través de terceros.

Abarca las tareas de búsqueda de información y recolección de datos, visitas y reuniones en planta, toma de muestras y balance de materiales. Sobre la base de estos datos se identifica, analiza y evalúa la gestión ambiental en relación a la utilización de materias primas, materiales e insumos y a la fabricación de productos y subproductos; se efectúa, además, una revisión del tratamiento de residuos, efluentes y emisiones.

Corresponde también el monitoreo de los equipos utilizados en los procesos, la evaluación de los sistemas de control interno, la estimación de los costos de tratamiento de residuos, la documentación del relevamiento y la información a los representantes de la organización en cuestión.

Etiquetado ambiental (ISO 14020-14024)

Las eco - etiquetas proveen información a los consumidores acerca de los productos, en términos de su carácter ambiental. Adheridas o impresas en los empaques o incluso en los propios productos, intentan alentar la demanda de bienes que no afectan o menos perjudican al medio ambiente y estimular así el potencial para una mejora ambiental continua.

Los principios que orientan el desarrollo y uso de etiquetas y declaraciones ambientales están contenidos en la norma ISO 14020 a 24. ISO ha identificado tres tipos generales de etiquetas:

- *Etiquetas tipo I*, basadas en criterios múltiples determinados por terceros en programas voluntarios
- *Etiquetas tipo II*, declaraciones informativas sobre el ambiente por parte del propio fabricante. La “espiral Moebius” para indicar los contenidos reciclados de productos es una etiqueta tipo II.
- *Etiquetas tipo III*, basadas en verificaciones independientes utilizando índices predefinidos, proveen información sobre los contenidos del producto.

Ciclo de vida del producto (ISO 14040-14044)

Tradicionalmente, para evaluar la calidad ambiental de un producto se consideraban sólo los impactos ambientales causados durante la fabricación del mismo; en la actualidad, la metodología utilizada es el análisis del producto a lo largo de todo su ciclo de vida. Para este análisis se considera que el medio ambiente es un consumidor; los impactos ambientales negativos se consideran defectos de calidad del producto y deben ser reducidos.

Las áreas de análisis están incluidas en una lista de comprobación ambiental, la que es utilizada por las empresas para verificar sus ventajas competitivas ambientales respecto a un competidor que fabrica el mismo tipo de producto o para comparar la calidad ambiental de su producto con otros productos diferentes que compiten con el suyo.

Todos los ítems presentes en esta lista de verificación del ciclo de vida del producto son puntos que favorecen la competitividad ambiental de una empresa o producto:

- Contaminación del aire (sin emisiones aéreas, emisiones ocasionales o controladas)
- Contaminación del agua (sin efluentes líquidos, efluentes ocasionales o diluidos, efluentes tratados o biodegradables)
- Residuos sólidos (sin producción, reciclables o biodegradables)
- Materias primas (recursos renovables, obtención de MP que no causa impactos ambientales negativos)
- Producto (reciclable, biodegradable, larga vida útil, poco volumen, bajo peso, reduce el consumo de recursos no renovables, disminuye la contaminación,)
- Utilidades (no es fuente de contaminación, no consume recursos no renovables)
- Empaque (materiales biodegradables, reciclables, reciclados, livianos, de poco volumen)

¿Un pasaporte al paraíso ambiental?

Las Normas ISO 14000 se están convirtiendo en una herramienta estratégica de las empresas, especialmente para el ingreso a los mercados internacionales. La conciencia por la preservación del medio ambiente es una cuestión que va ganando terreno a nivel global.

Las presiones por un “ambiente más sano” son especialmente visibles a partir de las acciones emprendidas por organizaciones ambientalistas y a partir de la mayor demanda de los denominados “productos verdes”, que se tornan cada vez más atractivos para los consumidores.

La preocupación medioambiental trasciende todo tipo de fronteras y obliga a los gobiernos a tomar decisiones importantes sobre el tema. Dentro de este marco, las organizaciones se están viendo forzadas a modificar sus prácticas productivas y utilizar métodos menos destructivos del medio ambiente.

Las Normas ISO 14000, si bien de adhesión voluntaria, contribuyen a acelerar este proceso a través del establecimiento de SGA que priorizan la racionalización en el uso de los recursos y la prevención de contaminación... ¿Será el inicio de una nueva revolución industrial, como piensan muchos?

Venta de oxígeno para preservar el planeta

Costa Rica se convirtió en el primer país del mundo en colocar en la bolsa de valores de Estados Unidos, Certificados Transferibles de Emisiones de Carbono (CTOs), que permitirán combatir los gases del efecto invernadero. Se ha constituido en uno de los principales productores de oxígeno, gracias a su posición geográfica, ubicada en el trópico, y a la política de preservación de su biodiversidad. Un 24% de su territorio de solo 51.100 km² se encuentra bajo algún régimen de protección.

El Parque Nacional Braulio Carrillo, 20 kms. al norte de San José, un bosque tropical húmedo de 45.899 hectáreas, uno de los principales pulmones del país. La transacción se realizó entre el gobierno de Costa Rica y la compañía estadounidense *Center Financial Products*.

Los primeros mil certificados, con un precio inicial de 10 dólares, aseguran la eliminación de mil toneladas de carbono en el medio ambiente. Esa cantidad equivale a las emisiones que realizan 900 automóviles en Estados Unidos durante un año.

El proyecto está coordinado por el Consejo de la Tierra, organización ambientalista internacional, dijo a la AFP que la empresa estadounidense comercializará los títulos en la bolsa de valores de Chicago. "Cada certificado, que elimina una tonelada métrica de carbono, tiene un precio base de diez dólares, pero la cifra final la definirá el mercado".

Para el ministerio de Ambiente y Energía de Costa Rica, la venta de CTOs constituye el primer paso de un programa sin precedentes en el mundo, que pretende detener el calentamiento global al reducir los gases del efecto invernadero.

El gobierno costarricense y el Consejo de la Tierra realizaron una alianza estratégica con la firma norteamericana para vender esos títulos a compañías de países desarrollados que contaminan el medio ambiente. "La participación del sector financiero en este innovador programa activará el mercado comercial secundario. Nuestras expectativas apuntan a un enorme mercado".

El presidente costarricense, dijo que con la creación de este primer producto comerciable de beneficio global "Costa Rica se coloca en una posición de liderazgo en las transacciones internacionales para la protección del ambiente". Como antecedente a esta iniciativa, el gobierno de Noruega pagó a Costa Rica dos millones de dólares por la conservación de 400.000 hectáreas de bosque, lo que aseguraba al país europeo la producción de aire puro.

Los expertos consideran que una hectarea de bosque es capaz de fijar al suelo, cada año, cinco toneladas de bióxido de carbono presente en la atmósfera.

Según informes del Consejo de la Tierra, los recursos económicos que se generen por la venta de CTOs se utilizarán para financiar los programas que impulsa Costa Rica para conservar y regenerar sus bosques tropicales mediante el programa de parques nacionales y zonas protegidas.

En el futuro, parte de las ganancias se utilizarán para desarrollar el "Centro de la Tierra" en Costa Rica, un proyecto que pretende fomentar la educación ambiental y servir como una antesala para los visitantes de los parques nacionales.

Para concretar todo lo que en este trabajo se ha planteado, es necesario crear una política que contribuya al fortalecimiento de todas las entidades responsables de la conservación y preservación del medio ambiente, para ello propongo el diseño, desarrollo de programas y proyectos alternos que dinamicen los procesos e integre a la población en esta difícil tarea de asegurar una vida sana a las futuras generaciones. En este sentido he considerado aprovechar todos los esfuerzos que se han realizado en el mundo, algunos que pueden implementarse con facilidad pues no requiere mas que inculcar una cultura de preservación y conservación en la ciudadanía, responsabilidad que la Procuraduría podría desempeñar sin complicaciones, dichos programas pueden distribuirse en tres aspectos importantes: Capacitación a todo nivel que incluye seminarios y talleres, Diplomados y Cursos Cortos.

5.3.1. Capacitación

La educación y la capacitación cumplen papeles fundamentales para el desarrollo económico, cultural, social y político del país. Son esenciales para una estrategia de equidad y unidad nacional, son determinantes en la modernización económica y en la competitividad internacional. Por ello, es necesaria la reforma al sistema educativo y su administración, así como la aplicación de una política estatal coherente y enérgica en materia educativa ambiental, de manera que se alcance primordialmente el objetivo de afirmar y difundir los valores morales y culturales, los conceptos y comportamientos que constituyen la base de una convivencia democrática respetuosa de los derechos humanos, de la diversidad cultural de Guatemala, del trabajo creador de su población y de la protección del medio ambiente, así como de los valores y mecanismos de la participación y concertación ciudadana social y política, lo cual constituye la base de una cultura de paz.

El gobierno se ha comprometido entre otras cosas a aumentar los recursos destinados a la Educación, adecuar los contenidos educativos de acuerdo a lo anteriormente descrito y ampliar la cobertura.

Programa de educación para el ambiente

La necesidad de incorporar a la cultura las pautas y valores que se desprenden del avance del conocimiento científico y tecnológico actual, hacen de la educación el instrumento más fecundo para disponer de un ambiente que permita en forma equitativa el acceso a la mejor calidad de vida que ese mismo avance posibilita. De allí que dentro de la propuesta del Plan de Acción Ambiental, se considere a la educación como la base del sistema de gestión para la calidad ambiental.

El programa reconoce la necesidad de actuar a dos niveles: el de la educación formal, públicamente institucionalizado dentro del Sistema Educativo y coordinado con el sistema privado; y el segundo, el nivel no formal, cuyo rol es cada vez más importante y se adecúa a la creciente incidencia de los medios de comunicación de masas y a los niveles de organicidad social. Es creciente la conciencia social en relación a los problemas ambientales, ello sobre todo por la incidencia que ejercen los medios masivos de comunicación (nacionales e internacionales) en relación a la patología ambiental. El hecho ha creado por un lado desasosiego y dudas respecto al futuro de los medios de vida en el planeta y por otro la desconfianza hacia la seriedad en el enfoque científico de los temas ambientales.

La polémica implícita de esta problemática ha quedado reducida en el caso un conjunto de reacciones diversas que inciden directamente sobre el sistema educativo formal. Este ha sido permeable desde su base a los problemas del ambiente y ha utilizado la prensa como un medio de información. Algo similar sucede con ciertos sectores del cuerpo social que se organizan con diversos mecanismos y a diferentes niveles, para considerar los temas sustantivos. Este último fenómeno que en otros países es muy fuerte, en el Guatemala sólo lo ha sido circunstancialmente.

El programa que se propone se estructura sobre la base de dos proyectos coherentes y complementarios. Estos buscan una actitud madura y responsable del cuerpo social para enfrentar el desafío del desarrollo imprescindible en concordancia con la capacidad de sustentación de sus ecosistemas y recursos naturales y, además, incentivar la responsabilidad y equidad a nivel internacional.

Los proyectos constitutivos tienden por un lado a atender al sector de la enseñanza formal y por otro, desarrollar los mecanismos no formales de educación y la participación social organizada.

Educación formal

El avance del conocimiento científico contemporáneo alerta sobre la degradación, particular y universal de los medios de vida y de los recursos productivos y ubica a la humanidad, a sus pueblos y a cada individuo, en una nueva relación de respeto y reconocimiento de los ciclos, interrelaciones y leyes para la conservación de la vida. De allí surgen las nuevas responsabilidades y el valor de un enfoque ambiental en la formación de las generaciones actuales y futuras.

Aparece necesario que el sistema educativo asuma un currículo adecuado a los desafíos que supone disponer de un ambiente sano y productivo. Ello significa que todo el diseño curricular debe orientarse a la formación de valores que tiendan a crear una actitud colectiva de utilización racional de los recursos naturales en la perspectiva de la satisfacción de necesidades materiales básicas y de los demás requerimientos humanos.

Hasta el momento la ausencia de políticas explícitas a nivel central del sistema o de los sub-sistemas ha reducido el impacto de los esfuerzos del tratamiento de la dimensión ambiental en sus diferentes niveles.

Como consecuencia de lo anterior, el panorama general está signado por una marcada heterogeneidad, donde las iniciativas locales juegan un rol relevante en cuanto a priorización, abordaje, conceptualización y fortaleza metodológica.

Se constatan insuficiencias a nivel docente en lo atinente a formación metodológica específica, y manejo de información científica actualizada para abordar una temática relativamente nueva. El carácter esencialmente interdisciplinario del tema ambiental exige enfoques transversales, diseño, planificación e instrumentación de proyectos a lo largo de todo el sistema.

Desde el punto de vista metodológico, existe consenso entre los diferentes actores del sistema de que la manera más efectiva y correcta para lograr un currículo ambientalista consiste en desarrollar la estrategia del "efecto infusión". Partir de contenidos concretos, proyectos interdisciplinarios o núcleos temáticos hasta expandir e impregnar todo el diseño curricular.

Este tipo de abordaje requiere de herramientas metodológicas nuevas y específicas. La prensa ha sido mayoritariamente la fuente principal de información para el abordaje de los temas definiendo en gran parte el enfoque patológico que predomina.

Existen pocos materiales didácticos a partir de los cuales se posibilite el tratamiento sistemático y riguroso de las cuestiones ambientales nacionales en los diferentes sub-sistemas.

El presente proyecto tiene como objetivo general de carácter estratégico provocar un reciclaje docente y un currículo que dote a las nuevas generaciones de la capacidad de actuar de una forma científicamente responsable frente al medio natural y que interactúe armónicamente con una concepción de desarrollo sostenido.

El objetivo específico consiste en desarrollar una serie de acciones y tareas tendientes a dotar a los sub-sistemas primario, secundario, técnico y de formación docente, a corto y mediano plazo, de mayor capacidad, impacto, eficiencia técnica y efectividad en el área de la educación ambiental, en equilibrio con el resto de los contenidos de cada sub-sistema.

Este proyecto está estructurado sobre cinco actividades básicas, que constituyen sub-proyectos específicos, ellos son:

Capacitación metodológica de maestros y profesores de enseñanza media y técnica e integración de currícula

Este sub-proyecto pretende operar concretamente sobre el accionar diario de los establecimientos educativos del país.

El panorama heterogéneo existente amerita cierto tipo de acciones para dotar a los diferentes niveles del sistema de mayor competencia técnica, fortaleza metodológica, efectividad e impacto en relación al tratamiento de los temas que se vinculan a la calidad del ambiente.

El objetivo general del sub-proyecto, consiste en contribuir a diseñar un enfoque ambientalista, humanista e integrador del currículo, enfatizando la formación de valores que tiendan a crear una actitud de nuevo tipo en las futuras generaciones, sobre el carácter de la relación entre naturaleza y desarrollo.

Los objetivos específicos consisten en brindar capacitación metodológica sobre diferentes formas de abordaje de las cuestiones ambientales a nivel de aula, a una población docente que no fue formada dentro de tal tradición didáctico-pedagógica.

Elaboración e implementación de un curso modular para docentes e inspectores de las tres ramas de la enseñanza pública y privada.

El curso modular contará de un núcleo básico común y unidades independientes adaptadas a las realidades de los diferentes niveles y modalidades del sistema.

Contenidos:

- Abordaje sistemático del significado del "efecto infusión" para impregnar el diseño curricular del sistema educativo de una concepción ambientalista, humanista e integradora.
- Abordaje sistemático del significado de la metodología de procesos como herramienta apropiada para internalizar la dimensión ambiental en el diseño curricular de los establecimientos educativos.
- Diseño, planificación e instrumentación de proyectos en los diferentes sub-sistemas tal cual lo planteado anteriormente.
- Abordaje interdisciplinario. Tender a que el cuerpo docente, en forma sistemática, planifique las tareas del área en estrecha relación con sus colegas, sobre la base de núcleos temáticos generadores y centros de interés.
- Información ambiental. Brindar información calificada.

Capacitación metodológica de profesores de institutos de formación docente e integración de currículo

El objetivo general de este proyecto es el de brindar formación y actualización metodológica a formadores que ocupan un papel central en el sistema.

Los objetivos específicos de este proyecto consisten en el abordaje en forma sistemática de las cuestiones particulares que el tratamiento de la dimensión ambiental requiere prioritariamente saber:

- Desarrollo del enfoque ambientalista y humanista del currículo. Poner énfasis en la formación de valores tendientes a crear una actitud de nuevo tipo en las futuras generaciones sobre el carácter de la relación entre naturaleza y desarrollo.
- Diseño, planificación e instrumentación de proyectos en los diferentes niveles de los distintos sub-sistemas. La dimensión ambiental no puede ser aprehendida dentro del marco físico del aula o de la escuela. La metodología de proyectos aparece como una de las herramientas metodológicas más efectivas según lo demuestra la experiencia internacional.
- Apoyo al trabajo institucional e interinstitucional. El docente debe estar capacitado para establecer lazos de comunicación y planificar tareas con otras instituciones tanto del ámbito educativo como ajeno a él.
- Facilitar el trabajo interdisciplinario. El tratamiento de diferentes temas, ya sea patologías o fenómenos que hacen a la relación naturaleza y desarrollo, debe ser abordado por el docente desde una perspectiva interdisciplinaria. Este enfoque requiere de la adquisición de ciertas herramientas teóricas, conceptuales y metodológicas que un proyecto debe ayudar a abordar.
- Promoción de coordinaciones horizontales y verticales a lo largo de todo el sistema. Ligado a lo anterior aparece como relevante la necesidad de generar una actitud en el futuro docente para abordar de una forma pedagógicamente efectiva todo lo referente a impregnar el diseño curricular de una perspectiva ambientalista; requiere necesariamente abrir el aula y coordinar con instancias horizontales dentro de su establecimiento educativo y fuera de él. Además de ello debe existir un hábito de planificación de la temática con instancias superiores.

Diseño y elaboración de materiales didácticos e informativos

El diagnóstico realizado acerca del tratamiento de la dimensión ambiental en las diferentes ramas de la enseñanza, reveló en todo su alcance la aguda carencia de material didáctico sobre el tema. El docente en su trabajo cotidiano carece de materiales de apoyo sobre los cuales organizar el proceso pedagógico sobre el tema. A las iniciales dificultades de formación, se les suma la carencia de apoyatura didáctica. Estrechamente ligado a lo anterior aparece el tema de la carencia de información específica, objetiva y sistemática sobre cuestiones de medio ambiente en los diferentes niveles del cuerpo docente. Esta situación justifica la creación de una red nacional de intercambio de experiencias didácticas e información sobre el tema.

Las razones expuestas dan motivo al objetivo general del presente sub-proyecto, el cual consiste en brindarle apoyo concreto en la tarea de abordar sistemática y efectivamente la dimensión ambiental en los establecimientos educativos del país.

Los objetivos específicos consisten en:

- Diseñar y elaborar una serie de materiales didácticos escritos y audiovisuales destinados a ser usados en las tres ramas de la enseñanza, a saber: primaria, secundaria y técnico-profesional.
- Diseñar y elaborar una red de carácter nacional de intercambio de experiencias didácticas y de información específica sobre temas que hacen a la relación naturaleza y desarrollo.
- El equipo técnico anterior será el responsable de la elaboración del material didáctico que contará con el apoyo de las unidades especializadas de cada sub-sistema. Para ello se incorporará personal especializado contratado a los efectos para la elaboración de material didáctico de diversos tipos.

Desarrollo y fortalecimiento de microproyectos experimentales

Este sub-proyecto tiende a fortalecer y dar respaldo técnico-pedagógico a las experiencias de proyectos puntuales que el sistema educativo guatemalteco ya ha desarrollado.

Su objetivo general es contribuir a profundizar y/o a provocar procesos al interior de los establecimientos educativos que propendan al desarrollo y fortalecimiento de un enfoque ambientalista del currículo. Dichos procesos favorecerán la creatividad, iniciativa e imaginación a nivel local.

Los aspectos sustantivos que aportan estas experiencias de microproyectos son la programación y acción interdisciplinaria, los enfoques horizontales y transversales como herramientas tiles para generar procesos de instrumentación de las innovaciones.

La implementación de microproyectos experimentales se verá favorecida por el desarrollo de políticas informativas, distribución de materiales, discusiones y jornadas donde participen los encargados de dirigir pedagógica y administrativamente el trabajo a nivel de institución educativa.

Los objetivos específicos consisten en brindar asesoramiento técnico y material a escuelas, liceos y escuelas técnicas.

Los objetivos del proyecto se implementarán de la siguiente manera:

- Se realizará un relevamiento de los microproyectos que se realizan a nivel de todo el país, en áreas urbanas y rurales y se evaluarán los mismos.

- Se creará un Fondo de Apoyo a Microproyectos Experimentales. El Fondo podrá financiar materiales didácticos y actividades extracurriculares. Estará integrado por los miembros del equipo técnico quienes seleccionarán las actividades a apoyar de acuerdo a las necesidades que surjan de los diferentes microproyectos.
- Se contratará un experto en innovación educativa durante 10 meses, quien evaluará las experiencias, brindará la asistencia técnica a los diferentes sub-sistemas y brindará apoyo para el mejor logro de resultados.

Dimensión ambiental en escuelas agrarias.

El Proyecto está dirigido a fortalecer y desarrollar la Dimensión Ambiental en las escuelas agrarias del sub-sistema de educación técnico-profesional.

Educación ambiental no formal y promoción social

El Proyecto para la Educación Ambiental No Formal complementa la propuesta que se hace tanto en el Proyecto para la Educación Formal como en cada uno de los demás programas propuestos.

En tal sentido, el presente proyecto busca cubrir aspectos básicos de la educación para la promoción ambiental, de acuerdo a las políticas planteadas; tiende a aportar al cuerpo social valores para la conservación de la naturaleza y de la calidad de vida, utilizando los medios de comunicación de masas, promoviendo una participación social más orgánica, informada y responsable; buscando que ésta cumpla nuevos roles fundamentales que el Estado no está en condiciones de encarar y, por fin, capacitando personal para el cumplimiento de tareas claves.

Las acciones propuestas tienden a generar mecanismos que colaboren a revertir algunas de las deficiencias detectadas en el diagnóstico para poder cumplir con el objetivo final de la política planteada y que tienen que ver con:

- La falta de contacto y conocimiento de la naturaleza y sus leyes, de una sociedad predominantemente urbana, informada sobre las patologías ambientales y con un conocimiento científico actualizado.
- Una sociedad que considera lo ambiental como algo ajeno de su realidad cotidiana y de sus intereses inmediatos, que en muchos casos lo ve como un tema contrapuesto a su fuente de ocupación.
- Una sociedad que mantiene una fuerte mentalidad colonizadora del medio natural y que entiende la conservación de la naturaleza como contraria al desarrollo.

Ello, no ha favorecido la generación de un ámbito de opinión e intercambio sobre los temas ambientales y tampoco una organicidad social con alto desarrollo. Esta se da con mayores logros, cuando surge de la atención a problemas concretos y socialmente sentidos o a través de expresiones relacionadas a gremios o áreas de actuación profesional temáticamente vinculadas, pero sin un fuerte arraigo en el conjunto social. Más allá de estas limitaciones se detectan potencialidades en una sociedad altamente alfabetizada, con buen nivel medio de instrucción y con una alta organicidad social básica, donde se insertan ciertas organizaciones ambientalistas de importante experiencia y trayectoria en el tema.

El proyecto se propone tres grandes áreas de acción tendientes a atender en primera instancia las necesidades detectadas, tanto a nivel de la educación como de la organización social para apoyar una actitud más activa y responsable sobre el tema. Para ello, se estructura sobre los componentes que se sintetizan a continuación.

Educación No Formal para la Conservación de la Naturaleza y la Calidad Ambiental

Este componente tiene por objetivo potenciar la capacidad de los medios de comunicación de masas para difundir información sobre temas ambientales centrados en:

- El manejo sustentable de la producción sobre los recursos naturales, la conservación del medio de vida y la responsabilidad del individuo y de la sociedad en ello, así como la necesidad de conservar ciertos ecosistemas y recursos de valor productivo, estético o cultural, dentro de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- Ofrecer a los comunicadores sociales información sistemática sobre los temas prioritarios del país.
- Promover el interés de los comunicadores sociales y los medios masivos, en la difusión de informaciones y mensajes sobre la temática ambiental.
- Para ello se diseñará un plan específico para ejecutar por grupos seleccionados de comunicadores sociales que trabajan en diferentes medios (prensa escrita, radio y TV). Consistirá en cursos y seminarios periódicos, para los cuales se prepararán materiales breves, con información científica y proponiendo soluciones u orientaciones.

Se prepararán materiales para los cursos universitarios de Ciencias de la Comunicación y realizarán seminarios coordinados con las Universidades.

Como conclusión de todas las actividades se preparará un dossier con la información básica y se preparará una publicación y videos sobre las áreas protegidas y sus valores. Se proponen concursos, reportajes, ensayos periodísticos, premios y becas con cursos cortos para especialización en periodismo ambiental.

Un segundo aspecto a desarrollar dentro de este componente corresponde a la promoción de personas y grupos hacia la acción para un manejo sustentable de la naturaleza que evite la oposición entre conservación y desarrollo. Corresponde motivar y fomentar el interés hacia una acción social para la solución de los problemas, promoviendo grupos amplios de interés variado que coadyuven a una actitud positiva y responsable frente al tema, en ello debe incorporarse al sector político a través de su ámbito de responsabilidad.

Para ello se programaron acciones basadas en una serie de concursos públicos y concursos para grupos específicos (ejemplo: estudiantes universitarios, maestros de escuelas; grupos barriales, etc), basados en temas ambientales que les son comunes y de particular interés. Entre este tipo de acciones pueden plantearse concursos de video y fotografía, pinturas y afiches para diferentes edades, festival de canciones que sean animados por personalidades sobresalientes y de respeto público: obras de teatro, ferias educativas o utilización más explícita de ferias de ciencia. Es interesante la popularización de temas ambientales a través de souvenirs, artesanías, símbolos en líneas de ropa, etc. Este programa planteará acciones específicas en ciertas áreas claves del interior del país donde interesa fomentar la participación para un uso sustentable de la naturaleza.

Promoción a la investigación científica (vinculada a áreas protegidas)

Uno de los aspectos en que las ONG's pueden hacer un importante aporte a un manejo sustentable de la naturaleza es a través de la investigación científica vinculada al manejo de áreas protegidas.

El objetivo de este componente es favorecer el desarrollo del conocimiento científico de las áreas silvestres para su conservación, y a través de la misma realizar aportes para su manejo.

Ya existen iniciativas de ONG's y de grupos particulares para realizar acciones de investigación. Es importante crear una capacidad que no sólo apoye las iniciativas de interés, sino que además genere el interés en este campo y oriente las iniciativas en un marco científico estricto.

Se propone que en la elaboración de este programa concreto participen algunas de las organizaciones que han iniciado esfuerzos en el campo de la investigación científica, de manera que no sólo sea fruto de la visión interna de la PDH. Finalmente se cree conveniente que participen las Universidades del país.

5.3.1.1. Convenio PDH – Universidad de UTRECHT, Holanda.

Análisis Comparativo de las Instituciones del Ombudsman en América central y Holanda El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), en su carácter de institución académica promotora de los derechos humanos en América Latina y el Caribe, ha impulsado el fortalecimiento de las instituciones de Ombudsman en la región desde que esta figura empezó a incorporarse en las realidades políticas y legales de nuestros países para coadyuvar al establecimiento y consolidación de la democracia.

El compromiso con la protección de los derechos de los ciudadanos latinoamericanos y del Caribe, se ha traducido así en el IIDH, en un apoyo permanente a la labor de las Defensorías del Pueblo u Ombudsman, institución que en América Latina se ha caracterizado, no sólo por procurar una mayor protección a los derechos de las personas frente a los excesos y el mal funcionamiento de la administración y los servicios públicos, sino también por ampliar su ámbito de acción para atender otras demandas ciudadanas relacionadas con la protección de sus derechos políticos y humanos, en el sentido más amplio del concepto.

La identificación del IIDH con la naturaleza de la figura del Ombudsman y su papel en América Latina, llevó a nuestra Institución a asumir en 1999 el rol de Secretaría Técnica del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos, instancia regional que reúne a los procuradores y defensores de derechos humanos del área centroamericana, con el fin de promover y proteger los derechos humanos de los nuevos ámbitos de actividad social originados en el proceso de integración regional.

Así, en el contexto de este apoyo a las instituciones centroamericanas del Ombudsman, y en nuestra calidad de Secretaría Técnica del citado Consejo, en el año 2000, con el auspicio de la Real Embajada de los Países Bajos, el IIDH y la Universidad de Utrecht firmaron un convenio de cooperación para el fortalecimiento del Consejo Centroamericano de Procuradores. Esta iniciativa pretende contribuir a la consolidación de la institución del Ombudsman en cada uno de los países de la región mediante la implementación de un programa permanente de capacitación a funcionarios de las oficinas de Ombudsman de cada país.

El proyecto dio lugar así a un programa de otorgamiento de becas anuales en la Universidad de Utrecht para la formación académica de funcionarios de las oficinas de Ombudsman integrantes del Consejo, y ha permitido ya a varios profesionales centroamericanos realizar cursos de especialización por periodos de cuatro meses en esta Universidad. Las personas seleccionadas para recibir la capacitación tienen la posibilidad no sólo de participar en un proceso de aprendizaje en materia legal, sino también de realizar una pasantía en las oficinas del Ombudsman en el Reino de los Países Bajos.

Como parte del programa de formación académica, los funcionarios que reciben la capacitación deben realizar un trabajo de investigación, desde una perspectiva comparada, entre la institución que representan y el Ombudsman Nacional de Holanda.

Estas investigaciones son dirigidas por un profesor de la Universidad, y posteriormente son remitidas al IIDH para su publicación.

Es precisamente el producto de las investigaciones del primer grupo de funcionarios capacitados en la Universidad de Utrecht, durante el periodo comprendido entre enero y abril del 2001, lo que presentamos en esta obra. En ella encontrarán la comparación del régimen legal y las prácticas desarrolladas en las instituciones del Ombudsman en Costa Rica, Honduras, Guatemala, Nicaragua y Panamá, respecto de la institución holandesa.

Destacan en los estudios, por un lado, las claras coincidencias en el espíritu que guía la labor de todas estas instituciones, y por otro, las sensibles diferencias existentes en las prácticas y ámbitos de competencia que les son propias, la mayor parte de las veces notablemente marcadas por el entorno político y cultural de la región centroamericana y su evolución histórica en el campo de los derechos humanos. Y es que, ciertamente, no podemos dejar de lado nuestra realidad social y política si deseamos comprender adecuadamente el papel desempeñado por el Ombudsman en la región, pues a diferencia de los países escandinavos europeos, en donde el Ombudsman es el resultado de una vida democrática sostenida, en los países de América Latina esta institución nació para constituirse en un elemento indispensable para forjar y fortalecer las instituciones democráticas y cubrir así algunos de los vacíos existentes.

Las referencias legales y las experiencias que nos presentan los estudios que se presentan en esta obra, dan lugar a una seria reflexión académica en la que, más allá de conocer las particularidades, condicionamientos y potestades de las instituciones de Ombudsman en Centroamérica, se nos permite reconocer una vez más la importancia de la Institución y la necesidad de contribuir con su fortalecimiento.

Aspiramos que esta publicación sirva no sólo como difusión de doctrina en relación con la figura del Ombudsman, sino que también motive la reflexión sobre los retos que aún tienen por delante estas instituciones en nuestros países.

Las Defensorías del Pueblo: Un enfoque comparado desde Centroamérica y Europa incluyendo a los Países.

El procedimiento de investigación del Ombudsman de Costa Rica y de los Países Bajos:

- Un estudio de casos ambientales
- La relación entre el Ombudsman y el Poder Judicial.
- Un análisis comparativo entre la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica y el Ombudsman de los Países Bajos
- Guatemala y Holanda: La Ley del Ombudsman en una perspectiva comparada
- El Ombudsman Nacional de los Países Bajos y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras desde una perspectiva comparada
- Comparación entre el Ombudsman holandés y el Ombudsman nicaragüense
- El Defensor del Pueblo de la República de Panamá y el Ombudsman Nacional del Reino de los Países Bajos de Holanda en una perspectiva comparada
- El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), en su calidad de Secretaría Técnica del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos, firmó en el año 2000, con la Universidad de Utrecht, un convenio de cooperación para el fortalecimiento del Consejo Centroamericano de Procuradores. Este convenio contó con el auspicio de la Real Embajada de los Países Bajos.

La iniciativa, que busca contribuir al fortalecimiento y consolidación de la institución del Ombudsman en los países de la región centroamericana, dio lugar a un programa de becas anuales en la Universidad de Utrecht para la formación académica de funcionarios de las oficinas de Ombudsman integrantes del Consejo. Como parte de este programa, los funcionarios que reciben la capacitación realizan un trabajo de investigación dirigido por un profesor de la Universidad, y que posteriormente el IIDH publica.

Como producto de este esfuerzo académico que tuvimos en el año 2002, publicamos una recopilación con los trabajos realizados por el primer grupo de funcionarios capacitados en la Universidad de Utrecht (período enero - abril 2001).

La primera obra consistió en la comparación del régimen legal y las prácticas desarrolladas en las instituciones del Ombudsman de Costa Rica, Honduras, Guatemala, Nicaragua y Panamá, con respecto a la institución holandesa.

La segunda edición que se inscribe en el marco del convenio de capacitación, lo presentamos con esta publicación que recoge las investigaciones de los funcionarios centroamericanos que fueron capacitados durante el primer semestre de 2002. El énfasis temático fue la relación entre los principios de buen gobierno, la buena administración, y la función de las instituciones del Ombudsman, cuyo eje fue la pregunta ¿Qué criterios han sido desarrollados por las Defensorías del Pueblo, y cómo se vinculan a los principios del buen gobierno?

Los resultados de las investigaciones -si bien nos muestran diferencias en el enfoque, los énfasis y las estructuras procedimentales que existen entre las diferentes instituciones del Ombudsman respecto a la vigilancia de los principios del buen gobierno-, también nos permiten observar las numerosas coincidencias existentes en el ejercicio de sus funciones como controladoras del ejercicio estatal en procura del respeto a los derechos ciudadanos.

Entre los principales hallazgos podemos señalar los siguientes:

- "En primera instancia se valida la concepción de que todo sistema democrático tiene como objetivo satisfacer las necesidades y expectativas de los gobernados, a partir del respeto de sus derechos fundamentales y el ejercicio de un gobierno eficiente, y que las instituciones del Ombudsman ejercen un papel determinante en la vigilancia y la defensa de los derechos de los ciudadanos ante la gestión de la Administración Pública. Esta labor de vigilancia la realizan mediante la investigación, la recomendación, la pedagogía, y la sugerencia de modificación de conductas administrativas. El deber de cooperación que tienen las autoridades y funcionarios del Estado con respecto a la labor del Ombudsman, está en la base del éxito de su labor.
- "Aunque con diferentes énfasis y diversas denominaciones, queda claramente establecido que las Defensorías del Pueblo centroamericanas asumen que para vigilar el correcto ejercicio de las funciones del Estado es necesario que exista una serie de principios (o criterios) que procuren un buen gobierno, es decir, un gobierno que respete la legalidad, y que sea eficiente y efectivo en la atención de las necesidades ciudadanas. Entre estos principios destacan la prohibición de abuso de poder, el debido cuidado, la certeza legal, la igualdad en el trato, proporcionalidad, la prohibición de arbitrariedades, el debido trato, y la transparencia.

- "Si bien es cierto las instituciones del Ombudsman no emplean instrumentos coercitivos para el cumplimiento de sus recomendaciones, - por su naturaleza son instancias desprovistas de atribuciones coercitivas o sancionadoras-,el grado de legitimidad moral que han alcanzado en nuestros países les ha dotado de un amplio grado de efectividad en su labor como vigilantes del ejercicio de una buena administración pública.
- "Finalmente cabe destacar que el estudio evidencia que aunque en principio las Defensorías del Pueblo en Centroamérica surgieron en contextos y razones diferentes a las instituciones europeas, en lo relativo a su función como contralores de la acción estatal que pretende la defensa de los derechos de los ciudadanos, estas instituciones se han ido acercando. Así, en los Países Bajos, en los que anteriormente sólo se prestaba atención a los principios de la correcta administración, ahora se está desarrollando una perspectiva más amplia del concepto de buen gobierno. De igual forma, el Ombudsman Europeo ha establecido en un código los principios obligatorios con base en los cuales debe actuar una buena administración.

En suma, estos estudios nos permiten observar que las instituciones del Ombudsman en Centroamérica poco a poco se han ido consolidando en el ejercicio de sus competencias en la defensa y promoción de los derechos humanos, así como en la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración pública. Trabajando al lado de otras instituciones que cumplen funciones dirigidas a la protección del ciudadano, las Defensorías de los Habitantes se legitiman ante la población como una instancia válida y efectiva para obtener el respeto de sus derechos. Aunque es evidente que queda bastante camino por recorrer en el desarrollo de los principios de buen gobierno y su efectiva vigilancia y aplicación, también está claro que el rol que las Defensorías de los Habitantes deben jugar en este proceso es muy importante.

Finalmente agradecemos a la Real Embajada de los Países Bajos el financiamiento aportado para la realización de estas investigaciones, así como al profesor Henk Addink de la Universidad de Utrecht quien coordinó las investigaciones y a Lorena González Volio, Oficial de Programa de Ombudsman y Derechos Humanos del IIDH, por su esfuerzo en la coordinación de esta publicación.

- Principios de Buena Gobernabilidad
- Costa Rica: El ombudsman y la aplicación del principio del deber de cuidado administrativo en sus resoluciones: Análisis comparativo de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica y el Ombudsman Holandés
- Guatemala: Principios y criterios usados por el Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, el Ombudsman Nacional de Holanda y el Ombudsman Europeo
- Honduras: El criterio para la evaluación de las quejas en el Ombudsman Holandés, el Ombudsman Europeo y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras en una perspectiva comparativa
- Nicaragua: El cumplimiento de las recomendaciones hechas por el Ombudsman: una perspectiva comparativa entre las legislaciones de Nicaragua, el Reino de los Países Bajos y la Unión Europea
- Panamá: Criterios de buen gobierno ponderados por el Ombudsman en la evaluación de los actos de la Administración Pública.
- Leyes de ombudsman:
- Ley de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica

- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala
- Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras
- Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua
- Ley N° 7 de 5 de febrero de 1997, por la cual se establece la Institución del Defensor del Pueblo en la República de Panamá.

5.3.1.2. Seminario–talleres

En la Estructura de Apoyo que se debe dar la capacitación y asistencia técnica, consiste en fortalecer, descentralizar y ampliar la cobertura de los programas de capacitación, especialmente los destinados a mejorar la capacidad de gestión empresarial a distintos niveles del área rural, incorporando como vehículos de esta acción al sector privado y a las organizaciones no gubernamentales.

Desarrollar programas de asistencia técnica y de capacitación para el trabajo que incrementen la calificación, diversificación y productividad de la mano de obra en el área rural, indudablemente enfatizando en la preservación y protección de los recursos naturales.

Estos programas deben desarrollarse mediante Seminarios y Talleres dirigidos a la población en general, coordinados por la Defensoría del Medio Ambiente en coordinación con organizaciones campesinas, cooperativas, ONG's, sector empresarial y gobierno a través de INTECAP, principalmente en el interior de la república. Los programas deben ser permanentes y su financiamiento debe ser mixto, pues, el beneficio es evidente.

5.3.1.3. Diplomados

A través de convenios suscritos entre la Procuraduría de los Derechos Humanos con la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC-, el Instituto Nacional de Capacitación –INTECAP- e Instituto Nacional de Administración Pública –INAP- y Universidades Privadas, se deben implementar diplomados en dos vías: la primera diplomados dirigidos al sector agroindustrial con énfasis en el manejo de los recursos de manera sostenible, y, la segunda a profesionales y trabajadores del Estado; es decir un programa eminentemente técnico y otro de gestión, estos procesos facilitarían la profesionalización de los actores que pertenecen a los sectores involucrados en la explotación, uso y administración de los recursos naturales.

5.3.1.4. Cursos cortos

Los cursos cortos son responsabilidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos, y deben ser planificados y diseñados por el Departamento de Promoción y Educación. Estos deben convocarse a través de los diversos medios de difusión con los que cuenta el país y se deben acompañar de materiales específicos de acuerdo al sector o población a la que se dirija.

El Departamento de Promoción y Educación debe desplegar campañas relacionadas con la preservación y conservación del medio ambiente auspiciadas por la cooperación internacional y el gobierno. Estos cursos consisten en desarrollar contenidos programáticos relacionados con los recursos naturales, tanto su importancia como el impacto que tiene en la vida de las personas. Las publicaciones de estos contenidos deben incorporarse al sistema educativo, dirigido principalmente a los niveles primario y secundario con la intención de sensibilizar y socializar la importancia de la conservación y preservación del medio ambiente. Debe constituirse en un programa permanente cubriendo todas las regiones del país, por medio de las Auxiliaturas Departamentales, y deben ser difundidos en los distintos medios de comunicación que funciona en el país, para ello deben diseñarse programas educativos y publicarse textos sobre el manejo de los recursos naturales y como debe protegerse el medio ambiente y todo lo concerniente a salud bienestar y educación ambiental.

5.3.2. Fortalecimiento institucional

Como se ha indicado en párrafos anteriores, el Acuerdo Global..sobre Derechos Humanos en el preámbulo, el Gobierno y la URNG reconocen la importancia de las instituciones y nacionalidades nacionales de protección y promoción de los derechos humanos, así como la conciencia de fortalecerlas y consolidarlas. En este sentido en el numeral dos “Fortalecimiento de las instancias de protección de los Derechos Humanos”; las partes consideran que cualquier comportamiento que limite, restrinja o atente contra las funciones que en materia de derechos humanos tienen asignados el Organismo Judicial, el Procurador de los Derechos Humanos y el Ministerio Público, socava principios fundamentales del Estado de Derecho, por lo que dichas instituciones deben ser respaldadas y fortalecidas en el ejercicio de tales funciones.

En cuanto al Procurador de los Derechos Humanos, el Gobierno continuará apoyando el trabajo, respaldando sus actividades y promoviendo las reformas normativas que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades, el Gobierno de la República de Guatemala apoyará las iniciativas tendientes a mejorar las condiciones técnicas y materiales con que pueda contar el Procurador de los Derechos Humanos para cumplir con sus tareas de investigación, vigilancia y seguimiento de la plena vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala.

Esto implica la revisión constante del presupuesto aprobado por el Congreso de la República para la Procuraduría de los Derechos Humanos, garantizando su operatividad para beneficio de todos los guatemaltecos.

Por ello la instauración de la Defensoría del Medio Ambiente cumple una función primordial, pues discutimos, derecho a una mejor calidad de vida de toda la humanidad.

Proyecto de fortalecimiento de la Defensoría del Medio Ambiente – DEFEMA- (presupuesto nacional y de cooperación técnica)

Como ya hemos discutido, las competencias generales de la DEFEMA cubren fundamentalmente las funciones de planificar y programar un desarrollo ambientalmente sano y productivo, respetuoso de conservar los valores biológicos, físicos y estéticos que son patrimonio natural y cultural del país, propiciar y asegurar la implementación de las políticas, así como proponer normas que definan los parámetros que aseguren la calidad ambiental y definir los mecanismos que hagan viable su cumplimiento. A tal fin, deberá supervisar y controlar el ambiente de manera que no se contravengan los límites de sustentación y así se evite la degradación de suelo, el agua y el aire y de los ecosistemas naturales e implantados.

Le corresponde, asimismo, una responsabilidad específica y directa de coadyuvar en el manejo de los ecosistemas para evitar su degradación, acción que podrá ejecutar en acuerdo con otros organismos, entre ellos las municipalidades y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que en ley es a quien le corresponde. La función de coordinación con otras instituciones del Estado para la acción ambiental operativa es fundamental. Tiene también un rol ejecutor en lo que se refiere a proponer normas y controlar la calidad ambiental.

- Trabajar sobre los mecanismos de control y propuestas normativas para la conservación y mejoramiento de la calidad ambiental.
- Implementar las políticas para la adecuada gestión ambiental y evaluar la incidencia de nuevas acciones y proyectos sobre la calidad y sustentabilidad del ambiente (impacto ambiental).
- Cumplir con la función de clasificar, de acuerdo a su uso, los cuerpos de agua y asegurar un manejo ambientalmente sustentable de las cuencas en estado crítico, así como de los ecosistemas naturales amenazados por serios conflictos de uso.

Para cumplir con el objetivo de asegurar el control de la calidad ambiental se propone que, se ejecuten los proyectos siguientes:

- Control de la incidencia ambiental de los químicos tóxicos y productos peligrosos.
- Control de la calidad de agua para consumo humano en poblaciones mayores a 10.000 habitantes.
- Control de la incidencia ambiental de los residuos sólidos urbanos.
- Conservación y uso sustentable de la biodiversidad y de las reservas genéticas.
- Manejo y recuperación costera.

- Recuperación y uso sustentable de los recursos y ecosistemas naturales.
- Política Económica para la Gestión Ambiental y Educación para el Ambiente:
- La ejecución del proyecto estará bajo la responsabilidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos

5.3.2.1. Financiamiento por cooperación

El conjunto de acciones a ejecutar han sido agrupadas en programas prioritarios. En ellos se sintetizan los lineamientos de acción de las instituciones públicas, así como los proyectos de cooperación técnica, de inversión y de fortalecimiento institucional que se han seleccionado para el corto y mediano plazo. A continuación se presentan desagregados por programas los diferentes proyectos seleccionados.

En la mayor parte de los proyectos contenidos en los programas se ha previsto contar con la cooperación técnica internacional en las áreas técnicas donde se requieran especialistas con las cuales el país no cuenta. Para la ejecución de los proyectos se podrá solicitar oportunamente el apoyo de los organismos financieros internacionales. Se han previsto también algunos proyectos que serán financiados con fondos de preinversión.

Programas y proyectos

A. Programa de fortalecimiento de la capacidad nacional de gestión ambiental

La incorporación en las actividades humanas de comportamientos y hábitos para la conservación de un ambiente de calidad compete a todos. El desarrollo sustentable requiere de una gestión institucional coordinada por el Ministerio responsable y ejecutada por las instituciones públicas y por las organizaciones representativas de los intereses del sector privado. A fin de instrumentar la política propuesta se estima conveniente que la Oficina de SEGEPLAN, como organismo coordinador de la política nacional, oriente un desarrollo sustentable, de carácter interinstitucional que permita la implementación.

El objetivo del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Nacional de Gestión mediante el fortalecimiento de la capacidad de gestión ambiental creando las bases normativas, los incentivos y los instrumentos concretos para canalizar los esfuerzos públicos y privados hacia un estilo de desarrollo ambientalmente sustentable.

Buscan concretar una cooperación técnica destinada a:

- a) Crear una instancia que inserte la política ambiental en la política nacional de desarrollo.
- c) Apoyar a las instituciones públicas con competencias en el tema ambiental en la ejecución de los proyectos que les correspondan, e incentivar al sector privado en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- d) Fortalecer la capacidad de implementar las políticas propuestas, la ejecución del control ambiental y el establecimiento de incentivos y normas para la conservación de la calidad ambiental.

- f) Fortalecer la capacidad de manejo sustentable de los recursos naturales y ecosistemas.
- g) Introducir el enfoque ambiental en la política económica y presupuestal.
- h) Fortalecer la acción internacional de Guatemala en el campo ambiental.

El programa se concibe sobre la base de una sólida respuesta por parte de los organismos nacionales involucrados y del apoyo.

- Hacer la coordinación y seguimiento de la ejecución en particular del Programa de Educación para el Ambiente a través de sus dos proyectos: Educación Formal y Educación No Formal y Organización Social.
- Fortalecer al Ministerio de Medio Ambiente y a las instituciones afines en la implementación de la política económica de gestión ambiental, en la definición de parámetros de sustentación y en la elaboración de la normativa y reglamentación correspondiente. A este fin actuando coordinadamente se organizará seminarios con organizaciones públicas y privadas a distintos niveles. Mediante éstos se avanzará en la definición de las políticas y buscará el necesario consenso para la implementación de una política económica para el ambiente.

Ejecución de Estudios de Prefactibilidad de Proyectos

Se propone la realización de estudios que a continuación se enumeran. Ellos son:

- Creación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- Desarrollo del ecoturismo.
- Manejo de la cuencas.
- Saneamiento del interior del país.
- Tecnología apropiada para la disposición de efluentes industriales.
- Manejo ambiental de los residuos sólidos
- Fortalecimiento de la capacidad de sustentación pecuaria de las praderas naturales.
- Construcción de la primera granja eólica.

Requerimientos a la cooperación técnica

A la cooperación técnica se le solicita suplementar en forma directa y con carácter temporal las limitaciones que presenta la contraparte nacional. Por otro lado, se plantea la necesidad de disponer del aporte técnico de una organización especializada en medio ambiente. El tipo de consultores requeridos cubrirán temas de síntesis: economía, legislación, ecosistemas naturales y coordinación ejecutiva. Con este personal trabajando con la contraparte nacional, se tendrá el equipo necesario para la programación, coordinación y seguimiento y será posible, así, normar y crear incentivos y desincentivos para un ajustado monitoreo ambiental.

Por otro lado, es menester contar con consultores internacionales destinados a dar aportes específicos en temas concretos, como conservación de suelos y aguas, impacto ambiental, gestión de financiamiento internacional, conservación energética, entre los mas importantes.

Estos deberán desarrollar las ideas de proyectos, señalar y estudiar nuevos proyectos y/o asesorar y colaborar en la implementación de las políticas que se proponen.

Sistema Nacional de Información Ambiental

El objetivo final de este proyecto es definir una cooperación técnica para la instalación y puesta en marcha del Centro de Información sobre el Medio Ambiente. Se trata de definir las etapas, los plazos, un programa de capacitación y las contrapartidas en términos de recursos financieros, tanto de la parte del gobierno guatemalteco como de la cooperación técnica.

Actividades

- Implementar una base nacional de datos sobre el estado del medio ambiente, sobre las presiones que las actividades humanas ejercen sobre los medios naturales y sobre la evolución de las políticas públicas de medio ambiente ahora en curso;
- Preparar los reportes anuales sobre el medio ambiente del Guatemala destinados a la difusión. Se requiere, la realización de un informe anual sobre el estado del medio ambiente en el país. Asimismo permitirá la realización de publicaciones temáticas; apoyará la definición de las políticas ambientales; generará la información requerida para la realización de programas y proyectos específicos sobre el medio ambiente y permitirá el relacionamiento de la PDH a las redes internacionales de información ambiental. Esta etapa de implantación consiste entonces en concebir una estructura organizacional ágil que pueda responder de manera coherente a las demandas de información provenientes del aparato de Estado y del público en general.

Será ejecutado por la DEFEMA con apoyo de las instituciones sectoriales que integrarán la red de información. El proyecto se inicia con dos actividades simultáneas: por un lado, la participación de un experto en informática con experiencia en manejo de programas ambientales, el que definirá el equipo y los programas a adquirir, y, por otro lado, la capacitación del personal nacional, forma secuencial (tres técnicos en Europa, un mes cada uno), lo cual constituye la base de trabajo para el Centro.

Control de la incidencia ambiental de los químicos tóxicos y productos peligrosos

Este componente propone un relevamiento industrial que señale las fuentes de contaminación (tóxica y orgánica) para aire, suelo y aguas. Actualmente solo existe para los recursos hídricos. Los objetivos son los siguientes:

- La implantación de un sistema de monitoreo de químicos tóxicos en recursos hídricos, adecuando y simplificando la red diseñada.
- Creación de una base de datos computarizada sobre toxicidad de sustancias químicas.
- La implantación de un laboratorio de bioensayos para análisis de toxicidad de desagües industriales, cuyo espectro puede ser muy amplio. El control de químicos tóxicos en estos desagües permitirá definir los parámetros de tratamientos exigidos y proponer mecanismos normativos y económicos destinados a su control.
- El control de químicos tóxicos en emisiones atmosféricas de fuentes estacionarias, que permita a su vez, elaborar una base normativa de incentivos-puniciones para su control.

- La caracterización de residuos sólidos industriales y la identificación de su destino actual, con el propósito de conocer sus tipos y volúmenes. De acuerdo a la caracterización resultante, se analizará su destino final en un proyecto de estudio de alternativas.
- El control del uso correcto de plaguicidas en la agricultura que complemente, apoye y supervise, con una visión ambientalista, la acción del MAGA en este campo. Dicha acción será en coordinación con la DEFEMA, responsable del control de la introducción y uso de plaguicidas, y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos, institución responsable de la formación profesional en este campo, donde se dispone de una base analítica para el control de los resultados. Mediante estas iniciativas, este componente otorgará al país la capacidad de control y de proponer normas sobre la contaminación tóxica en forma integral (medios acuático, terrestre y aéreo), posibilidad de la que hoy se dispone muy parcialmente.

Control de la calidad del agua potable para consumo humano en poblaciones mayores de 10.000 habitantes.

El objetivo de este control sobre la calidad del agua de consumo humano es disponer de una evaluación de su calidad ajena al órgano productor, en este caso, para el agua de consumo humano de los centros urbanos mayores de 20.000 habitantes.

Guatemala, por el nivel de suministro de agua potable alcanzado, (casi el 90 por ciento de la población), no presenta las características típicas del resto de los países latinoamericanos donde estas carencias son una vía de transmisión de enfermedades sobre todo gastrointestinales. Comparte con los países más desarrollados las características de una fuerte incidencia de las enfermedades cancerígenas o mutagénicas que pueden vincularse, entre otros factores, con problemas de contaminación química. Presenta, además, una alta incidencia de hepatitis en ciertas zonas del país. Este sub-proyecto permitirá establecer bases para evaluar y generar normas sobre calidad de agua para consumo humano, verificar si el abastecimiento actual no presenta riesgos continuos para la salud, y las medidas a adoptar en cada caso. El control estará a cargo de la Universidad de San Carlos, que para tal fin requiere fortalecer sus laboratorios.

Actualmente no existe un sistema de control y certificación de los análisis de calidad. Tampoco existen estudios sobre las características del agua distribuida a los consumidores, y se presume que hay dificultades en las redes de distribución secundaria y en la higiene de los depósitos. La eventual presencia del cólera aumenta el interés en esta certificación y análisis.

Control de la incidencia ambiental de los residuos sólidos urbanos

La higiene urbana y el tratamiento de los residuos sólidos que se producen en las ciudades es competencia de las intendencias municipales. Este sub-proyecto propone generar una capacidad central de asistencia técnica a las intendencias para mantener un reconocimiento y control sobre la incidencia ambiental de los residuos sólidos, colaborar en ordenar la situación de los residuos sólidos hospitalarios e industriales, y apoyar la creación de normas requerida por los servicios de cada intendencia. La DEFEMA será la encargada de este sub-proyecto junto a las intendencias municipales del interior, coordinadas a través de sus Auxiliaturas Departamentales.

Actualmente, este tema es encarado por esfuerzos parciales sin un contexto institucional adecuado. Cada quien actúa con sus limitadas capacidades técnicas sin una acción sistemática de intercambio de experiencia e información, lo que se traduce en limitaciones importantes. Existen puntos de contaminación ambiental derivados, en los casos de las ciudades del interior, de la disposición final de los residuos, de las deficiencias en los sistemas de recolección, limpieza, barrido y reciclaje de los residuos domiciliarios y en el manejo y disposición final de los residuos sólidos hospitalarios e industriales.

Proyecto de apoyo a la política exterior sobre medio ambiente

Por su carácter universal, la materia ambiental involucra de diversas formas al país y obliga a establecer políticas e instrumentos para el manejo de las relaciones internacionales. Su pequeña dimensión territorial incorpora un segundo motivo de vulnerabilidad a los problemas de contaminación transfronteriza. Existen dos factores que hacen particularmente urgente fortalecer la capacidad y presencia de la política exterior de Guatemala en la temática del medio ambiente: por un lado, la concreción del CAFTA en cuyo marco debe plantearse una política común ambiental. Para este evento el país debe estar preparando un enfoque del tema y sus perspectivas de actuación, buscando concretar una publicación que permita hacer conocer su posición.

El objetivo de este proyecto es el fortalecimiento de la política exterior de Guatemala sobre el medio ambiente y la concreción de un documento en el que se desarrollen sus puntos de vista.

Su objeto es aportar la experiencia de otros países americanos en la administración de las cuestiones ambientales y elaborar un informe que apoye la posición del país en relación al medio ambiente en el CAFTA.

Corresponderá al mismo aportar instrumentos y mecanismos que el país esté en condiciones de utilizar en su política internacional y que contribuyan a un mejor entendimiento entre los países de la región. Estos instrumentos y mecanismos serán analizados junto a los técnicos que componen el Ministerio de Medio Ambiente y del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes serán su contraparte. Se analizarán soluciones particulares para las principales causas de contaminación transfronteriza que existen o amenazan a Guatemala. El consultor deberá profundizar, también, en el uso de los instrumentos vigentes para evitar el deterioro del ambiente, cuando las causas están fuera de sus fronteras. Propondrá ajustes y nuevos instrumentos a aplicar.

Proyecto para la inserción de la temática ambiental en la política económica y la programación presupuestal

En esta instancia inicial se busca sentar las bases de una acción futura que se considera definitiva para el adecuado manejo de la política ambiental del Guatemala. Estas acciones son:

- Ajustar los instrumentos de política económica en lo que se refiere al desarrollo de un Sistema Nacional de Contabilidad Ambiental, el uso del concepto de costo de oportunidad para valorar los recursos naturales, incorporar los conceptos de autofinanciamiento de las actividades de manejo ambiental y de derechos negociables de uso, crear incentivos económicos en apoyo a la educación y la incorporación del gravamen a la valorización que resulta de la recuperación ambiental de bienes y espacios.
- Fortalecer el Ministerio de Medio Ambiente y Recurso Naturales para el tratamiento de las materias ambientales en la política global y aportar capacidad para negociar financiamientos orientados a la conservación de la calidad y valores ambientales.

B. Programa de conservación y uso sustentable de la biodiversidad y de las reservas genéticas

Guatemala no ha realizado una investigación sistemática e integrada destinada a evaluar el potencial productivo y genético que dispone en sus ecosistemas naturales. Ello no fue considerado necesario en la medida que los recursos naturales renovables posibilitaron un crecimiento sostenido, hasta pasada la mitad de la década de los 50'. Cuando los problemas del estancamiento de la producción agropecuaria se hacen evidentes, las investigaciones tienden a dar prioridad a las acciones tecnológicas parciales como el mejoramiento genético de razas, la introducción de especies foráneas de leguminosas, las técnicas de conservación de suelos, etc. Entre tanto, el país perdió información respecto a la propia capacidad productiva natural y modificó sustancialmente los ecosistemas sin conocer sus valores y sus interrelaciones. Se produjo un deterioro del hábitat, incrementando la competencia entre especies introducidas y nativas, tanto vegetales como animales.

Esta circunstancia tiende a revertirse en las últimas décadas y hay indicios de esfuerzos públicos y privados que valorizan el tema. Sin embargo, se constata que aún el 87 por ciento del área del país se encuentra en condiciones de praderas naturales que, aunque degradadas y con aporte de subsidios tecnológicos en relación a sus términos originales, sustenta hoy una gran proporción de la economía nacional. El mayor y mejor conocimiento de los ecosistemas naturales demostrará las bases de la productividad genética y de la adaptación a las condicionantes físicas y climáticas particulares de estas zonas y de sus valores.

Este programa busca la conservación de la información ecológica que el país dispone, su reconocimiento científico y del valor potencial para su desarrollo futuro y para la orientación de sus políticas. Se detectarán áreas a preservar que se convertirán en reservas científicas, tecnológicas, paisajísticas y culturales. En una primera etapa, se busca conocer las características de los ecosistemas naturales, promoviendo una valorización económica de los mismos que permita introducir nuevas justificaciones e intereses para su conservación. En este punto, la investigación científica tiene un rol preponderante y estratégico. Entretanto, es responsabilidad del Estado evitar la pérdida de mayor información buscando los instrumentos adecuados para su conservación. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales debe estudiar la preservación de áreas representativas de los ecosistemas biológicamente más ricos del país. Se identifican áreas silvestres de interés para su conservación: formaciones de montes naturales excepcionales, presencia de especies vegetales o de fauna de especial interés, paisajes extraordinarios y valores histórico-culturales. Para preservar los ecosistemas naturales representativos y sus valores, se considera necesario integrar ecosistemas vinculados, asegurando que las áreas seleccionadas para su preservación contengan, en un corte transversal, todas las formaciones presentes. Por ejemplo, al delimitar las áreas a preservar de montes galerías se deberán incluir las formaciones de praderas vinculadas, que han sido tradicionalmente ignoradas cuando se plantea la conservación de áreas silvestres en Guatemala.

Para llevar adelante este programa se propone la ejecución de un proyecto específico: la creación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, del cual Guatemala carece. La necesidad de definir estatus de conservación para diferentes áreas de interés particular del país es más amplia que el objetivo del Programa de Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad y de las Reservas Genéticas.

Sin embargo, por el abandono tradicional que han tenido la conservación de áreas silvestres, el manejo de éstas será el centro del interés inicial del Sistema. Para los otros temas y áreas a integrar a este Sistema se desarrollarán programas independientes pero coordinados con él. Dentro del presente programa se ha incluido el Proyecto para el Desarrollo del Ecoturismo, como uno de los instrumentos más importantes a expandir a fin de asignar valor a estos recursos, cubriendo un cuádruple papel positivo:

- Educativo, pues el objeto turístico es el recurso natural no modificado al cual no consume, respetando la capacidad de sustentación. Ello asigna un valor reconocido al recurso, que impulsa su conservación.
- Financiero, en el sentido que crea un flujo de ingresos que apoya la capacidad de administración del recurso. A su vez, es un factor adicional de ingreso de divisas al país.
- Científico, pues promueve la presencia de conocedores y expertos (ecoturistas) en los temas que ofrece.
- De ocupación para las poblaciones locales (guías, operadores de servicios, etc.), ampliando la demanda hotelera y parahotelera. Aunque para ampliar efectivamente el ecoturismo el país debe tener definido un sistema de protección para las áreas silvestres y los valores de la naturaleza

Proyecto de producción de especies de fauna nativa

La pérdida de hábitat, la caza indiscriminada y enfermedades introducidas, son factores determinantes de la pérdida de especies de fauna nativa de Guatemala. El jaguar, el pato Poc y el Manatí entre otros ya son especies extinguidas en el país. Otras especies se hallan amenazadas de extinción dadas sus bajas densidades actuales.

Otro factor determinante en la situación de algunas especies de fauna es la persecución por su valor de uso, favorecido por el hecho que al ser la fauna de propiedad pública, no existe especial preocupación por su conservación. La legislación vigente no ha logrado por sí sola ser efectiva para preservar la riqueza biológica y económica-productiva que tienen varias de estas especies. Se han constatado experiencias exitosas de manejo de fauna nativa con carácter productivo tanto en el país como en el exterior. Un adecuado manejo productivo, que dé valor a los bienes que ofrecen ciertas especies de fauna, se constituye en un mecanismo que asegura su preservación. También en este caso se reconoce que la calidad y dimensión del hábitat son elementos fundamentales para la conservación de las especies, sobre todo de las de mayor porte. En este sentido, la creación de áreas protegidas juega un papel clave para una estrategia de preservación de especies.

El objetivo de este proyecto es reducir la presión sobre especies de fauna nativas y fortalecer o crear instancias de manejo destinadas a generar una actividad económico-productiva con beneficios para la preservación de ciertas especies que despiertan interés económico

.

C. Programa de manejo y recuperación costera

Proyecto de actualización del catastro y legislación para la conservación costera

Este proyecto tiende a hacer coherente y coordinada la normativa para la conservación de los valores paisajísticos y de los ecosistemas costeros. Es decir, busca compatibilizar la capacidad de uso de los recursos con la conservación de los valores fundamentales de los mismos.

Se ha comprobado que existe una serie de inconsistencias y vacíos entre el catastro nacional y los catastros departamentales y entre la legislación nacional y la normativa departamental, así como entre las administraciones y competencias de las instituciones centrales y las administraciones departamentales y locales.

Proyecto de reordenamiento de asentamientos turísticos

Este proyecto está destinado a realizar estudios básicos para definir, en primera instancia, los destinos más adecuados para los asentamientos y urbanizaciones turísticas que han degradado los recursos naturales costeros (playas, áreas rocosas, áreas pesqueras, paisajes sobresalientes y ecosistemas valiosos), o bien amenazan seriamente a los mismos.

D. Programa de manejo de cuencas críticas

De acuerdo con el diagnóstico realizado y las políticas propuestas, el país debe utilizar su política territorial de desarrollo, considerando las unidades ambientales cuyos recursos se encuentren con conflictos mayores (que amenazan su calidad, o que ya han sido deteriorados), que afectan negativamente a grupos humanos importantes o a actividades económicas sustanciales. Los recursos hídricos han pasado de ser abundantes en calidad y cantidad a ser un factor crítico en ciertas cuencas claves para el desarrollo del país, y son fundamentales para la calidad de vida en las ciudades.

De acuerdo con estos antecedentes, es imprescindible para implantar un enfoque de desarrollo sustentable, el atender la recuperación y manejo de estas cuencas que, además de ambientalmente críticas, son económicamente estratégicas por los bienes y servicios que brindan.

La selección de las cuencas críticas se basa en los siguientes factores:

- El impacto negativo actual o potencial inminente de los conflictos de uso de sus recursos naturales, que tienen efectos en la calidad de vida de amplios estratos de población, o provocan una pérdida de su potencialidad productiva, deteriorando a rubros importantes de la economía nacional.
- La pérdida ilimitada de valores patrimoniales, naturales o culturales.
- La imposibilidad de atender con los mecanismos normales de actuación más simples y menos onerosos, la calidad y productividad de los recursos y el medio de vida.
- La potencialidad para incentivar un desarrollo que en el mediano y largo plazo financie su recuperación productiva y la conservación de sus valores.

E. Programa de saneamiento ambiental

Las limitaciones en la infraestructura y servicios de saneamiento son una de las principales causas de degradación de los suelos y especialmente de los recursos hídricos, lo que causa profundas distorsiones ambientales en áreas urbanas y rurales que afectan a la población en general.

Guatemala muestra un desfase entre su desarrollo poblacional y urbano y los problemas de saneamiento. En los últimos años ha realizado el esfuerzo de encarar su solución a través de inversiones de magnitud, así como las obras para ciudades del interior encaradas a través de los proyectos de fortalecimiento de las municipalidades. El conjunto de problemas planteados requiere de mayores esfuerzos en este campo, como el desarrollo de tecnologías adecuadas y accesibles, estudios que permitan reconocer la situación y planificar soluciones y la modernización y ampliación de servicios.

Requiere atención el desconocimiento nacional de la calidad del aire y el descontrol en el manejo y disposición final de crecientes volúmenes de residuos sólidos con proporción creciente de materiales biodegradables.

Son objetivos del programa: generar o apoyar soluciones para eliminar las actuales causas de contaminación del suelo y el agua motivadas por las deficiencias en la infraestructura y los servicios de saneamiento y las limitaciones en el manejo de los residuos sólidos; y desarrollar los instrumentos para conocer y generar información sobre la calidad del aire a nivel nacional. Algunos de los proyectos más importantes de este programa están en vías de concreción.

Proyecto de implantación de un sistema de monitoreo de la contaminación atmosférica (Cooperación Técnica)

El país no posee la capacidad de conocer la calidad del aire a nivel nacional. El equipamiento disponible como el de la USAC es insuficiente para realizar el control sistemático en la ciudad capital donde los estudios puntuales realizados demuestran la existencia de problemas vinculados a la industria y al tráfico en zonas urbanas densas.

Por estas carencias, la situación y denuncias respecto a lluvias caídas en el este del país no pueden ser monitoreadas de acuerdo a estándares internacionales.

Tampoco el país ha desarrollado normas tendientes a establecer patrones de calidad del aire en la medida que no cuenta con los instrumentos para su verificación.

El objetivo es diseñar un sistema de monitoreo de la calidad del aire a nivel nacional, e identificar las necesidades de equipamiento y mecanismos para su concreción. Para ello se estima contar con cooperación técnica internacional.

Con la Cooperación Técnica Internacional se diseñará a nivel de preinversión, la implantación de un sistema de monitoreo de la calidad del aire en el país, definiendo la forma de cobertura de todo el territorio nacional y las áreas y ciudades a monitorear, de acuerdo a los antecedentes existentes.

Corresponde asimismo definir la viabilidad para implantar normas respecto a exigencias a cumplir y niveles de emisiones exigidas verificando los patrones internacionales y la situación nacional. Se planteará un plan temporal para su puesta en vigencia.

Se dimensionará los requerimientos de equipo y laboratorio, personal, y su capacitación y los mecanismos para hacerlo viable en los plazos adecuados. Se definirán las bases jurídicas generales y específicas para su cumplimiento, en atención a las políticas de los organismos competentes.

Proyecto de saneamiento del interior del país

El país no dispone de un reconocimiento pormenorizado del estado de la infraestructura y del equipamiento sanitario ni de sus limitaciones para asegurar el servicio a la población de las ciudades del interior. No conoce, asimismo, los efectos que las limitaciones de los servicios actuales tienen sobre la calidad del suelo y de las aguas. Sin embargo, se evidencia, por los estudios parciales realizados, que uno y otro problema son graves.

Las redes troncales tanto de agua potable como de saneamiento, las captaciones, tratamientos y distribución, son en muchos casos antiguos y obsoletos por lo que sus costos de operación y mantenimiento se elevan o hacen deficiente el servicio.

El alcantarillado es insuficiente, existen sectores y barrios no servidos, las plantas de tratamiento son obsoletas o han quedado insuficientes por el crecimiento urbano. Existe un descontrol de los servicios de las empresas (barométricas) que bombean a camiones tanque el contenido de los pozos negros y los vierten indiscriminadamente en los cursos de agua.

El objeto es apoyar a las municipalidades en el relevamiento pormenorizado de la situación de los servicios de agua potable y saneamiento en las ciudades mayores de 5.000 habitantes del interior del país. Ello servirá de base para definir un plan de acciones prioritarias para el saneamiento ambiental del interior.

Las actividades necesarias a realizar son:

- Identificación de sitios a relevar y diseño del relevamiento de servicios de abastecimiento de agua potable y de saneamiento, considerando la calidad de los servicios, el número de habitantes sin servicio y sus características socioeconómicas y el impacto probable sobre el suelo y las aguas.
- Realización del relevamiento y análisis de la información.
- Elaboración del plan de acción de saneamiento ambiental para el interior del país; priorizando las obras sobre la base de cobertura, calidad del servicio e impactos sobre el ambiente.
- Dimensionamiento del plan, identificación de los proyectos y estimación de costos.

Proyecto de desarrollo de tecnologías apropiadas para la disposición de efluentes

Una de las limitantes para la solución accesible a los problemas de saneamiento ambiental radica en la falta de adecuación de las tecnologías convencionales a los problemas y capacidades financieras que el país y las comunidades nacionales disponen.

Por otro lado, existen una serie de limitaciones en la industria que llevan a que este sector tenga una incidencia importante en la contaminación, tanto de tipo orgánico como tóxico, lo cual plantea también exigencias tecnológicas para su solución en el marco de una reconversión industrial que optimice el uso de sus insumos, como soluciones tendientes a exigir mayores niveles de tratamiento a los efluentes líquidos y emisiones atmosféricas. Existe un estudio sobre contaminación industrial y medidas para su superación elaborado por el Consultor Edward J. Martin (Febrero 1989), realizado para el BID, cuya propuesta sirve de base para este proyecto.

El objetivo de este proyecto es disponer de un fondo de preinversión que apoye la investigación aplicada a soluciones tecnológicas para los problemas de saneamiento de origen industrial y la propuesta de mecanismos de financiamiento que permitan exigir a las industrias (según categorías), los tratamientos necesarios para evitar la dispersión de contaminantes al ambiente. Se cubren acciones en dos campos paralelos: investigación tecnológica e implementación de las obras de tratamiento de efluentes en la industria, de acuerdo a las tecnologías actualmente disponibles.

En los aspectos de investigación, a los efectos de lograr una más efectiva asignación de recursos, el estudio hará énfasis en aquellas actividades industriales que generan los mayores efectos contaminantes en los cuerpos de agua, en función de las características propias de los efluentes, la magnitud de las descargas, la cantidad de establecimientos similares en el país, la localización geográfica, etc.

Sin limitar el desarrollo de tareas de forma taxativa, se identifican las siguientes actividades fundamentales:

- Planteamiento del estudio.
- Determinación de objetivos específicos.
- Identificación y localización de actividades principales generadoras de efluentes, utilizando el censo industrial propuesto.
- Descripción de actividades y caracterización media de efluentes generados.
- Efectos ambientales principales en función de tipo y carga contaminante y características de cuerpos receptores.
- Identificación y análisis de alternativas tecnológicas de tratamiento de efluentes (incluye consideraciones sobre procesos internos de fabricación en caso de efluentes industriales).
- Comparación de alternativas de acuerdo a consideraciones técnicas de procesos, costos de inversión y operación, vulnerabilidad, efectos ambientales, etc.
- Redacción de una guía para la selección de alternativas tecnológicas apropiadas en función del tipo de actividad, parámetros de producción o cantidad de habitantes, cuerpo receptor, localización, costo económico, etc.

En relación a los problemas de inversiones requeridas por la industria para los tratamientos de efluentes se procederá a dimensionar las obras necesarias y cuantificar las mismas. Diseñar sistemas de crédito preferencial para tratamiento de efluentes y definir los mecanismos de financiamiento.

F. Programa de recuperación y uso sustentable de recursos y ecosistemas naturales

En Guatemala, existe una ruptura entre la cultura productiva y la productividad natural de los ecosistemas. Estos aún hoy son escasamente conocidos en sus interrelaciones bióticas y físicas. Tanto la producción pecuaria tradicional, de fuerte enfoque extractivo, como la agricultura, se basaron en el concepto parcial de "recursos" como factores independientes: suelos, agua, bosques, fauna. El deterioro en los recursos y por lo tanto de los ecosistemas, que fue produciendo un uso poco cuidadoso, ha buscado ser superado con la incorporación de insumos químicos y manejos tecnológicos de costos mayores; lo que ha dado en conceptualizarse como subsidios tecnológicos a la producción. En otros casos, la falta de una valorización real de estos recursos y ecosistemas, como es el caso de las aguas, los montes nativos o la fauna, y el desconocimiento de sus características esenciales, ha llevado a su degradación y a la pérdida de productividad natural de ecosistemas valiosos como son los de praderas, los de montes y las costas.

El objetivo del programa que se plantea es el de incorporar valor económico de uso a los recursos naturales, sobre la base de demostrar su utilidad. Se instrumentan acciones tendientes a demostrar el valor para el usuario y enfocar o reorientar su utilización hacia formas que aseguren su conservación en calidad y productividad.

Los proyectos que se han integrado a este programa tienden a: investigar, promover el uso y valorizar -como elemento protector y productivo- el monte nativo; desarrollar la forestación productiva con los menores costos ambientales posibles; fortalecer la capacidad de sustentación pecuaria de las praderas naturales mediante la incorporación del manejo integral del ecosistema; y desarrollar proyectos económico-productivos sobre la base de especies de fauna con valor de uso o uso potencial.

Proyecto de desarrollo forestal en áreas de aptitud (Cooperación Técnica y Preinversión)

Constituye un proyecto con el objeto de estudiar las alternativas regionales de producción en áreas donde se concentran manchas de suelos de prioridad forestal.

Plantea desde la etapa del diseño la consideración de las variables ambientales. Tiende a generar un desarrollo productivo permanente centrado en la incorporación del mayor valor agregado a la producción primaria y considera el impacto ambiental de las posibles industrias forestales.

El proyecto tiene como objeto generar información para los productores y colaborar en orientar la producción regional forestal hacia actividades de procesamiento convenientes para el productor y para el país.

Valorización del efecto protector de la forestación (Cooperación Técnica)

El objetivo del proyecto es diseñar una investigación en temas de valores genéticos, productivos y protectores del bosque nativo como ecosistema y considerar su utilización en ese contexto. Para ello se solicitará cooperación técnica internacional.

Se propone profundizar en la investigación del comportamiento de los ecosistemas de montes galerías y montes serranos del país según sus capacidades de proteger la erosión de suelos, retener el agua, brindar hábitat a la fauna y abrigo a la producción ganadera. Asimismo busca identificar valores de uso productivo que inciten a su manejo conservacionista por parte de los productores rurales.

Se realizarán plantaciones piloto con especies de valor energético y maderable y se buscará el desarrollo genético de las especies nativas más promisorias. Se incentivará la plantación de bosques protectores en las áreas de prioridad, considerando su posible explotación racional.

Proyecto de fortalecimiento de la capacidad de sustentación pecuaria de praderas naturales

Como resultado de la escasa atención prestada al manejo de las pasturas naturales, el país en su conjunto ha sufrido importantes pérdidas en términos de deterioro del recurso mismo, como por el consecuente estancamiento de su producción ganadera.

El objetivo de este proyecto es tender a restituir y mejorar la ecología de los sistemas de praderas naturales, fortalecer la cobertura natural y su capacidad de retener el suelo y el agua, así como incrementar su productividad pecuaria.

El proyecto, de carácter ecológico-productivo intenta, a través del impulso al conocimiento de los ecosistemas de pradera y del desarrollo de tecnologías de producción pastoril ambientalmente sustentables, revertir la actual degradación del tapiz de pasturas autóctonas y afianzar así en Guatemala la cualidad de producto "natural" de sus carnes y la productividad de la base forrajera que la sustenta.

Proyecto de ordenamiento territorial sobre unidades económico-ambientales (Cooperación Técnica)

El país posee una capacidad productiva en sus ecosistemas naturales que no es aprovechada adecuadamente. Tanto la tierra como los recursos hídricos superficiales y subterráneos están siendo subutilizados en sus capacidades y aptitudes, en tanto las tierras y el agua están siendo asimismo degradadas por un mal uso. No se reconoce su valor y la degradación a la vez distorsiona la productividad de los ecosistemas naturales.

Este uso inadecuado de las aptitudes naturales se expresa en un desarrollo espacial desequilibrado, la continua emigración de población de las áreas rurales (pérdida de recursos humanos y de mano de obra) y un fuerte centralismo administrativo del país que frena las capacidades y dinámicas productivas locales.

El objetivo del proyecto es preparar un zoneamiento territorial sobre la base de unidades ecológicas que permitan un más ajustado desarrollo económico e intensifiquen actividades productivas para las que esas unidades tienen aptitud de uso. Ello será la base para orientar un desarrollo sustentable generalizado, de cobertura nacional. Para ello se solicitará Cooperación Técnica Internacional.

El Proyecto consiste en:

- Recopilar y analizar la información disponible sobre el uso del territorio.
- Elaborar los términos de referencia del programa detallado y los costos del proyecto.
- Identificar y recomendar las políticas y estrategias y el marco jurídico-institucional para el ordenamiento territorial-ambiental.
- Dimensionar los costos para su realización, de acuerdo a la participación de consultores, equipos y gastos operativos necesarios para realizar el ordenamiento propuesto.
- Definir los mecanismos de ejecución.

El resultado será un documento de proyecto con los términos de referencia y su dimensionamiento.

G. Programa de energía para el desarrollo sustentable

Guatemala presenta una alta dependencia económica del petróleo pues lo debe importar en un 100 por ciento. Tampoco posee otros recursos minerales energéticos y utiliza ya el 100 por ciento de su potencial hidro-energético económicamente aprovechable.

Las crisis del petróleo y los incrementos de precio consecuentes impactaron su economía y obligaron a los sectores industriales y domésticos a recurrir a la biomasa forestal, para sustituir parte de los consumos y abaratar sus costos.

El alto precio de la energía es en Guatemala un primer factor, defínitorio para el ahorro de energía, pero ello también conlleva problemas sociales y de salud debido a las dificultades económicas de los sectores más pobres para acceder al servicio.

Los objetivos del programa son dos: apoyar, por un lado, los esfuerzos hacia el aprovechamiento de recursos energéticos como el eólico, y buscar, por otro lado, un mayor ahorro de energía.

Se han identificado dos proyectos: el primero destinado a realizar el estudio de prefactibilidad para la construcción de la primera granja eólica de Guatemala, y el segundo, con dos componentes, destinado a conservar energía en la vivienda.

Proyecto piloto de granja eólica

La Facultad de Ingeniería se ha interesado en medir el potencial eólico, con resultados alentadores para su posible utilización económica en la generación de energía eléctrica.

Asimismo, el país ha capacitado personal técnico en el exterior en estos campos en aspectos meteorológicos, ingeniería mecánica y energía, con el fin de desarrollar proyectos para la generación de electricidad.

El objetivo del proyecto es realizar el estudio de prefactibilidad para la construcción de la primera granja eólica, de carácter piloto para la generación de energía eléctrica.

Proyecto de conservación de energía en la vivienda

El sector doméstico demanda actualmente una tercera parte de la oferta nacional de energía y no han sido encaradas acciones tendientes a su conservación como se ha realizado para los sectores de transporte e industria.

Por otro lado, se identifican problemas de acceso al uso de la energía por sus altos costos relativos en Guatemala, ello implica problemas para los sectores sociales de menores recursos, con afectaciones a la salud y la calidad de vida.

Los objetivos que se buscan son dos:

- a) Disponer de un estudio de los beneficios que implica la conservación de energía por la incorporación masiva de nuevas tecnologías de menor consumo vinculadas a la cocción de alimentos.
- b) Diseñar un proyecto de investigación aplicada a la vivienda de interés social, para mejorar su dentro un enfoque integral de nuevas tecnologías para su abaratamiento, con cooperación técnica internacional.

Para desarrollar un programa de conservación energética en el sector doméstico deberá estudiar su el comportamiento actual de la demanda, realizar un análisis de costos y precios por fuentes más utilizadas y evaluar las alternativas viables de sustitución energética. Serán evaluados económica y ambientalmente los beneficios que el país logre con la sustitución y ahorro energético y se propondrán los instrumentos para efectivizar las medidas que se recomienden.

H. Programa de apoyo a la política económica para la gestión ambiental

El presente programa basado en dos proyectos, tiende a crear la Cuenta del Recurso Suelo y un Sistema de Cuentas Ambientales que complementen el actual Sistema de Cuentas Nacionales (SCN). Es a través de este último que se calculan los principales valores agregados que figuran en las cuentas del ingreso nacional y sobre esta base el sistema vigente asigna gran importancia al PBI como indicador de la macrogestión económica. Este enfoque está siendo objeto de críticas a nivel mundial porque no tiene en cuenta el consumo del capital natural del país y por lo tanto desalienta las políticas hacia un desarrollo sostenido.

El hecho de que el actual SCN no tome en consideración los recursos naturales ni el medio ambiente se debe en parte al trato diferente que se da al capital creado por el hombre y al capital natural. Concretamente, el sistema tiene tres defectos:

- Ni los recursos naturales ni los recursos ecológicos están incluidos en los balances; por tanto, las cuentas nacionales son indicadores limitados del bienestar de una nación, ya que miden en forma imprecisa, e incluso incorrecta, los cambios producidos en el medio ambiente y los recursos naturales.
- Las cuentas nacionales de tipo corriente no reflejan la depreciación del capital natural, como el agua, el suelo, el aire, los recursos no renovables y las tierras no explotadas de un país, que son indispensables para la existencia humana.
- Los gastos de limpieza (es decir, los gastos efectuados para restaurar los activos ambientales) suelen incluirse en el ingreso nacional, no así los daños causados al medio ambiente.

Proyecto de creación del sistema nacional de cuentas ambientales

Un sistema de contabilidad ambiental significará un importante beneficio para comprender los problemas y políticas ambientales de Guatemala. El propósito de este proyecto es delinear los componentes principales de un sistema guatemalteco de contabilidad ambiental.

Las contabilidades sugeridas se seleccionaron de acuerdo a su importancia económica, ecológica y su factibilidad en términos de información disponible.

Los factores económicos incluyen la importancia de un servicio de recursos a un sector de la economía nacional tal como la industrial o el turismo y a la salud y bienestar del pueblo guatemalteco. Los factores ecológicos más importantes incluyen la cualidad poco común de un recurso dentro del ecosistema nacional, la frecuencia de uso del recurso en relación a su disponibilidad, y si el recurso está en peligro de extinción o de agotamiento. Por último, la información y el conocimiento técnico deberán obtenerse a costos razonables para asegurar la factibilidad del sistema contable.

La estructura global, entonces, puede dividirse en tres categorías de sistemas contables, dos que consideran los recursos individualmente y otro que examina los ecosistemas especiales:

- A. Recursos ambientales ligados a la contabilidad de recursos del suelo
 - 1. Suelos
 - 2. Calidad del agua en cuencas rurales
 - 3. Vegetación en tierras de praderas naturales
 - 4. Reservas energéticas hidroeléctricas
- B. Recursos ambientales inicialmente independientes de la contabilidad de suelos
 - 1. Agentes contaminantes urbanos e industriales
 - 2. Tierras costeras y playas
 - 3. Montes
 - 4. Fauna
 - 5. Pesca marítima
- C. Ecosistemas especiales

La erosión del suelo produce importantes impactos ambientales y económicos. La erosión reduce la fertilidad del suelo que, a su vez, reduce la productividad agrícola. La disminución de la fertilidad del suelo amenaza las futuras posibilidades de ingresos. A medida que los suelos erosionados son llevados a los arroyos y ríos, la erosión del suelo reduce la calidad del agua, daña los ecosistemas acuáticos y reduce el potencial hidroeléctrico y de irrigación de las represas. Las contabilidades de suelos y las interrelacionadas intentan describir y analizar el impacto de la erosión del suelo tanto sobre las tierras agrícolas como sobre las que no lo son.

Prioridades en el desarrollo de la contabilidad ambiental

La contabilidad de suelos extendida, la contabilidad de contaminantes urbanos y la contabilidad de ecosistemas especiales tienen orden prioritario en el proceso de desarrollar el sistema contable.

Existen al menos tres razones para que la contabilidad de suelos sea la primera prioridad. En primer lugar, los recursos del suelo son de importancia central económica y ambiental para Guatemala. En segundo lugar, el análisis preliminar realizado por el EAN sugiere que es posible lograr ahorros importantes de suelos mediante políticas adecuadas de control de precios y tecnología. La contabilidad extendida puede ayudar a identificar estas políticas. En tercer lugar, la contabilidad de suelos proporcionará el marco básico para desarrollar las contabilidades para calidad del agua, las praderas naturales, y la energía hidroeléctrica.

La contabilidad para contaminantes urbanos también es prioritaria por dos razones. En primer lugar, los estudios disponibles demuestran que los contaminantes tóxicos son un peligro serio y potencial para la salud y bienestar de la mayoría de la población de Guatemala.

Los costos de identificación y control de este problema es probable que actualmente sean menores que los costos de disponer y/o controlar los materiales tóxicos después que se han dispersado extensamente en el medio ambiente. En segundo lugar, el proyecto propuesto titulado Control de la Incidencia Ambiental de los Químicos Tóxicos en Guatemala sugiere recolectar abundante información primaria sobre los productos químicos tóxicos en el medio ambiente urbano. La contabilidad para contaminantes urbanos organizará esta información de modo tal de ser la más útil para analizar las políticas alternativas de control.

La contabilidad de ecosistemas especiales también es prioritaria porque los ecosistemas están desapareciendo rápidamente debido a la presión de las actividades humanas. Es esencial identificar la velocidad de este proceso de conversión y determinar si los beneficios de estas actividades justifican la pérdida de los escasos ecosistemas. El desarrollo de las restantes siete contabilidades se realizará después de efectuado el trabajo principal en las tres primeras contabilidades.

Proyecto de contabilidad de suelos y recursos renovables

El sistema combina la información sobre las propiedades de los suelos y la actividad agrícola, con datos tecnológicos y económicos. La contabilidad preliminar proporciona estimaciones de la actual erosión bruta de suelos, la erosión neta en los niveles de tolerancia de pérdida de suelos (valores T), y pérdida neta de suelos a los cursos de agua. Aún más importante, se demostró que la contabilidad de las pérdidas del recurso están ligadas a la política. El modelo permite que el analista examine de qué manera afectarán la tecnología de manejo de suelos mejorados o los cambios en las políticas de precios agrícolas, por ejemplo, las pérdidas de suelos en la agricultura.

El objetivo final del proyecto es crear un instrumento de información y análisis sobre suelos, agua y vegetación natural que permita profundizar, sobre bases confiables, la política de desarrollo sustentable de Guatemala y complementar con datos reales del uso que se hace de los recursos naturales renovables, el actual Sistema de Cuentas Nacionales.

Son objetivos inmediatos de este proyecto:

- Desarrollar una cuenta de cantidad y calidad de aguas en las cuencas rurales.
- Desarrollar una cuenta de vegetación natural.

Sobre esta base se desarrollará y compatibilizará el Sistema de Cuentas de recursos naturales renovables y se generarán los mecanismos a través de los cuales se profundice una política para el uso sustentable de los suelos y el agua, a nivel rural.

5.3.2.2. Promoción y divulgación

Promoción social para el manejo de áreas protegidas

Formulada la idea de crear un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, corresponde plantear que la viabilidad de un desarrollo real del mismo depender de que existan en el país personas o grupos interesados en llevar adelante, vía concesiones o propiedad directa, el manejo de varias de las áreas.

Analizada la situación actual parece dificultoso encontrar en el país estas capacidades, más allá de la actividad de algunos productores privados que han realizado encomiables esfuerzos por conservar ciertos relictos de naturaleza y de ecosistemas.

Estas capacidades son una base de partida a considerar y más aún a alentar mediante incentivos concretos que reconozcan su valor; pero además se considera necesario promover el interés y la capacidad para la ejecución de nuevos planes de manejo a nivel privado o de ONG's.

Se plantea realizar un relevamiento exhaustivo de organizaciones y personas interesadas en el manejo de áreas protegidas, con sus capacidades y experiencias realizadas, evaluadas por un equipo central.

Sobre el nivel identificado, se elaborarán los términos de referencia y se llamará a un concurso público para una propuesta de manejo de ciertas áreas.

Vinculado a lo anterior se desarrolla el segundo aspecto dentro de este componente: la capacitación de personal nacional para el manejo de áreas; para ello se busca:

- Ofrecer a las ONG's o personas interesadas la posibilidad de conocer instrumentos y métodos para el desarrollo institucional en base a la experiencia de otros países y de ONG nacionales de otras especialidades.
- Estimular en las ONG's el proceso de definición de un programa interno de capacitación que pueda administrarse asociadamente.

Para ello se propone un programa concreto de capacitación cubriendo los temas del desarrollo institucional, que incluye planificación estratégica, gestión de proyectos, gestión de financiamiento, normas de administración financiera, planes de manejo de membresía, estructura institucional; el área de manejo técnico que implica planificación y manejo de áreas protegidas y su administración técnica, educación, manejo de vida silvestre, conservación de biodiversidad, evaluación económica del capital natural, sistemas y procesos de reciclaje, sistemas de recuperación y descontaminación, desarrollo agropecuario sustentable, sistema de monitoreo de la calidad ambiental con

participación social, entre los más importantes. La capacitación se realizará a través de cursos y seminarios a ser dictados por personal experto en los temas y se generará un plan de becas y pasantías destinado a tomar experiencia de otros países latinoamericanos. Todo esto divulgado a través de los distintos medios de comunicación tales como: televisión (cable y canales nacionales), radio, circuito cerrado, internet, revistas, periódicos, publicaciones y anuncios publicitarios.

5.3.3. Juntas municipales de la Defensoría del Medio Ambiente en todo el territorio nacional principalmente en áreas protegidas

Finalmente, es indiscutible decir que para concretar y llevar a la práctica todo este planteamiento es necesario contar con el recurso más importante, el recurso humano. El capital humano y el capital social, la inversión en capital humano, no se refiere solamente a individuos, tiene consecuencias importantísimas a nivel de sociedades. El final del siglo XX nos ha mostrado que los países que hoy cuentan con altos índices de desarrollo humano son aquellos que durante las últimas cuatro décadas del siglo hicieron inversiones importantes, continuadas, sistemáticas en educación, que permitieron generalizar la educación de buena calidad para la mayoría de la población. Estamos entrando en un siglo en donde la producción estará afincada principalmente en educación y conocimiento, la competencia en los mercados no se va a dar en derredor de grandes magnitudes de inversiones de capitales fijos, sino que será más competitivo el país mejor preparado en términos de su gente y cómo logra a partir de ello generar productividad y competitividad. La educación es la gran inversión de este siglo. Educación significa salud, nutrición, por eso el capital humano forma parte de la gran inversión estratégica.

En relación al llamado capital social, una sociedad tiene muchas más posibilidades económicas si tiene un buen capital social, lo que significa valores compartidos, tradiciones culturales, capacidad de articulación, de concertación, de tejer redes, de generar sinergias, de establecer alianzas entre sus diferentes sectores sociales.

Estudios recientes nos dicen que el crecimiento económico está actualmente determinado en un 64 % por el capital humano y por el capital social, y sólo en un tercio por la forma de capital tradicional. Es un gran error haber marginado sistemáticamente la inversión en la gente, creer que invertir en estos renglones es una especie de compensación o de asistencia a los sectores más desprotegidos. Es mucho más que eso, es estratégico para que una sociedad pueda avanzar sostenidamente. Kliksberg enfatiza sobre la importancia de la familia en la formación de capital social. Según sus indagaciones, los graves problemas que manifiesta la institución básica de la familia en América Latina, serían una de las causas fundamentales de la pobreza y la desigualdad económica que refleja la región. Estos problemas se expresan en el alto índice de disgregación familiar, a su vez, la causa fundamental del alto número de mujeres solas al frente del hogar, violencia doméstica, e incapacidad para proporcionar una infancia normal, entre otros. Destaca, además, el alarmante ascenso de la criminalidad, derivado en buena medida de esta ruptura familiar. Se requiere, pues, un esfuerzo mancomunado de educación, de formación para el trabajo, rescatado desde y hacia el interior de las familias, a objeto de revertir este “circulo vicioso” que socava las posibilidades de disminuir la pobreza y la desigualdad.

La capacidad generada a través del Estado para proveer los instrumentos que incentiven la formación de capital social es determinante.

En efecto, Kliksberg señala que se deben romper los esquemas tradicionales de participación y deslastrar las fuertes resistencias existentes para poder avanzar, mediante políticas públicas activas, hacia la superación de los obstáculos para el desarrollo. Algunas de estas resistencias, como el eficientismo cortoplacista, la subestimación de los pobres, y la tendencia a la manipulación demagógica de la comunidad, son características de los países latinoamericanos, (particularmente pienso que se vienen manifestando con agudeza en la sociedad venezolana en los últimos años). Kliksberg hace, a lo largo de su ensayo, un llamado normativo, partiendo de un análisis preocupante de la realidad latinoamericana, hacia el rescate de la familia y los valores, implícitos en la educación, la ética del trabajo, la capacidad de cooperación y la asunción de esquemas de participación genuinos, verdaderamente democráticos. Se requiere de una tarea ingente hacia la activación de un Estado y una sociedad consustanciados en la búsqueda de nuevos paradigmas con los cuales afrontar el desarrollo. De esta forma, se abrirían los espacios para el incremento de ese mecanismo oculto y valioso para el logro del bienestar, condensado en lo que se ha dado en denominar capital social.

Las juntas municipales son eso, personas y familias que de alguna forma se sienten comprometidas con su entorno y sus semejantes, son voluntarios que se gestan en el seno de las comunidades y apoyándose en sus municipalidades se organizan y forman una estructura capaz de ejecutar proyectos, estas juntas coadyuvan en el esfuerzo por que la PDH tenga cobertura en el ámbito nacional y son coordinadas por el Auxiliar departamental del Procurador de los Derechos Humanos y pueden coordinar con los -COCOES- y los Consejos de Desarrollo.

Esta alianza es muy importante sobre todo, como se ha mencionado en capítulos anteriores cuentan con una ley que permite a las comunidades intervenir y compartir la responsabilidad de administrar sus recursos, naturalmente sabemos que los recursos naturales son la premisa, pues todo cuanto se realiza en una comunidad tiene alto impacto en su propio ecosistema.

Las Juntas Municipales son responsables de controlar, monitorear y velar por que se respeten los derechos a un ambiente sano, ejecutando proyectos de sensibilización, preservación y conservación del medio ambiente, y denunciar y dar seguimiento a los casos que la Auxiliatura Departamental investiga, son la parte pragmática de la Procuraduría de los Derechos Humanos en materia de Medio Ambiente.

CONCLUSIONES

1. La instauración de la Defensoría del Medio Ambiente desde el punto de vista político-social representa la estructura fundamental para la defensa y tutela de los derechos de las personas a tener un ambiente sano, es en ella donde se fincan las bases para la protección, preservación y conservación del Medio ambiente.
2. El conocimiento y aplicación de los instrumentos jurídicos en materia de derechos humanos, principalmente los que conciernen a medio ambiente, legitiman la acción que el Procurador de los Derechos Humanos ejerce a través de la Defensoría del Medio Ambiente para la defensa y tutela de estos derechos inherentes al ser humano.
3. Es fundamental la implementación de procedimientos eficientes que agilicen y faciliten el trámite de las denuncias a las violaciones de los derechos de los guatemaltecos a tener un medio ambiente sano, esto con la finalidad de que las resoluciones del Procurador de los Derechos Humanos sean eficaces.
4. Para facilitar que el Procurador de los Derechos Humanos cumpla con su mandato constitucional de defender los derechos de los ciudadanos fiscalizando el accionar de la administración pública, en lo que se refiere a las violaciones a los derechos humanos en materia de medio, es imprescindible organizar y estructurar una defensoría específica que garantice la defensa de estos derechos a través de la orientación, mediación y resolución de conflictos.

5. La Defensoría del Medio Ambiente no solo debe ejercer la función de procuración, también debe realizar la acción de prevención a través de programas de sensibilización y participación ciudadana que establezca las bases para desarrollar, dentro de la población, una cultura de preservación y conservación de los recursos naturales.
6. Para mejorar la calidad vida de los guatemaltecos es importante instaurar una oficina responsable de defender los derechos humanos en materia de medio ambiente, de esta manera la Procuraduría es fortalecida.
7. La implementación de procesos enfocados a incrementar la productividad en el área de Procuración son una herramienta administrativa que facilita que las tareas se realicen de manera eficiente.
8. La definición de políticas constituye la razón de ser de la Defensoría del Medio Ambiente y es lo que día a día el personal debe realizar para cumplir con su cometido, proporcionar a la población guatemalteca la oportunidad de tener un ambiente sano para una vida más saludable.

RECOMENDACIONES

A LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. Partiendo de un análisis del entorno, que permita observar las amenazas y riesgos a que la población está expuesta por el constante deterioro del Medio Ambiente, instaurar la Defensoría del Medio Ambiente dentro del marco económico, social y legal correspondiente.
2. Para actuar conforme a derecho, la Procuraduría de los Derechos Humanos se debe agenciar de todos los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales referentes a medio ambiente y debe formar profesionales especializados en esta área del derecho.
3. Es importante diseñar los procesos y métodos de investigación de las denuncias, para que puedan ser operadas y tramitadas en una defensoría específica y así optimizar tiempos de respuesta y recursos con resultados más confiables y efectivos.
4. Definir claramente la estructura organizacional de la Defensoría de Medio Ambiente para agilizar la gestión y evitar tiempos improductivos, duplicidad de funciones y la burocracia, enfocándose en lo procesal para obtener excelentes resultados en la parte sustantiva.

5. Se debe enfatizar en el tema de educación y sensibilización de la población guatemalteca para la preservación y conservación del medio ambiente a través de programas y proyectos en coordinación con los sectores de la sociedad civil, para el desarrollo de una cultura ambientalista.
6. El fortalecimiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos se debe concretar mediante la realización de distintas acciones, no solo instaurando la DEFEMA, sino solicitando ayuda al gobierno para incrementar el presupuesto en el área de salud, educación y seguridad ciudadana, así mismo en la propia procuraduría para la defensa y tutela de derechos específicos, esto como uno de los compromisos pactados en los Acuerdos de Paz.
7. Se fiscalice a través de la Defensoría de manera efectiva y rigurosa, la gestión del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales para garantizar que se de protección al Medio Ambiente.
8. Para apoyar el accionar de la DEFEMA es importante profundizar en el tema de Participación Ciudadana para involucrar a todas las instituciones públicas y privadas, así como a las organizaciones ambientalistas, en el tema de Medio Ambiente para garantizar la defensa y tutela del derecho a un ambiente sano.

REFERENCIAS

1. MARTIN MATEO, R: **Tratado de Derecho Ambiental**, Madrid, Trivium, 1991, p. 7.
2. Las Naciones Unidas son conscientes de los graves riesgos del efecto invernadero. Véase, por ejemplo, el párrafo 2º del preámbulo de la Convención marco sobre el cambio climático, de Junio de 1992.
3. R.R.: **Oposición a que el Tratado sobre desertificación se centre en Africa** en **El País**, Año XVIII Nº 5.982 , Madrid, Martes 14 de Septiembre de 1993, p. 28.
4. R.R.: **Polémica por 5 presas que cambiarán el mundo** en **El País**, Año XVIII,Nº 5969, Madrid, Miércoles 1 de Septiembre de 1993, p. 21.
5. Así lo reconoce el Nº 3 de la Declaración sobre el medio humano o Declaración sobre el medio ambiente, formulada dentro del Congreso Mundial de las Naciones Unidas, celebrado en Estocolmo en Junio de 1972, dentro del apartado I., que hace referencia a los criterios proclamados.
6. "Casi 2.000 kilos de tóxicos prohibidos o restringidos en Estados Unidos llegan diariamente a los países centroamericanos, especialmente a Costa Rica y Guatemala, según ha denunciado la organización ecologista internacional Greenpeace. Entre los años 1992 y 1993, Costa Rica ha recibido 369.683 kilos de plaguicidas; Guatemala, 183.257 kilos; Honduras, 81.447 kilos; El Salvador,23.529 kilos; Panamá,15.837 kilos, y Nicaragua, 6.334 kilos. Según Greenpeace, entre los tóxicos se encuentran el butaclor, carbosulfan y cadusafos, que son dañinos al medioambiente y la salud; la atrazina, propazina y terbutilazina, considerados cancerígenos; y el bromuro de metilo, un neurotóxico que además es un reconocido "destructor de la capa de ozono". Los cargamentos son embarcados en Nueva Orleans, que es el principal

puerto de los Estados Unidos para la exportación de plaguicidas prohibidos y no registrados en ese país. Greenpeace asegura que el envío de plaguicidas desde Estados Unidos es "peligroso, inmoral, injusto e ilegal". Erwin Garzona, responsable de la Campaña contra el Comercio Tóxico, dijo que miles de plaguicidas son descargados en América Latina, Asia y África, envenenando a los trabajadores agrícolas, contaminando los alimentos y degradando el medio ambiente. "La paz verde o ecológica es amenazada por esta especie de guerra química ", dijo Garzona." **El País**, Madrid, N° del Domingo, día 19 de Septiembre de 1993, p.29.

7. "Las grises aguas del mar Báltico esconden una gran carga de sustancias químicas en sus profundidades. Así se ha revelado en la reunión de la Comisión Protectora del Mar Báltico, reunida durante estos días en Vilna, la capital de Lituania. El informe presentado en la comisión...establece que las fuerzas aliadas triunfadoras sobre las potencias del Eje arrojaron alrededor de 210.000 toneladas de armas químicas a las aguas del Báltico...Las armas fueron arrojadas en barriles, los cuales pueden, en cualquier momento, ceder ante la fuerza corrosiva del óxido..." SOTO, A.: **Los aliados arrojaron 210.000 toneladas de armas químicas al Báltico tras la II Guerra Mundial** en **El País**, Madrid, Jueves 30 de Septiembre de 1993, p. 27.
8. MARTIN MATEO, R.: **Tratado...obra citada**, p. 21.
9. MARTIN MATEO, R.: **Tratado...obra citada**, 21.
10. MARTIN MATEO, R.: **Tratado...obra citada**, p. 21.
11. En el Himno a la Tierra que aparece en el Atharia Veda 3.000 años antes de Cristo se afirma: *Que todo cuanto arranco de tí, Tierra, vuelva acrecer rápidamente. Oh, purificadora, no hiera yo tus puntos vitales ni tu corazón.* Texto citado por MARTIN MATEO, R.: **El hombre: una especie en peligro**, Campomanes, Madrid, 1993, pp. 84- 85.

12. Sobre el alcance y significado de las dos posibles interpretaciones del cristianismo, como doctrina ecológica y doctrina antiecológica puede verse, entre otros MARTIN MATEO, R.: **El hombre: una especie en peligro**, Campomanes, Madrid, 1993, pp. 84- 85. SOSA, N.M.: **Ecología y ética** en VIDAL, M. (Editor): **Conceptos fundamentales de ética teológica**, Madrid, Trotta, 1992, pp. 868 y ss.
13. MARTIN MATEO, R.: **El hombre: una especie en peligro**, Campomanes, Madrid, 1993, p. 86.
14. MARTIN MATEO, R.: **El hombre: una especie en peligro**, Campomanes, Madrid, 1993, p. 87.
15. Este es el lema que la OMS adoptó para la celebración en 1990 del Día Mundial de la salud. Cfr.: Martin Mateo, R.: **Tratado...obra citada**, p. 8.
16. Citado por Martin Mateo...**Tratado...obra citada**, p. 8 nota 7.
17. El párrafo 20 del Preámbulo del Convenio de las Naciones Unidas sobre la diversidad biológica afirma: *Reconociendo que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son prioridades básicas y fundamentales de los países en desarrollo*. Por su parte, el Párrafo 21 establece: *Conscientes de que la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica tienen importancia crítica para satisfacer las necesidades alimentarias, de salud, y de otra naturaleza de la población mundial en crecimiento, para lo que son esenciales el acceso a los recursos energéticos y a las tecnologías, y a la participación en esos recursos y tecnologías*.
18. PEREZ LUÑO, A.E.: **Calidad de vida y medio ambiente en la Constitución** en **Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución**, Tecnos, Madrid, 1984, p. 454.
19. En el párrafo decimotercero del Preámbulo del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad biológica se afirma: *Reconociendo la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y*

poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos, y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes. El Principio 22 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo establece: Los pueblos indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el Desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los Estados deberían reconocer y prestar el apoyo debido a su identidad, cultura e interés y velar por que participaran efectivamente en el logro del desarrollo sostenible. El Principio 23 de la misma Declaración afirma: Deben protegerse el medio ambiente y los recursos naturales de los pueblos sometidos a esas formas de opresión, dominación y ocupación.

20. En el Principio 3 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se afirma: *El derecho al desarrollo debe ejercerse de tal manera que responda de forma equitativa a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.*

21. El párrafo 20 del Preámbulo del Convenio de las Naciones Unidas sobre la diversidad biológica afirma: *Reconociendo que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son prioridades básicas y fundamentales de los países en desarrollo. Por su parte, el Párrafo 21 establece: Conscientes de que la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica tienen importancia crítica para satisfacer las necesidades alimentarias, de salud, y de otra naturaleza de la población mundial en crecimiento, para lo que son esenciales el acceso a los recursos energéticos y a las tecnologías, y a la participación en esos recursos y tecnologías.*

22. El párrafo 4º del Preámbulo de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático establece: *Tomando nota de que, tanto históricamente como en la actualidad, la mayor parte de las emisiones de gases de efecto invernadero del mundo, han tenido su origen en los países desarrollados, que las emisiones per cápita en los países en desarrollo son todavía relativamente reducidas y que la proporción del total de emisiones originada en esos países aumentará para permitirles satisfacer sus necesidades sociales y de desarrollo*
23. El párrafo 22 del Preámbulo del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad biológica afirma: **Tomando nota de que, en definitiva, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica fortalecen las relaciones de amistad entre los Estados y contribuirán a la paz de la humanidad.**
24. El Principio 24 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo afirma: *La guerra es, por definición, enemiga del desarrollo sostenible. En consecuencia, los Estados deberán respetar el derecho internacional proporcionando protección al medio ambiente en épocas de conflicto armado, y cooperar para su ulterior mejoramiento, según sea necesario.* El Principio 25 reconoce: *La paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente son interdependientes e inseparables.* Y, por último el Principio 26 establece: *Los Estados deberán resolver todas sus controversias sobre el medio ambiente por medios pacíficos y con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.*
25. COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: **Política de Medio Ambiente en la Comunidad Europea** en **Documentación Europea**, Periódico 5/1990, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 4ª Edición, 1990, p. 25.
26. COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: **Política de Medio Ambiente en la Comunidad Europea...citada**, p. 49.

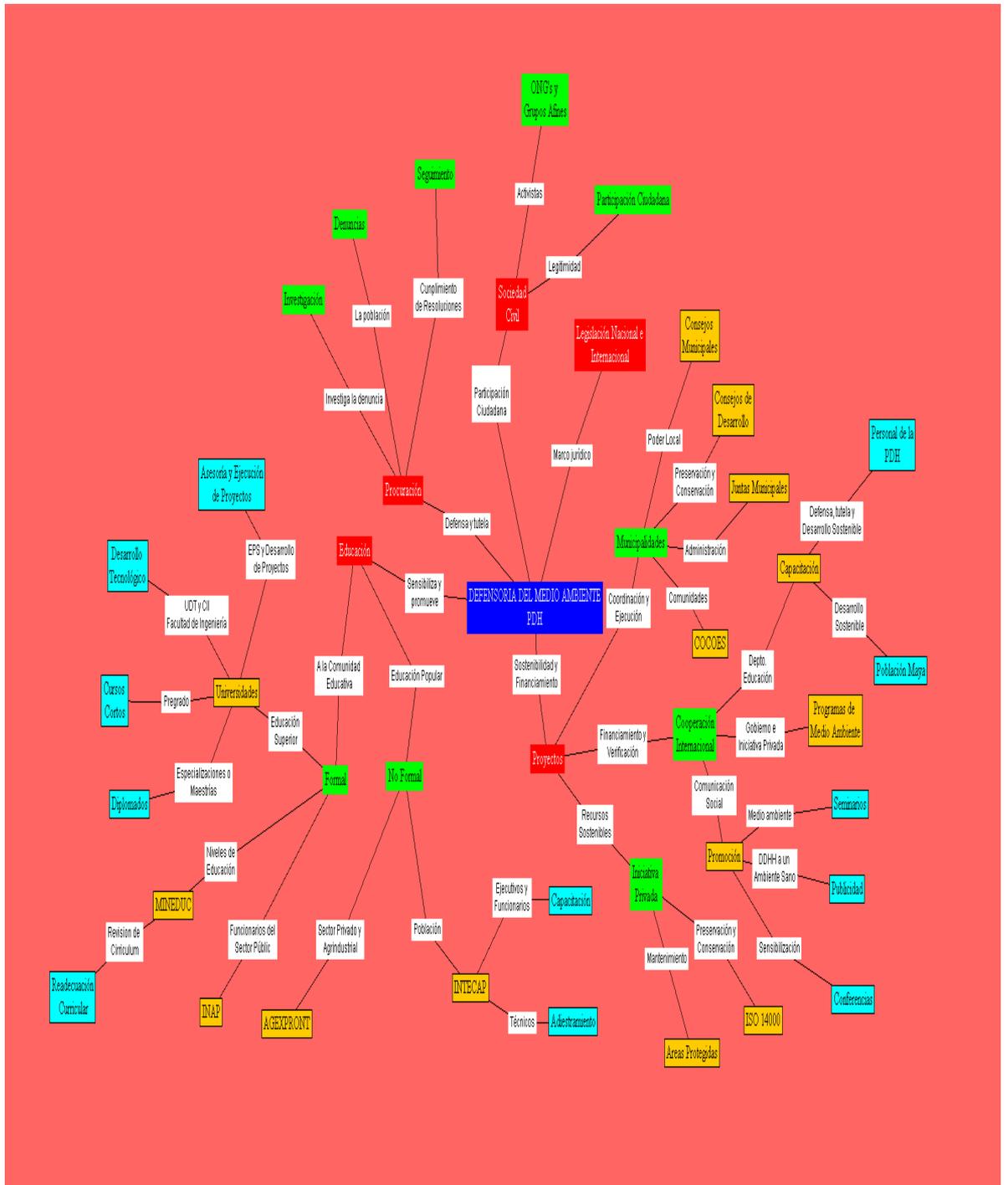
27. MARTIN MATEO, R.: **El hombre: una especie en peligro**, Campomanes, Madrid, 1993, p.90.
28. COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: **Política de Medio Ambiente en la Comunidad Europea...citada**, p. 47.
29. RODRIGUEZ RAMOS, L.: **El medio ambiente en la Constitución española** en AA.VV.: **Derecho y medio ambiente**, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Madrid, 1981, pp. 39-40.
30. Esa insuficiencia está explícitamente reconocida en el párrafo 8º del Preámbulo del Convenio de las Naciones Unidas sobre la diversidad biológica, firmado en Río de Janeiro el 5 de Junio de 1992. *Conscientes de la general falta de información y conocimientos sobre la diversidad biológica y de la urgente necesidad de desarrollar capacidades científicas, técnicas e institucionales para lograr un entendimiento básico que permita planificar y aplicar las medidas adecuadas".*
31. SANCHEZ MORON, M.: **La participación del ciudadano en la protección y gestión del medio ambiente** en AA.VV.: **Derecho y medio ambiente**, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Madrid, 1981, p. 165.
32. SOSA, N.M.: **Ecología y ética** en VIDAL, M.(Editor): **Conceptos fundamentales de ética teológica**, Madrid, Trotta, 1992, pp. 862 y 869.
33. Sentencia del Tribunal Constitucional español de 4 de Noviembre de 1982 en **Boletín de Jurisprudencia Constitucional**, Madrid, 1982, Nº 20, p. 993.
34. MARTIN MATEO, R.: **Tratado...obra citada**, p. 17.
35. MARTIN MATEO, R.: **Tratado...obra citada**, pp. 19- 20.
36. MARTIN MATEO, R.: **Tratado...obra citada**, p. 20.
37. MARTIN MATEO, R.: **Tratado...obra citada**, p. 20.

38. Así lo reconoce el párrafo 9º del Preámbulo del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad biológica, firmado en Río de Janeiro el 5 de Junio de 1992.
39. MARTIN MATEO, R.: **El hombre: una especie en peligro...obra citada**, p. 148.
40. MARTIN MATEO, R.: **El hombre: una especie en peligro ...obra citada**, p. 148.
41. MARTIN MATEO, R.: **El hombre: una especie en peligro ...obra citada**, p. 149.
42. MARTIN MATEO, R.: **El hombre: una especie en peligro ...obra citada**, p. 149.

BIBLIOGRAFÍA

- BACA Urbina, Gabriel. Evaluación de Proyectos. 3ª. ed. México: Ed. McGraw Hill, 1995, 340 págs.
- Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente” Decreto No. 68-86. Guatemala: Congreso de la República, 1986.
- VASQUEZ Paz, Edmundo E. “Caso: Política Ambiental”, Apuntes sobre política, estrategia e instrumentos de política. 1ª . ed. Guatemala: Instituto de Derecho Ambiental y Desarrollo Sustentable – IDEADS -, 1999. 22 págs.
- Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos Humanos / Asamblea General de Naciones Unidas. 2ª . ed. Guatemala: PDH, 1998.
- MINUGUA. “Situación de los compromisos relativos al desarrollo rural y recursos naturales”, Informe de Verificación. Guatemala: Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala. 2000.
- [http://www.iidh.ed.cr/Publicaciones/Descripciones.asp?Idioma=Espa%F1ol&Pub='BF833DC31BA611D8A709000347CCFED6'&Tipo="](http://www.iidh.ed.cr/Publicaciones/Descripciones.asp?Idioma=Espa%F1ol&Pub='BF833DC31BA611D8A709000347CCFED6'&Tipo=)
- <http://www.unlu.edu.ar/~ope20156/normasiso.htm#normasiso14000>
- [http://www.iidh.ed.cr/Publicaciones/Descripciones.asp?Pub='043321DB845711D7829400100028BD00'&Tipo="](http://www.iidh.ed.cr/Publicaciones/Descripciones.asp?Pub='043321DB845711D7829400100028BD00'&Tipo=)
- <http://www.ucla.edu.ve/dac/investigaci%C3%B3n/compendium8/capital.htm>

ANEXO 1. BRAIN MAP DE LA DEFENSORÍA DEL MEDIO AMBIENTE



**APÉNDICE 1. OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA EL PROYECTO:
INSTAURACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL MEDIO AMBIENTE EN LA
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA**

